



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

ACTA NÚMERO VEINTIUNO GUION DOS MIL VEINTE (21-2020). En la Ciudad de Guatemala a las nueve horas (09:00), del día veintisiete (27) de mayo del año dos mil veinte (2020), se da inicio a la sesión ORDINARIA, del Consejo Superior Universitario de forma virtual, que se encuentra reunido mediante la herramienta digital del Colaboratorio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participando de esta los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympto Paiz Recinos.

Los Decanos de las Facultades: Lic. Gustavo Bonilla, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, de la Facultad de Ciencias Médicas; Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, de la Facultad de Ingeniería; M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la Facultad de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, de la Facultad de Humanidades; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, de la Facultad de Agronomía; Arq. Edgar Armando López Pazos, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, del Colegio de Químicos y Farmacéuticos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Aturdía, del Colegio Estomatológico; Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, del Colegio de Humanidades; Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, del Colegio de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la Facultad de Ingeniería; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Felipe Hernández Sincal, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Guillermo Escobar López, de la Facultad de Odontología; Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, de la Facultad de Humanidades; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la Facultad de Agronomía; Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles** Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, de la Facultad de Ingeniería; Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, de la Facultad de Ciencias Económicas; Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, de la Facultad de Humanidades; Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, de la Facultad de Agronomía; Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sra. Lila María Fuentes Figueroa, de la Facultad de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Lic.



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

Juan Carlos Palencia Molina; La Directora de Asuntos Jurídicos, Licda. Jennifer Rebeca Morales Morales y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

El señor Secretario General anuncia a las y los consejeros sobre la solicitud de audiencia de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León". La cual fue solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos y en función del punto 7.1.2.8., que está en la presente agenda, a solicitud de dicha asociación.

El Consejo Superior Universitario resuelve no conceder la audiencia, por no tener definidos los criterios y lineamientos para llevar a cabo las audiencias de manera virtual. En tal sentido se solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Secretaría General, presenten una propuesta de modificación al normativo de audiencias del CSU, para incluir la metodología para otorgar audiencias de forma virtual. Las audiencias que se soliciten serán otorgadas en el momento que se cuente con ese instrumento.

PRIMERO **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 19-2020 y ACTA 20-2020.**

1.1 Se procede a dar lectura del **ACTA No. 19-2020**, misma que es aprobada por amplia mayoría sin modificaciones.

Constancia de Secretaría:

Los resultados de la votación en este punto son los siguientes:

No.	Descripción	VOTOS
1	Aprobar Acta 19-2020	9
2	No Aprobar Acta 19-2020	0
3	Abstenciones	1
	Total	10

1. Se hace constar que el acta es aprobada por mayoría.
2. Se hace constar que la consejera Ing. Agr. Mirna Ethel Herrera Sosa, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, se abstuvo de votar en la aprobación del acta 19-2020.

1.2 Se procede a dar lectura del **ACTA No. 20-2020**, misma que es aprobada por amplia mayoría con las siguientes modificaciones:



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

- 1.2.1 El Representante de los Docentes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, solicita que en el punto 7.1.2.1, sobre Propuesta de Retorno a la presencialidad, se agregue el numeral cuarto.
- 1.2.2 La Representante de los Docente de la Facultad de Agronomía, solicita que se modifique el punto 4.2.5.
- 1.2.3 La Representante de los Docente de la Facultad de Agronomía, solicita que se modifique el punto 4.4.
- 1.2.4 El Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia solicita que en el punto 6.1 relacionado con la aprobación de proyectos del proceso de evaluación de las propuestas de la Convocatoria Covid-19, se incluya la aprobación de erogación de fondos para dichos proyectos de investigación.
- 1.2.5 El Decano de la Facultad de Humanidades solicita que se haga constar su retiro de la sesión de este Honorable Consejo Superior previo a la votación del punto 4.2.5.
- 1.2.6 El Representante de los Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales solicita que se haga constar su retiro de la sesión de este Honorable Consejo Superior previo a la votación del punto 4.2.3.

Constancia de Secretaría:

Los resultados de la votación en este punto son los siguientes:

No.	Descripción	VOTOS
1	Aprobar Acta 20-2020	27
2	No Aprobar Acta 20-2020	0
3	Abstenciones	1
	Total	28

1. Se hace constar que el acta es aprobada por mayoría.
2. Se hace constar que el consejero Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, se abstuvo de votar en la aprobación del acta 20-2020.

SEGUNDO **LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

Se procede a dar lectura de la agenda del día, la cual es aprobada con la inclusión de los siguientes puntos:

1. El Director General Financiero, solicita que se incluya el punto 4.6.2 relacionado con el dictamen DGF No. 026A-2020, de la Dirección General



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

- Financiera, relacionado con la autorización del programa Sociedad del Conocimiento y Acción en los Ámbitos de la Educación, la Comunicación, los Derechos y las Nuevas Tecnologías, en el grado Doctorado en el Centro Universitario de Oriente -CUNORI-.
2. El Representante de los Docentes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia solicita que se incluya el punto 7.1.1.1 relacionado con el reporte estadístico de casos positivos de COVID-19 en el país del 20 al 26 de mayo de 2020.
 3. El Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales solicita que se incluya en agenda el punto 8.1, relacionado con la Propuesta de modificación del artículo 29 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 4. El Decano de la Facultad de Humanidades solicita que se excluya de agenda el punto 7.12, relacionado con la OPINIÓN DAJ No. 004-2020 (07) Materia Elecciones, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionada a procesos de elección, nombramiento o designación de autoridades o representantes en Órganos administrativos y Órganos de Dirección en Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que considera que previo a ser conocido por este Órgano de Dirección debe ser estudiado a profundidad.

Constancia de Secretaría:

1. Se hace constar que la agenda es aprobada por unanimidad con los cambios indicados.

TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES:

3.1 Elección de Representante Titular y Suplente del Consejo Superior Universitario ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones -JAAP-.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la elección de Representante Titular y Suplente del Consejo Superior Universitario ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones -JAAP-. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: PRIMERO: Designar al INGENIERO Mec. Ind. HUGO HUMBERTO RIVERA PÉREZ, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería, representante titular; y al LICENCIADO FELIPE HERNÁNDEZ SINCAL, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, como representante suplente, del Consejo Superior Universitario, ante la JUNTA ADMINISTRADORA DEL PLAN DE PRESTACIONES -JAAP- de la Universidad de San Carlos de Guatemala. SEGUNDO: El período del nombramiento abarca, desde el 27 de mayo de 2020 al 27 de mayo de 2022, acorde a lo estipulado en el artículo 4 del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. TERCERO: Agradecer a los representantes Lic. José de Jesús Portillo Hernández y Ing. Agr.**



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

Mirna Ethel Herrera Sosa, por la ardua labor y entrega realizada durante la representación de este Órgano de Dirección ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones.

Constancia de Secretaría:

Los resultados de la votación en este punto son los siguientes:

No.	Descripción	VOTOS
1	Aprobar la resolución de CSU	29
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	30

1. Se hace constar que el acta es aprobada por mayoría.
2. Se hace constar que el consejero Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se abstuvo de votar en el punto que antecede.

CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1 SOLICITUDES DE SUBSIDIOS:

4.1.1 SUBSIDIO IGSS 013D-2020 de la Dirección General Financiera, mediante la cual traslada solicitud de Subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la Señora MARÍA ELISA SANTOS PÉREZ, trabajadora del Sistema de Ubicación y Nivelación -SUN- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el **SUBSIDIO IGSS 013D-2020** de la Dirección General Financiera, mediante la cual traslada solicitud de Subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la Señora MARÍA ELISA SANTOS PÉREZ, trabajadora del Sistema de Ubicación y Nivelación -SUN- de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera, indica: que con base en lo solicitado por la Señora MARÍA ELISA SANTOS PÉREZ, trabajadora del Sistema de Ubicación y Nivelación -SUN- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según nota sin número de referencia de fecha 5 de marzo de 2020, lo establecido en las Normas 17ª y 18ª, de las Normas y Procedimientos



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las cuales establecen que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses, según el caso, previa autorización del Consejo Superior Universitario y cumplimiento de requisitos, dicho plazo fue ampliado a ocho meses de acuerdo con el Artículo 45 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-; así como, las Certificaciones y Suspensiones emitidas por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, la opinión de la División de Administración de Recursos Humanos, contenida en la Providencia Ref. DARHS Subsidio IGSS 012-2020, en la cual indica que es procedente que el Honorable Consejo Superior Universitario autorice el subsidio antes descrito y la referencia Ref. D.P. No.A6TES-2020 del Tesorero de la Dirección General Financiera, en la que informa que existe disponibilidad presupuestaria para cubrir el Subsidio en referencia, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, por el período comprendido del 01 de enero al 13 de marzo del año 2019, a la señora MARÍA ELISA SANTOS PÉREZ, por un monto total de Q.8,640.00, con cargo a la partida presupuestaria 2020-11300060-106-00-01-00-000-004-000-423-0101-22-0000-0000 “Prestaciones por Incapacidad Temporal”. En consecuencia, se deberá proceder como corresponda.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

4.1.2 **SUBSIDIO IGSS 014D-2020 de la Dirección General Financiera, mediante la cual traslada solicitud de Subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la Señora MIRNA WALESKA BARRIENTOS RAMÍREZ, trabajadora del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el **SUBSIDIO IGSS 014D-2020** de la Dirección General Financiera, mediante la cual traslada solicitud de Subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la Señora MIRNA WALESKA BARRIENTOS RAMÍREZ, trabajadora del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera, indica: que con base en lo solicitado por la Señora MIRNA WALESKA BARRIENTOS RAMÍREZ, trabajadora del Centro



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según nota sin número de referencia de fecha 18 de noviembre de 2019, lo establecido en las Normas 17ª y 18ª, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las cuales establecen que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses, según el caso, previa autorización del Consejo Superior Universitario y cumplimiento de requisitos, dicho plazo fue ampliado a ocho meses de acuerdo con el Artículo 45 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-; así como, las Certificaciones y Suspensiones emitidas por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, la opinión de la División de Administración de Recursos Humanos, contenida en la Providencia Ref. DARHS Subsidio IGSS 014-2020, en la cual indica que es procedente que el Honorable Consejo Superior Universitario autorice el subsidio antes descrito y la referencia Ref. D.P. No. A7TES-2020 del Tesorero de la Dirección General Financiera, en la que informa que existe disponibilidad presupuestaria para cubrir el Subsidio en referencia, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, por el período comprendido del 01 de enero al 07 de abril del año 2019, a la señora MIRNA WALESKA BARRIENTOS RAMÍREZ, por un monto total de Q.18,422.24, con cargo a la partida presupuestaria 2020-11300060-106-00-01-00-000-004-000-423-0101-22-0000-0000 "Prestaciones por Incapacidad Temporal". En consecuencia, se deberá proceder como corresponda.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

4.1.3 **SUBSIDIO IGSS 015D-2020 de la Dirección General Financiera, mediante la cual traslada solicitud de Subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la Señora ZOILA MARGARITA ROMERO SALAZAR, trabajadora de la Dirección General de Extensión Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el **SUBSIDIO IGSS 015D-2020** de la Dirección General Financiera, mediante la cual traslada solicitud de Subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la Señora ZOILA MARGARITA ROMERO SALAZAR, trabajadora de la Dirección General de Extensión Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

Al respecto, la Dirección General Financiera, indica: que con base en lo solicitado por la Señora ZOILA MARGARITA ROMERO SALAZAR, trabajadora de la Dirección General de Extensión Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según nota REF.MRSDN-09-2020 de fecha 13 de abril de 2020, lo establecido en las Normas 17ª y 18ª, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las cuales establecen que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses, según el caso, previa autorización del Consejo Superior Universitario y cumplimiento de requisitos, dicho plazo fue ampliado a ocho meses de acuerdo con el Artículo 45 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-; así como, las Certificaciones y Suspensiones emitidas por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, la opinión de la División de Administración de Recursos Humanos, contenida en la Providencia Ref. DARHS Subsidio IGSS 016-2020, en la cual indica que es procedente que el Honorable Consejo Superior Universitario autorice el subsidio antes descrito y la referencia Ref. D.P. No.A8TES-2020 del Tesorero de la Dirección General Financiera, en la que informa que existe disponibilidad presupuestaria para cubrir el Subsidio en referencia, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA:** **Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, por el período comprendido del 23 de septiembre del año 2019 al 28 de febrero del año 2020, a la señora ZOILA MARGARITA ROMERO SALAZAR, por un monto total de Q.19,357.61, con cargo a la partida presupuestaria 2020-11300060-106-00-01-00-000-004-000-423-0101-22-0000-0000 "Prestaciones por Incapacidad Temporal". En consecuencia, se deberá proceder como corresponda.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

4.1.4 **SUBSIDIO IGSS 016D-2020 de la Dirección General Financiera, mediante la cual traslada solicitud de Subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la Señora ZULLY ELENA MENESES OJEDA, trabajadora del Centro de Aprendizaje de Lenguas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el **SUBSIDIO IGSS 016D-2020** de la Dirección General Financiera, mediante la cual traslada solicitud de Subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la Señora



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

ZULLY ELENA MENESES OJEDA, trabajadora del Centro de Aprendizaje de Lenguas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera, indica: que con base en lo solicitado por la Señora ZULLY ELENA MENESES OJEDA, trabajadora del Centro de Aprendizaje de Lenguas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según nota sin número de referencia de fecha 25 de marzo de 2020, lo establecido en las Normas 17ª y 18ª, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las cuales establecen que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses, según el caso, previa autorización del Consejo Superior Universitario y cumplimiento de requisitos, dicho plazo fue ampliado a ocho meses de acuerdo con el Artículo 45 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-; así como, las Certificaciones y Suspensiones emitidas por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, la opinión de la División de Administración de Recursos Humanos, contenida en la Providencia Ref. DARHS Subsidio IGSS 015-2020, en la cual indica que es procedente que el Honorable Consejo Superior Universitario autorice el subsidio antes descrito y la referencia Ref. D.P. No.A9TES-2020 del Tesorero de la Dirección General Financiera, en la que informa que existe disponibilidad presupuestaria para cubrir el Subsidio en referencia, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, por el período comprendido del 05 de abril al 04 de diciembre del año 2020, a la señora ZULLY ELENA MENESES OJEDA, por un monto total de Q.80,597.87, con cargo a la partida presupuestaria 2020-11300060-106-00-01-00-000-004-000-423-0101-22-0000-0000 "Prestaciones por Incapacidad Temporal". En consecuencia, se deberá proceder como corresponda.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

- 4.2 **DICTAMEN DGF No. 19D-2020 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de reajuste salarial no menor del 8.33% para todos los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, firmada por la Secretaria General del Sindicato de Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.**

El Consejo Superior Universitario conoce el **DICTAMEN DGF No. 19D-2020** de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de reajuste salarial no



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

menor del 8.33% para todos los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, firmada por la Secretaria General del Sindicato de Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. -----
La Dirección General Financiera, manifiesta lo siguiente: -----

CONSIDERACIONES

1. *Mediante Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta 38-2019 de la sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario celebrada el 24 de septiembre 2019, conoció, analizó y resolvió “No otorgar el incremento salarial solicitado por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-, ya que en las actuales condiciones presupuestarias y financieras de la Universidad de San Carlos de Guatemala no es factible.”, atendiendo lo manifestado por el Departamento de Presupuesto en su Oficio D.P. 906-2019 y Dictamen Desfavorable de la Dirección General Financiera DGF No.59A-2019. -----*
2. *En ese mismo sentido, el Consejo Superior Universitario mediante Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta 13-2020 de la sesión Ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2020, conoció lo referente al BONO ÚNICO solicitado por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-, para lo que en el numeral SEGUNDO Acordó: “No aprobar la solicitud de otorgar un bono único a los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, debido a que esta Casa de estudios no se encuentra en condiciones financieras idóneas para otorgar el bono único de cualquier monto a los trabajadores de esta Universidad, además las condiciones coyunturales de emergencia del país no son las más favorables para tratar este tipo de solicitudes. -----*
3. *En el Punto Cuarto, Inciso 4.5 del Acta aludida en el numeral anterior, de la misma manera el Consejo Superior Universitario conoció la solicitud efectuada por el Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, -SINTRAUSAC-, referente a otorgar un incremento salarial a los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ante ello el Departamento de Presupuesto mediante Ref. D.P.190-2020; concluye que, no es recomendable atender lo solicitado por dicha Organización Sindical, situación que es ratificada por la Dirección General Financiera mediante Oficio DGF No.448D-2020 al emitir Dictamen Desfavorable. -----*
4. *Oportuno es indicar que el Consejo Superior Universitario en Punto SEGUNDO, Inciso 2.1 de su sesión extraordinaria celebrada el 22 de abril del año en curso, conoció y analizo la situación financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2020, habiendo resuelto tomar una serie de medidas para contener el gasto y entre otros aspectos en el numeral CUARTO acordó: “Mantener vigente la política de austeridad aprobada en el punto PRIMERO del Acta No.20-2018 en sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario celebrada el 3 de agosto del 2018”. -----*
5. *Lo plasmado en numeral anterior, evidencia que aún prevalece la crisis presupuestaria y financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sumando a ello, que el Congreso de la República no aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, lo cual afecta enormemente el Presupuesto de Ingresos de esta Casa de Estudios Superiores, al estar vigente el Presupuesto del año 2019 (Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República), por lo que la Universidad de San Carlos de Guatemala, percibirá en el año 2020 los mismos ingresos del año anterior, en concepto de Aporte Constitucional, teniendo que financiar Egresos mayores en el Presente Ejercicio Fiscal. -----*



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

BASE LEGAL

Políticas Salariales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Aprobadas por el Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO del Acta No. 50-9, la que entre otros aspectos, en el numeral 3) estipula: "Los reajustes salariales que se otorguen por parte de la institución...estará...debidamente sustentado de las posibilidades financieras institucionales, siendo éste el elemento que en última instancia prevalecerá para tomar la decisión correspondiente." -----

DICTAMEN

*De conformidad con las consideraciones y Base Legal citada, la Dirección General Financiera emite **DICTAMEN DESFAVORABLE** a la solicitud efectuada por el Sindicato de Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, -SIPT DERECHO-, referente a otorgar un incremento salarial no menor del 8.33%, a todos los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, toda vez que en los actuales momentos el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2020, contempla un desfinanciamiento, a lo cual habrá que adicionarle compromisos institucionales de ésta casa de Estudios Superiores. Por lo que, será hasta que dicha situación se revierta y se cuente con los recursos Presupuestarios y Financieros permanentes en que se podría considerar un incremento salarial como el solicitado.* -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACUERDA: No aprobar la solicitud efectuada por el Sindicato de Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, -SIPT DERECHO- referente a otorgar un incremento salarial no menor del 8.33%, a todos los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que esta casa de estudios no se encuentra en condiciones financieras idóneas para otorgar dicha bonificación de cualquier monto a los trabajadores de esta Universidad, además las condiciones coyunturales de emergencia del país no son las más favorables para tratar este tipo de solicitudes.

Constancias de Secretaría:

1. Se hace constar que el punto que antecede, se realizó la votación respectiva siendo los resultados de dicha votación los siguientes:

No.	Descripción	VOTOS
1	Aprobar las disposiciones del Consejo Superior Universitario	28
2	No Aprobar las disposiciones del Consejo Superior Universitario	2
3	Abstenciones	1
	Total	31



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

2. Con el resultado anterior se hace constar que el punto que antecede se aprobó por mayoría.
3. Se hace constar que la consejera Br. Lila María Fuentes Figueroa, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, se abstuvo de votar en el punto que antecede.

4.3 **DICTAMEN DGF No. 22D de la Dirección General Financiera mediante la cual trasladan análisis de solicitud de la Asociación de Jubilados y Beneficiarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para considerar otorgar bono mientras dure la crisis por la pandemia causada por el nuevo coronavirus COVID-19.**

El Consejo Superior Universitario conoce el **DICTAMEN DGF No. 22D-2020** de la Dirección General Financiera, mediante la cual trasladan análisis de solicitud de la Asociación de Jubilados y Beneficiarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para considerar otorgar bono mientras dure la crisis por la pandemia causada por el nuevo coronavirus COVID-19. -----

La Dirección General Financiera, manifiesta lo siguiente: -----

"CONSIDERACIONES

1. *Mediante Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta 38-2019 de la sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario celebrada el 24 de septiembre 2019, conoció, Analizó y resolvió "No otorgar el incremento salarial solicitado por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-, ya que en las actuales condiciones presupuestarias y financieras de la Universidad de San Carlos de Guatemala no es factible.", atendiendo lo manifestado por el Departamento de Presupuesto en su Oficio D.P. 906-2019 y Dictamen Desfavorable de la Dirección General Financiera DGF No. 59A-2019. -----*
2. *En ese mismo sentido, el Consejo Superior Universitario mediante Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta 13-2020 de la sesión Ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2020, conoció lo referente al BONO ÚNICO solicitado por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-, para lo que en el numeral SEGUNDO Acordó: "No aprobar la solicitud de otorgar un bono único a los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala", debido a que esta Casa de estudios no se encuentra en condiciones financieras idóneas para otorgar el bono único de cualquier monto a los trabajadores de esta Universidad, además las condiciones coyunturales de emergencia del país no son las más favorables para tratar este tipo de solicitudes. -----*
3. *En el Punto Cuarto, Inciso 4.5 del Acta aludida en el numeral anterior, de la misma manera el Consejo Superior Universitario conoció la solicitud efectuada por el Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, -SINTRAUSAC-, referente a otorgar un incremento salarial a los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ante ello el Departamento de Presupuesto mediante Ref. D.P. 190-2020; concluye que, no es recomendable atender lo solicitado por dicha Organización Sindical, situación que es ratificada por la Dirección General Financiera mediante Oficio DGF No. 448D-2020 al emitir Dictamen Desfavorable.*
4. *Oportuno es indicar que el Consejo Superior Universitario en Punto SEGUNDO, Inciso 2.1 de su sesión Extraordinaria celebrada el 22 de abril del año en curso, conoció y analizo la*



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

Situación Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2020, habiendo resuelto tomar una serie de medidas para contener el Gasto y entre otros aspectos en el numeral CUARTO acodó: "Mantener vigente la política de austeridad aprobada en el punto PRIMERO del Acta No.20-2018 en sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario celebrada el 3 de agosto del 2018". -----

5. *La Dirección General Financiera mediante Oficio DGF No. 19D-2020, emitió **Dictamen Desfavorable** a la solicitud de Incremento Salarial del 8.33%, efectuada por el Sindicato de Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, -SIPT DERECHO-, debido a la situación Financiera de la Universidad de San Carlos, mismo que está pendiente de ser conocido, analizado y resuelto por el Consejo Superior Universitario. -----*
6. *Según información extraoficial del Plan de prestaciones, al 29 de febrero del año en curso, el número de Jubilados y Pensionados que están por debajo de los CINCO MIL QUETZALES (Q. 5,000.00), ascienden a 1,222, lo cual generaría una erogación mensual estimada de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q. 2,444,000.00), recursos que en los actuales momentos no los tiene a su disposición la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----*

BASE LEGAL

No obstante que la solicitud referida está encaminada a la concesión de un Bono, es menester indicar que las Políticas Salariales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobadas por el Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO del Acta No. 50-91, entre otros aspectos, en el numeral 3) estipula: "Los reajustes salariales que se otorguen por parte de la institución...estará...debidamente sustentado de las posibilidades financieras institucionales, siendo éste el elemento que en última instancia prevalecerá para tomar la decisión correspondiente." Lo anterior evidencia que toda erogación en concepto de beneficio salarial o de cualquier otra índole, tiene que tener sustento financiero, de lo cual en los actuales momentos carece la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

DICTAMEN

*De conformidad con las consideraciones y Base Legal citada, la Dirección General Financiera emite **DICTAMEN DESFAVORABLE** a la solicitud efectuada por la Asociación de Jubilados y Beneficiarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala -AJUSAC-, referente a otorgar una Bonificación de dos mil quetzales (Q. 2,000.00) para los trabajadores jubilados y beneficiarios del Plan de Prestaciones, cuyas pensiones están por debajo de los cinco mil quetzales (Q. 5,000.00) mensuales, como medida paliativa mientras dure la crisis generada por el COVID 19, toda vez que en los actuales momentos el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2020, contempla un desfinanciamiento, a lo cual habrá que adicionarle compromisos institucionales para el cumplimiento de su mandato Constitucional. -----*

*Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Indicar que entiende la necesidad planteada por la Asociación de Jubilados y Beneficiarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala -AJUSAC-, referente a otorgar una bonificación, como medida paliativa mientras dure la crisis generada por el COVID 19, sin embargo, esta casa de estudios no se encuentra en condiciones financieras idóneas para otorgar dicha bonificación de cualquier monto a Jubilados y Beneficiarios de esta Universidad, además las condiciones coyunturales de emergencia del país no son las más favorables para tratar este***



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

tipo de solicitudes. SEGUNDO: No aprobar la solicitud de otorgar una bonificación a los Jubilados y Beneficiarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Constancias de Secretaría:

1. Se hace constar que el punto que antecede, se realizó la votación respectiva siendo los resultados de dicha votación los siguientes:

No.	Descripción	VOTOS
1	Aprobar las disposiciones del Consejo Superior Universitario	26
2	No Aprobar las disposiciones del Consejo Superior Universitario	2
3	Abstenciones	2
	Total	30

2. Con el resultado anterior se hace constar que el punto que antecede se aprobó por mayoría.
3. Se hace constar que el consejero Br. Javier Augusto Castro Vásquez, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstuvo de votar en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstuvo de votar en el punto que antecede.

4.4 Transcripción del Punto QUINTO, Inciso 5.5 Acta No.12-2020 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, mediante la cual traslada resolución sobre Situación actual del Subprograma CALUSAC, y propuesta para alcanzar el punto de equilibrio que permita la sostenibilidad del subprograma CALUSAC, a largo plazo.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del Punto QUINTO, Inciso 5.5 del Acta No. 12-2020, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, el día martes 19 de mayo de 2020, que literalmente dice: -----

“QUINTO: SITUACIÓN ACTUAL DEL SUBPROGRAMA CALUSAC Y PROPUESTA PARA ALCANZAR EL PUNTO DE EQUILIBRIO QUE PERMITA LA SOSTENIBILIDAD DEL SUBPROGRAMA CALUSAC A LARGO PLAZO.

Según Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2, Subinciso 7.2.1 del Acta No. 17-2020 de la sesión de Consejo Superior Universitario celebrada el 29 de abril de 2020, ACUERDA: Ratificar la resolución de este Órgano de Dirección en cuanto a: PRIMERO: Solicitar un informe al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, sobre la situación actual del subprograma CALUSAC. SEGUNDO: Requerir



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas que presente para análisis y consideración del Consejo Superior Universitario, una propuesta integral que contemple un punto de equilibrio, para el sostenimiento del subprograma CALUSAC, bajo el esquema de autofinanciable. **TERCERO:** Para que brinden apoyo organizacional y académico, integrar a la División de Desarrollo Organizacional -DDO- y a la Dirección General de Docencia -DIGED-, a la comisión ya nombrada de representantes de Auditoría Interna, Dirección General Financiera y Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes deben realizar un estudio integral de las áreas: administrativa, docente, financiera, estudiantil y académica del subprograma CALUSAC, de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, por el período del año 2016 al 2019. **CUARTO:** Se le solicita al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, así como a la comisión nombrada, presenten el informe que a cada uno corresponda, para que ambos insumos, sean conocidos por este Consejo Superior Universitario, en la segunda sesión ordinaria del mes de mayo."; el cual fue conocido por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas en Punto TERCERO, Inciso 3.8, del Acta No. 10-2020 de la sesión celebrada el 05 de mayo de 2020. **El Consejo Directivo RESUELVE: RESOLUCIÓN No. 167-2020.** Presentar el informe sobre la situación actual del subprograma CALUSAC; y, una propuesta integral que contemple un punto de equilibrio, para el sostenimiento del subprograma CALUSAC, para análisis y consideración del Consejo Superior Universitario, según se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES

El Centro de Aprendizaje de Lenguas, CALUSAC, inició actividades en 1976 con una inscripción de 495 alumnos en idiomas extranjeros y lenguas nacionales. Según documentación oficial, el Centro de Aprendizaje de Lenguas de la Universidad de San Carlos, mejor conocido como CALUSAC, se origina en un estudio para establecer la demanda por una instancia universitaria para la enseñanza de idiomas, nacionales y extranjeros, realizado en octubre de 1971. En 1975, como resultado del análisis, se creó el Instituto de Lenguas de la Universidad, el cual, en 1976, fue denominado Centro de Aprendizaje de Lenguas de la Universidad de San Carlos, CALUSAC. El CALUSAC fue fundado bajo el concepto y principios de extensión universitaria dentro del marco y principios establecidos por la Reforma Universitaria de Córdova de 1918.

Actualmente, una proporción significativa de estudiantes universitarios de la USAC, y también de universidades privadas, tienen como requisito de graduación acreditar un número determinado de cursos de idiomas, nacionales y/o extranjeros, según los requerimientos de las respectivas unidades académicas. Los estudiantes que cuentan con conocimientos previos del idioma adquiridos en otras instituciones, pueden optar por un examen de suficiencia, que, en el caso de la USAC, es administrado por el CALUSAC. En ese sentido, el Departamento de Investigación de la División de Desarrollo Académico, DDA, recomendó a través del informe de investigación antes referido (DDA, octubre 2006) que todas las carreras universitarias incluyan progresivamente dentro del perfil de egreso, competencias lingüísticas en más de un idioma, para lo cual el programa del CALUSAC debe fortalecerse constantemente académica y administrativamente para cubrir la demanda con calidad y pertinencia.

APOYO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE EMBAJADAS ESTABLECIDAS EN GUATEMALA

- Embajada de Estados Unidos bajo el programa FulBright, el cual es patrocinado por la Oficina de Asuntos Educativos y Culturales del Departamento de Estado de los Estados Unidos, han enviado profesionales especializados en lingüística aplicada del idioma, para impartir talleres y capacitaciones a todos los docentes de idioma inglés del CALUSAC.



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

- *Embajada de Francia: Ha proporcionado becas para asistir a las universidades de París, Dijon, Francia, a los docentes de idioma francés para la profesionalización de nuevas metodologías y didácticas de la enseñanza y aprendizaje del idioma francés como idioma extranjero. Así mismo, han recibido capacitación de filólogos especialistas franceses para mejora continua de nuevas metodologías y didácticas del idioma.*
- *Embajada de Alemania: Proporciona apoyo en talleres y capacitaciones a docentes sobre nuevas metodologías de la enseñanza-aprendizaje del idioma alemán; además, ofrece becas a docentes del idioma alemán en el CALUSAC.*
- *Embajada de Italia: Han enviado docentes italianos, para impartir talleres y capacitaciones a docentes. Asimismo, han enviado cooperantes que apoyan a la sección de italiano a mejorar su proceso de enseñanza-aprendizaje del idioma italiano en el CALUSAC.*

II. **SITUACIÓN ACTUAL DEL CALUSAC**

Actualmente la Escuela de Ciencias Lingüísticas, a través del Subprograma CALUSAC cuenta con un número total de **208 docentes, 23 empleados del personal administrativo y 12 empleados como personal extraordinario** contratados únicamente 5 meses al año durante los meses de inscripción a cada bimestre; todos para atender a la sede central en el campus universitario zona 12, sede en el Centro Universitario Metropolitano-CUM en zona 11 y **30 centros universitarios** en toda la República de Guatemala. Servimos a la población estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala y a la población general, adultos y adolescentes, que desean adquirir conocimientos lingüísticos.

CALUSAC a la fecha ha proporcionado la enseñanza y aprendizaje de 15 idiomas, 12 extranjeros (inglés, francés, alemán, italiano, portugués, coreano, japonés, mandarín, ruso, hebreo, latín, árabe) y 3 nacionales (k'iche', q'eqchi', kaqchikel), siendo el idioma árabe el último idioma que se integró a este Centro.

EXTENSIONES DE CALUSAC EN CENTROS UNIVERSITARIOS, ACTUALIZADO AL AÑO 2020

No.	EXTENSIÓN	IDIOMA
1.	Antigua Guatemala	Inglés y Francés
2.	Escuintla	Inglés
3.	Mazatenango	Inglés
4.	San Marcos	Inglés
5.	Quetzaltenango	Inglés y K'iche'
6.	Huehuetenango	Inglés
7.	Jacaltenango, Huehuetenango	Inglés
8.	Barillas, Huehuetenango	Inglés
9.	Cobán, Alta Verapaz	Inglés y Q'eqchi'



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

10	Jalapa	Inglés
11	Chiquimula	Inglés
12.	Petén	Inglés y Q'eqchi'
13.	Cuilapa, Santa Rosa	Inglés
14.	Nueva Santa, Santa Rosa	Inglés
15.	Chiquimulilla, Santa Rosa	Inglés
16.	Taxisco, Santa Rosa	Inglés
17.	Morales, Izabal	Inglés
18.	Jutiapa	Inglés
19.	Baja Verapaz	Inglés y Achí
20.	Guastatoya, El Progreso	Inglés
21.	Chimaltenango	Inglés
22.	Totonicapán	Inglés
23.	Zacapa	Inglés
24	Puerto Barrios, Izabal	Inglés
25	Los Amates, Izabal	Inglés
26	San Antonio Aguas Calientes, Sacatepéquez	Inglés
27	Quiche	Inglés
28	Sololá	Inglés y Kaqchikel
29	Poptún, Peten	Inglés
30	Teculután, Zacapa	Inglés

CALUSAC tiene presencia en 21 de los 22 departamentos de Guatemala, por lo que cumple con su labor social como parte de la única universidad pública, descentralizando así la enseñanza de idiomas y brindando el acceso al conocimiento a los estudiantes en sus municipios, con tarifas muy accesibles en comparación con cualquier academia de idiomas del país.



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

III. ESTADÍSTICAS.

AÑO 2017					
IDIOMA	1er BIM	2do BIM	3er BIM	4to BIM	TOTAL
INGLES	20199	17227	15440	15112	67,978
FRANCES	881	793	683	615	2,972
ALEMAN	580	391	443	409	1,823
PORTUGUES	166	116	118	104	504
ITALIANO	386	274	286	219	1,165
KAQCHIKEL	153	123	108	98	482
Q'EQCHI'	43	27	0	11	81
JAPONES	162	132	133	67	494
HEBREO	34	30	34	16	114
LATIN	20	18	17	15	70
COREANO	171	167	114	244	696
MANDARIN	263	11	213	102	589
RUSO	32	28	37	29	126
K'ICHE'	38	43	44	37	162
GRAN TOTAL	23128	19380	17670	17078	77,256

Curso de vacaciones

.....

2,221

Centros universitarios

.....

24,057

AÑO 2018					
IDIOMA	1er BIM	2do BIM	3er BIM	4to BIM	TOTAL
INGLES	21398	19220	15699	17627	73,944
FRANCES	868	735	715	552	2,870
ALEMAN	636	559	493	452	2,140
PORTUGUES	140	99	97	95	431
ITALIANO	358	260	308	228	1,154
KAQCHIKEL	177	117	40	114	448
Q'EQCHI'	134	17	14	16	181
JAPONES	176	116	127	103	522
HEBREO	37	36	34	28	135
LATIN	23	25	22	25	95
COREANO	201	173	150	102	626
MANDARIN	238	217	224	173	852
RUSO	58	32	41	21	152
K'ICHE'	282	38	38	37	395
GRAN TOTAL	24726	21644	18002	19573	83,945



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

Curso de vacaciones..... 2,257

Centros universitarios..... 25,309

AÑO 2019					
IDIOMA	1er BIM	2do BIM	3er BIM	4to BIM	TOTAL
INGLES	12,352	12,208	12,609	11,963	49,132
FRANCES	934	734	714	232	1,668
ALEMAN	664	550	433	240	1,214
ITALIANO	353	246	225	97	599
PORTUGUES	176	109	116	53	285
MANDARIN	263	199	212	143	462
KAQCHIKEL	177	156	137	92	333
COREANO	139	122	125	58	261
JAPONES	104	116	91	47	220
RUSO	38	134	61	23	172
ARABE	86	36	21	75	122
K'ICHE'	43	44	49	21	87
HEBREO	38	25	32	18	63
LATIN	27	23	24	22	50
Q'EQCHI'	23	12	14	13	35
GRAN TOTAL	15,417	14,714	14,863	13,097	54,703

Curso de vacaciones 1,916

Centros universitarios 27,894

AÑO 2020	
IDIOMA	1er BIM
INGLES	13,429
FRANCES	869
ALEMAN	568
ITALIANO	324
PORTUGUES	138
MANDARIN	242
KAQCHIKEL	181
COREANO	138
JAPONES	165
RUSO	52
ARABE	18



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

K'ICHE'	53
HEBREO	36
LATIN	19
Q'EQCHI'	21
Total	16,253

CUADRO DE INGRESOS POR BIMESTRE DE AÑOS 2018 Y 2019		BIMESTRE No. 1		BIMESTRE No. 2		BIMESTRE No. 3		BIMESTRE No. 4	
		AÑO 2018	AÑO 2019						
PARTIDAS	NOMBRE	TOTAL Q.							
3.2.39.2.1 3.102	MATRICULA IDIOMAS Y LENGUAS	Q6,057,58 9.50	Q6,431,24 2.50	Q3,026,97 0.00	Q2,360,54 7.00	Q4,216,53 1.50	Q2,996,30 7.00	Q3,139,82 5.50	2,650,072. 50
TOTALES.....		Q6,057,589.50	Q6,431,242.50	Q3,026,970.00	Q2,360,547.00	Q4,216,531.50	Q2,996,307.00	Q3,139,825.50	Q2,650,072.50

En los centros universitarios y en la sede central, el idioma con mayor demanda es inglés, debido a que es requisito de graduación en la mayoría de unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala; además, es requisito para aplicar a becas en el extranjero y proporciona una ventaja a los profesionales bilingües para inserción laboral más rápida y mejor remunerada. Por otro lado, puede observarse que durante el cuarto bimestre del año 2019, la cantidad de estudiantes lamentablemente bajó, debido al cierre del campus central y de algunos centros universitarios durante el mes de agosto; lo cual afectó directamente la deserción de estudiantes durante el tercer bimestre y la inscripción al cuarto bimestre del CALUSAC, provocando un impacto financiero considerable.

IV. INGRESOS Y EGRESOS

En el año 2017 el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, presentó la situación financiera del Subprograma CALUSAC al entonces Rector, Dr. Carlos Alvarado, incluyendo los posibles escenarios para cubrir el déficit y darle estabilidad al subprograma.

El 20 de agosto de 2018, con Ref. Dirección ECCLL 326/218, el Ing. José Humberto Calderón entonces Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, presentó al señor Rector M.Sc. Ing. Murphy Paiz, la situación financiera del Centro de Aprendizaje de Lenguas -CALUSAC-, explicando que debido a que había llegado a su límite de equilibrio entre ingresos y egresos, no fue posible otorgar el incremento salarial del 8.33% a los profesores y trabajadores administrativos del subprograma autofinanciable CALUSAC.

El 13 de noviembre de 2019, el M.A. Leonel Monterroso, presentó informe al Consejo Superior Universitario con respecto a la situación financiera del CALUSAC, dado que el 02 de julio de 2019 tomó posesión como Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas. El M.A. Monterroso, quien informó que al revisar los rubros finales del subprograma autofinanciable CALUSAC presentaba déficit en los años 2017 y 2018.

En el año **2016** se tuvo un superávit de **UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES CON 49/100 (Q.1,218,488.49)**, el cual fue trasladado al mismo subprograma, para funcionar en el ejercicio fiscal 2017.

En el año **2017** se tuvo un déficit de **QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTE QUETZALES CON 51/100 (Q.517,120.51)**, pero se atendió lo requerido en el Punto TERCERO, Inciso 3.9, del Acta No. 008-2019 del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas y se abonó **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES CON 11/100 (Q.237,268.11)** con



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

fondos que se trasladaron por superávit del subprograma del Curso de Vacaciones del CALUSAC al presupuesto Ordinario, quedando pendiente aún de trasladar **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON 40/100 (Q.279,852.40)**.

El déficit del año **2018**, asciende a la cantidad de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 28/100 (Q.175,793.28)**.

Para el año 2019 se tuvo un déficit de **Quinientos Noventa Mil, Doscientos Ochenta y Nueve Quetzales con 80/100 (Q.590,289.80)**.

A continuación, se resume la cantidad por año y la sumatoria de los mismos:

No.	AÑO	DÉFICIT Q.
1	2017	Q 279,852.40
2	2018	Q 175,793.28
3	2019	** Q 590,289.80
TOTAL		Q 1,045,935.48

**El déficit de Q590,289.80 del año 2019, no obedece en su totalidad a gastos de funcionamiento y servicios personales, sino que también al impacto que provocó el pago del préstamo de Q721,000.00 que otorgó la Universidad de San Carlos de Guatemala a la Escuela de Ciencias Lingüísticas en el año 2017, para la compra de los libros de inglés.

V. PRIMER BIMESTRE 2020

PROYECCIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2020

Los ingresos del primer bimestre son proyectados. Se está tomando lo que se obtuvo de cobros a través de ventanilla de Tesorería y pagos en línea, a través del Sistema de Información Financiera SIIF/SIGI, al 30 de abril del año en curso:

<u>ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>MONTO Q.</u>
11990.31.2504.0002	Otros Ingresos no Tributarios	Q 7,290.00
13130.31.2504.0002	Publicaciones, Impresos Oficiales y Textos	Q 264,780.00
28110.31.2504.0002	Impresión de Diplomas	Q 16,650.00
28910.31.2504.0002	Procesos y Gestiones de Educación Superior	Q 87,502.50
28920.31.2504.0002	Pruebas y Exámenes Diversos	Q 313,506.00
28930.31.2504.0002	Derechos Universitarios	Q 4,820,577.00
TOTAL		Q 5,510,305.50



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

Los egresos del primer bimestre por Servicios Personales son proyectados, porque la División de Recursos Humanos es la encargada de realizar, a través de cada proceso de nóminas de sueldo y prestaciones, los cargos en el Sistema de Guaténominas, lo que hará los cargos en la ejecución presupuestaria que se reflejarán en el Sistema de Contabilidad del Estado -SICOIN-, el cual fue implementado en este año en la Universidad. La proyección está calculada al 30 de abril, porque es la vigencia de las contrataciones del primer bimestre, incluye las horas nuevas de los cursos virtuales del año en curso, exceptuando el resto de horas nuevas que el Consejo Directivo aprobó hasta el 31 de marzo.

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	NOMBRE	MONTO Q.
11.00.000.005.000.021.0101.31	Personal Supernumerario	Q 58,212.00
11.00.000.005.000.022.0101.31	Personal por Contrato	Q 2,763,938.00
11.00.000.005.000.027.0101.31	Complementos Específicos del Personal Temporal	Q 375,228.00
11.00.000.005.000.041.0101.31	Tiempo Extraordinario del Personal Permanente	Q 28,550.00
11.00.000.005.000.042.0101.31	Tiempo Extraordinario del Personal Temporal	Q 1,599.00
11.00.000.005.000.055.0101.31	Aporte para Clases Pasivas	Q 953,324.00
11.00.000.005.000.071.0101.31	Aguinaldo	Q 283,000.00
11.00.000.005.000.072.0101.31	Bonificación Anual	Q 283,000.00
11.00.000.005.000.079.0101.31	Otras Prestaciones	Q 573,838.00
11.00.000.005.000.413.0101.31	Indemnizaciones al Personal	Q 330,192.00
TOTAL		Q 5,650,881.00

Egresos realizados al 30 de abril del año en curso, por funcionamiento

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	NOMBRE	MONTO Q.
11.00.000.005.000.113.0101.31	Telefonía	Q 75,679.63
11.00.000.005.000.133.0101.31	Viáticos en el Interior	Q 2,754.00
11.00.000.005.000.153.0101.31	Arrendamiento de Máquinas y Equipos de Oficina	Q 26,734.82



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

11.00.000.005.000.157.0101.31	Arrendamiento de Equipo de Cómputo	Q 63,839.29
11.00.000.005.000.162.0101.31	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina	Q 1,450.00
11.00.000.005.000.169.0101.31	Mantenimiento y Reparación de Otras Máquinas y Equipos	Q 8,354.91
11.00.000.005.000.241.0101.31	Papel de Escritorio	Q 6,848.21
11.00.000.005.000.243.0101.31	Productos de Papel y Cartón	Q 964.29
11.00.000.005.000.262.0101.31	Combustibles y Lubricantes	Q 260.00
11.00.000.005.000.914.0101.31	Gastos no Previstos	Q 9,785.00
TOTAL		Q 196,670.15

En la siguiente tabla, se muestra que existe un alto porcentaje de probabilidad de que los ingresos y egresos del primer bimestre del año en curso, no alcancen el punto de equilibrio.

INGRESOS	EGRESOS	DÉFICIT PROYECTADO DEL PRIMER BIMESTRE 2020
Q 5,510,305.50	Q 5,860,309.15	-Q 350,003.65

PROYECCIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE O CUALQUIER OTRO TIPO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL CALUSAC A CORTO O LARGO PLAZO

A continuación, se muestra la proyección de egresos del primer semestre, de los Servicios Personales:

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	NOMBRE	MONTO Q.
11.00.000.005.000.021.0101.31	Personal Supernumerario	Q 717,997.00
11.00.000.005.000.022.0101.31	Personal por Contrato	Q 4,295,138.00
11.00.000.005.000.027.0101.31	Complementos Específicos del Personal Temporal	Q 808,530.00
11.00.000.005.000.041.0101.31	Tiempo Extraordinario del Personal Permanente	Q 46,000.00



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

11.00.000.005.000.042.0101.31	Tiempo Extraordinario del Personal Temporal	Q 2,772.00
11.00.000.005.000.055.0101.31	Aporte para Clases Pasivas	Q 1,693,437.00
11.00.000.005.000.071.0101.31	Aguinaldo	Q 502,706.00
11.00.000.005.000.072.0101.31	Bonificación Anual	Q 502,706.00
11.00.000.005.000.079.0101.31	Otras Prestaciones	Q 1,019,337.00
11.00.000.005.000.413.0101.31	Indemnizaciones al Personal	Q 586,537.00
TOTAL		Q 10,175,160.00

Las compras del primer semestre que aún no se han tramitado, fueron presentadas en el Plan Anual de Compras, elaborado por la Licenciada María Alejandra Muñoz Leiva de Muñoz, Profesional de Planificación, con una estimación de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q.296,370.00).

CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS 2019 Y 2020		
BIMESTRE	2019 REAL	2020 PROYECTADO
PRIMERO	Q 7,299,256.50	Q 5,510,305.50
SEGUNDO	Q 3,538,366.00	**

** La información correspondiente al segundo bimestre 2020, se obtendrá al finalizar el proceso de inscripción.

VI. SEGUNDO BIMESTRE 2020

El 13 de marzo de 2020, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala emite con base en la emergencia global relacionada con el nuevo coronavirus y la enfermedad asociada denominada Covid-19, la información emitida por la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; así como, la propuesta presentada por la Comisión de Prevención del Coronavirus (COVID-19) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, emite COMUNICADO a la comunidad sancarlista y a la sociedad guatemalteca, PRIMERO: Aprobar la suspensión de actividades académicas presenciales en la Universidad de San Carlos de Guatemala, en toda la República, a partir de las 00:00 horas del día sábado 14 de marzo, reanudándose el martes 14 de abril de 2020. Se excluyen los exámenes privados y públicos, siempre y cuando no asistan más de 15 personas por acto.

El 01 de abril de 2020, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base al seguimiento a las condiciones que prevalecen en otros países relacionados con el avance y efectos del Coronavirus (COVID-19); así como, a las recomendaciones de la



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

Organización Mundial de la Salud -OMS- y a la Comisión de Prevención del Nuevo Coronavirus (Covid-19) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ACUERDA: Prolongar la suspensión de la modalidad presencial para las actividades académicas y administrativas hasta el 31 de mayo de 2020, las cuales deberán continuar de forma virtual.

El Centro de Aprendizaje de Lenguas-CALUSAC, en atención a las disposiciones del máximo órgano de Dirección de esta Casa de Estudios, finaliza el primer bimestre 2020 impartiendo clases y realizando el examen final de todos los idiomas, cursos, programas y sedes, utilizando modalidad virtual; a través de las distintas plataformas y recursos virtuales disponibles. Se programan capacitaciones para todos los docentes en las diferentes jornadas y horarios que ofrece el CALUSAC.

Para atender a la comunidad estudiantil del CALUSAC, durante el segundo bimestre 2020, se autoriza la implementación de la WebApp, desarrollada por la Coordinadora de Informática y Tecnología de la USAC, para la inscripción en línea del CALUSAC, durante el segundo bimestre 2020, como plan piloto, según Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, del Acta No.009-2020 de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, el día jueves 16 de abril de 2020, el Consejo Directivo RESUELVE: **RESOLUCIÓN No. 123-2020**. Según el Comunicado Oficial del Consejo Superior Universitario de fecha 01 de abril de 2020, con respecto a prolongar la suspensión de actividades presenciales administrativas y académicas hasta el 31 de mayo de 2020, como medida preventiva dada la crisis mundial provocada por la pandemia del COVID-19; autorizar al M.A. Leonel Monterroso la implementación de la WebApp, desarrollada por la Coordinadora de Informática y Tecnología de la USAC, para la inscripción en línea de CALUSAC, durante el segundo bimestre 2020, como plan piloto. Así mismo, solicita a la mesa técnica dar el acompañamiento respectivo al proceso de inscripción en línea, con el objeto de que en el tercer bimestre 2020, se implementen las mejoras necesarias según los resultados del plan piloto.

La implementación de la WebApp para la inscripción en línea durante el segundo bimestre del CALUSAC, representa un solución para que el subprograma pueda seguir funcionando durante la suspensión de actividades presenciales, dada la crisis mundial provocada por la pandemia del COVID-19. Sin embargo, hay deserción y todos los idiomas, cursos, programas y sedes, se ven inevitablemente afectados. Por un lado, no todos los estudiantes desean utilizar la modalidad en línea; y por otro, la crisis financiera que afecta al mundo entero, provoca que muchos estudiantes tengan que decidir entre continuar estudiando un idioma o proveer a sus familias de los productos básicos para subsistir. Es de conocimiento de todos que la tasa de desempleo sube cada día en nuestro país y el futuro es incierto; por lo tanto, las estadísticas durante el segundo bimestre bajan considerablemente.

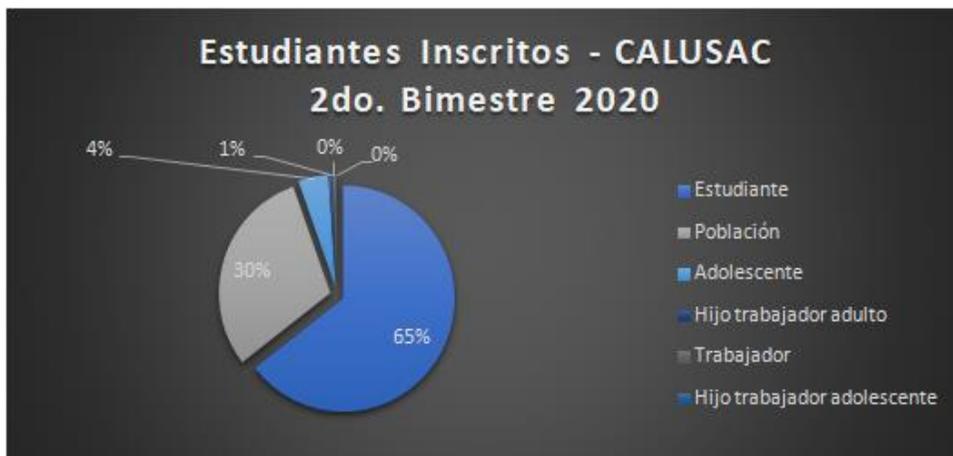
CATEGORÍA	INSCRITOS
Estudiante	5941
Población	2767
Adolescente	402
Hijo trabajador adulto	44
Trabajador	40
Hijo trabajador adolescente	14
Extranjero	5
TOTAL	9213



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020



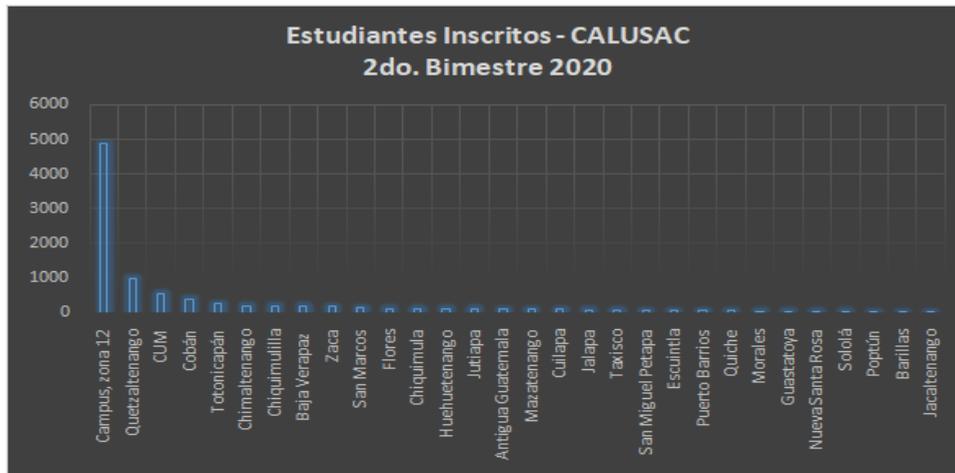
SEDE	INSCRITOS
Campus, zona 12	4855
Quetzaltenango	993
CUM	550
Cobán	395
Totonicapán	259
Chimaltenango	202
Chiquimulilla	202
Baja Verapaz	190
Zaca	164
San Marcos	125
Flores	119
Chiquimula	119
Huehuetenango	107
Jutiapa	106
Antigua Guatemala	102
Mazatenango	91
Cuilapa	90
Jalapa	80
Taxisco	68
San Miguel Petapa	64
Escuintla	52
Puerto Barrios	47
Quiche	47
Morales	37
Guastatoya	37
Nueva Santa Rosa	31
Sololá	26
Poptún	25
Barillas	24
Jacaltenango	6
TOTAL	9213



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020



VII. PROPUESTA PARA ALCANZAR EL PUNTO DE EQUILIBRIO QUE PERMITA LA SOSTENIBILIDAD DEL SUBPROGRAMA CALUSAC A LARGO PLAZO

La última vez que el Centro de Aprendizaje de Lenguas CALUSAC, solicitó el incremento de cuotas por derechos educacionales fue en el año 2008, según Punto CUARTO, Inciso 4.3, Acta No. 06-2008, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, de fecha 27 de febrero de 2008. Existen diversos factores que afectan directamente la sostenibilidad del Centro de Aprendizaje de Lenguas-CALUSAC, los cuales se detallan a continuación:

- El proyecto es responsable de aportar la parte patronal del Plan de Prestaciones correspondiente a un 33.78%.
- El proyecto aporta el 11.7% de cada trabajador para su plan de retiro (indemnización).
- El proyecto aporta un 10% sobre su ingreso total a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Como resultado de estos aportes, aunado a que no se ha realizado un incremento en las cuotas desde el año 2008, los ingresos y egresos del subprograma CALUSAC han perdido el punto de equilibrio y presentan un déficit, como se detalló con anterioridad.

Cabe mencionar que el aumento de cuotas no se presenta en esta propuesta como un posible escenario, debido a la crisis financiera que vive nuestro país, derivada de la pandemia causada por el COVID-19, la tasa de desempleo en Guatemala se ha incrementado durante los últimos meses. Por lo tanto, consideramos que como única universidad pública y con enfoque social, no sería conveniente incrementar cuotas en este momento, ni a los estudiantes USAC, ni a la población general. Sin embargo, estamos conscientes que será una medida necesaria para someter a consideración del Honorable Consejo Superior, a mediano plazo.

ESCENARIO 1

Ampliación presupuestaria por la cuota diferenciada que cancela el estudiante Universitario en el Centro de Aprendizaje de Lenguas-CALUSAC.

En los Puntos TERCERO, inciso 3.3, del Acta No. 01-97, de la sesión celebrada el 22.01.1997, en el CUARTO, Inciso 4.7, Acta No. 16-2006 de la sesión celebrada el 21.06.2006 y en el CUARTO, Inciso 4.3 Acta No. 06-2008, de la sesión celebrada el 27.02.2008 todas del Consejo Superior Universitario, se autorizó el incremento de varias cuotas estudiantiles; pero siempre se ha considerado que la cuota del estudiante universitario sea menor a la que paga el estudiante de población en general. En el año 1997 la diferencia entre ambas cuotas era de CINCUENTA Y TRES



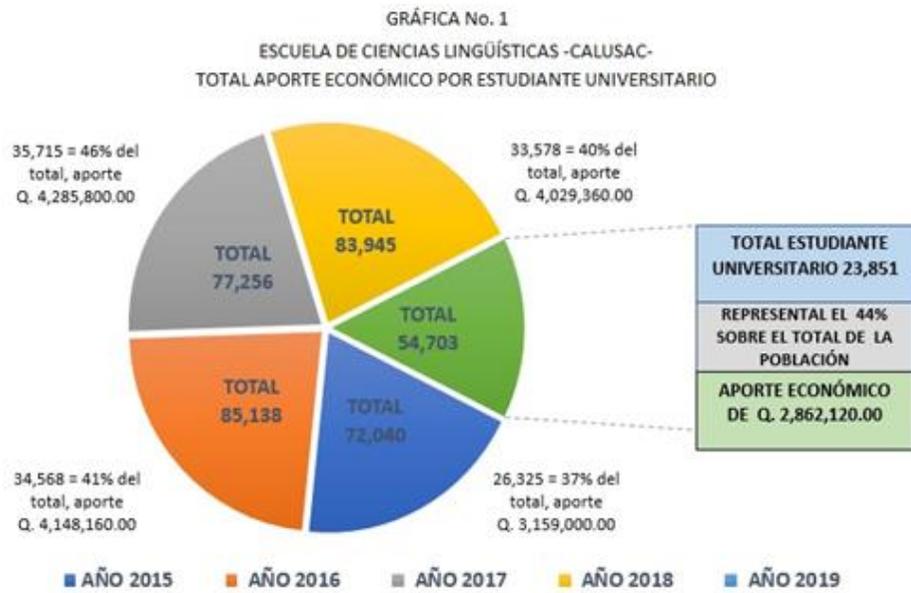
Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

QUETZALES EXACTOS (Q.53.00) y las cuotas de los años 2006 y 2008 fue del 50% menos; la cual continúa siendo la misma en el año en curso.

En la siguiente gráfica se observa la totalidad de estudiantes que tuvo el Centro de Aprendizaje de Lenguas-CALUSAC, en cinco años históricos:



Fuente: Elaboración propia, Departamento de Tesorería, Escuela de Ciencias Lingüísticas -CALUSAC-, con base a Información Histórica proporcionada por el Departamento de Control Académico, año 2020.

La gráfica anterior muestra el 37%, 41%, 46%, 40% y 44% que representa la categoría de estudiante universitario del total de población estudiantil que se tuvo en los años del 2015 al 2019. Dichos porcentajes representan también la cantidad en quetzales que el Centro de Aprendizaje de Lenguas dejó de percibir, por la cuota diferenciada que tiene el estudiante universitario, con relación al de población en general.

Resulta oportuno aclarar que, la población estudiantil del CALUSAC no siempre tiende al crecimiento, es muy sensible a factores externos, se realizan cinco procesos de inscripción al año (cuatro bimestrales y un curso de vacaciones en noviembre).

A continuación, se observa la proyección de la población estudiantil a cinco años, del 2020 al 2024:



Fuente: Elaboración propia, Departamento de Tesorería, Escuela de Ciencias Lingüísticas -CALUSAC-, con base a información proporcionada por el Departamento de Control Académico, año 2020.



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

En la gráfica 2, se detalla la proyección estudiantil multianual, realizada por el departamento de Control Académico de esta Unidad Ejecutora, utilizó el promedio de estudiantes inscritos en los últimos cinco años, por tener aumentos y disminuciones en la cantidad de estudiantes inscritos, en los años objeto de análisis. Tomó como año base el 2019, el cual tuvo una disminución del 35% de la población inscrita, con relación al año 2018, y proyectó un crecimiento del 5% anual. Con base a las proyecciones realizadas, se elaboró la siguiente gráfica:



Fuente: Elaboración propia, Departamento de Tesorería, Escuela de Ciencias Lingüísticas -CALUSAC-, con base a información proporcionada por el Departamento de Control Académico, año 2020.

En la gráfica No. 3, se realiza una proyección de los fondos que no recibirá cada año el Centro de Aprendizaje de Lenguas, CALUSAC; por la cuota diferenciada de ciento veinte quetzales (Q.120.00) que el estudiante universitario de los diferentes centros universitarios y de la sede central no paga; y, que ha sido autorizado por el Consejo Superior Universitario.

Durante muchos años el CALUSAC ha beneficiado al estudiante USAC con una cuota diferenciada de Q120.00 por curso; sin embargo, el punto de equilibrio para el subprograma es la cuota autorizada para población general que asciende a Q240.00 por curso.

Por lo tanto, si el Honorable Consejo Superior Universitario autoriza otorgar una ayuda económica de Q120.00 a cada estudiante USAC que asiste al CALUSAC, a partir del año 2020, esto permitiría alcanzar el punto de equilibrio y le daría sostenibilidad al subprograma autofinanciable CALUSAC a largo plazo. Además, la sostenibilidad a largo plazo permitiría analizar la posibilidad de otorgar el aumento del 8.33% al personal docente y administrativo del CALUSAC, el cual está pendiente desde el año 2017 por falta de disponibilidad.

ESCENARIO 2.

Estudio financiero de la propuesta "Pago de la cuota patronal del Plan de Prestaciones 33.78% del Centro de Aprendizaje de Lenguas-CALUSAC".

La Escuela de Ciencias Lingüísticas a través del Centro de Aprendizaje de Lenguas-CALUSAC, programa dentro de su presupuesto anual, la cuota patronal sobre la base de los renglones afectos. Después de aprobado el informe de la Ejecución Presupuestal de cada Ejercicio, se procede a reportar al departamento de Presupuesto el monto de dicha cuota patronal anual; a la cual ya se le ha descontado los sueldos y vacaciones del personal que ingresó a la Universidad y que era mayor de 45 años, el que renunció y los salarios devengados por algún docente que tiene exceso de horario.



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

A continuación, en la Tabla No. 1, se muestran las cuotas patronales del Plan de Prestaciones (33.78%):

TABLA No.1
ESCUELA DE CIENCIAS LINGÜÍSTICAS -CALUSAC-
PAGOS HISTÓRICOS DE CUOTA PATRONAL, SUBPROGRAMA
CALUSAC

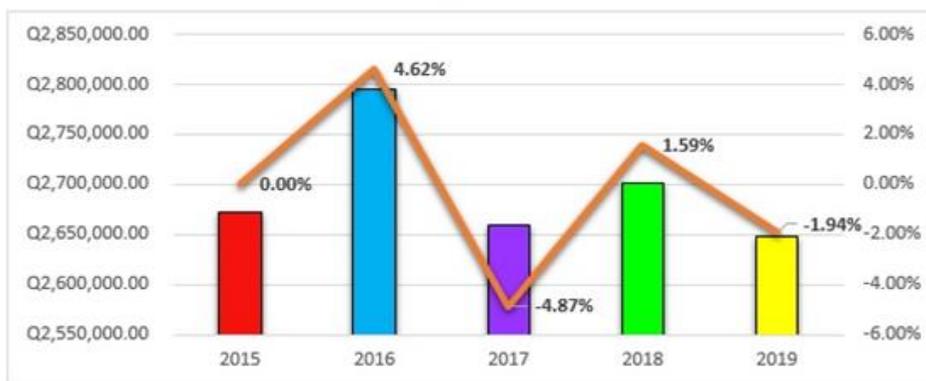
AÑO	CUOTA PATRONAL
2015	Q2,671,789.00
2016	Q2,795,202.00
2017	Q2,659,020.02
2018	Q2,701,208.73
2019	Q2,648,783.27

Fuente: Elaboración propia, Departamento de Tesorería, Escuela de Ciencias Lingüísticas - CALUSAC, con base a información de datos Históricos, año 2020.

En la tabla anterior, se observa los traslados que ha realizado el Centro de Aprendizaje de Lenguas, CALUSAC, en los últimos cinco años, por el total pagado en los renglones 021, 022 y 031 de cada año.

En la siguiente gráfica se muestran los porcentajes que han aumentado o disminuido en los años históricos considerados:

GRÁFICA No. 4
ESCUELA DE CIENCIAS LINGÜÍSTICAS -CALUSAC-
PAGOS DE CUOTA PATRONAL, SUBPROGRAMA -CALUSAC-



Fuente: Elaboración propia, Departamento de Tesorería, Escuela de Ciencias Lingüísticas -CALUSAC-, con base a información de datos Históricos, año 2020.

En la gráfica anterior, se refleja el aumento del 4.62% y del 1.59% que se tuvo en los años 2016 y 2018, con relación al año 2015 y 2017; pero en el 2017 y 2019 disminuyó el 4.87% y el 1.94%, con base a los años 2016 y 2018, respectivamente.



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

Se realiza una proyección de cinco años, de las cuotas patronales:

TABLA No. 2
ESCUELA DE CIENCIAS LINGÜÍSTICAS -CALUSAC-
PAGOS PROYECTADOS DE CUOTA PATRONAL, SUBPROGRAMA
CALUSAC

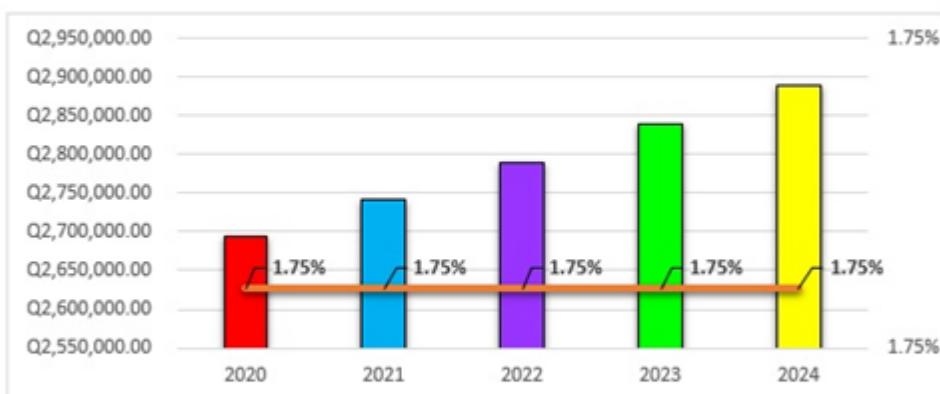
AÑO	CUOTA PATRONAL
2020	Q2,695,136.98
2021	Q2,742,301.88
2022	Q2,790,292.16
2023	Q2,839,122.27
2024	Q2,888,806.91

Fuente: Elaboración propia, Departamento de Tesorería, Escuela de Ciencias Lingüísticas - CALUSAC, con base a información de datos Históricos, año 2020.

En la tabla anterior, se pueden observar las posibles cantidades que tendría la Universidad que trasladar al Plan de Prestaciones, por concepto de la cuota patronal anual del subprograma de CALUSAC, de los años 2020 al 2024.

En la siguiente gráfica se observa las proyecciones mencionadas:

GRÁFICA No. 5
ESCUELA DE CIENCIAS LINGÜÍSTICAS -CALUSAC-
PAGOS PROYECTADOS DE CUOTA PATRONAL, SUBPROGRAMA -CALUSAC-



Fuente: Elaboración propia, Departamento de Tesorería, Escuela de Ciencias Lingüísticas -CALUSAC-, con base a proyección de datos, año 2020.

En la gráfica No 5, se muestra el porcentaje que se incrementó anualmente, se utilizó el promedio de las cuotas pagadas de los últimos cinco años, dando como resultado el 1.75%, tomando como año base la cuota del 2019. El criterio aplicado obedeció a los aumentos y disminuciones de las cuotas patronales trasladadas en los años históricos.

Este escenario no solo le daría sostenibilidad al subprograma CALUSAC, sino que permitiría que el personal docente y administrativo obtenga los mismos beneficios que el trabajador de los



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

programas de funcionamiento de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en donde las cuotas patronales las absorbe la USAC y no la unidad ejecutora, lo cual conlleva a elevar sentido de pertenencia a esta tricentenaria Casa de Estudios. Sería un reconocimiento al trabajo y esfuerzo que cada día realizan los docentes y el personal administrativo del Centro de Aprendizaje de Lenguas, como una institución con proyección social, que tiene impacto como programa de extensión universitaria a nivel de estudios superiores, a través del apoyo que brinda a las diferentes unidades académicas de la Universidad; y, al crear capacidades en programas de adolescentes y población general, lo cual les permite una inserción laboral más rápida y mejor remunerada.

Es importante mencionar que los docentes del CALUSAC, luego de 44 años de su creación, son contratados como "profesor de idiomas" fuera de carrera; es decir, que todos perciben el mismo salario sin importar los años de docencia en la institución, ni su preparación académica, por estar fuera de la carrera docente de la universidad. Por lo tanto, si este Honorable Consejo Superior Universitario autoriza asumir el pago del 33.78% de los docentes del CALUSAC, sería algo histórico. Por un lado su aprobación permitiría rescatar este noble subprograma; y, por otro, permitiría dignificar al docente del CALUSAC, ya que al lograr la sostenibilidad a largo plazo ofrecería estabilidad laboral y permitiría analizar la posibilidad de otorgar el aumento del 8.33% al personal docente y administrativo del CALUSAC, el cual está pendiente desde el año 2017 por falta de disponibilidad.

Seguidamente el Consejo Superior Universitario procede a conocer el Informe Comisión de Estudio Integral CALUSAC No. 02-2020, mismo que copiado literalmente indica lo siguiente:

"INFORME COMISIÓN DE ESTUDIO INTEGRAL CALUSAC No. 02-2020

Guatemala, 22 de mayo de 2020, - Honorables Miembros - Consejo Superior Universitario Universidad de San Carlos de Guatemala - Honorables Miembros:

De conformidad con lo establecido en el Punto Cuarto, inciso 4.8 del Acta No. 44-2019 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 20 de noviembre de 2019, que acuerda: "PRIMERO: Integrar una comisión con representantes de Auditoría Interna, Dirección General Financiera y Dirección de Asuntos Jurídicos, para que realicen un estudio integral de las áreas: administrativa, docente, financiera, estudiantil y académica del subprograma CALUSAC, de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, por el período del año 2016 al 2019..."

Así mismo, en el Punto Séptimo, inciso 7.2, sub inciso 7.2.1. del Acta No. 17-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 29 de abril de 2020, que acuerda: "TERCERO: Para que brinden apoyo organizacional y académico, Integrar a la División de Desarrollo Organizacional -DDO- y a la Dirección General de Docencia -DIGED-, a la comisión ya nombrada de representantes de Auditoría Interna, Dirección General Financiera y Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes deben realizar un estudio integral de las áreas: administrativa, docente, financiera, estudiantil y académica del subprograma CALUSAC, de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, por el período del año 2016 al 2019. CUARTO: Se le solicita al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, así como a la comisión nombrada, presenten el informe que a cada uno corresponda, para que ambos insumos, sean conocidos por este Consejo Superior Universitario, en la segunda sesión ordinaria del mes de mayo."

Derivado de lo solicitado por el Consejo Superior Universitario en Actas mencionadas, del Estudio Integral del Subprograma CALUSAC de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, se conformó la Comisión con las representaciones de las Unidades indicadas, se solicitó la información y la documentación



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

**Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020**

de soporte a las Unidades involucradas por el período señalado, y del avance del trabajo se informa lo siguiente:

ALCANCE DEL TRABAJO:

Se analizará el subprograma CALUSAC durante los períodos 2016, 2017, 2018 y 2019, en las áreas administrativa, docente, financiera, estudiantil y académica. En Cada área se delimitará el alcance.

LIMITACIONES AL ALCANCE:

Derivado de la emergencia global relacionada con el COVID-19, declarada por la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de Guatemala, el Consejo Superior Universitario autorizó la suspensión de labores de forma presencial en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, provocando que la información sea proporcionada con un tiempo prolongado, derivado que las personas encargadas no se encuentran físicamente en las instalaciones de la Universidad.

La División de Desarrollo Organizacional, como unidad agregada, para que brindara apoyo organizacional en el Estudio de la Comisión, nombró a dos delegados, sin embargo, por el poco tiempo que llevan adheridos en la Comisión, no presentaron observaciones en relación a la estructura orgánica, instrumentos administrativos que corresponden a CALUSAC, en apoyo a la parte organizacional y administrativa de la evaluación, aspecto que dicha Unidad Administrativa tendrá que desarrollar.

La Dirección General de Docencia, no obstante que el Consejo Superior Universitario estableció que se integrara a la Comisión, no delegó a ningún representante. Por lo que se encuentra pendiente parte de la evaluación respecto al área académico, que de igual manera dicha Dirección General tendrá que llevar a cabo.

ANTECEDENTES:

CENTRO DE APRENDIZAJE DE LENGUAS –CALUSAC-

El Centro de Aprendizaje de Lenguas es la unidad académica, técnica y administrativa de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, responsable de la enseñanza, aprendizaje, investigación y divulgación de lenguas de distintas regiones del mundo y en especial de nuestra nación a estudiantes de diferentes unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y a la población en general.

BASE LEGAL

El Centro de Aprendizaje de Lenguas es el único Centro legalmente autorizado por el Consejo Superior Universitario para la enseñanza de idiomas extranjeros.

El origen del Centro de Aprendizaje de Lenguas de la Universidad de San Carlos, CALUSAC, se remonta a un estudio de necesidades de formación realizado en octubre de 1971. En 1975, como resultado del análisis, se creó el Instituto de Lenguas de la Universidad, el cual fue posteriormente denominado Centro de Aprendizaje de Lenguas de la Universidad de San Carlos, CALUSAC.

GENERALIDADES DEL CENTRO DE APRENDIZAJE DE LENGUAS

Los cursos de idiomas que ofrece CALUSAC, no constituyen carrera alguna y tienen validez académica cuando existiera algún acuerdo con cualquiera de las unidades académicas (Facultades o Escuelas), que integran la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Cada Curso que promueve CALUSAC, es requisito del siguiente. No se puede trasladar a un nivel superior sin haber aprobado satisfactoriamente un curso. Salvo que los estudiantes realicen los exámenes de ubicación que efectúa CALUSAC para comprobar los conocimientos acerca del idioma respectivo, y determinar el nivel de avance para la designación del curso que le corresponde.



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

1) ÁREA ESTUDIANTIL Y ACADÉMICA

El Centro de Aprendizaje de Lenguas -CALUSAC- tiene a la disposición varios idiomas que se pueden aprender en diferentes tipos de cursos.

Actualmente existen cursos de 12 idiomas extranjeros: inglés, francés, alemán, italiano, portugués, japonés, coreano, mandarín, ruso, hebreo, latín y árabe, este último, a partir del año 2019, la erogación de los gastos se sustenta mediante el subprograma docente autofinanciable, denominado CALUSAC.

Asimismo, también se imparten cursos de 3 idiomas Mayas, siendo los siguientes: k'iche', q'eqchi y kaqchikel; la erogación y gasto de estos cursos se encuentran a cargo del Régimen Ordinario de la Escuela de Ciencias Lingüísticas.

Para garantizar la oferta académica, según información proporcionada por la Unidad, se detallan los tipos de cursos, las jornadas en que funciona, la población objetivo, el valor de los cursos, sedes regionales donde tiene presencia y estadística de asignaciones a los cursos de CALUSAC:

a) Tipos de Cursos:

• Cursos Presenciales:

- Bimestrales: son cursos de todos los idiomas de CALUSAC, con la duración de dos meses, se programan cuatro bimestres al año.
- Intensivos: son cursos de un mes, para el idioma inglés, francés, alemán e italiano. Se programan ocho intensivos en el año.
- Super intensivos: curso de un mes, con el contenido de dos cursos intensivos.
- Especiales para Facultades: La programación y temporalidad del curso, depende del convenio con la Unidad Académica.

• Cursos Virtuales:

- Bimestrales: Cursos de idioma inglés, con duración de dos meses. Se programan cuatro bimestres al año.
- Intensivos: Cursos de un mes, únicamente para el idioma inglés. Se programan ocho intensivos en el año.

b) Población Objetivo para los Cursos de Idiomas:

- Estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala
- Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala
- Hijos de Trabajadores USAC (adultos)
- Hijos de Trabajadores USAC (adolescentes)
- Población General (adultos)
- Población General (adolescentes)
- Extranjeros centroamericanos
- Extranjeros no centroamericanos.

c) Valor de los cursos por población objetivo y tipo de curso

El siguiente cuadro describe el valor del curso, separado por tipo de curso (bimestral, intensivo, super intensivo) y por población objetivo (estudiante, trabajador universitario, y población en general) descritos en el inciso anterior, el valor aplica para todos los cursos de idiomas que imparte el Centro de Aprendizaje de Lenguas, de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, perteneciente al subprograma autofinanciable denominado CALUSAC.



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

Cuadro No. 1

Valor de los Cursos por población objetivo

Descripción del Curso y tipo de población	Valor en Q
Cursos Bimestrales	
Estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala	120.00
Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala	120.00
Hijos de Trabajadores USAC (adultos)	120.00
Hijos de Trabajadores USAC (adolescentes)	200.00
Población General (adultos)	240.00
Población General (adolescentes)	290.00
Extranjeros centroamericanos	240.00
Extranjeros no centroamericanos.	300.00
Cursos Intensivos: Duración un mes	
Todos pagan lo mismo	295.00
Cursos Super intensivos: (contenido dos cursos intensivos)	
Todos pagan lo mismo	590.00

Fuente: Datos publicados en el sitio web <http://calusacusac.usac.edu.gt/>.

d) Tipo de Jornadas de Estudio para los Cursos:

- **Plan Diario:**
 - Jornada matutina,
 - Lunes a viernes
 - Jornada vespertina.
 - Lunes a viernes
- **Plan fin de semana:**
 - Jornada matutina,
 - Sábado y domingo.
 - Jornada vespertina.
 - Sábado.

e) Sedes donde se imparten los cursos.

Durante el año 2016, CALUSAC tenía presencia en 25 sedes regionales, donde atendía la población con los cursos de idiomas, siendo los siguientes: Antigua Guatemala, Baja Verapaz, Chimaltenango, Chiquimula, Chiquimulilla, Cobán, Cuilapa, El Progreso, Escuintla, Huehuetenango, Jacaltenango, Jalapa, Jutiapa, Mazatenango, Morales, Nueva Santa Rosa, Petén, Puerto Barrios, Quetzaltenango, Quiché, Sacatepéquez, San marcos, Taxisco, Totonicapán, Zacapa.

Durante el 2017 y 2018, amplió su cobertura a 26 sedes regionales, con las ya mencionadas, se agregó la sede ubicada en los Amates. Y durante el 2019, se presentó en 27 sedes en todo el país, agregando la sede ubicada en Sololá.

f) Estadística de Asignación de Cursos por idiomas y por años:

Según registros que obran en Control Académico de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, durante el año 2016, 2017 y 2018 CALUSAC presentaba una oferta académica de 11 idiomas extranjeros.

A partir del 2019, incluyó el idioma árabe, actualmente son 12 idiomas extranjeros los que desarrolla en su programa académico, a continuación, se detalla la estadística de asignación de



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

cursos por idioma y por año asignado, que incluye CALUSAC Central y Sedes Regionales, de todos los tipos de cursos y población objetivo.

Cuadro No. 2
Estadística de Cursos Asignados por Idiomas y por Año
Centro de Aprendizaje de Lenguas -CALUSAC-

No.	Idioma	Años asignados			
		2016	2017	2018	2019
1	Inglés	84,423	67,978	73,944	49,132
2	Francés	3,149	2,972	2,870	2,614
3	Alemán	2,147	1,823	2,140	1,887
4	Italiano	970	1,165	1,154	921
5	Mandarín	882	589	852	817
6	Coreano	506	696	626	444
7	Portugués	801	504	431	454
8	Japonés	486	494	522	358
9	Ruso	92	126	152	256
10	Hebreo	110	114	135	113
11	Latín	54	70	95	96
12	Árabe	0	0	0	218
Total		93,620	76,531	82,921	57,310

Fuente: Elaboración propia, información proporcionada por CALUSAC

- *Durante los cuatro años, el 2016 es el año que más asignaciones refleja los controles estadísticos, con una oferta académica de 11 idiomas, en los diferentes tipos de cursos y sedes regionales.*
- *El idioma inglés es el idioma que más asignaciones tiene durante los cuatro años, representando un promedio del 88.75% del total de inscripciones de CALUSAC Central y de todas las sedes regionales.*
- *El detalle por Bimestre y la sumatoria de las asignaciones por año de cada idioma, se describe en Anexo I del presente informe.*
- *En Anexo II, se ilustra una gráfica, estableciendo la diferencia entre las asignaciones de cada año por idiomas, así como su aumento o disminución.*

g) Estadística del Curso con mayor inscripción del sub programa:

Derivado del cuadro detallado en el inciso anterior, se aprecia el curso que más asignaciones tiene durante los cuatro años, se considera importante señalar y determinar el porcentaje que representa con las demás asignaciones, durante cada año, para establecer el impacto que tendría su aumento o disminución de asignaciones. A continuación, se detalla lo siguiente:



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

Cuadro No. 3
Estadística del Porcentaje de Inscripciones del Curso Inglés
con los demás Cursos por Año
Centro de Aprendizaje de Lenguas -CALUSAC-

Año	Asignaciones y su porcentaje			
	Descripción	Idioma Inglés	Otros idiomas	Total por año
2016	Asignaciones	84,423	9,197	93,620
	Porcentaje	90.18%	9.82%	100.00%
2017	Asignaciones	67,978	8,553	76,531
	Porcentaje	88.82%	11.18%	100.00%
2018	Asignaciones	73,944	8,977	82,921
	Porcentaje	89.17%	10.83%	100.00%
2019	Asignaciones	49,132	8,178	57,310
	Porcentaje	85.73%	14.27%	100.00%

Durante los cuatro años analizados, el idioma inglés predomina en un porcentaje alto a comparación con el resto de idiomas (11 idiomas extranjeros), estableciendo que la base del subprograma radica en el idioma inglés, no obstante, del 2016 al 2019, existe una disminución en la cantidad de asignaciones. En Anexo III del presente informe, se ilustra la diferencia que existe entre las asignaciones del idioma inglés con los demás idiomas, por año.

h) Estadística de Asignaciones por Año y por Cantidad de Sedes Regionales:

A continuación, se detallan las asignaciones realizadas por el total de cursos, del año 2016 al 2019, en las sedes regionales donde CALUSAC tiene cobertura, promoviendo su oferta académica de los cursos de idiomas. Cabe resaltar que, según estadística de Control Académico, en las sedes regionales, durante los años analizados, se tiene un incremento en las asignaciones en cada año, partiendo del 2016.

Aunado a lo anterior, del 2016 al 2019, se habilitaron dos nuevas sedes, y existe un aumento en la cantidad de asignaciones, hay correlación entre las asignaciones y sedes aperturadas.

Cuadro No. 4
Asignaciones por año y por Sedes Regionales

Cantidad de Sedes Regionales	Asignaciones de cursos por año			
	2016	2017	2018	2019
25 sedes	22,287			
26 sedes		24,263	25,309	
27 sedes				27,894

Fuente: Elaboración Propia, con información proporcionada por CALUSAC

La cantidad de cursos asignados durante el 2016 fue de 22,287, para el 2017, tuvo un incremento del 8.87% sumando 24,263; para el 2018 un incremento del 4.31% comparado con el año anterior, alcanzado 25,309 cursos asignados, y durante el 2019, el incremento a comparación del año 2018 fue del 10.21% obteniendo 27,894 asignaciones, según datos de Control Académico de la Escuela de Ciencias Lingüísticas.

El detalle de asignaciones de cursos por cada sede regional, y por cada año, se detalla en Anexo IV del presente informe.



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

En lo que respecta al área académico, además de lo ya establecido, en Referencia A-287-2020/048F del 17 de febrero de 2020, se solicitó a la Dirección General de Docencia, el análisis al proyecto de CALUSAC, que de conformidad con el artículo 6 del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe ser evaluado anualmente por la Dirección General de Docencia a efecto de establecer su impacto social y académico, por el período del 2016 al 2019.

Se pretende conocer la postura de la Dirección General de Docencia, como la unidad académica administrativa encargada de impulsar el desarrollo académico por medio de la asesoría, coordinación y apoyo teórico metodológico a docentes y estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala y si ha realizado alguna evaluación a CALUSAC, y haya establecido observaciones y recomendaciones, para poder verificar su cumplimiento por parte de la unidad evaluada.

2) ÁREA DOCENTE

Derivado que el subprograma CALUSAC, perteneciente a la Escuela de Ciencias Lingüísticas, su carácter es autofinanciable, en las consultas realizadas al Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, Gestión Automatizada de Sueldos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se determinó que los docentes que atienden los cursos de idiomas extranjeros, son contratados en el puesto de Profesores de Idiomas.

a) Integración por titularidades y otros puestos en docencia.

En las consultas realizadas en el SIIF, Gestión Automatizada de Sueldos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, durante los 4 períodos, del 2016 al 2019, no existen contrataciones de docentes titulares para el subprograma CALUSAC, las contrataciones son realizadas bajo la clasificación de puestos 99.99.94 - Fuera De Carrera, como Profesores de Idiomas; y en casos especiales de contrataciones de docentes extranjeros, en la clasificación de puestos 21.02.30, como Profesor Visitante. El coordinador y sub coordinador de CALUSAC se encuentran como personal fuera de clasificación.

b) Cantidad de plazas docentes:

Según consulta realizada en la Gestión Automatizada de Sueldos del Sistema Integrado de Información Financiera, de los contratos activos durante los años 2016 al 2019, respecto a las plazas de docencia, clasificación 99.99.94 – Fuera de Carrera, Profesores de Idiomas, del Centro de Aprendizaje de Lenguas, se determinó que durante el 2016 y 2017, fueron contratadas los docentes de CALUSAC mediante 354 plazas; en el 2018 mediante 389 plazas, y durante el 2019 se realizó con 370 plazas.

Cabe resaltar que la cantidad de plazas mencionadas en cada año, no va en función de la cantidad de catedráticos que laboran dentro de CALUSAC, derivado que, durante el año, una plaza puede ser asignada a uno o dos docentes diferentes, realizando varios contratos, por períodos de contratación corta, de un mes, de dos o tres meses, o de forma semestral, dependiendo de la programación académica que realiza la Coordinación. Asimismo, existen varios docentes que cuentan con más de un contrato, de diferentes plazas durante el año, por lo que la cantidad de plazas y cantidad de docentes no se correlaciona.

c) Horas contratadas (cuota-hora-diaria):

De las plazas gestionadas y activas según el inciso anterior, mediante el cual se hace la contratación al personal docente de CALUSAC, son de diversa carga académica, que van desde una hasta ocho cuota-horas-diarias; y por el período de contratación desde un mes hasta el año completo, se procedió a promediar las horas contratadas por plazas durante el año (derivado que



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

existen varios contratos por cada plaza durante el año), entre la cantidad de plazas, para determinar un promedio de horas-diarias que corresponde a cada plaza, y poder establecer la variación durante los cuatros años.

Cuadro No. 5

Cuotas-Horas-Diarias Contratadas durante el año en Docencia CALUSAC

Descripción	Años de Contratación			
	2016	2017	2018	2019
Cantidad de plazas vigentes	354	354	389	370
Suma de Promedios de cuota-hora de contratación por plazas al año	632	628	664	663
Promedio de horas de contratación por plaza	1.79	1.77	1.71	1.79

Fuente: Elaboración propia, con datos consultados en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, Gestión Automatizada de Sueldos, del 2016 al 2019.

De acuerdo con el cuadro anterior, la contratación docente durante los años 2016 y 2017 se mantiene bajo 354 plazas, con un promedio de 1.79 y 1.77 cuota-hora-Diaria de contratación, para el 2018 se amplió a 389 plazas activas y en el 2019 con 370 plazas, para un promedio de 1.71 y 1.79 horas de contratación.

3) ÁREA FINANCIERA:

La Escuela no Facultativa de Ciencias Lingüísticas, a la cual pertenece el Centro de Aprendizaje de Lenguas -CALUSAC-, presupuestariamente cuenta con varios subprogramas autofinanciables, de acuerdo con lo solicitado y con la información proporcionada por la Tesorería de la Unidad, el subprograma CALUSAC, percibe sus ingresos mediante las siguientes partidas:

Cuadro No. 6

**Escuela de Ciencias Lingüísticas
Partidas de Ingresos Subprograma CALUSAC**

Partidas	Cuentas
3.2. 39.2.13.1 02	MATRÍCULA IDIOMAS Y LENGUAS
3.2. 39.2.14.1 04	EXAMEN DE SUFICIENCIA
3.2. 39.2.14.2 02	EXAMEN DE UBICACIÓN
3.2. 39.2.14.3 09	EXAMEN EXTEMPORÁNEO
3.2. 39.2.15.1 06	CERTIFICACIONES
3.2. 39.2.15.1 10	REPOSICIÓN DE CARNETS
3.2. 39.2.32.1 06	MÓDULOS CALUSAC (LIBROS)
3.2. 39.2.43.1 04	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS
3.2. 39.2.44.1 02	CONSULTORÍA ENSEÑANZA DE IDIOMAS
3.2. 39.2.59.1 02	COMISIÓN VENTA LIBROS CALUSAC

Fuente: Información proporcionada por Tesorería CALUSAC

a) Ingresos del Subprograma CALUSAC del 2016 al 2019

De conformidad con las certificaciones de saldos de ingresos proporcionados por la Tesorería de la Unidad, emitidos por el Departamento de Contabilidad por cada período, del 2016 al 2019, los ingresos expresados en quetzales, percibidos por el subprograma, son los siguientes:



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

Cuadro No. 7
Escuela de Ciencias Lingüísticas
Sub programa CALUSAC 3.2.39.2
Integración de Cuentas de Ingresos
Del año 2016 al 2019

Partidas	Cuenta	Ingresos por Años en Q			
		2016	2017	2018	2019
3.2. 39.2.13.1 02	MATRÍCULA IDIOMAS Y LENGUAS	15,856,440.00	15,494,669.10	15,426,922.50	14,425,803.00
3.2. 39.2.14.1 04	DE SUFICIENCIA	66,069.00	62,392.50	73,804.50	55,548.00
3.2. 39.2.14.2 02	DE UBICACIÓN	482,940.00	446,670.00	421,335.00	424,665.00
3.2. 39.2.14.3 09	EXTEMPORÁNEO DE IDIOMAS Y LENGUAS	33,952.50	34,695.00	31,860.00	25,380.00
3.2. 39.2.15.1 06	CERTIFICACIONES	187,132.50	193,936.50	214,852.50	198,270.00
3.2. 39.2.15.1 10	REPOSICIÓN DE CARNETS	61,873.60	53,707.50	57,015.00	54,315.00
3.2. 39.2.32.1 06	MÓDULOS CALUSAC	1,797,525.00	890,505.00	753,210.00	1,967,625.00
3.2. 39.2.43.1 04	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS	25,650.00	38,430.00	54,000.00	47,610.00
3.2. 39.2.44.1 02	CONSULTA ENSEÑANZA DE IDIOMAS	36,450.00	14,580.00	29,182.50	14,580.00
3.2. 39.2.59.1 02	COMISIÓN VENTA LIBROS CALUSAC	0.00	8,677.80	11,723.40	19,964.70
INGRESOS CALUSAC POR AÑO		18,548,032.60	17,238,263.40	17,073,905.40	17,233,760.70

Fuente: Según certificaciones contables emitidas por el Departamento de Contabilidad.

- El año con mayor ingreso se registró durante el 2016, a comparación de los siguientes años.
- La partida donde más ingresos percibe el subprograma, es en la 3.2.39.2.13.102, Matrícula Idiomas, que incluye el cobro de inscripciones de todos los cursos, sean presenciales o virtuales, con las clasificaciones respectivas, de todos los idiomas, con las diferentes cuotas por población objetivo; se visualiza una disminución del 2016 hacia el año 2019.

b) Egresos del Subprograma CALUSAC del 2016 al 2019

Conforme a la información proporcionada por la tesorería de la Unidad, y según consta en las certificaciones de saldos de egresos del subprograma CALUSAC, emitidas por el Departamento de Contabilidad, registrados bajo el programa de docencia, en la partida 4.5.39.2.02, los egresos que corresponden a los años 2016 al 2019, separados por grupos de gastos, son los siguientes:



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

Cuadro No. 8
Escuela de Ciencias Lingüísticas
Sub programa CALUSAC 4.5.39.2.02
Integración de Cuentas de Egresos por Grupos
Del año 2016 al 2019

PARTIDAS	CUENTAS	Egresos por años en Q			
		2016	2017	2018	2019
4.5. 39.2.02.0	SERVICIOS PERSONALES	13,808,775.69	13,672,406.01	14,096,912.58	13,244,527.05
4.5. 39.2.02.1	SERVICIOS NO PERSONALES	447,302.60	407,417.55	445,452.59	179,928.81
4.5. 39.2.02.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	119,178.41	72,827.71	112,987.68	64,522.31
4.5. 39.2.02.3	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	6,777.68	6,700.00	26,142.76	0.00
4.5. 39.2.02.4 19	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	18,593.17	11,241.68	8,100.00	0.00
4.5. 39.2.02.8 41	BENEFICIOS SOCIALES	654,897.00	547,860.00	729,650.00	1,091,063.00
4.5. 39.2.02.9	ASIGNACIONES GLOBALES	45,386.20	3,062,116.34	66,378.40	1,717.15
TOTAL DE EGRESOS SUBPROGRAMA CALUSAC		15,100,910.75	17,780,569.29	15,485,624.01	14,581,758.32
*Estimación Cuota Patronal Plan de Prestaciones (33.78%)		2,992,004.42	2,867,698.08	2,958,083.02	2,919,200.63
Total de Egresos + Cuota Plan de Prestaciones		18,092,915.17	20,648,267.37	18,443,707.03	17,500,958.95

Fuente: Según certificaciones contables de egresos emitidas por el Departamento de Contabilidad.

*Para la Estimación cuota patronal Plan de Prestaciones, se consideró el monto de los renglones 021, 022 y 031 de cada año.

En la fila Total de egresos subprograma CALUSAC, suman las erogaciones realizadas a cargo del subprograma CALUSAC, en todos los Grupos de Gastos establecidos en el Manual de Clasificación Presupuestaria para la Universidad de San Carlos de Guatemala; como el Grupo 0, que comprende los servicios personales renglones 021, 022, 029 y 031, detallados en el d) del numeral 3) del presente informe, para establecer las variaciones entre los renglones de forma anual;

Grupo 1, son los servicios no personales como telefonía, Correos y telégrafos, Publicidad y propaganda, Impresión, encuadernación y reproducción, Viáticos en el exterior, Viáticos en el interior, Otros viáticos y gastos conexos, Transporte de personas, Fletes entre otros.

En el Grupo 4, Transferencias Corrientes, el renglón 419 suman las erogaciones a cargo del subprograma CALUSAC en concepto de ayudas económicas otorgadas durante cada año.



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

En el Grupo 8, Otros Gastos, renglón 841, Beneficios sociales, comprende las provisiones para cubrir futuros pagos por concepto de beneficios sociales (indemnizaciones por despido, renunciaciones, supresión de puestos, etc.) emergentes de disposiciones legales en materia laboral.

En el Grupo 9, Asignaciones Globales, se encuentran los Gastos no previstos en la ejecución del subprograma, así como Gastos devengados no pagados que son erogaciones realizadas para pagos de servicios personales contratados y devengados en años anteriores. Dentro de este último grupo, figura también el Renglón 992 Asignación para productos de almacén o comercialización, para registrar la compra de productos que son comercializados por CALUSAC, razón por la cual, durante el 2017 el egreso es superior a los otros años.

Asimismo, se realizó una estimación financiera de lo que correspondería a la erogación del subprograma para cubrir la cuota patronal del aporte al Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala por año analizado.

c) Comparación de ingresos y egresos totales:

Con los ingresos percibidos en el subprograma CALUSAC detallados en el Cuadro No. 7, se realiza una comparación financiera con las erogaciones totales realizadas durante cada año, detalladas en el Cuadro No. 8, el total de egresos anuales incluye la estimación de la cuota patronal al plan de prestaciones de la Universidad, para determinar un saldo financiero como resultado del ejercicio, no obstante, se aclara que estos saldos no incluyen las economías trasladadas de proyectos y ejercicios varios, sino, solo los ingresos y egresos ejecutados durante cada año.

Cuadro No. 9
Escuela de Ciencias Lingüísticas
Subprograma CALUSAC
Comparación de Ingresos y Egresos anuales
Del 2016 al 2019, en Q.

Partidas	Cuenta	2016	2017	2018	2019
3.2.39.2	Ingresos	18,548,032.60	17,238,263.40	17,073,905.40	17,233,760.70
4.5.39.2.02	Egresos	18,092,915.17	20,648,267.37	18,443,707.03	17,500,958.95
	Saldo	455,117.43	-3,410,003.97	-1,369,801.63	-267,198.25

Fuente: Elaboración propia, información según certificaciones contables de ingresos y egresos emitidas por el Departamento de Contabilidad. *Los egresos incluyen la Estimación cuota patronal Plan de Prestaciones, para ello se consideró el monto de los renglones 021, 022 y 031 de cada año, calculados en el cuadro No. 8.

Durante el año 2016 se percibió un total de Q18,548,032.60 y se estimó un total de egresos de Q18,092,915.17, para establecer un saldo de Q455,117.43; durante el 2017 se percibió en ingresos generales Q17,238,263.40 y una estimación de egresos de Q20,648,267.37, con un saldo negativo de -Q3,410,003.97 cabe señalar que durante este ejercicio, en los egresos se destinó para la partida asignación para productos para comercialización que sirve para adquirir productos que luego son comercializados por CALUSAC, como la venta de libros. Durante el año 2018, los ingresos ascendieron a los Q17,073,905.40 y los egresos en Q18,443,707.03, para un saldo del ejercicio negativo de Q1,369,801.63; durante el 2019, se percibieron Q17,233,760.70 y los egresos fueron de Q17,500,958.95, para un saldo negativo de Q267,198.25.



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

d) Variación en Servicios Personales.

A continuación, se detallan las erogaciones realizadas en concepto de servicios personales del subprograma CALUSAC, durante los años 2016 al 2019.

Cuadro No. 10
Escuela de Ciencias Lingüísticas
Sub programa CALUSAC 4.5.39.2.02
Comparación de Egresos en Servicios Personales
Del año 2016 al 2019

PARTIDAS	CUENTAS	Egresos por años en Q.			
		2016	2017	2018	2019
4.5. 39.2.02.0 21	PERSONAL SUPERNUMERARIO	127,700.07	140,050.42	141,281.73	175,217.37
4.5. 39.2.02.0 22	PERSONAL POR CONTRATO	8,725,649.03	8,342,579.98	8,608,220.38	8,463,023.06
4.5. 39.2.02.0 23	INTERINATOS	1,094.14	0.00	0.00	0.00
4.5. 39.2.02.0 29	OTRAS REMUNERACIONES	535,428.58	751,964.30	670,535.72	0.00
4.5. 39.2.02.0 31	JORNALES	3,975.99	6,706.71	7,404.39	3,561.32
4.5. 39.2.02.0	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	148,056.77	151,073.75	168,861.40	149,115.09
4.5. 39.2.02.0	PRESTACIONES LABORALES	4,266,871.11	4,280,030.85	4,500,608.96	4,453,610.21
4.5. 39.2.02.8 41	BENEFICIOS SOCIALES	654,897.00	547,860.00	729,650.00	1,091,063.00
SUBTOTAL DE EGRESOS DEL GRUPO 0 Y RENGLÓN 841		14,463,672.69	14,220,266.01	14,826,562.58	14,335,590.05
*Estimación Cuota Patronal Plan De Prestaciones		2,992,004.42	2,867,698.08	2,958,083.02	2,919,200.63
ESTIMADO DE EGRESOS POR SERVICIOS PERSONALES -CALUSAC-		17,455,677.11	17,087,964.09	17,784,645.60	17,254,790.68

Fuente: Según certificaciones contables de egresos emitidas por el Departamento de Contabilidad.

*Para la Estimación cuota patronal Plan de Prestaciones, se consideró el monto de los renglones 021, 022 y 031 de cada año

Según los registros contables realizados por el Departamento de Contabilidad, en el renglón 021, Personal Supernumerario, ha tenido un incremento conforme los años analizados, CALUSAC en este renglón realiza contrataciones a personal extraordinario para las inscripciones de cursos.

En el renglón 022, se realizan contrataciones al personal administrativo de CALUSAC, como el coordinador, subcoordinador, auxiliares de control académico y de tesorería, así como a los docentes que se encargan de impartir los diferentes tipos de cursos.

Durante los años 2016, 2017 y 2018, se realizaron contrataciones en el renglón 029 del subprograma, no así durante el 2019.

En el renglón 841, CALUSAC realiza provisiones para indemnizaciones para cubrir los futuros pagos en concepto de despidos o renuncia de los docentes contratados en cada ejercicio anual.



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

4) **ÁREA ADMINISTRATIVA:**

a) **Instrumentos Administrativos**

En el aspecto administrativo del subprograma, se revisó la existencia de los Manuales de Organización y de Normas y Procedimientos; se solicitó a la Unidad y se confirmó con la División de Desarrollo Organizacional -DDO-, mediante Ref. A-288-2020/049F del 19 de febrero de 2020, se solicitó a la DDO, que proporcionara la información sobre los Manuales de Organización, de Normas y Procedimientos de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, específicamente los manuales aprobados que corresponden a CALUSAC, del 2016 al 2019.

La División de Desarrollo Organizacional en Ref. DDO-156-2020, responde: “En atención a lo solicitado en Referencia A-288-2020/049F recibida en esta División con fecha 20 de los corrientes, me permito enviarle para su conocimiento y efectos copia electrónica del Manual de Organización aprobado en el año 2006 y el Manual de Procedimientos Administrativos y Académicos que fuera aprobado en el año 2009, mismos que se encuentran vigentes a la presente fecha”.

Al verificar el Manual de Organización, corresponde a la Escuela de Ciencias Lingüísticas, fue aprobado por el Consejo Directivo de la Escuela, en el Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta 011-2006, el 05 octubre de 2006. Sin embargo, no ha tenido ninguna actualización; derivado de la organización de la Escuela y los cambios que se realizan, el manual no contempla descriptores de puestos acorde a los puestos que existen.

En el apartado del Centro de Aprendizaje de Lenguas –CALUSAC-, como parte de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, en la estructura orgánica figuran: la Dirección de Escuela, Secretaría Académica, Coordinación CALUSAC, Sub coordinación, Coordinador de Idiomas y el Coordinador de Medios Audiovisuales.

En los descriptores de puestos, se encuentran los puestos siguientes: Coordinador CALUSAC, Sub-Coordinador CALUSAC, Secretaria II, Oficinista II, Oficinista I, sin embargo, actualmente hay más puestos definidos en el área de tesorería, control académico, y los que corresponden a las coordinaciones y docentes por cada idioma, destinados al Subprograma CALUSAC, objeto de análisis.

Referente al Manual de Normas y Procedimientos, se encuentra vigente desde el 2009, el Manual de Procedimientos Administrativos y Académicos de la Escuela y CALUSAC, no obstante, no cuenta con actualizaciones, derivado de las modificaciones a las disposiciones legales y procedimentales universitarias del 2009 a la fecha, así como los nuevos servicios online (cursos virtuales) que ofrece la Escuela, en el caso específico de CALUSAC.

Tanto el Manual de Organización como el de Normas y Procedimientos, se deben actualizar de acuerdo a los instructivos elaborados por la División de Desarrollo Organizacional.

b) **Cantidad de Plazas por años.**

En el aspecto administrativo se consideró preciso conocer la cantidad de plazas activas durante cada año analizado, la cantidad de contratos realizados, el promedio de cuota-horas-diaría por cada plaza, la duración estimada de los contratos y por último el promedio de días de contratación por cada plaza.

La cantidad de plazas no es acorde a la cantidad de personas contratados en CALUSAC, esto se deriva a las horas de contratación y la duración de los cursos que imparten, por lo que una plaza puede ser destinada para dos contrataciones de trabajadores durante un semestre o año, o bien, un trabajador ocupa dos o tres plazas durante el año, con duraciones distintas. Por lo que se presentan las contrataciones por Plazas, por año:



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

Cuadro No. 11

Contrataciones CALUSAC por Plazas y por Renglón, año 2016

Contrataciones	Renglones			Total
	021	022		
	Administrativo	Docente		
Cantidad de plazas activas	48	23	354	425
Cantidad de Contratos realizados durante el año	48	57	971	1076
Suma de Promedios de cuota-horas de contratación por las plazas al año	288	179	632	1099
Promedio de cuota-horas por plaza activa	6.00	7.78	1.79	-----
Suma de días de vigencia de todos los contratos	1467	8323	103514	113304
Promedio de días de contratación por plaza	31	362	292	-----

Fuente: Elaboración propia, de acuerdo con información del Sistema Integración de Información Financiera, -SIIF-, Gestión Automatizada de Sueldos, Contratos Activos 2016.

Cuadro No. 12

Contrataciones CALUSAC por Plazas por Renglón, año 2017

Contrataciones	Renglones			Total
	021	022		
	Administrativo	Docente		
Cantidad de plazas activas	52	17	354	423
Cantidad de Contratos realizados durante el año	52	42	937	1031
Suma de Promedios de cuota-horas de contratación por las plazas al año.	312	131	628	1071
Promedio de cuota-horas por plaza activa	6.00	7.71	1.77	15.48
Suma de días de vigencia de todos los contratos	1594	5988	99357	106939
Promedio de días de contratación por plaza	31	352	281	0

Fuente: Elaboración propia, de acuerdo con información del Sistema Integración de Información Financiera, -SIIF-, Gestión Automatizada de Sueldos, Contratos Activos 2016.

Cuadro No. 13

Contrataciones CALUSAC por Plazas y por Renglón, año 2018

Contrataciones	Renglones			Total
	021	022		
	Administrativo	Docente		
Cantidad de plazas activas	50	17	389	456
Cantidad de Contratos realizados durante el año	50	40	1032	1122
Suma de Promedios de cuota-horas de contratación por las plazas al año.	300	131	664	1095
Promedio de cuota-horas por plaza activa	6.00	7.71	1.71	15.41
Suma de días de vigencia de todos los contratos	1643	6346	103457	111446
Promedio de días de contratación por plaza	33	373	266	0

Fuente: Elaboración propia, de acuerdo con información del Sistema Integración de Información Financiera, -SIIF-, Gestión Automatizada de Sueldos, Contratos Activos 2016.



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

Cuadro No. 14

Contrataciones CALUSAC por Plazas y por Renglón, año 2019

Contrataciones	Renglones			Total
	021	022		
	Administrativo	Docente		
Cantidad de plazas activas	52	23	370	445
Cantidad de Contratos realizados durante el año	55	59	1026	1140
Suma de Promedios de cuota-horas de contratación por las plazas al año.	306	165.4	663	1134.4
Promedio de cuota-horas por plaza activa	5.88	7.19	1.79	14.87
Suma de días de vigencia de todos los contratos	1951	7149	99034	108134
Promedio de días de contratación por plaza	38	311	268	0

Fuente: Elaboración propia, de acuerdo con información del Sistema Integración de Información Financiera, -SIIF-, Gestión Automatizada de Sueldos, Contratos Activos 2016.

- La Cantidad de plazas activas, indica las plazas mediante las cuales se realizaron las contrataciones durante el año, en los renglones presupuestarios 021 y 022, el primero contempla las contrataciones administrativas que realizó CALUSAC para el personal extraordinario presente únicamente en las temporadas de inscripciones de los cursos e inicios de bimestres. El segundo (022) contempla contrataciones administrativas de apoyo en el área de control académico y tesorería, así como la contratación de docentes de los diferentes cursos de idiomas.
- La cantidad de contratos realizados durante el año, detalla cuántos contratos existen durante el año y en que renglón presupuestario corresponden, derivado que, por cada plaza, pueden haber 2 o 3 contratos, por la corta duración de los mismos.
- Suma de Promedios de cuota-horas de contratación por las plazas al año, totaliza las cuota-hora-diaría que tienen asignadas todas las plazas durante los días de vigencia de los contratos realizados baja cada plaza.
- Promedio de cuota-horas por plaza activa: señala un promedio de horas de contratación por cada plaza durante el año, resulta entre la suma de promedios de cuota-hora-diaría entre las plazas activas del año.
- Suma de días de vigencia de todos los contratos: totaliza la suma de días, durante el cual estuvieron vigentes los contratos realizados por cada plaza al año.
- Promedio de días de contratación por plaza: establece el promedio de duración de cada plaza durante el año, resulta de la suma de días de vigencia de todos los contratos entre las plazas activas durante el año.

c) Cartas de Entendimiento:

Del año 2016 al 2019, existen cuatro cartas de entendimiento entre el Centro de Aprendizaje de Lenguas de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

La Facultad de Ciencias Económicas se compromete a proporcionar los salones del primero, segundo y tercer nivel del Edificio S10, para impartir cursos de los diferentes idiomas, los días sábados de 8:00 a 12:00 horas, del 1 de febrero al 31 de octubre, del año 2016, 2017, 2018 y 2019.



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

El Centro de Aprendizaje de Lenguas, se compromete a proporcionar la cantidad de Ciento Setenta Mil Quetzales exactos (Q170,000.00) a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se utilizará para las mejoras de la Facultad, por cada año.

De la parte administrativa, hace falta indagar sobre aspectos de control interno, cumplimiento de la reglamentación Universitaria, formas de contratación, conformación de expediente de contrataciones, servicios personales, cumplimiento de horarios, derivado que los archivos se encuentran en las instalaciones físicas de la Universidad.

CONCLUSIONES

1. **Asignaciones de cursos:**

De las asignaciones a los cursos de idiomas que ofrece el Centro de Aprendizaje de Lenguas -CALUSAC- de manera global, de los cuatro años analizados, el año 2016 es el que más asignaciones o inscripciones registra, fueron 93,620; sin embargo, durante el 2017 disminuyó en un 18.254%, se realizaron solo 76,531; para el año 2018, tuvo un incremento del 8.35% comparado con el 2017, se realizaron 82,921 asignaciones; y para el año 2019 a comparación del registro del 2018, disminuyó en un 30.89%, para un total de 57,310 asignaciones, siendo el 2019, el año con menos asignaciones registrados. Del año 2016 y 2019 el comportamiento de las asignaciones de cursos a nivel global por año de CALUSAC fue de un descenso del 38.784%.

2. **Idioma predominante y base del subprograma:**

Derivado del total de asignaciones realizadas durante los cuatro años en los cursos que imparte CALUSAC, considerando el comportamiento de las mismas, establecida en el punto anterior, el idioma que predomina es el inglés, en el año 2016 representó el 90.18% del total de asignaciones de idiomas extranjeros, en el año 2017 el 88.82%, para el 2018 fue el 89.17% y en el año 2019 fue el 85.73% del total de asignaciones en el año. De los porcentajes descritos por cada año, se establece que la base del subprograma CALUSAC es el idioma inglés, y su disminución compromete los ingresos financieros para sustentar las erogaciones que implica mantener las operaciones de CALUSAC.

3. **Sedes regionales y asignación de cursos:**

La apertura de más sedes regionales va en función de la demanda poblacional por los cursos de idiomas que ofrece e imparte el Centro de Aprendizaje de Lenguas -CALUSAC-; en el año 2016 existían 25 sedes, al 2019, se habilitaron 2 sedes más, sumando 27 sedes; y la cantidad de asignaciones en sedes regionales la tendencia que marca es un aumento en cada año.

La cantidad de cursos asignados durante el 2016 fue de 22,287, para el 2017, tuvo un incremento en asignaciones del 8.87% sumando 24,263; para el 2018 un incremento del 4.31% comparado con el año anterior, alcanzado 25,309 cursos asignados, y durante el 2019, el incremento a comparación del año 2018 fue del 10.21% obteniendo 27,894 asignaciones, según datos de Control Académico de la Escuela de Ciencias Lingüísticas. Del 2016 al 2019, el comportamiento de las asignaciones en las sedes regionales fue de un crecimiento del 25.158%; existe correlación entre las aperturas de sedes con las asignaciones anuales.

4. **Contrataciones docentes:**

De acuerdo con la información consultada en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, Gestión Automatizada de Sueldos, durante el 2016 y 2017 se contrataron a docentes de CALUSAC mediante 354 plazas, con un promedio de 1.79 y 1.77 cuota-hora-



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

diaria respectivamente por cada plaza. Durante el 2018 se contrataron docentes mediante 389 plazas activas, con un promedio de 1.71 cuota-hora-diaria por plaza. Y durante el año 2019, se contrataron a docentes mediante 370 plazas, con un promedio de 1.79 cuota-hora-diaria cada plaza. No obstante, los dos últimos años (2018 y 2019) la cantidad de plazas fue superior a los primeros (2016 y 2017), y la cantidad de asignaciones de cursos en el 2019 año fue menor que el 2016.

5. Comparación de Ingresos y Egresos:

Al analizar los ingresos percibidos en el subprograma CALUSAC detallados en el Cuadro No. 7, y compararlos con el resultado de egresos detallados en el Cuadro No. 8, excepto por el año 2016, en el cual se obtuvo una diferencia positiva de Q455,117.43, los años del 2017 al 2019, han sido totalmente deficitarios, lo cual pone en riesgo la continuidad del referido subprograma bajo la modalidad de autofinanciable.

6. Ingresos percibidos en concepto de matrícula de idiomas:

Del comportamiento de las asignaciones a los cursos de CALUSAC, se refleja en los ingresos percibidos en concepto de matrícula de idiomas; del 2016 al 2019, se observa una disminución recurrente desde el 2017 año tras año, en los ingresos en la partida presupuestaria 3.2.39.2.13.1.02, del subprograma CALUSAC, según las certificaciones de saldos de ingresos, emitidos por el Departamento de Contabilidad, de la Dirección General Financiera de la Universidad; durante el 2016 se percibió la cantidad de quince millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta quetzales (Q15,856,440.00); el año 2017 se redujo un 2.281539% comparado con el año anterior, percibiendo quince millones cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve quetzales con diez centavos (Q15,494,669.10); durante el 2018 el ingreso tuvo una disminución comparado con el 2016, del 2.7087889% ingresando quince millones cuatrocientos veintiséis mil novecientos veintidós quetzales con cincuenta centavos (Q15,426,922.50); y en el año 2019, el ingreso en concepto de matrícula de idiomas comparado con el 2016, se redujo un 9.022435%, percibiendo solo catorce millones cuatrocientos veinticinco mil, ochocientos tres quetzales exactos (Q14,425,803.00).

7. Egresos en concepto de servicios personales:

Según las certificaciones contables de egresos del régimen especial, correspondiente al subprograma de CALUSAC, emitidas por el Departamento de Contabilidad, el monto en servicios personales para los años 2016 al 2019, se mantienen, derivado que se observan variaciones mínimas. La suma de sueldos y prestaciones erogadas según las certificaciones contables, así como las estimaciones de la aportación de la cuota al plan de prestaciones, se estima que los servicios personales durante el año 2016 alcanzaron los Q17,455,677.11; el 2017 fueron por Q17,087,964.09; en el año 2018 por Q17,784,645.60 y para el 2019 por Q17,254,790.68. Establecidos en el Cuadro No. 10, del numeral 3, inciso d) del presente informe.

8. Contrataciones globales para atender el subprograma CALUSAC

Según consultas realizadas al Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, Gestión Automatizada de Sueldos, de los años 2016 al 2019, para atender el subprograma CALUSAC, se hizo mediante los renglones presupuestarios 021, 022. En el renglón 021 se contratan al personal extraordinario para atender las inscripciones de los cursos, la duración de los contratos para este renglón normalmente es de un mes, en el año 2016 se gestionó la atención mediante 48 plazas, durante el 2017 mediante 52 plazas, el 2018 con



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

50 plazas activas, y durante el 2019 con 52 plazas, con un promedio de 6 horas-diaría por plaza.

En el renglón 022, se hicieron contrataciones del personal docente, como profesores de idiomas, personal fuera de carrera, y al personal administrativo que atiende en coordinaciones de CALUSAC y demás oficinistas como personal fuera de clasificación; durante el año 2016 se contrató en el renglón 022 al personal docente en 354 plazas y al personal administrativo en 23 plazas; durante el año 2017, se contrataron a docentes de CALUSAC en 354 plazas y al personal administrativo en 17 plazas; en el año 2018 se contrataron a docentes en 389 plazas y al personal administrativo en 17 plazas; en el 2019, se contrataron a docentes en 370 plazas y al personal administrativo en 23 plazas.

Cabe resaltar, que la relación que existe entre la cantidad de asignaciones a los cursos de CALUSAC, detallados en el punto primero de las conclusiones, no guarda relación con las contrataciones realizadas, derivado que en el último año (2019) las asignaciones a los cursos disminuyeron a comparación con el año 2016, sin embargo, en las contrataciones al personal sucedió el fenómeno contrario, se contrataron mediante 445 plazas, en tanto que el año 2016 fue mediante 425 plazas.

9. Instrumentos Administrativos:

El Manual de Organización y el Manual de Normas y Procedimientos de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, fueron aprobados en el año 2006 y 2009 respectivamente, estableciendo la estructura orgánica de la Escuela y de CALUSAC, así como los procedimientos administrativos y académicos respectivamente, sin embargo, no han sido actualizadas a la fecha.

RECOMENDACIONES

1. Las asignaciones a los cursos de CALUSAC, guardan relación con los ingresos al subprograma, y a su vez, con los egresos en las contrataciones a realizar durante cada período, el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, como órgano de Dirección de la Unidad Académica, debe emprender acciones inmediatas para revertir la tendencia a la baja que han tenido las inscripciones de la población objetivo a los cursos que ofrece CALUSAC, sobre todo el idioma inglés, que es la base del subprograma, lo cual repercute de gran manera en el nivel de ingresos para la cobertura de sus gastos de operación.
2. La unidad académica, mediante la Dirección y el Consejo Directivo, debe velar porque sus Manuales de Organización y de Normas y Procedimientos se actualicen de conformidad con los instructivos para elaboración de manuales, realizados por la División de Desarrollo Organizacional, considerando qué, desde la fecha de aprobación de dichos manuales, no han sido actualizados, y dentro de la Unidad, existen cambios organizacionales y las reformas que han sido realizados a las disposiciones legales y procedimentales de la Universidad, establecidos en dichos Manuales.
3. Se requiera a la División de Desarrollo Organizacional el acompañamiento a la Unidad para la evaluación de su estructura orgánica, las descripciones de puestos, se establezcan las modificaciones necesarias en los instrumentos administrativos, y se actualicen los mismos, de conformidad con los instructivos vigentes.
4. Se requiera a la Dirección General de Docencia, como Unidad Académica Administrativa, encargada de impulsar el desarrollo académico por medio de asesoría, apoyo teórico



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

metodológico a docentes y estudiantes de la Universidad, la evaluación de CALUSAC y establecer su impacto social y académico.

Sin otro particular, suscribimos. Atentamente, ¡ID Y ESEÑAD A TODOS! Por la comisión Nombres

Lic. Luis Fernando Churunel Guarca
Representante Auditoría Interna
Coordinador
c.c. Integrantes de la Comisión
Auditoría Interna

Anexo I

INFORME COMISIÓN DE ESTUDIO INTEGRAL CALUSAC No. 02-2020

Escuela de Ciencias Lingüísticas

Subprograma CALUSAC

Estadística de Asignaciones por Idioma y por Bimestre

CALUSAC año 2016

IDIOMA	BIMESTRES				Total
	I	II	III	IV	
Inglés	21053	19621	21699	22050	84423
Francés	959	803	760	627	3149
Alemán	626	543	516	462	2147
Portugués	231	188	263	119	801
Italiano	366	224	149	231	970
Japonés	141	123	129	93	486
Hebreo	33	35	19	23	110
Latín	9	12	19	14	54
Coreano	133	142	117	114	506
Mandarín	290	200	212	180	882
Ruso	37	23	21	11	92
Árabe	0	0	0	0	0
Total	23,878	21,914	23,904	23,924	93,620

Fuente: información proporcionada por la Unidad



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

Anexo I

INFORME COMISIÓN DE ESTUDIO INTEGRAL CALUSAC No. 02-2020

Escuela de Ciencias Lingüísticas

Subprograma CALUSAC

Estadística de Asignaciones por Idioma y por Bimestre

CALUSAC año 2017

IDIOMA	BIMESTRES				Total
	I	II	III	IV	
Inglés	20199	17227	15440	15112	67978
Francés	881	793	683	615	2972
Alemán	580	391	443	409	1823
Portugués	166	116	118	104	504
Italiano	386	274	286	219	1165
Japonés	162	132	133	67	494
Hebreo	34	30	34	16	114
Latín	20	18	17	15	70
Coreano	171	167	114	244	696
Mandarín	263	11	213	102	589
Ruso	32	28	37	29	126
Árabe	0	0	0	0	0
Total	22,894	19,187	17,518	16,932	76,531

Fuente: información proporcionada por la Unidad

Anexo I

INFORME COMISIÓN DE ESTUDIO INTEGRAL CALUSAC No. 02-2020

Escuela de Ciencias Lingüísticas

Subprograma CALUSAC

Estadística de Asignaciones por Idioma y por Bimestre

CALUSAC año 2018

IDIOMA	BIMESTRES				Total
	I	II	III	IV	
Inglés	21398	19220	15699	17627	73944
Francés	868	735	715	552	2870
Alemán	636	559	493	452	2140
Portugués	140	99	97	95	431
Italiano	358	260	308	228	1154
Japonés	176	116	127	103	522
Hebreo	37	36	34	28	135
Latín	23	25	22	25	95
Coreano	201	173	150	102	626
Mandarín	238	217	224	173	852
Ruso	58	32	41	21	152
Árabe	0	0	0	0	0
Total	24,133	21,472	17,910	19,406	82,921

Fuente: información proporcionada por la Unidad



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

Anexo I
INFORME COMISIÓN DE ESTUDIO INTEGRAL CALUSAC No. 02-2020
Escuela de Ciencias Lingüísticas
Subprograma CALUSAC
Estadística de Asignaciones por Idioma y por Bimestre
CALUSAC año 2019

IDIOMA	BIMESTRES				Total
	I	II	III	IV	
Inglés	12352	12208	12609	11963	49132
Francés	934	734	714	232	2614
Alemán	664	550	433	240	1887
Portugués	176	109	116	53	454
Italiano	353	246	225	97	921
Japonés	104	116	91	47	358
Hebreo	38	25	32	18	113
Latín	27	23	24	22	96
Coreano	139	122	125	58	444
Mandarín	263	199	212	143	817
Ruso	38	134	61	23	256
Árabe	86	36	21	75	218
Total	15,174	14,502	14,663	12,971	57,310

Fuente: información proporcionada por la Unidad

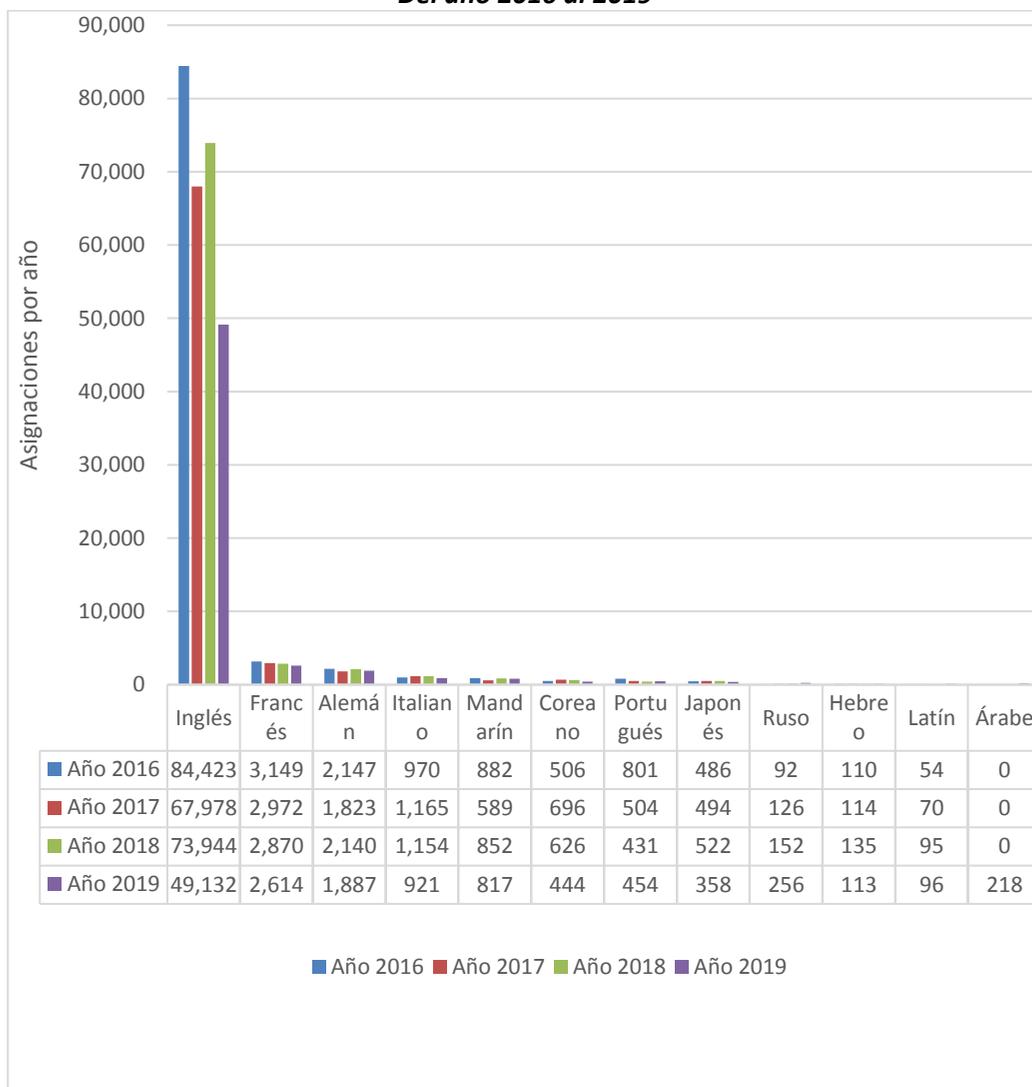


Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

Anexo II
INFORME COMISIÓN DE ESTUDIO INTEGRAL CALUSAC No. 02-2020
Escuela de Ciencias Lingüísticas
Subprograma CALUSAC
Gráfica de Asignaciones de Cursos por Idiomas
Del año 2016 al 2019



Fuente: Elaboración propia, con información proporcionada por CALUSAC

La gráfica se encuentra segmentada por idiomas, posteriormente ordenados por años del 2016 al 2019. Se aprecia, que la base del programa autofinanciable son las asignaciones del idioma inglés.

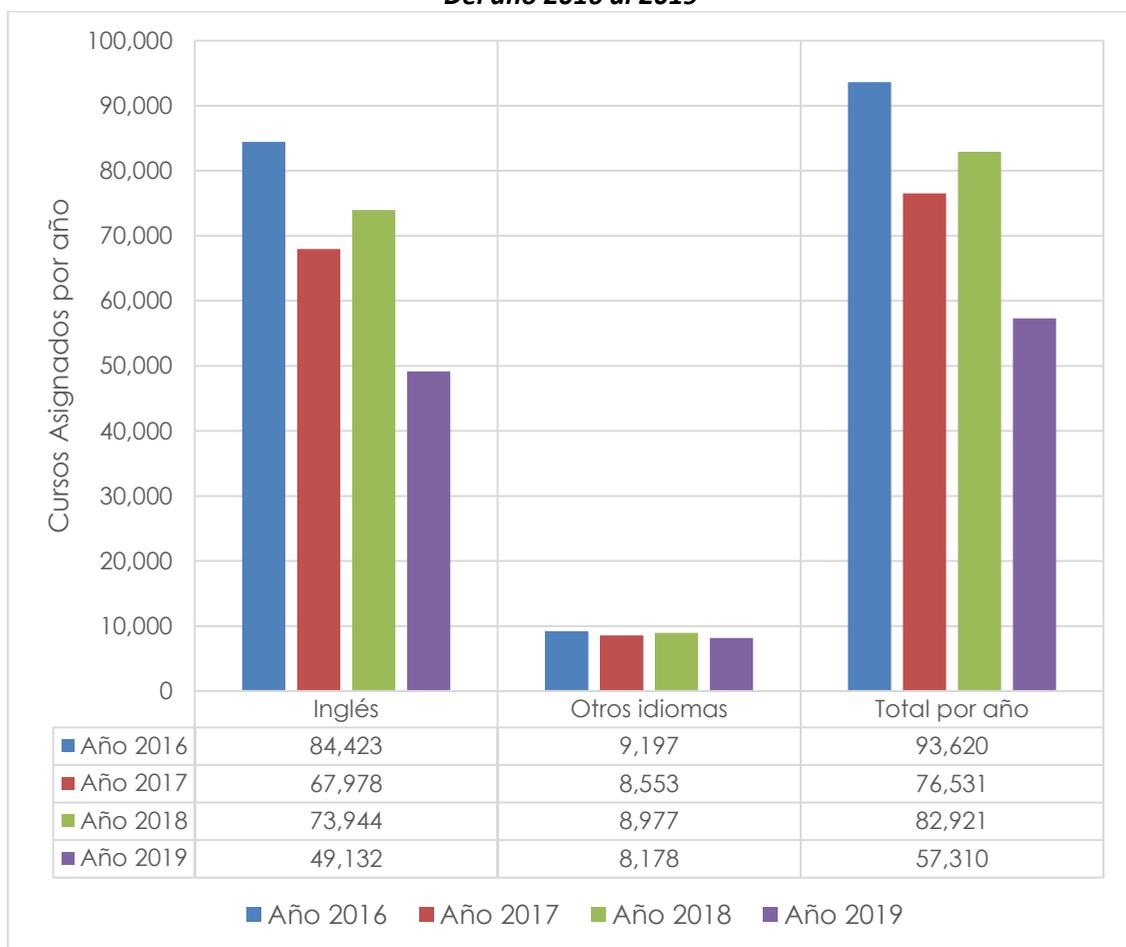


Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

Anexo III
INFORME COMISIÓN DE ESTUDIO INTEGRAL CALUSAC No. 02-2020
Escuela de Ciencias Lingüísticas
Subprograma CALUSAC
Gráfica de Comparación de Asignaciones de Cursos del Idioma Inglés
con otros idiomas
Del año 2016 al 2019



Fuente: Elaboración propia, con información proporcionada por CALUSAC



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

Anexo IV
INFORME COMISIÓN DE ESTUDIO INTEGRAL CALUSAC No. 02-2020
Escuela de Ciencias Lingüísticas
Subprograma CALUSAC
Estadística de Asignaciones de Cursos por Sede Regional y por Año
CALUSAC 2016 a 2019

No.	SEDES REGIONALES	AÑOS DE ASIGNACIÓN			
		2016	2017	2018	2019
1	ANTIGUA GUATEMALA	644	698	844	1,040
2	BAJA VERAPAZ	788	856	917	801
3	CHIMALTENANGO	1,005	1,464	1,591	1,508
4	CHIQUIMULA	1,273	1,109	988	1,030
5	CHIQUIMULILLA	1,069	1,165	1,262	1,590
6	COBÁN	1,051	2,096	2,261	2,683
7	CUILAPA	450	482	584	734
8	EL PROGRESO	406	350	378	363
9	ESCUINTLA	327	561	643	644
10	HUEHUETENANGO	1,373	991	1,001	978
11	JACALTENANGO	210	132	226	97
12	JALAPA	955	1,067	917	746
13	JUTIAPA	717	555	558	624
14	LOS AMATES	0	153	424	154
15	MAZATENANGO	1,102	1,392	1,135	1,166
16	MORALES	236	231	200	277
17	NUEVA SANTA ROSA	373	245	113	214
18	PETÉN	374	313	326	655
19	PUERTO BARRIOS	442	370	386	326
20	QUETZALTENANGO	4,542	4,908	5,393	6,616
21	QUICHÉ	688	450	452	426
22	SACATEPEQUEZ	193	197	235	206
23	SAN MARCOS	558	617	732	768
24	SOLOLÁ	0	0	0	617
25	TAXISCO	300	269	252	271
26	TOTONICAPAN	1,824	1,678	1,739	1,632
27	ZACAPA	1,387	1,914	1,752	1,728
	TOTALES	22,287	24,263	25,309	27,894

Fuente: elaboración propia, con datos proporcionados por CALUSAC.

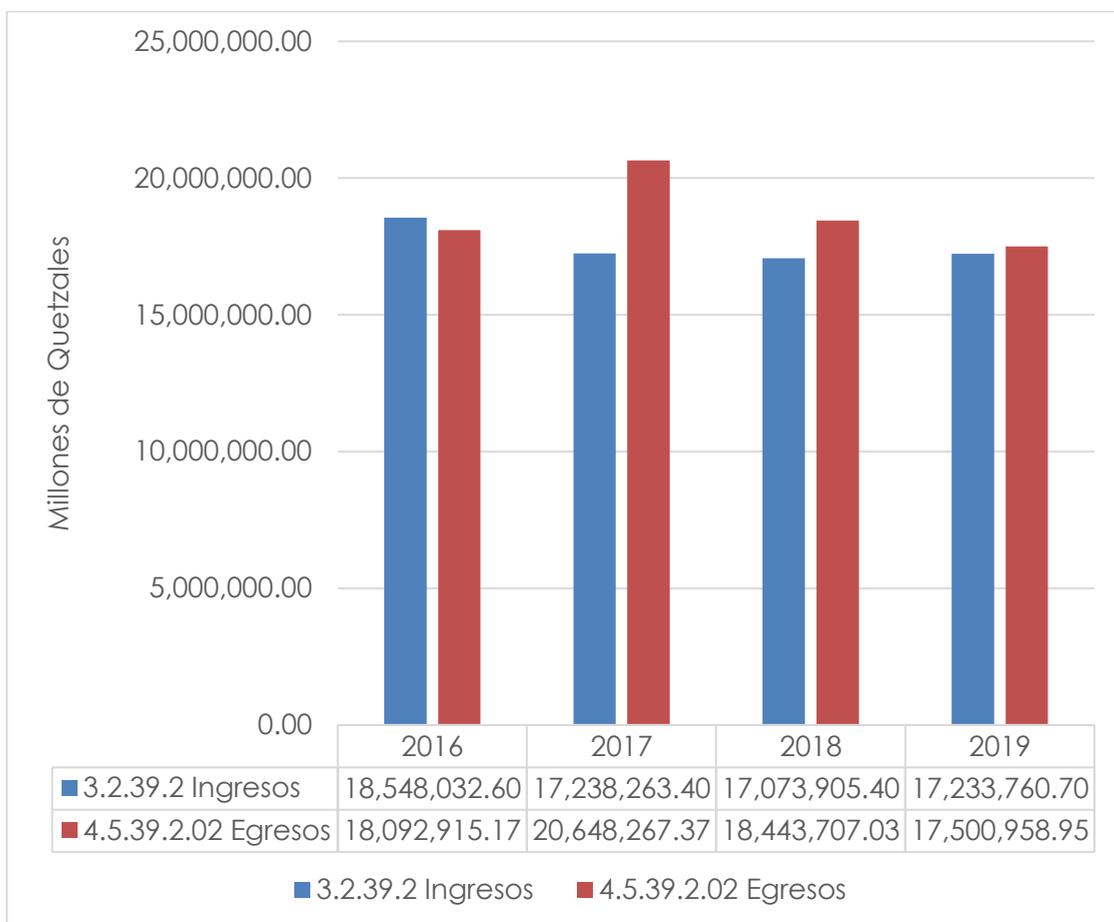


Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

Anexo V
INFORME COMISIÓN DE ESTUDIO INTEGRAL CALUSAC No. 02-2020
Escuela de Ciencias Lingüísticas
Subprograma CALUSAC
Gráfica de Comparación de Ingresos y Egresos estimados anuales
Del 2016 al 2019, en Q.



Fuente: Elaboración propia, con información proporcionada por CALUSAC. Los ingresos son los percibidos por el subprograma según las certificaciones contables, no obstante, no incluyen las Economía de proyectos y ejercicios varios. Los egresos incluyen la estimación de cuota patronal del plan de prestaciones.

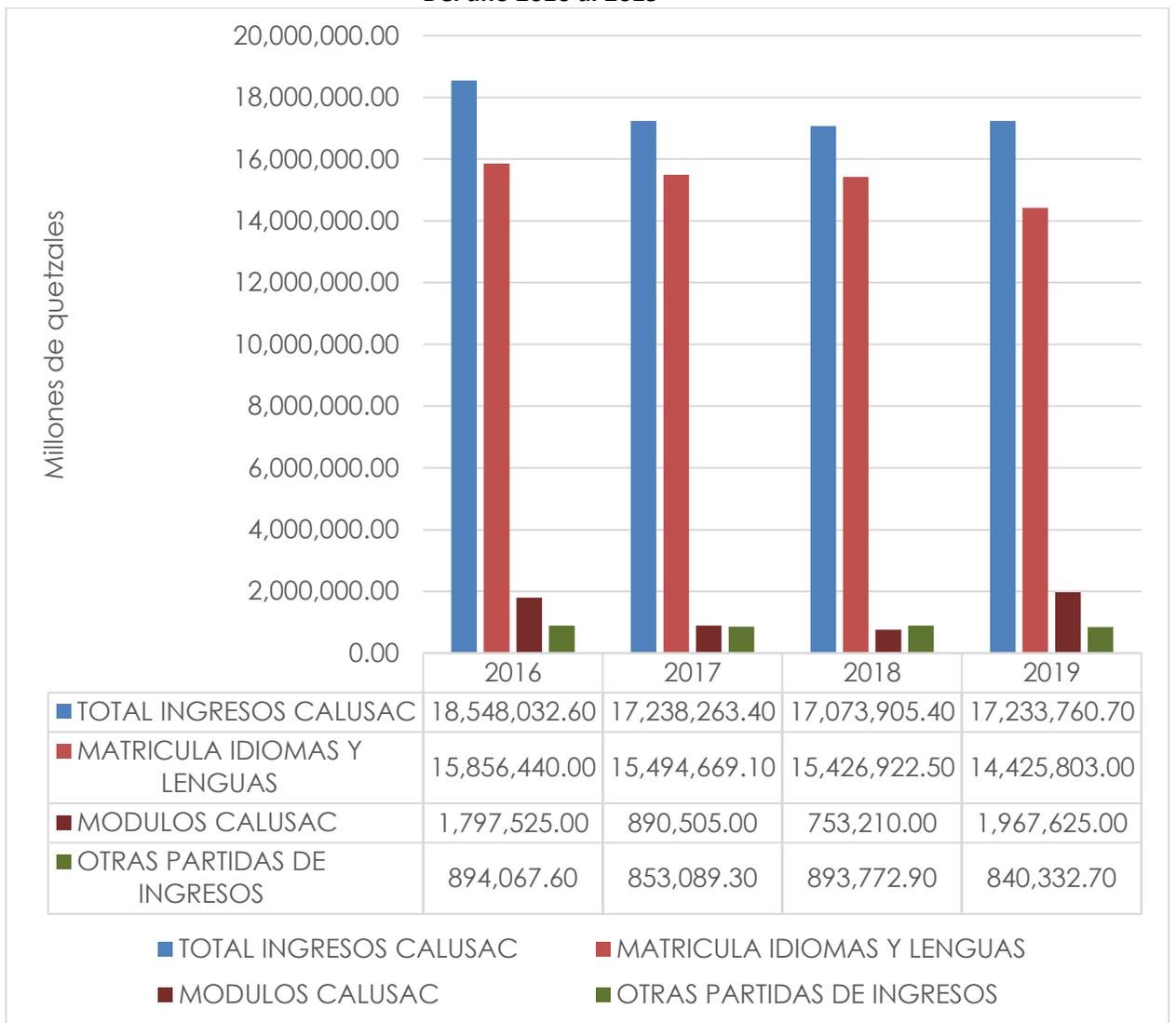


Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

Anexo VI
INFORME COMISIÓN DE ESTUDIO INTEGRAL CALUSAC No. 02-2020
Escuela de Ciencias Lingüísticas
Sub programa CALUSAC
Gráfica de Comparación de Principales Ingresos
Del año 2016 al 2019



Fuente: Elaboración propia, con información de Certificación Contable de Ingresos.

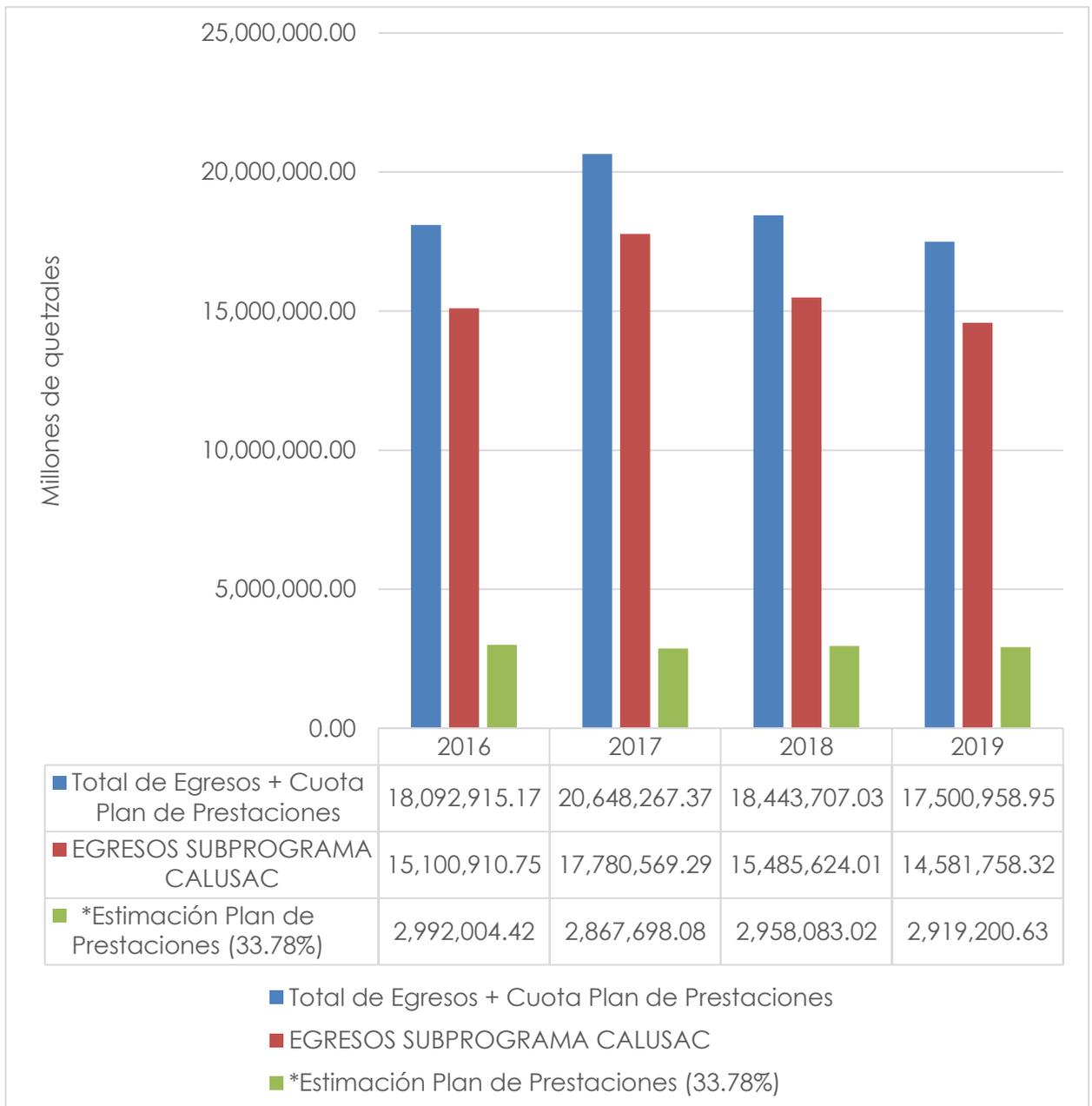


Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

Anexo VII
INFORME COMISIÓN DE ESTUDIO INTEGRAL CALUSAC No. 02-2020
Escuela de Ciencias Lingüísticas
Sub programa CALUSAC 4.5.39.2.02
Gráfica de Comparación de Egresos
Del año 2016 al 2019



Fuente: Elaboración propia, con información de Certificación Contable de Egresos.

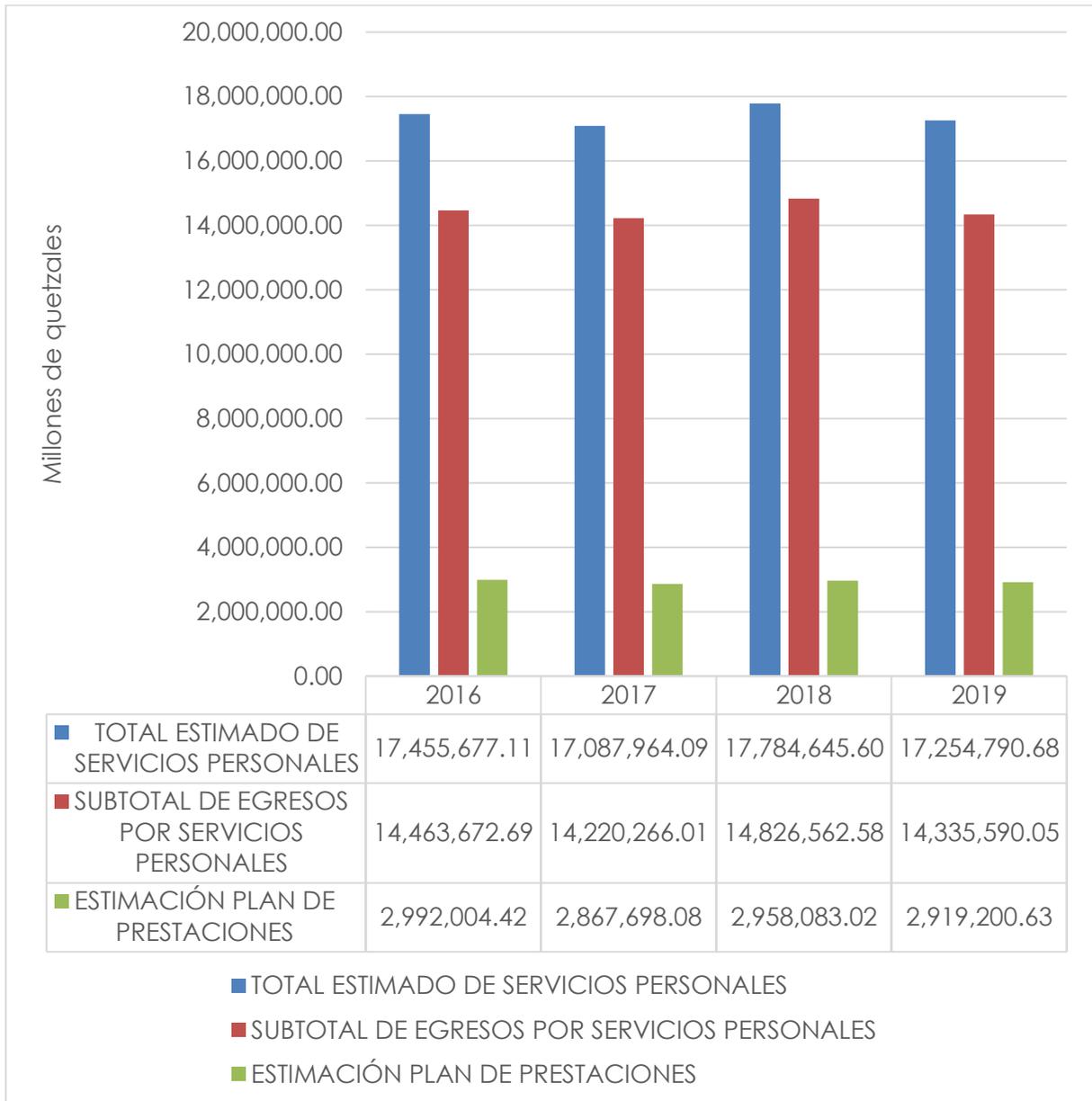


Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

Anexo VIII
INFORME COMISIÓN DE ESTUDIO INTEGRAL CALUSAC No. 02-2020
Escuela de Ciencias Lingüísticas
Sub programa CALUSAC 4.5.39.2.02
Gráfica de Comparación de Egresos en Servicios Personales
Del año 2016 al 2019



Fuente: Elaboración propia, con información de Certificación Contable de Egresos.

En función de los informes presentados, y luego de la aclaración de dudas, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Trasladar ambos documentos a la Dirección General Financiera, para que realice un análisis de los distintos escenarios propuestos por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias lingüísticas, así como, considerar como insumo para dicho análisis el segundo informe presentado por la comisión de estudio integral CALUSAC, con el objetivo de presentar a este Consejo Superior la forma de alcanzar el punto de equilibrio**



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

que permita la sostenibilidad del subprograma CALUSAC a largo plazo. SEGUNDO: El análisis solicitado deberá ser presentado en la próxima sesión ordinaria de este Órgano de Dirección.

Constancias de Secretaría:

1. Se hace constar que el punto que antecede, se realizó la votación respectiva siendo los resultados de dicha votación los siguientes:

No.	Descripción	VOTOS
1	Aprobar las disposiciones del Consejo Superior Universitario	27
2	No Aprobar las disposiciones del Consejo Superior Universitario	1
3	Abstenciones	1
	Total	29

2. Con el resultado anterior se hace constar que el punto que antecede se aprobó por mayoría.
3. Se hace constar que el consejero Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstuvo de votar en el punto que antecede.

4.5 Dictamen Conjunto de la DAJ 002-2020 (10 Materia Financiera), DGF No. 027D-2020, DIGA 662-2020, y UE USAC/BCIE 01-2020 solicitado por el CSU, relacionado con la provisión de contingencias con recursos presupuestarios y financieros de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la Dictamen Conjunto de la DAJ 002-2020 (10 Materia Financiera), DGF No. 027D-2020, DIGA 662-2020, y UE USAC/BCIE 01-2020 solicitado por el CSU, relacionado con la provisión de contingencias con recursos presupuestarios y financieros de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE. Mismo que indica lo siguiente:

“ANTECEDENTES

1. *El Consejo Superior Universitario, conoció el oficio UEUSAC/BCIE-F-180-2019 de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, referente a la necesidad de contar con el recurso financiero por un monto de dos millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve quetzales con cincuenta y nueve centavos (Q.2,184,869.59), como medida de contingencia para el proyecto del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, el cual ya se encuentra debidamente finalizado, recepcionado y liquidado, tomando los recursos de los remanentes de proyectos ya finalizados en la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE.*



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

2. La Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE dispone de los recursos presupuestarios y financieros suficientes, para cubrir los dos millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve quetzales con cincuenta y nueve centavos (Q.2,184,869.59).
3. La Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, por mandato del Honorable Consejo Superior Universitario, dispone de independencia administrativa y financiera, en atención a ello registra en sus cuentas bancarias los recursos financieros y registra su propia contabilidad; en consecuencia, los mismos no son responsabilidad de la Dirección General Financiera, sino de dicha Unidad Ejecutora.

ANÁLISIS

Derivado de lo anterior, se estableció que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, ejecutar los recursos presupuestarios y financieros que dispone, así mismo registrar de forma objetiva y razonable las transacciones que realiza, por lo que al disponer de recursos financieros y presupuestarios suficientes, debe bajo su responsabilidad respaldar y registrar en su contabilidad las contingencias, como la manifestada por dicha Unidad Ejecutora en su oficio UEUSAC/BCIE-F-180-2019.

DICTAMEN

Con base en los antecedentes y el análisis realizado, se dictamina que la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE debe registrar de forma objetiva y razonable sus activos y pasivos dentro de la contabilidad que opera en la administración de los recursos presupuestarios y financieros que le fueran transferidos oportunamente como contrapartida de la operación financiera ejecutada, en tal sentido, es su responsabilidad respaldar con dichos recursos la contingencia en prevención de los resultados futuros que los procesos pudieran reflejar, razón por la cual no es responsabilidad del Honorable Consejo Superior Universitario dictar instrucción alguna en el presente caso. De usted, con toda consideración. **"ID Y ENSEÑAD A TODOS" firmas Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Director General Financiero; Lida. Jennifer Rebeca Morales, Directora de Asuntos Jurídicos; Ing. Wendy López Dubón, Directora General de Administración; MSc. Arq. Edwin Estuardo Rueda Grajeda, Director, Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE"**

En función del dictamen conjunto y luego de las deliberaciones correspondientes el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

Constancias de Secretaría:

1. Se hace constar que el punto que antecede, se realizó la votación respectiva siendo los resultados de dicha votación los siguientes:

No.	Descripción	VOTOS
1	Aprobar las disposiciones del Consejo Superior Universitario	26
2	No Aprobar las disposiciones del Consejo Superior Universitario	1
3	Abstenciones	1
	Total	28



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

2. Con el resultado anterior se hace constar que el punto que antecede se aprobó por mayoría.
3. Se hace constar que el consejero Dr. Carlos Estuardo Gálvez, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se abstuvo de votar en el punto que antecede.

4.6 APROBACION DE CUOTAS DE PROGRAMAS AUTOFINANCIABLES DE POSTGRADO.

4.6.1 DICTAMEN DGF No. 24A-2020 de la Dirección General Financiera, relacionada con la autorización del Proyecto Autofinanciable de Laboratorio de Aguas de la División de Ciencias de la Ingeniería, en el Cetro Universitario de Occidente –CUNOC-.

El Consejo Superior Universitario conoce el **DICTAMEN DGF No. 24A-2020** de la Dirección General Financiera, relacionada con la autorización del Proyecto Autofinanciable de Laboratorio de Aguas de la División de Ciencias de la Ingeniería, en el Cetro Universitario de Occidente –CUNOC-. -----
Al respecto, la Dirección General Financiera informa lo siguiente: -----

“CONSIDERACIONES

1. *En Punto TERCERO, Inciso 3.6 del Acta 14-2017, en su sesión ordinaria del 16 de agosto de 2017, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, en el numeral romano II acordó “Aprobar el Proyecto Autofinanciable del Laboratorio de Aguas del Centro Universitario de Occidente.”. En las consideraciones tomadas en cuenta por el referido Cuerpo Colegiado, prevalece el de poder contar con los servicios de análisis de agua para mejorar la calidad de vida del Occidente de Guatemala y que a la vez pueda fortalecer los conocimientos de los estudiantes de Ingeniería y de otras carreras de esa Unidad Académica. -----*
2. *En Punto NOVENO, Inciso 9.27 del Acta 06-2018 del 11 de abril 2018, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, **aprobó las tarifas sugeridas por el Director de la División de Ciencias de Ingeniería del referido Centro Universitario, para ser aplicadas en los distintos servicios que prestara el citado Laboratorio de Aguas, como un proyecto auto sostenible. Para establecer las mismas, dicha División de Ingeniería, realizó un estudio de mercado y con ello contar con un parámetro para establecer las mismas. Las tarifas propuestas por el Consejo Directivo, así como los resultados del estudio de mercado con sus respectivas gráficas, se presentan adjuntos al presente Dictamen. (ANEXO 1. Cuadro de Tarifas Propuestas) -----***
3. *A través del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.36 del Acta No. 02-2020 del 20 de enero 2020, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente autorizó la creación de la Coordinación de Laboratorios y Servicios de Ingeniería, adscrita a la División de Ciencias de la Ingeniería. Para ello tomo de base el Dictamen Favorable de la División de Desarrollo Organizacional, en atención a lo requerido por el referido Consejo Directivo en Punto SÉPTIMO, Inciso 7.20 del Acta 15-2018. -----*

Se procedió a conocer la propuesta Financiera del Proyecto de Régimen Especial del Laboratorio de Aguas de la División de Ciencias de la Ingeniería del Centro Universitario de Occidente, en cuanto a su estudio de sostenibilidad. Adjunto al expediente se presentan las proyecciones



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

realizadas a través de cuadros analíticos de Ingresos y Egresos, cuyo resumen se presenta a continuación:

Flujo de Caja (Cifras en Quetzales)

DESCRIPCION	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
INGRESOS	149,700.00	299,400.00	598,800.00	898,200.00	1,197,600.00
EGRESOS	95,533.00	196,350.00	406,484.00	619,633.00	814,175.00
DIFERENCIA	54,167.00	103,050.00	192,316.00	278,567.00	383,425.00

FUENTE: Proyecciones realizadas por la División de Ciencias de la Ingeniería del Centro Universitario de Occidente.

ANÁLISIS

Con fundamento en los análisis financieros efectuados, se estableció que el Proyecto Autofinanciable del Laboratorio de Aguas de la División de Ciencias de la Ingeniería del referido Centro Universitario, demuestra autosostenibilidad en su proyección de cinco años, lo cual se debe al 33% del promedio de su rentabilidad y a su crecimiento exponencial en los cinco años proyectados. Ello refleja que será un proyecto a largo plazo y/o de vida indefinida, lo cual beneficiará en primera instancia a la comunidad estudiantil del referido Centro Universitario, además de la proyección social y económica que dicho programa representará para la Universidad de San Carlos de Guatemala en la Región Occidental de nuestro País, a través del Centro Universitario de Occidente. -----

DICTAMEN

Con base en las consideraciones y análisis efectuado, la Dirección General Financiera emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la autorización del Proyecto Autofinanciable del Laboratorio de Aguas de la División de Ciencias de la Ingeniería del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, aprobado en Punto TERCERO, Inciso 3.6 del Acta 14-2017 y sus respectivas Tarifas de Servicios, aprobadas en Punto NOVENO, Inciso 9.27 del Acta No. 06-2018, ambas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, toda vez que financieramente, con la aplicación de las referidas tarifas, cubre sus costos y gastos de funcionamiento, en tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera razonable y conveniente, puede aprobar la creación del referido proyecto, así como la aplicación de tarifas propuestas, conforme a lo establecido en las literales q) y t) del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

En función del dictamen y después de las deliberaciones correspondientes el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Previo a la aprobación del Proyecto Autofinanciable del Laboratorio de Aguas de la División de Ciencias de la Ingeniería del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, trasladar el expediente de mérito a la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, para que a través de la Escuela Regional de Ingeniería Sanitaria –ERIS-, se conozca, analice y emita opinión, así como se coordinen e intercambien conocimientos y experiencias, SEGUNDO: Dicha opinión deberá ser presentada a este Órgano de Dirección en la próxima sesión ordinaria.**



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

Constancias de Secretaría:

1. Se hace constar que el punto que antecede, se realizó la votación respectiva siendo los resultados de dicha votación los siguientes:

No.	Descripción	VOTOS
1	Aprobar las disposiciones del Consejo Superior Universitario	29
2	No Aprobar las disposiciones del Consejo Superior Universitario	0
3	Abstenciones	1
	Total	30

4. Con el resultado anterior se hace constar que el punto que antecede se aprobó por mayoría.
5. Se hace constar que el consejero Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, se abstuvo de votar en el punto que antecede

4.6.2

DICTAMEN DGF No. 026A-2020, de la Dirección General Financiera, relacionada con la autorización del programa Sociedad del Conocimiento y Acción en los Ámbitos de la Educación, la Comunicación, los Derechos y las Nuevas Tecnologías, en el grado de Doctorado en el Centro Universitario de Oriente -CUNORI-.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer en Dictamen **DGF No. 026A-2020** de la Dirección General Financiera, relacionado con la autorización del programa Sociedad del Conocimiento y Acción en los Ámbitos de la Educación, la Comunicación, los Derechos y las Nuevas Tecnologías, en el grado de Doctorado en el Centro Universitario de Oriente -CUNORI-. Mismo que copiado literalmente indica lo siguiente: -----

“ANTECEDENTES

1. *En Punto Noveno, Inciso 9.1 del Acta No. 16-2020 de sesión ordinaria celebrada el 23 de abril de 2020, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, acordó: “Autorizar el programa de Doctorado en Sociedad del Conocimiento y Acción en los Ámbitos de la Educación, la Comunicación, los Derechos y las Nuevas Tecnologías, en su modalidad “on line” para que sea parte de la oferta de postgrados de la Universidad de San Carlos de Guatemala...”.*
2. *Se tuvo a la vista documento de evaluación presentado al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, elaborado por la M.Sc. Mariela Román, Especialista en Educación a Distancia en Entornos Virtuales, con aval del Dr. Jorge Ruano Estrada,*



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, sobre el programa Doctorado en Sociedad del Conocimiento y Acción en los Ámbitos de la Educación, la Comunicación, los Derechos y las Nuevas Tecnologías, donde hace referencia a Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Internacional de la Rioja -UNIR-, Reino de España, firmado el 18 de diciembre de 2019 y la adenda al Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural, firmada el 22 de enero de 2020.

3. *En Punto QUINTO, Inciso 5.2 del Acta No. 08-2020 de reunión ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2020, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, ACUERDA: "5.2.1 Informar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente -CUNORI- que el Consejo Directivo del SEP aprueba la parte académica del programa de Doctorado en Sociedad del Conocimiento y Acción en los Ámbitos de la Educación, los Derechos y las Nuevas Tecnologías". "5.1.2 Enviar el programa original a la Dirección General Financiera, para que conozca la particularidad del Doctorado en Sociedad del Conocimiento y Acción en los Ámbitos de la Educación, la Comunicación, los Derechos y las Nuevas Tecnologías, como programa no autofinanciable en la USAC, considerando el carácter internacional del mismo, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario".*

CONSIDERACIONES

Según los documentos adjuntos al expediente, el Doctorado en Sociedad del Conocimiento y Acción en los Ámbitos de la Educación, la Comunicación, los Derechos y las Nuevas Tecnologías no constituye ningún compromiso financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que los costos serán cubiertos directamente por el doctorando en la Universidad Internacional de la Rioja -UNIR-.

Asimismo, en el documento elaborado por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, se indica que la Universidad Internacional de la Rioja -UNIR-, otorgará un 80% de descuento, en calidad de beca, a estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Por la naturaleza del programa y la normativa vigente en el Sistema de Estudios de Postgrado, así como los convenios firmados entre universidades, para obtener la doble titulación, el estudiante debe cubrir los gastos de matriculación anual y gastos de titulación en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

DICTAMEN

*Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario, la Dirección General Financiera emite **Dictamen Favorable**, para el programa **Sociedad del Conocimiento y Acción en los Ámbitos de la Educación, la Comunicación, los Derechos y las Nuevas Tecnologías, en el grado de Doctorado**, en el Centro Universitario de Oriente -CUNORI-; en virtud que no implica impacto financiero adicional para la Universidad de San Carlos de Guatemala, debido a que los costos serán cubiertos directamente por cada doctorando, ante la Universidad Internacional de la Rioja -UNIR-.*

En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, puede aprobar dicho programa, con base en lo establecido en Artículo 2 del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

El presente dictamen se circunscribe única y exclusivamente respecto al estudio financiero del programa en referencia; en cuanto a la determinación de categoría y la parte académica de dicho Doctorado, es responsabilidad del Sistema de Estudios de Postgrado. Atentamente, "ID Y ENSEÑAD A TODOS" Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Director"

En función del dictamen presentado por la Dirección General Financiera, y luego de la aclaración de dudas, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar el programa Sociedad del Conocimiento y Acción en los Ámbitos de la Educación, la Comunicación, los Derechos y las Nuevas Tecnologías, en el grado de Doctorado, en el Centro Universitario de Oriente -CUNORI-; en virtud que no implica impacto financiero adicional para la Universidad de San Carlos de Guatemala, debido a que los costos serán cubiertos directamente por cada doctorando, ante la Universidad Internacional de la Rioja -UNIR-, lo anterior fundamentado en el artículo 2 del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

4.7 Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, solicita autorización para la separación presupuestalmente del Programa de Experiencias con la Comunidad -EDC-.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia autorización para la separación presupuestalmente del Programa de Experiencias con la Comunidad -EDC-, por medio de la Ref.No.F.0233.05.2020, misma que copiada literalmente indica lo siguiente: -----

"Al saludar cordialmente y desear toda clase de bienestar en sus actividades diarias, por este medio someto a consideración el permitir la separación presupuestalmente del Programa de Experiencias con la Comunidad -EDC-, código presupuestal #73, a razón que está ubicada físicamente en la Antigua Facultad de Farmacia zona 1, la cual cuenta con un Tesorero designado físicamente a EDC y un presupuesto para su ejecución superior a Q.10,000,000.00 (diez millones de quetzales).

La solicitud obedece a que el presupuesto tanto de esta Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia zona 12 se encuentra unido al Programa -EDC- zona 1, lo cual no permite una ejecución oportuna de los presupuestos y limita la adquisición de productos específicos para ambas Unidades, así como en la operatoria ante el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, y que pronto se estarán realizando los anteproyectos presupuestarios 2021. Por lo anterior se considera éste momento crucial para atender la separación presupuestal.

Se adjunta oficios relacionados a las gestiones realizadas con anterioridad para permitir la separación presupuestaria de ésta Facultad y el Programa -EDC-. Ref.D.P.610-2016, de fecha 08 de agosto de 2016, asignación del código presupuestal #73. OFC.JDF.No.1009.07.2019 y OFC.JDF.No.1011.07.2019 emitidos por la Junta Directiva de ésta Facultad. Ref.D.P.810-2019 de fecha 23 de julio de 2019, en la cual recomiendan hacer la solicitud a la Comisión Sicoin. Al realizar



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

la consulta a la Comisión Sicon, según Ref.No.F.0545.09.2019 con fecha 09 de septiembre de 2019 se realizó la consulta mencionada y que la Comisión de Sicoín informó que no es factible.”

En función del documento presentado por el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Trasladar la solicitud a la División de Desarrollo Organizacional –DDO-, para que emita dictamen, en relación a la la separación presupuestalmente del Programa de Experiencias con la Comunidad –EDC- de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, y que la misma se atienda de manera administrativa.**

Constancias de Secretaría:

1. Se hace constar que el punto que antecede, se realizó la votación respectiva siendo los resultados de dicha votación los siguientes:

No.	Descripción	VOTOS
1	Aprobar las disposiciones del Consejo Superior Universitario	26
2	No Aprobar las disposiciones del Consejo Superior Universitario	0
3	Abstenciones	2
	Total	28

2. Con el resultado anterior se hace constar que el punto que antecede se aprobó por mayoría.
3. Se hace constar que el consejero Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstuvo de votar en el punto que antecede.
4. Se hace constar que la consejera Ing. Agr. Mirna Ethel Herrera Sosa, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, se abstuvo de votar en el punto que antecede.

QUINTO **REFORMA UNIVERSITARIA:**

5.1 **Informe Ejecutivo a marzo 2020, Proceso de Reforma Universitaria, Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Informe Ejecutivo a marzo 2020, Proceso de Reforma Universitaria, Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Trasladar el documento para la próxima sesión de este Órgano de Dirección.**



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1 COM.INV.CSU.USAC-4-2020, de la Comisión de Investigación del Consejo Superior Universitario, mediante la cual traslada el documento "Revisión de la Propuesta de Política de Investigación".

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio **COM.INV.CSU.USAC-4-2020**, de la Comisión de Investigación del Consejo Superior Universitario, firmada por sus integrantes: Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, PhD., Decano de la Facultad de Ciencias Médicas. Coordinador de la Comisión; M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Representante del Colegio Estomatológico; Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Representante del Colegio de Humanidades de Guatemala; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía; Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante los catedráticos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Mediante dicho oficio trasladan el documento "Revisión de la Propuesta de Política de Investigación". El cual indica lo siguiente:

"Presentación

Se ofrece a la comunidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, USAC, la propuesta de una política de investigación que visualiza el desarrollo científico para el enriquecimiento académico y la incidencia en la sociedad guatemalteca.

Este es el producto que la Comisión de Investigación del CSU presenta para la discusión en el marco de la Reforma Universitaria, es una propuesta para que los investigadores de la Universidad encuentren el espacio para enriquecer los lineamientos que guiarán la conducción de la investigación de la USAC.

A través de siete objetivos se propone el fortalecimiento del desarrollo integral de la USAC con miradas a largo plazo, y con el propósito de impulsar la investigación científica con compromiso académico y social.

Con el inicio de la gestión del Sr. Rector, Ing. Murphy Paiz, se procedió a presentar el plan de trabajo de la Dirección General de Investigación (DIGI) para el semestre julio-diciembre 2018 ante el Consejo Superior Universitario (CSU). Uno de los 3 principales productos que se planteó fue la actualización de la Política de Investigación, inciso "D", de las Políticas Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), aprobadas por el CSU en el año 1991.

Previo a la Política de Investigación, el documento contiene los marcos con los que se fundamenta la propuesta, que, sin ser exhaustivos, recuerdan los fundamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y originan la inclusión de innovaciones en la forma de concebir el desarrollo de la investigación en la USAC.

1. Introducción

Para contribuir a cubrir las necesidades y las demandas identificadas de la sociedad guatemalteca, a la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) "En su carácter de única universidad estatal



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance, la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperar al estudio y solución de los problemas nacionales (Art. 82 de la Constitución de la República de Guatemala).

La visión de la Universidad de San Carlos de Guatemala es ser la institución de educación superior estatal y autónoma, con cultura democrática, con enfoque multi e intercultural, vinculada y comprometida con el desarrollo científico, social, humanista y ambiental con una gestión actualizada, dinámica, efectiva y con recursos óptimamente utilizados para alcanzar sus fines y objetivos, formadora de profesionales con principios éticos y excelencia académica". La visión debe reflejarse en las tres funciones básicas de la academia: la investigación, la docencia y la extensión. La investigación es un eje esencial y fundamental de las funciones académicas que busca obtener nuevo conocimiento para el desarrollo de la universidad y el país. La visión de la Dirección General de Investigación de la USAC es "ser el ente que impulse la solución de problemas nacionales a través de la generación del conocimiento científico, mediante la vinculación con todos los sectores de la sociedad y la promoción de la ciencia y la tecnología".

Tomando en cuenta las consideraciones anteriores, la actualización de la política de investigación es primordial para lograr los objetivos de la educación superior proporcionando las directrices, estrategias con el propósito de fortalecer el conocimiento en sus diferentes áreas, así como la efectiva vinculación e integración de las actividades de investigación con las funciones de docencia y extensión.

La Universidad de San Carlos se propone avanzar en el desarrollo científico, rediseñando la forma de administrar y ejecutar la investigación, promoviendo la transferencia social del conocimiento, construyendo indicadores de producción científica, estimulando el desarrollo de redes internas que favorezcan la integración de equipos multi, inter y transdisciplinarios, en los que se produzca conocimiento científico que fundamente innovaciones que respetan el ambiente y la inclusión; se busca producir investigación científica enmarcada en valores éticos con compromiso en la transparencia en el uso de los recursos.

2. Antecedentes

La aspiración de impulsar la investigación universitaria debidamente coordinada y orientada, adquiere mayor significación a partir de 1970-1980, década en la cual se emprenden importantes acciones en la búsqueda de adecuados mecanismos para la institucionalización, el mejoramiento y desarrollo de esta función.

De esta manera, el 23 de noviembre de 1977, según Acta 42-77 de la sesión del CSU, punto tercero, inciso 3.4.15, se nombra una comisión específica, que tenía entre otras funciones, afinar el protocolo para definir la política de investigación y organizar el Primer Encuentro de Investigadores, mismo que fue realizado el 21 de abril de 1978. En ese encuentro, los delegados trabajaron en torno a los principios de la investigación, las decisiones más importantes de carácter organizativo que debían adoptarse para su financiamiento, así como la formulación de medidas y políticas para su coordinación e impulso.

El plan de creación de la DIGI data de 1980 cuando se aprobaron las políticas de investigación de la Universidad, elaboradas por la comisión específica. A raíz de esto, el CSU en el Acta 16-81, punto 8º. Acuerda: a) Hacer cumplir la política de investigación aprobada en 1980; y b) Solicitar al Rector que ordene la organización del Sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala (SINUSAC), el cual se institucionaliza con la emisión del Acuerdo de Rectoría No. 495-



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

**Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020**

81 de fecha 1 de julio de 1981, creándose así la DIGI y sus Programas Universitarios de Investigación (PUI), órganos operativos del SINUSAC. También se integra el CONCIUSAC con representación de las Facultades y Escuelas no Facultativas estableciéndose que su función es de apoyo.

En la ciudad de Antigua Guatemala el 28 y 29 de agosto de 1981, como resultado del II Encuentro de Investigadores con el tema "Docencia en forma de Investigación", se declaró formalmente instituido el SINUSAC con la DIGI como órgano ejecutor del Sistema. Posteriormente, se llevó a cabo el III Encuentro de Investigadores: Alternativas de Investigación, en Antigua Guatemala los días 21, 22 y 23 de noviembre de 1983, con el Foro Importancia de la Investigación Científica en el Estudio y Resolución de los Problemas Nacionales.

En el IV Encuentro de Investigadores, aprobado por el CONCIUSAC, en Acta No. 13-92, Punto 10.3 con el tema Desafíos de la Investigación Universitaria ante la Realidad Nacional, desarrollado los días 8, 9 y 10 de septiembre de 1993, se obtuvieron tres productos: los documentos de Realidad Nacional, Desarrollo Nacional y Vinculación Universidad Sociedad, siendo elementos fundamentales para la elaboración del Primer Plan Integral del SINUSAC; así como el documento con las bases para reglamentar el premio universitario en Investigación.

Conforme lo aprobado en 1995, la Reforma Universitaria de 1986, señaló que la Universidad debe conservar, generar, desarrollar, recrear e introducir a la práctica social los conocimientos, tecnologías y culturas para satisfacer necesidades del país, así como incorporar otros saberes culturales de la población.

En el Marco Académico de la Reforma Universitaria de 1986 se puntualiza la necesidad del conocimiento científico, técnico y humano, vincular el humanismo para proyectar bienestar colectivo, derechos humanos, género y etnia. También manifiesta interés por la innovación, la integralidad de la universidad interdisciplinaria, formando profesionales orgánicos, con compromiso social, desde la concepción científica y holística del mundo.

En la presentación de las Políticas Generales de la USAC, aprobadas por el CSU, según Punto segundo del Acta No. 48-91, de sesión de 25 de octubre de 1991, se habla de orientar el trabajo, con énfasis en la formación con bases científicas, técnicas y humanistas para coadyuvar a la solución de la problemática nacional. La Política de Investigación plantea la "Reestructuración del Sistema de Investigación", señalando que "Esta política consiste en la reconceptualización e integración del SINUSAC para el desarrollo de la investigación científica, en las áreas social-humanística, tecnología y de la salud. Se pondrá énfasis en enfoques integrales con participación de investigadores de diferentes centros e institutos, en proyectos de relevancia nacional y estudios de coyuntura."

Otro antecedente importante es la aprobación del Marco Filosófico de la Universidad en 1998, en el cual se señala la priorización de la promoción de la investigación, en todas las esferas del saber humano. Ese mismo año, en el Marco Académico se definen las funciones básicas de la Universidad, vigentes hasta ahora en el Plan Estratégico USAC 2022. Este señala como elementos esenciales que profesores y estudiantes deben tener alto nivel científico, tecnológico, humanista y ética, para ser generadores de desarrollo eficiente e integrador de la investigación, docencia y extensión.

Los marcos generales establecen los principios para cada una de las políticas correspondientes a cada función básica de la Universidad. Una vez aprobadas las Políticas Generales, el Consejo de Planificación Universitaria, elaboró el Plan General de Desarrollo 2000, por mandato según Acuerdo de Rectoría 137-92 del 4 de febrero de 1992, el cual fue aprobado por CSU el 21 de julio



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

de 1993 (Punto Séptimo del Acta No. 25-93). Este plan responde a lo estipulado en las Políticas Generales, con el objetivo de operativizarlas, pero su ejecución fue delegada a las unidades involucradas.

El Plan Estratégico USAC 2022 incorpora elementos planteados en la Reforma de 1986 y del Plan de Desarrollo 2000, en el cual se agregan objetivos que se desarrollan en 66 líneas estratégicas. El marco estratégico de este plan integra los marcos filosóficos, académico y de realidad nacional previamente aprobados por CSU y toma en cuenta los compromisos de los Acuerdos de Paz. Este plan sirve actualmente de base para la programación operativa anual, y se complementa con las siguientes políticas universitarias: Políticas Generales, de Ambiente, de Atención a la Población con Discapacidad y la de Transparencia.

En el año 2000 se creó el Sistema de Estudios de Postgrados, SEP, (Punto DÉCIMO PRIMERO, del Acta 34-2000, de fecha 11 de octubre del Consejo Superior Universitario), con el mandato de organizar todo lo concerniente a este nivel de educación superior, según su reglamento debe contribuir a la formación de docentes e investigadores de alto nivel. Teniendo las maestrías en ciencias orientadas a fortalecer la capacidad de investigación científica y las maestrías en arte orientadas a fortalecer las capacidades de aplicación del conocimiento. Además, los Doctorados que se desarrollan haciendo énfasis en los aspectos técnico-metodológicos de investigación y técnico-científico de las ciencias y humanidades, caracterizándose por su producción científica y aplicación tecnológica.

Dada la relevancia de la investigación en los estudios de postgrado, en el Consejo Directivo del SEP participa el Director General de Investigación.

Actualmente está en proceso una nueva Reforma Universitaria que plantea cambios profundos en todos los ámbitos de la Universidad. El documento que contiene la metodología y bases del Proceso de Reforma establece que el mismo se justifica en la idea de generar una mejor universidad y promover el desarrollo institucional. Se considera que las Leyes y Reglamentos deben ser revisados y actualizados eventualmente. Se asegura que la Reforma es necesaria para lograr la formación de calidad con excelencia académica, articulada con la investigación y la extensión. Se habla ahora, como tema nuevo, la defensa de lo público y de la verdad científica (Universidad de San Carlos de Guatemala, 2015).

3. Marco Político Jurídico

3.1 Nacional

La Constitución Política de la República de Guatemala, cobra vigencia el 14 de enero de 1986. En ella se establece que la USAC, es una institución autónoma, con personalidad jurídica, que se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que emita. En el Artículo 82 se indica que la USAC tiene el mandato de promover la investigación en todas las esferas del saber humano y la misión de contribuir a la solución de los problemas nacionales (USAC, 2009, p.1) y Artículo 84 establece que a la USAC le corresponde una asignación privativa no menor del 5% del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, para dirigir, organizar y desarrollar la educación superior en el país, y asegurar el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

El "Plan Nacional de Desarrollo K'atún Nuestra Guatemala 2032"¹, publicado en julio de 2014, constituye el marco de las políticas públicas, entre ellas, la de **Ciencia y tecnología**, que declara que "Promover el bienestar de la gente requiere innovaciones y nuevos conocimientos".

¹Guatemala. Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural. **Plan Nacional de Desarrollo K'atun: nuestra Guatemala 2032**. Guatemala: Conadur/Segeplán, 2014



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

El Plan Nacional de Desarrollo, se complementa con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que la USAC debe tomar en cuenta puesto que son compromisos intergubernamentales que Guatemala tiene en la nueva Agenda Universal, especialmente al conocer los compromisos de la USAC en el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (CONADUR) en cuanto a trabajar por el desarrollo nacional sostenible.

3.2 Sistema Nacional

De acuerdo a lo expresado en la Política Nacional de Ciencia y Tecnología, la constitución establece en el artículo 80 que “El Estado reconoce y promueve la ciencia y la tecnología como bases fundamentales del desarrollo nacional” (SENACYT, 2017).

En el mismo documento de la Política Nacional de Ciencia y Tecnología, se hace referencia que, en el año 1991, se promulgó la “Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico Nacional”, Decreto 63-91 con el objetivo de estimular su generación, difusión, transferencia y utilización a través de un marco legal y específico que regule tales actividades. Luego, en el año 1994, se emite el Acuerdo Gubernativo 34-94 “Reglamento de la Ley de Promoción al Desarrollo Científico Tecnológico Nacional” con la finalidad que se aplique la ley promulgada en 1991.

3.3 Regional

El Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) fue creado en 1948 con el objetivo de mejorar la calidad de la educación superior en Centroamérica, crear y transmitir conocimientos, integrar saberes, divulgar sus experiencias, y orientar sus acciones a lograr el bien común de nuestra región y participar en la solución de los problemas globales.

Conforme al Estatuto del CSUCA, la USAC en su calidad de universidad pública y autónoma de un país que pertenece al Sistema de Integración Centroamericano (SICA) es miembro fundador del CSUCA, y como tal debe actuar en función del desarrollo regional y formar el personal científico y tecnológico que ello demande. Además, debe apoyar los esfuerzos científicos y culturales conducentes a la integración latinoamericana, así como promover su participación en la internacionalización de la educación superior en sus funciones sustantivas, a través de las relaciones con las universidades y organismos de todos los países del mundo. El Sistema Regional Centroamericano y del Caribe de Investigación y Postgrado (SIRCIP) es un órgano de la Confederación Centroamericana que fortalece, orienta, apoya, coordina, armoniza e integra la investigación y los estudios de postgrado, con enfoque regional en las universidades miembros del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA).

3.4 Universidad

En el Decreto Número 325 “Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala” Título I Preliminares en sus Artículos 1 al 5, la USAC debe promover y difundir la investigación y la cultura, así como contribuir a la unión y vinculación centroamericana. En el artículo 4 se establece que “Cuando lo estime conveniente, o sea requerida para ello, colaborará en el estudio de los problemas nacionales, sin perder por eso su carácter de centro autónomo de investigación y cultura”. Así mismo en el artículo 56 “La Universidad cooperará con el Estado a la conservación y enriquecimiento de museos, monumentos históricos y obras de arte, bibliotecas y demás centros que tengan relación con la investigación científica y artística, de los que podrá servirse para el desarrollo de sus actividades”.

El Estatuto de la USAC establece en el artículo 7, que “Como centro de Investigación le corresponde: a) Promover la investigación científica, filosófica, técnica o de cualquier otra naturaleza cultural, mediante los elementos más adecuados y los procedimientos más eficaces, procurando el avance de estas disciplinas; b) Contribuir en forma especial al planteamiento,



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

estudio y resolución de los problemas nacionales, desde el punto de vista cultural y con el más amplio espíritu patriótico; y c) Resolver en materias de su competencia las consultas que se le formulen por los Organismos del Estado". En el artículo 11, literal k) establece que le corresponde al CSU "Acordar honores y distinciones a las personas que se hayan significado por su labor cultural o de investigación científica;"

Por otro lado, en el artículo 30, literal i) establece como deber de las Juntas Directivas de las Unidades Académicas "Promover el establecimiento de institutos de investigación, academias, asociaciones culturales, centros de divulgación...", señalando en el Artículo 32 b, que a las unidades académicas les corresponde la investigación científica.

En el Capítulo III de este Estatuto se reconoce que los estudios de doctorado contemplan dentro de sus objetivos la formación de investigadores y docentes, y más adelante, en el artículo 69 establece que "La Universidad apoyará a aquellas personas que por su dedicación al estudio o a la investigación, debieran ser estimuladas, bien sea para que amplíen sus conocimientos en el país o bien para trasladarse al extranjero con el objeto de hacer estudios superiores."

En el artículo 115 del Estatuto se garantiza un espacio para la divulgación de la investigación en la Revista de la USAC, órgano oficial de publicidad; así también en distintas revistas científicas con las que actualmente cuenta la Universidad

Tanto en el reglamento de la carrera universitaria del personal académico, como en el reglamento del personal académico fuera de carrera, se define al personal académico como el conjunto de profesionales que realizan docencia, investigación, extensión y administración académica.

En el Plan Estratégico USAC 2022, se reconoce como eje principal de la academia a la investigación y se fundamenta en el marco académico de la universidad, que establece los principios en que se fundamentan las políticas de investigación, docencia y extensión de acuerdo con la filosofía, fines y objetivos de la misma. A través de estas funciones crea, cultiva, transmite y difunde el conocimiento científico, tecnológico, histórico, social, humanístico y antropológico del saber.

En este Plan, para el fortalecimiento del Sistema de Investigación, establece que la DIGI es la responsable de:

- a) Actualizar los programas universitarios de investigación.*
- b) Realizar una propuesta para un estatuto de la carrera del investigador dentro de la USAC.*
- c) Gestionar la ampliación de los recursos destinados a la investigación en la USAC.*
- d) Asumir un papel protagónico ante el CONCYT.*

La función de la DIGI es establecer las bases para realizar investigación y apoyar con sus resultados al desarrollo universitario y nacional. En este sentido y para apoyar a la coordinación y ejecución de los proyectos, se crea el Reglamento para el desarrollo de los proyectos de investigación financiados por medio del Fondo de Investigación, aprobado por el Consejo Superior Universitario en el Punto Octavo del Acta No. 39-92 del 18 de septiembre del año 1992.

Para normar y regular las actividades de cada uno de los entes de investigación, se cuenta con los reglamentos del SINUSAC aprobado por el CSU, punto 7º del Acta 44-93 del 24 de noviembre de 1993, y el reglamento interno del CONCIUSAC aprobado según el punto Cuarto del Acta 11-94 del 20 de junio de 1994; modificado en el Acta 13-2019 Punto Séptimo, Inciso 7. 3.

La Universidad ha suscrito convenios de cooperación nacional e internacional para aunar esfuerzos, armonizar las agendas de investigación y apoyar actividades conjuntas, para fortalecer las relaciones de beneficio mutuo, y con ellos elaborar propuestas de políticas para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación de la educación superior a nivel nacional y regional.



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

4. Justificación

La diversidad de criterios para dirigir la investigación en las distintas instancias de la Universidad y del desarrollo mundial de las últimas décadas, hacen necesario contar con una política de investigación que responda a las necesidades y requerimientos de la universidad y del país. En este sentido, la DIGI presenta la propuesta de actualización y fortalecimiento de la Política de Investigación con la incorporación de nuevos planteamientos que orienten a la permanente articulación y coordinación de los entes de investigación universitaria y sus actividades, dirigidas a fomentar la creación de nuevo conocimiento, su divulgación y transferencia.

Además de contar con el incremento del presupuesto asignado a la investigación para el año 2020, es importante mantener un incremento constante anual del mismo, para cubrir el requerimiento de todas las áreas y tipos de investigación.

Aunado a lo antes mencionado, existen limitaciones administrativas que privilegian la ejecución de proyectos de corto plazo e impiden con restricciones de tipo burocrático y de auditoría la ejecución de proyectos a largo plazo (más de un año). Por lo que la presente política propone mejoramientos a la dirección y gestión de los recursos para la investigación en la universidad.

Tomando en consideración los elementos señalados, esta actualización de la política es el marco general que brinda las directrices, define estrategias y orienta los procesos para el desarrollo de la investigación universitaria, con la finalidad de que ésta se reestructure, para articular efectivamente las relaciones entre todas las unidades académicas, a fin de potenciar los resultados de la investigación universitaria, hacer un uso más racional de los recursos y empoderar a la DIGI como ente coordinador de la investigación. En concreto, debido al interés de actualizar la política de investigación, se plantea la necesidad de redefinir las acciones y estructura de funcionamiento de la investigación en la USAC, desarrollar estrategias para incentivarla, fortalecer su vinculación con la docencia y la extensión.

5. Análisis situacional

A lo largo de los 344 años desde su fundación, la USAC ha pasado por diversas etapas y situaciones referentes a la educación superior. En años relativamente recientes se crearon institutos y centros de investigación tales como, el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, el Instituto de Investigaciones y Mejoramiento Educativo, el Instituto de Investigaciones Históricas, Antropológicas y Arqueológicas, Instituto de Estudios Interétnicos y de los Pueblos Indígenas IDEIPI, antes IDEI; el Centro de Investigaciones de Ingeniería, el Centro de Estudios de las Culturas en Guatemala (CECEGUSAC), anteriormente Centro de Estudios Folkloricos CEFOL, los cuales realizaron diversos trabajos en su campo específico de conocimiento, haciendo gestiones independientes porque no había un ente que canalizara y gestionara los recursos para desarrollar estudios con carácter institucional a nivel de toda la universidad.

Sin embargo, es en 1970 que Rectoría toma la iniciativa instaurando el Programa Específico de Investigaciones, que impulsó un considerable número de investigaciones enfocadas a la problemática económica, social, política y educativa nacional y a aspectos específicos en los temas agrarios, del petróleo, la historia nacional y la legislación universitaria.

Una década después, y dada la permanente necesidad de contar con un ente coordinador de la investigación, en 1981, el Rector impulsó la creación del SINUSAC, y creó la Dirección General de Investigación, DIGI. Posteriormente, por el Acuerdo de Rectoría No.1509-90, se conceptualizó el CONCIUSAC.

El Reglamento para el desarrollo de los proyectos de investigación, financiados por medio del Fondo de Investigación se crea en el Punto Octavo, Acta No. 39-92 del 18 de septiembre de 1992



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

del Consejo Superior Universitario, con el objetivo principal de normar y regularizar los procedimientos que otorguen financiamiento para desarrollar investigación. Anualmente, se promueven diversas convocatorias de financiamiento de equipos de investigación multidisciplinarios e interinstitucionales con variedad de modalidades.

Según lo establecido en el Punto Séptimo del Acta No. 44-93 del CSU, para ejecutar las investigaciones, la DIGI se organiza en Programas Universitarios de Investigación (PUI). Estos programas surgen gradualmente constituyéndose en el órgano operativo del CONCIUSAC y ejecutan las estrategias por medio de las cuales la USAC contribuye a la solución de los problemas y necesidades de la nación. Inicialmente fueron creados por Acuerdos de Rectoría, y posteriormente, por decisión del CONCIUSAC.

Los PUI participaron en las diferentes unidades de investigación afines a la temática que abordan, y se constituyen en comisiones coordinadoras que apoyaron los procesos de evaluación y adjudicación de los proyectos de investigación. Estas comisiones definían las líneas prioritarias de investigación, con la finalidad de orientar a los investigadores en relación a temas y ejes temáticos. Estos programas constituyen potencialmente el medio a través del cual la Universidad se vincula con el sector externo, tanto público como privado por medio de los proyectos de investigación en ejecución, dando lugar a convenios de cooperación y cartas de entendimiento, lo que permite que los resultados de investigaciones sean utilizados para coadyuvar a la solución de problemas nacionales.

Los Programas Universitarios de Investigación PUI a la fecha son los siguientes:

- 1. Interdisciplinario en Salud PUIIS*
- 2. Recursos Naturales y Ambiente PUIRNA*
- 3. Educación PUIE*
- 4. Desarrollo Industrial PUIDI;*
- 5. Alimentación y Nutrición PRUNIAN;*
- 6. Historia de Guatemala PUIHG*
- 7. Asentamientos Humanos PUIAH*
- 8. Estudios de Género PUIEG*
- 9. Cultura, Pensamiento e Identidad de la Sociedad Guatemalteca PUI CPI*
- 10. Estudios para la Paz PUIEP*
- 11. Ciencias Básicas PUI CB*
- 12. Energía PUIEN*

Además, existen en la DIGI áreas de apoyo a los investigadores

- a) Asesoría Estadística para Investigación PAEPI*
- b) Ayuda Económica para Tesis PAET*
- c) Incentivos Económicos para Investigadores PIEPI*

Por aparte, otra actividad importante de estos programas es el proceso de evaluación de los proyectos de investigación. Este proceso se lleva a cabo a través de dos evaluaciones, una interna y otra externa. La primera en el componente administrativo está a cargo de los coordinadores de los programas y la segunda en el componente técnico se ha realizado a través de la contratación de profesionales y expertos en temáticas específicas. Tanto los evaluadores internos como externos utilizan instrumentos de evaluación creados para el efecto, que son objeto de revisión permanentemente con la finalidad de actualizarlos e incorporar aspectos que ayuden a calificar con objetividad, imparcialidad y ética las propuestas de proyectos que concursan para financiamiento.



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

Las áreas y líneas de investigación de cada PUI son priorizadas periódicamente por medio de la consulta a instituciones y organizaciones del sector público, privado y popular, con el fin de atender las necesidades del país e impulsar la vinculación con todos los sectores de la sociedad.

En la actualidad, el SINUSAC está integrado por 45 unidades de investigación distribuidas en todo el país.

La DIGI impulsa la formación y actualización del personal dedicado a investigación, en la formulación de propuestas, presentación y divulgación de resultados, publicación de artículos científicos. En 1990, se creó el programa de radio "Ciencia y Sociedad" para divulgar y socializar los resultados de investigación. Posteriormente en 1994 surge el Centro de Información y Documentación (CINDIGI) que cuenta con más de 1,400 informes de investigación, producto de las investigaciones financiadas por el Fondo de Investigación de la USAC. En el año 2007 entró en funcionamiento la Biblioteca Virtual que pone al alcance de investigadores nacionales e internacionales los resultados generados por las investigaciones. En 2016, se crea la editorial e-DIGI cuya función es facilitar la difusión del conocimiento, la accesibilidad, la visibilidad y el impacto de la investigación en la USAC, además proporciona enlaces externos de apoyo a la investigación.

Con el propósito de fomentar la escritura científica, en el 2013 la DIGI estableció el Concurso anual de Ensayo Científico, convocando a docentes, investigadores y profesionales egresados de la USAC y le participa a las universidades del país.

Durante el segundo semestre del 2014, la DIGI creó las revistas Centroamericanas de Investigación y Postgrado "Ciencia, Tecnología y Salud.", "Ciencias Sociales y Humanidades", como un esfuerzo científico-editorial, al que se suma la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado del cual la DIGI forma parte de su Consejo Directivo. Ambas revistas son aceptadas como el órgano oficial de difusión de información científica de la DIGI, y posteriormente, como Revistas Centroamericanas de Investigación y Postgrado. En el 2015, inicia el Programa de Asesoría Estadística para Investigación, el Programa de Incentivos Económicos para Investigadores y el Fondo de Ayuda Económica para Tesis, cuya finalidad es apoyar y motivar a docentes, académicos, estudiantes de licenciatura, maestrías y doctorados para fortalecer el desarrollo y calidad de la investigación en Guatemala.

La DIGI creó y mantiene en ambiente web, el Registro Universitario de Investigadores (RUI). Estar inscrito en el RUI es condición para que los investigadores participen en las convocatorias y obtengan fondos destinados a desarrollar la investigación-, además para participar en el programa de incentivos económicos y otros beneficios, como la vinculación entre investigadores, así como dar a conocer los resultados de sus investigaciones y publicaciones.

En 2018, se implementó el sistema de información de investigación de la USAC, en ambiente web, administrado por DIGI.

6. Marco estratégico de la política

Artículo 1o. La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala.

Artículo 2o. Su fin fundamental es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico.

Artículo 4o. Cuando lo estime conveniente, o sea requerida para ello, colaborará en el estudio de los problemas nacionales, sin perder por eso su carácter de centro autónomo de investigación y cultura.



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

En esta política se toman en cuenta los valores y principios del Marco Académico del Plan Estratégico USAC 2022: verdad, libertad, justicia, tolerancia, solidaridad y respeto; con los enfoques de multiculturalidad e interculturalidad, género, inclusión, ambiente y propiedad intelectual.

Las funciones de investigación en la Universidad son las estipuladas en el Artículo 7 de los Estatutos, los cuales están enumerados en el apartado de Marco Jurídico. Los elementos de la misión de los entes responsables de la investigación están incluidos en la misión y visión institucional, con elementos tomados de la propia Constitución de la República y dados a conocer en páginas anteriores del presente documento.

El otro elemento del marco estratégico está constituido por el escenario futurible que coincide con el del PEUSAC 2022, al cual se agregan algunos elementos esenciales como la creciente tendencia a la internacionalización de las universidades, a los requerimientos de certificación y acreditación de los programas y unidades de investigación, el auge de disciplinas como la robótica, nanotecnología, neurociencia, entre otras y los compromisos contraídos por el país en cuanto al Desarrollo Sostenible”.

En función del marco político jurídico, la justificación, el análisis situacional y el marco estratégico de la política, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA:**
PRIMERO: Aprobar la:

POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS

La Política de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es un conjunto de objetivos, estrategias y acciones impulsadas por el Consejo Superior Universitario, con la finalidad de orientar el desarrollo de la investigación institucional en todas las áreas del conocimiento.

7.1 Lineamientos de la Política de Investigación

- a) Responder a la planificación estratégica de la USAC.
- b) Contribuir al desarrollo de la ciencia, la tecnología, la academia, la cultura, la economía y a la solución de los problemas nacionales.
- c) Involucrar al sector docente, profesional, estudiantil y administrativo en los procesos de investigación, con el propósito de mejorar el aprovechamiento del capital intelectual y los recursos disponibles.
- d) Vincular a la DIGI con la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales.
- e) Diseñar procedimientos técnicos, administrativos y financieros ágiles que permitan la ejecución de las investigaciones de manera pronta y oportuna.
- f) Proteger y aprovechar adecuadamente los resultados de la investigación, en el marco de la legislación nacional.
- g) Fortalecer la integración de la investigación, la docencia y la extensión.
- h) Priorizar el financiamiento de la investigación para el cumplimiento de los objetivos de esta política

7.2 Descripción de la política

Es el marco que sustenta el desarrollo de la Investigación de la USAC a través del fortalecimiento del SINUSAC y la DIGI. Esta Política contribuye a la vinculación de la universidad y la sociedad, apoya al desarrollo de la investigación científica y la formación del recurso humano en las tres áreas del conocimiento: Salud, Social



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

Humanística y Tecnológica. El emprendimiento, la innovación y la propiedad intelectual son los desafíos más cercanos.

El logro de los objetivos que propone esta política está guiado por principios y fines enmarcados en el interés genuino de visibilizar el compromiso que la Universidad de San Carlos de Guatemala, por ser la única institución pública de educación superior, tiene con la población guatemalteca en especial aquella socialmente vulnerable.

7.2.1. Los Principios de la política.

Los principios en que se fundamenta la política son: ética, equidad, sostenibilidad, eficiencia, eficacia, transparencia y participación de todos los sectores con enfoque de inclusión social, multiculturalidad e interculturalidad, género y compromiso ambiental

7.2.2. Fines de la política

- a. Impulsar la investigación como elemento esencial del quehacer académico, apoyando la optimización de los procesos de investigación científica, innovación y emprendimiento, con el fin de facilitar la promoción por los medios a su alcance en todas las esferas del saber humano, y transferencia del conocimiento científico a la sociedad guatemalteca, que contribuya a resolver la problemática nacional, de acuerdo con la misión de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- b. Promover la generación de conocimiento e innovación sobre los temas prioritarios de la población guatemalteca en busca de contribuir al conocimiento, comprensión y solución de los problemas nacionales en aspectos ambientales, sociales, de salud y tecnológicos, particularmente los que afectan a las poblaciones más vulnerables.

7.3 Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de la presente política es toda la Universidad de San Carlos de Guatemala. Le corresponde a la DIGI coordinar la gestión, la administración de los fondos, así como velar por el cumplimiento de la ejecución de los proyectos y la divulgación de sus resultados.

7.4 Objetivos, estrategias y acciones.

Objetivo 1: Administrar y coordinar eficientemente la investigación en la USAC.

Estrategias:

1. Reestructurar la administración y coordinación de la investigación en la Universidad de San Carlos de Guatemala

Acciones:

- a) Realizar el diagnóstico de la estructura actual de la investigación en la USAC.
- b) La DIGI se reestructura en tres áreas de conocimiento: Social Humanística, Científico Tecnológica y Salud, en la cual los programas se reorganizarán, promoviendo la gestión del conocimiento.



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

- c) El órgano que establece las directrices generales de la administración y la coordinación de la investigación es el Consejo de Investigación Universitario –CIU-
- d) Implementar una Red Universitaria de Investigación incluyendo todas las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- e) Reorganizarla estructura administrativa de las unidades que conforman el sistema de investigación de la USAC

Responsable: Consejo Superior Universitario (CSU), Directores Generales, DDO, y CGP.

Objetivo 2: Fortalecer la investigación interdisciplinaria, multidisciplinaria y transdisciplinaria.

Estrategias:

- 1. Estructurar la investigación como elemento esencial del desarrollo académico desde la equidad e inclusión, de tal forma que sea investigación interdisciplinaria, multidisciplinaria y transdisciplinaria.

Acciones:

- a) Crear la Red Universitaria de Investigación con enlace a todas las unidades académicas.
- b) Formación del recurso humano en temas de investigación con enfoque integrador.
- c) Dar prioridad a los proyectos de investigación que tengan carácter interdisciplinario, multidisciplinario o transdisciplinario
- d) Crear el programa integrador de investigaciones interdisciplinarias en la DIGI.

Responsable: Unidades Académicas, DIGI, DIGED, DIGEU, DDO y CGP

Objetivo 3: Contar con recurso humano con las capacidades para desarrollar investigación

Estrategias:

- 1. Promover la formación del recurso humano en investigación

Acciones:

- a) Incorporar la carrera de investigador al RECUPA
- b) Actualizar la normativa que regule la función de investigación del personal docente (independientemente al inciso a.).
- c) Fortalecer la función de investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tal como lo establece el PEUSAC 2022 en el eje de investigación en las tres áreas de intervención: academia, liderazgo institucional y sistema de gobierno y administración.
- d) Establecer directrices para que las unidades académicas incorporen o fortalezcan la enseñanza y práctica de la investigación.
- e) Fortalecer científica y tecnológicamente la formación de docentes de la USAC en investigación.
- f) Incentivar la producción científica de investigadores en todas las unidades académicas.

Responsable: CSU, Unidades Académicas, DIGI, DIGED y DIGEU

Objetivo 4: Cooperar al estudio y solución de los problemas nacionales.



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

Estrategias:

1. Coordinar y orientar el desarrollo de la investigación de tal manera que la Universidad estudie permanentemente los problemas nacionales y proponga soluciones viables que permitan el desarrollo sostenible.

Acciones:

- a) Desarrollar proyectos de investigación a corto, mediano y largo plazo que contribuyan a la solución de problemas y/o necesidades prioritarias de la sociedad guatemalteca. Por lo tanto, las propuestas de investigación deben tener por requisito contribuir a alcanzar las metas de las prioridades nacionales de desarrollo, las cuales a su vez están dentro del marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS-. Como consecuencia, los resultados de las investigaciones deberán sustentar propuestas de iniciativas de ley, así como propuestas de políticas públicas que vayan encaminadas a la solución de las prioridades nacionales de desarrollo sostenible.
- b) Articular a la DIGI con la política de propiedad intelectual y política de emprendimiento como parte del proceso de generación de conocimiento y transferencia tecnológica.
- c) Desarrollar indicadores de impacto de la investigación que deberán ser considerados al evaluar la calidad de investigación financiada por la USAC a través del Fondo de Investigación ejecutado por la DIGI.
- d) Fortalecer la extensión universitaria para propiciar la transferencia de conocimiento y tecnología, que permitan lograr un impacto real y oportuno, sobre la sociedad y el desarrollo sostenible.
- e) Incentivar la elaboración de tesis interdisciplinaria de maestrandos y doctorandos que contribuyan de manera efectiva a la solución de problemas nacionales priorizados en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Responsable: CSU, Unidades Académicas, DIGI, DIGED, SEP e IPNUSAC.

Objetivo 5: Contribuir en asegurar la calidad ambiental, la biodiversidad y el desarrollo sostenible del país.

Estrategias:

1. Apoyar la investigación que tienda a la protección ambiental, manejo sostenible, conservación de los recursos naturales y fortalecimiento de la resiliencia.

Acciones

- a. Participar activamente en las redes de investigadores y científicos que aborden esta temática.
- b. Apoyar el cumplimiento de los compromisos institucionales adquiridos en el CONADUR para responder a los acuerdos del Estado de Guatemala en materia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- c. Incorporar la Política Ambiental en la toma de decisión de investigaciones en la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

- d. Fortalecer la investigación en temas relacionados con fenómenos naturales que impacten a las poblaciones vulnerables, aprovechando la participación de la USAC en CONRED y entes nacionales.
- e. Fortalecer el apoyo al CECON

Responsable: CSU, DIGI y CEDESYD.

Objetivo 6: Visibilizar la producción científica que se realiza en la a USAC

Estrategias:

- 1. Institucionalizar la generación de indicadores de producción en investigación científica.

Acciones:

- a) Establecer a la DIGI como punto focal para la recolección de datos que permitan generar indicadores de producción científica.
- b) Desarrollar el programa de indicadores de investigación científica en la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- c) Establecer el proceso para generar información uniforme, oportuna y verídica, de la investigación científica en la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- d) Fortalecer la biblioteca virtual, los centros de documentación y las revistas centroamericana de investigación y postgrado de la DIGI, en función de esta política.
- e) Reestructurar el Registro Universitario de Investigadores
- f) Promover la divulgación y socialización de los resultados y productos derivados de la investigación científica realizada, manteniendo los principios de propiedad intelectual y derechos de autor conforme la legislación nacional en la materia.

Responsable: DIGI y SEP

Objetivo 7: Fortalecer la gestión de recursos para la investigación

Estrategias:

- 1. Desarrollar modalidades de gestión de recursos para investigaciones de corto, mediano y largo plazo.

Acciones:

- a) Buscar fuentes de financiamiento interno y externo para gestión de recursos que permitan realizar investigaciones científicas en la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- b) Fortalecer la vinculación de la DIGI con la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, para la búsqueda de recursos de cooperación nacional e internacional que apoyen la investigación.
- c) Establecer mecanismos eficientes para el manejo de fondos externos que se dedicarán para investigación.

Responsable: CSU, Dirección General Financiera, Dirección Jurídica, DIGI, y CGCRI.

Objetivo 8: Propiciar la investigación para la universidad del futuro.

Estrategias:

- 1. Siendo la Universidad de San Carlos de Guatemala, una Institución de 344 años, es necesario mantener un proceso de investigación para que, bajo el



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

análisis de su acervo, su tradición histórica y sabiduría acumulada, le permita autoanalizarse y definir los retos que se demandan a la academia en el futuro, en la: a) orientación de la producción de conocimiento con impacto, b) formación del recurso humano requerido por la tendencia mundial del desarrollo de los pueblos, c) la identificación de las distintas modalidades de extensión universitaria de gran impacto.

Acciones:

- a) Incentivar investigación que fundamenten la puesta en marcha de las reformas universitarias que sean necesarias para ir modificando el modelo de universidad a los nuevos contextos que se le van presentando a la sociedad guatemalteca.
- b) Incentivar investigación que fortalezca la mejora y modernización continua de la academia.
- c) Investigar las herramientas tecnológicas que amplíen la cobertura académica de la Universidad y faciliten el desarrollo del sistema, el método y los procesos académicos.

SEGUNDO: Trasladar la Política de Investigación de la Universidad de San Carlos a la Dirección General de Investigación –DIGI- para que inicie la organización del Congreso de Investigación.

Glosario

1. Función de investigación

Actividad sistemática y creadora, tendiente a descubrir, comprender, describir, analizar, sintetizar, interpretar y/o evaluar las relaciones y la esencia de los fenómenos de la naturaleza, la sociedad y el pensamiento con el fin de establecer principios, conceptos, teorías y leyes que orienten, fundamenten y planteen soluciones a la problemática del hombre y la sociedad,

2. Función de docencia

Toda actividad desarrollada en la USAC orientada hacia la búsqueda, comprensión, interpretación, aplicación y divulgación del conocimiento científico, tecnológico, humanístico, a través de la planificación, organización, dirección, ejecución y evaluación del proceso educativo.

3. Función de extensión

Actividad orientada a la aplicación del conocimiento científico, tecnológico y humanístico en la solución de los problemas y satisfacción de las necesidades de la sociedad guatemalteca. Incluye la vinculación social, la conservación y difusión de la cultura, la conservación del ambiente y la promoción de la salud física y mental, así como el desarrollo de la comunicación social.

4. Intervención académica

Integra la Investigación, Docencia y Extensión, constituye el fin primordial de la Universidad; comprende la formación universitaria en los niveles de pregrado, grado y postgrado, así como la generación y transmisión de conocimiento técnico, científico y humanístico a través de la prestación de servicios para el desarrollo social y económico del país.

5. Liderazgo institucional



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

Comprende la posición académico-política, propositiva, vinculante y socialmente comprometida, para contribuir a la solución de la problemática nacional, en concordancia con su misión, su visión, sus leyes y reglamentos. Bajo este marco, se hará el análisis, evaluación y propuesta de leyes y políticas públicas.

6. Sistema de Gobierno y administración

Se refiere al sistema de gobierno universitario, sus relaciones internas y externas en el marco jurídico-institucional, así como la estructura organizativa, sistemas y procesos administrativos orientados a la generación y uso eficiente y eficaz de los recursos para promover el desarrollo institucional y social con tendencia sostenible.

Siglas

CGC	Coordinadora General de Cooperación	
CGP	Coordinadora General de Planificación	
CINDIGI	Centro de Información y Documentación	
CONADUR	Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural	
CONCIUSAC	Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación	
CONCYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	
CONRED	Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres	
CSU	Consejo Superior Universitario	
CSUCA	Consejo Superior Universitario Centroamericano	
DIGED	Dirección General de Docencia	
DIGEU	Dirección General de Extensión Universitaria	
DIGI	Dirección General de Investigación	
IDEI	Instituto de Estudios interétnicos	
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible	
PAEPI	Programa de Asesoría Estadística para Investigación	
PAET	Programa de Ayuda Económica para tesis	
PIEPI	Programa de Incentivos Económicos para Investigadores	
PIRESC	Plan para la Integración Regional de la Educación Superior de Centroamérica y República Dominicana	
PRUNIAN	Programa Universitario de Investigación en Alimentación y Nutrición	
PUI	Programas Universitarios de Investigación	
PUIAH	Programa Universitario de Investigación en Asentamientos Humanos	
PUIB	Programa Universitario de Investigación en Biodiversidad	
PUICB	Programa Universitario de Investigación en Ciencias Básicas	
PUIDI	Programa Universitario de Investigación en Desarrollo Industrial	
PUIE	Programa Universitario de Investigación en Educación	
PUIEN (antes PUIE)	Programa Universitario de Investigación en Energía	
PUIEP	Programa Universitario de Investigación en Estudios de Paz	
PUIHIS (antes PUIHG)	Programa Universitario de Investigación en Historia de Guatemala	
PUIIS	Programa Universitario de Investigación Interdisciplinaria en Salud	
PUIRNA	Programa Universitario de Investigación en Recursos Naturales y Ambiente	
RUI	Registro Universitario de Investigadores	
SENACYT	Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología	
SICA	Sistema de Integración Centroamericano	
SINUSAC	Sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala	
USAC	Universidad de San Carlos de Guatemala	



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

6.2 Ref. F.O.J.D 262-2020, de la Facultad de Odontología, mediante la cual traslada solicitud de dispensa para realizar el proceso de evaluación docente de en la modalidad convencional (no virtual).

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del PUNTO SÉPTIMO, Incisos 7.1 y 7.2 del Acta No. 17-2020, de la sesión extraordinaria permanente celebrada por la Junta Directiva de esta Facultad, el jueves 02 de abril de 2020, que literalmente dice: -----

...“SÉPTIMO: Traslado del proceso de evaluación docente al segundo semestre del año 2020.

La Junta Directiva entra a conocer la parte final del Acuerdo No. 3 del Comunicado de fecha 1 de abril de 2020 emitido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual se relaciona con la evaluación docente en la Universidad y que literalmente dice: ...“De la misma forma, se autoriza el traslado del proceso de evaluación docente para el próximo semestre”.

Al respecto, los distintos miembros del Órgano de Dirección hicieron comentarios y aportaron información importante relacionada con ese tópico del Comunicado. Además, se conversó en torno a la reunión que tuvo con la profesional del Departamento de Evaluación del Personal Académico de la Dirección General de Docencia que está asignada a la Facultad de Odontología, quien aportó información del proceso para este año.

La Junta Directiva, considerando que la Unidad Académica es de régimen anual; considerando que la labor docente en la Facultad es distinta a la de otras Unidades Académicas y por ende muy compleja; considerando que el tiempo del que se dispone para preparar una evaluación docente virtual es insuficiente; considerando que dadas las condiciones excepcionales imperantes que inciden desfavorablemente en el trabajo universitario, después de discutirlo, acordó:

7.1 Autorizar en la Facultad de Odontología la realización de todo el proceso de evaluación docente durante la segunda parte del año 2020.

7.2 Solicitar al Consejo Superior Universitario una dispensa para que la evaluación docente correspondiente al año 2020 se lleve a cabo en la modalidad convencional (no virtual) para la Facultad de Odontología.

En función del documento presentado, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Solicitar al Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-, un informe sobre el avance del rediseño del instrumento de evaluación docente virtual, así mismo, que incluya en dicho informe los criterios de seguridad y validez de la prueba.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

6.3 Ref. OF. DIGED No. 111-2020, de la Dirección General de Docencia, mediante el cual traslada propuesta denominada SISTEMA INTEGRADO DE EDUCACIÓN VIRTUAL.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref. OF. DIGED No. 111-2020**, de la Dirección General de Docencia, mediante el cual traslada propuesta denominada SISTEMA INTEGRADO DE EDUCACIÓN VIRTUAL. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Trasladar el documento vía electrónica a cada uno de los miembros de este Órgano de Dirección, para su estudio y pueda ser tratado en la próxima sesión.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede se aprueba por unanimidad.

6.4 Ref. OF.DIGED No.114-2020, de la Dirección General de Docencia, mediante la cual traslada Política de Calidad Educativa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref. OF.DIGED No.114-2020**, de la Dirección General de Docencia, mediante la cual traslada Política de Calidad Educativa de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto la Dirección General de Docencia presenta lo siguiente: -----

1. INTRODUCCIÓN

Conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, la Universidad de San Carlos de Guatemala (en adelante USAC) es la única universidad estatal legalmente establecida en el país como una institución autónoma, con personalidad jurídica, que tiene a su cargo dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la función de difundir la cultura en todas sus manifestaciones. Le corresponde, además, promover la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperar con el estudio y solución de los problemas nacionales.

La USAC se gobierna por medio de su propia Ley Orgánica, sus Estatutos y su Reglamento, y tiene la potestad y responsabilidad de definir las políticas necesarias para el buen cumplimiento de sus funciones.

Un reto para la institución en el ámbito educativo, lo constituye el compromiso de adaptarse de manera permanente al entorno cambiante, incluso dar respuesta a situaciones emergentes en las que requiera la educación a distancia en entornos virtuales por medio de herramientas tecnológicas, analizar de manera crítica y propositiva la calidad del servicio educativo que presta a la sociedad, asumiéndola como máxima referencia para fundamentar cualquier proceso de cambio para la mejora continua de la educación superior.

El fomento, monitoreo y evaluación de la calidad educativa corresponde por mandato organizativo a la Dirección General de Docencia (DIGED), que la asume en el marco de la Renovación Curricular como eje central de la Política Institucional del período rectoral 2018-2022. Es imperativo tener presente que la calidad educativa implica el desafío de producir mejoras, lograr metas y alcanzar resultados en la profesionalización del estudiantado guatemalteco de la educación superior.



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

La Política Universitaria de Calidad Educativa de la USAC orienta cinco componentes que definen líneas estratégicas de acción, cuatro de ellas centradas en la calidad interna de la formación universitaria: desarrollo curricular, estudiantes, personal académico y gestión académica. El quinto componente se concentra en el establecimiento de criterios que permitan determinar apreciaciones sobre la calidad externa del servicio educativo que presta la USAC, expresada en el desempeño de sus graduados.

El concepto de calidad de la USAC se desprende necesariamente de la existencia de su marco filosófico, de su razón de ser establecido en la Constitución Política de la República en su Artículo 82, el cual literalmente dice:

“Artículo 82.- Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales. Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes”.

Por lo contenido en este Artículo Constitucional, todas las acciones llevadas a cabo por la institución buscaran siempre cumplir con el mandato mencionado, señalando los aspectos vitales a considerar para poder establecer el principio o política universitaria de calidad educativa.

El documento presente se integra con las siguientes secciones: antecedentes, justificación, marco legal y político, y componentes de la Política Universitaria de Calidad Educativa, elaborada en respuesta a un mandato del Consejo Superior Universitario (CSU).

2. ANTECEDENTES

En los textos fundacionales de la autónoma Universidad de San Carlos de Guatemala, producidos en los años 40 del siglo xx, se encuentran criterios de calidad educativa. Desde entonces ha habido momentos en las que la definición de políticas universitarias ha sido particularmente necesaria y relevante. Uno de esos momentos es evidente en el año 1991, con los avances en el proceso de negociación de los Acuerdos de Paz, que vislumbraban el final del conflicto armado interno. En esta ocasión comenzó en la USAC la discusión sobre la forma de afrontar las consecuencias de la crisis social de entonces y su relación con los desafíos de la globalización económica, el reacomodo de las hegemonías y la construcción de bloques económicos. La orientación del trabajo de la USAC para responder a sus funciones en ese nuevo contexto, se plasmó en la definición de políticas generales. Los criterios fundamentales del desarrollo académico se desplegaron en un documento titulado “Política de Educación Superior de Alto Nivel Académico”.²

En 1999, el CSU abrió tres líneas de fortalecimiento de la calidad educativa institucional. La primera fue el reconocimiento de los esfuerzos regionales, plasmados en el Sistema Centroamericano de Evaluación y Armonización de la Educación Superior (SICEVAES); la segunda línea se centró en el desarrollo institucional interno con la creación de la Dirección General de Docencia, y la tercera, con la construcción e implementación del Plan Estratégico USAC 2022.

² Universidad de San Carlos, *Políticas Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala*. Guatemala: Editorial Universitaria, 1991.



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

Desde 1999, la USAC utiliza las orientaciones del SICEVAES.³ En cuanto al desarrollo institucional interno, lo más relevante fue la creación de la Dirección General de Docencia (DIGED) en julio de 1999, con el objetivo de fortalecer el sistema educativo de la USAC. A la DIGED se le asignaron las funciones de promover el desarrollo de la docencia, la evaluación periódica del currículo, la renovación tecnológica y de conocimientos, y la formulación de políticas curriculares para fortalecer la dimensión integral del desarrollo docente y estudiantil. A esto se agregaron la promoción de procesos académicos de autoevaluación, acreditación e incorporación de profesionales graduados en el extranjero y el compromiso de velar por la excelencia académica de la USAC.⁴ El proceso de fortalecimiento institucional continuó en el año 2004 con la creación de la División de Evaluación Académica e Institucional (DEAI), que tiene la función de sistematizar los procesos de evaluación académica e institucional de la USAC, y a la que se delegó a su vez la planificación de actividades de inducción, incentivación y capacitación sobre la evaluación y acreditación de los programas académicos y de su calidad educativa, así como el seguimiento de la elaboración de los informes de autoevaluación y la formulación de planes de mejora de las carreras de las unidades académicas en proceso de autoevaluación con fines de mejoramiento o de acreditación.

La tercera línea de fortalecimiento de la calidad educativa continuó con la implementación del Plan Estratégico USAC 2022. El proceso se inició a finales del año 2001, con la participación de amplios sectores y miembros de los consejos de investigación, académico, extensión y planificación. El proceso concluyó en el año 2002 y, desde su implementación, ha sido un instrumento fundamental para orientar las acciones de todas las instancias y dependencias universitarias. Entre lo más notable en la construcción del Plan Estratégico USAC 2022, se encuentra la elaboración de los marcos filosófico, académico y de realidad y necesidades de la sociedad guatemalteca.⁵

Las acciones específicas para definir parámetros propios de calidad educativa de la USAC se impulsaron claramente en el año 2012 por miembros de la Comisión Tunning Guatemala y la Dirección General de Docencia. En septiembre de ese año se realizó el Taller Armonización Académica USAC a solicitud del Señor Decano de la Facultad de Arquitectura, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, y en cumplimiento del mandato del Consejo Superior Universitario contenido en el punto sexto, inciso 6.3, Acta No. 10.20.12, del 13 de junio de 2012, que literalmente dice:

Instruir al Director General de Docencia, que proceda a realizar un Taller con la participación de los decanos, directores de Centros Universitarios, secretarios académicos de las unidades académicas y miembros del Consejo Superior Universitario, con el objetivo de dar a conocer el Crédito Latinoamericano de Referencia (CLAR), así como tratar lo relativo a la medición de carga académica, la armonización de carreras entre centros

³ En 1999 el Consejo Superior Universitario acordó: “Aprobar oficialmente el Sistema Centroamericano de Evaluación y Armonización de la Educación Superior (SICEVAES), con el propósito de modernizar y mejorar permanentemente la calidad de la educación superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala, delegando en la Coordinadora General de Planificación y en la Dirección General de Docencia la promoción, planificación, organización y coordinación de dicho proceso. Las instancias y unidades académicas interesadas serán las encargadas de aplicar y realizar dicho sistema.” Punto séptimo, Acta No. 37-99, de fecha 11 de noviembre de 1999, del Consejo Superior Universitario.

⁴ Punto segundo del Acta No. 21-99, de fecha 7 de julio de 1999, del Consejo Superior Universitario.

⁵ Universidad de San Carlos de Guatemala. *Plan Estratégico USAC-2022 Versión Ejecutiva*, aprobada por el Consejo Superior Universitario en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2003, punto cuarto del Acta No. 28-2003. Guatemala: USAC, 2002.



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

regionales y la sede central, la eficiencia terminal, los parámetros de calidad en las carreras y la implementación de un crédito único USAC.

El informe del Taller Armonización Académica USAC fue la base para que el Consejo Superior Universitario emitiera el mandato contenido en el punto sexto, inciso 6.2 del Acta No. 22-2012 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 14 de noviembre del 2012, titulado “Análisis del documento que contiene el Informe Taller Armonización Académica USAC, presentado por la Dirección General de Docencia”, y también la propuesta presentada a dicho órgano por el Señor Decano de la Facultad de Arquitectura, contenida en Oficio Ref. DE-46-12, que tomó en cuenta las conclusiones y recomendaciones expresadas por los participantes en el Taller de Armonización Académica USAC. El Consejo Superior Universitario, luego del análisis y discusión de la propuesta, acordó:

Solicitar a la DIGED que, en consulta con las unidades académicas, defina de manera explícita los parámetros mínimos de calidad educativa en los planes de estudio y el aprendizaje en las carreras universitarias de la USAC. Dentro de los parámetros mínimos de calidad que deberán tener las unidades académicas se deben incluir, entre otros, los siguientes:

- a. Disminución de los índices de permanencia y el aumento de la eficiencia terminal (disminución del tiempo de graduación, aumento del número de graduados).*
- b. Disminución de los índices de repitencia y abandono.*
- c. Eficiencia en la ejecución del presupuesto asignado.⁶*

En el 2013, la División de Desarrollo Académico elaboró un documento base sobre parámetros mínimos de eficiencia y calidad de las carreras universitarias que fue presentado y discutido con los directores de centros universitarios regionales.⁷ Posteriormente, el 22 y 23 de abril del 2014, en la Antigua Guatemala, se desarrolló el Taller de Armonización Académica, para dar respuesta al mandato del Consejo Superior Universitario contenido en el Acta No. 22-2012. En esa ocasión se presentó la primera propuesta de “Definición de parámetros mínimos de eficiencia y calidad en las carreras universitarias de la USAC”, que fue analizado, discutido, enriquecido, consensado y validado por los miembros del Consejo Académico. Los avances en el desarrollo del componente “Definición de parámetros mínimos de eficiencia y calidad en las carreras universitarias de la USAC”, así como los demás componentes contenidos en el mandato del Consejo Superior Universitario, fueron publicados en junio del 2014.⁸ Los avances en la sistematización de los

⁶ Punto sexto, inciso 6.2 del Acta No. 22-2012 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 14 de noviembre del 2012.

⁷ Los departamentos de Asesoría y Orientación Curricular (DAOC), de Investigación (DI), y de Educación (DE) participaron en la “Reunión de la Dirección General de Docencia con los Directores de los Centros Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala” realizada el 7 de noviembre del 2013, en el aula “Dr. Carlos González Orellana”, de la División de Desarrollo Académico, en la discusión de los siguientes temas: (1) Procesos de homologación y créditos USAC; (2) Parámetros mínimos de calidad; (3) Formación docente por competencias.

⁸ Dirección General de Docencia, USAC (2014), “Parámetros mínimos de eficiencia y calidad en las carreras universitarias de la USAC”, en “Propuesta de Armonización Académica: respuesta de la Dirección General de Docencia al requerimiento del Consejo Superior Universitario contenido en el punto sexto, inciso 6.2 del Acta No. 22-2012 del 14 de noviembre de 2012. Guatemala: DIGED-USAC. Págs. 5-12.



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

procesos y en el desarrollo de líneas de investigación derivadas del tema fueron publicados por la División de Desarrollo Académico en el año 2017.⁹

El concepto de calidad de la educación universitaria posee múltiples dimensiones, visiones e interpretaciones. Es cambiante porque depende de los parámetros que cada institución asuma como criterios e indicadores, en un momento específico. En los documentos fundamentales de la USAC se utilizan diversos conceptos de calidad (excelencia académica, respuesta a los requerimientos del medio, pertinencia social, dependencia de los propósitos declarados). La calidad externa de la universidad se expresa en la eficiencia y el desempeño de sus graduados. Se considera que una carrera universitaria es de calidad cuando es pertinente y relevante, cuando el desempeño de sus graduados corresponde con lo que la sociedad requiere: eficiencia, emprendimiento, ética, valores y pensamiento crítico. El punto séptimo, inciso 7.3, del Acta No. 09-2019 del 27 de marzo del 2019 (“Dictamen de la Coordinadora General de Planificación sobre la propuesta presentada por la Dirección General de Docencia sobre la Política de Crédito Académico”) definió el Crédito Latinoamericano de Referencia (CLAR) como el modelo que debe generalizarse en la USAC. Con esto se introdujo un criterio de calidad en los programas de estudio, basado en el tiempo que los estudiantes dedican a obtener resultados de aprendizaje.

3. JUSTIFICACIÓN

La USAC confía en que sus graduados se desempeñen eficiente, eficaz y responsablemente en las distintas áreas profesionales que la sociedad guatemalteca les demanda, y en que sean capaces de aportar sus habilidades al desarrollo social, económico, político y cultural del país, con altos valores éticos y científico-técnicos. Por eso mismo se propone formar profesionales emprendedores con capacidades de propuesta y actuación para la solución de los problemas nacionales. Los graduados deben tener un alto compromiso con el dominio de los avances científico-técnicos de su especialidad, y con el desarrollo de las competencias profesionales que exige su disciplina. Además, deben ser personas con pensamiento crítico, con altos valores de solidaridad humana y responsabilidad social y ambiental.

En esa línea y con base en las funciones que derivan del mandato contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley Orgánica, los Estatutos, las leyes y los reglamentos internos de la USAC, a esta última le corresponde formular la política de calidad educativa de la educación superior pública, enmarcada en la Misión y Visión que la definen como una “institución de educación superior estatal, autónoma, con una cultura democrática, con enfoques multi e intercultural, vinculada y comprometida con el desarrollo científico, social, humanista y ambiental, con una gestión actualizada, dinámica, efectiva y con recursos óptimamente utilizados para alcanzar sus fines y objetivos, formadora de profesionales con principios éticos y excelencia académica”.¹⁰

La Política Universitaria de Calidad Educativa de la USAC ha sido concebida con una visión de futuro, integrando los retos que permitan responder a las demandas de pertinencia, compromiso social y pensamiento crítico, ampliación de la cobertura educativa con enfoque de equidad y

⁹ Enrique Gordillo Castillo, *Parámetros mínimos de eficiencia y calidad en las carreras universitarias de la USAC: Sistematización de procesos y productos (Documento de análisis y discusión)*. Guatemala: DIGED/DDA-USAC, 2017.

¹⁰ Universidad de San Carlos de Guatemala, “Visión de la USAC” en *Plan Estratégico USAC-2022 Versión Ejecutiva*, aprobada por el Consejo Superior Universitario en sesión celebrada el 26 de noviembre del 2003, punto cuarto del Acta No. 28-2003. Guatemala: USAC, 2003. Pág. 5.



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

respuesta permanente a los constantes cambios y avances tecnológicos, en contextos altamente competitivos y de globalización.

4. MARCO LEGAL Y POLÍTICO

- a) *Constitución Política de la República de Guatemala, en sus artículos 72, 82 y 83.*
- b) *Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobada por el Congreso de la República mediante Decreto No. 325 del año 1947, artículos 2, 3, 12; y artículo 24, literales a, b, c.*
- c) *Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Superior Universitario en el año 2001, artículos 1 y 5; artículo 11, literales a, b, c; artículo 56; y artículo 57, literal a.*
- d) *Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Superior Universitario el 01 de enero del año 2000, artículo 5, numeral 5.1; y artículo 6, numerales 6.1 y 6.2*
- e) *Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Superior Universitario el 21 de noviembre del año 2001, artículos 1; y artículo 2, numerales 2.1 y 2.5.*
- f) *Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Superior Universitario el 01 de julio del año 2005, artículo 5, literal a.*
- g) *Reglamento del Sistema de Planificación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Superior Universitario mediante punto quinto, inciso 5.1, Acta No. 08-2008 de fecha 09 de abril del año 2008, artículo 7; artículo 13, literal e; artículo 23, literales b, m; y artículo 24, numeral 1.*
- h) *Reglamento de Formación y Desarrollo del Personal Académico, aprobado por el Consejo Superior Universitario mediante Acta No. 25-2017 de fecha 08 de noviembre del año 2017, artículo 1; artículo 2, numerales 2.1 y 2.2; artículo 6.*
- i) *Política de Educación Superior, numerales 1, 2, 3 y 4, contenida en las Políticas Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobadas por el Consejo Superior Universitario mediante punto segundo, Acta No. 48-91 de fecha 25 de octubre de 1991.*
- j) *Política Institucional de la Universidad de San Carlos de Guatemala 2018-2022. Políticas Académicas. Año 2018.*
- k) *Plan Estratégico USAC-2022 Versión Ejecutiva, "Marco Filosófico USAC", aprobada por el Consejo Superior Universitario mediante punto cuarto, Acta No. 28-2003 de fecha 26 de noviembre del 2003. Basado en el texto aprobado por el Consejo Superior Universitario mediante punto cuarto del Acta No. 15-98 de fecha 24 de junio de 1998.*
- l) *Plan Estratégico USAC-2022 Versión Ejecutiva, "Marco Académico USAC", aprobada por el Consejo Superior Universitario mediante punto cuarto, Acta No. 28-2003 de fecha 26 de noviembre del 2003. Basado en el texto aprobado por el Consejo Superior Universitario mediante punto segundo del Acta No. 20-98 de fecha 05 de agosto de 1998.*
- m) *Plan Estratégico USAC-2022 Versión Ejecutiva, "Misión y Visión USAC", aprobada por el Consejo Superior Universitario mediante punto cuarto, Acta No. 28-2003 de fecha 26 de noviembre del 2003.*
- n) *Acta No. 21-99 de fecha 7 de julio de 1999, aprobada por el Consejo Superior Universitario mediante punto segundo. Creación de la Dirección General de Docencia.*



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

- o) *Orientaciones del Sistema Centroamericano de Evaluación y Armonización de la Educación Superior (SICEVAES), aprobado por el Consejo Superior Universitario mediante punto séptimo, Acta No. 37-99 de fecha 11 de noviembre 1999. Guatemala.*
- p) *Acta No 06-2019 de fecha de 13 de febrero de 2019, aprobada por el Consejo Superior Universitario, mediante el Punto séptimo, Inciso 7.1. Propuesta presentada por la Dirección General de Docencia sobre el Proceso en línea de la evaluación docente.*
- q) *Acta No 09-2019 de fecha 27 de marzo del 2019, aprobada por el Consejo Superior Universitario, mediante el punto séptimo, inciso 7.2. Propuesta presentada por la Dirección General de Docencia sobre la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales.*
- r) *Acta No 09-2019 de fecha 27 de marzo del 2019, aprobada por el Consejo Superior Universitario, mediante el punto séptimo, inciso 7.3. Propuesta presentada por la Dirección General de Docencia sobre la Política de Crédito Académico.*
- s) *Acta No 16-2019 de fecha de 10 de julio de 2019, aprobada por el Consejo Superior Universitario, mediante el Punto segundo, Inciso 2.4. Propuesta presentada por la Dirección General de Docencia sobre la Política de Homologación Académica.*

5. POLÍTICA UNIVERSITARIA DE CALIDAD EDUCATIVA

El compromiso de la Universidad de San Carlos de Guatemala va más allá de ofrecer acceso a la educación superior a la mayor cantidad de personas posible. La institución busca formar eficientemente profesionales universitarios que posean visión y valores ciudadanos y estén comprometidos con el desarrollo y el futuro del país. En consecuencia, la USAC considera esencial brindar a todos, una educación universitaria de alta calidad, actualizada en todas las áreas del conocimiento, con pertinencia y equidad, basada en valores democráticos y con una visión integral del desarrollo de las personas. Por esta razón, la formación profesional general que ofrece la USAC se basa en criterios filosóficos, humanísticos, científicos, tecnológicos y ambientales, los cuales resultan fundamentales para la promoción del desarrollo de la sociedad.

5.1. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

- a. *Implementar una cultura de calidad educativa de la USAC, con fundamento en el mandato constitucional, en el marco jurídico y político, así como en los marcos filosófico, académico y de realidad y necesidades de la sociedad guatemalteca, para responder a la función de dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado, la educación profesional universitaria estatal y la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones.*
- b. *Establecer líneas estratégicas enfocadas en elevar la calidad educativa, para fortalecer el desarrollo de las funciones de la USAC, respondiendo a lo que establece el marco filosófico y académico.¹¹*
- c. *Responder a las tendencias nacionales e internacionales en la educación superior que influyen en el impulso de procesos que faciliten la innovación científica y tecnológica, la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes y profesores, el impulso de procesos de evaluación y acreditación de carreras universitarias, del reconocimiento de títulos emitidos por otras universidades de la región centroamericana, la asignación de créditos académicos a los planes de estudio y la implementación de procesos de formación centrados en el estudiante.*

¹¹ Universidad de San Carlos de Guatemala, "Marco Filosófico de la Universidad de San Carlos de Guatemala" en *Plan Estratégico USAC-2022 Versión Ejecutiva*, aprobada por el Consejo Superior Universitario en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2003, punto cuarto, del Acta No. 28-2003. Guatemala: USAC, 2003. Pág. 1.



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

5.2. COMPONENTES DE LA POLÍTICA

A continuación, una serie de lineamientos por medio de los cuales los objetivos de la política pueden concretizarse, en ellos se muestran aspectos sobre la eficacia y eficiencia en la práctica docente, estudiantil y profesional, tanto en el proceso de enseñanza-aprendizaje, como en la investigación y la extensión universitaria, asegurando así que el mandato constitucional que la Universidad debe contribuir a la solución de los problemas nacionales y se convierta en una realidad actuante y fehaciente.

Gestión curricular: proceso en el que pueden distinguirse cuatro acciones básicas en relación con el currículum: a) elaboración, b) instrumentación, c) aplicación y d) evaluación. Se refiere a los procesos académicos organizados para concretar un espacio pedagógico universitario que cumpla con las condiciones en las que es posible formar un profesional competente en la disciplina que corresponde.

- a) Revisar de manera permanente (por lo menos cada cohorte) los diseños curriculares para que respondan a las características de los estudiantes, así como a los contextos regionales y nacionales (se debe revisar y actualizar, como mínimo, el perfil de egreso, la pertinencia y relación con el entorno y la demanda laboral).
- b) Revisar periódicamente la pertinencia de las pruebas de ingreso a la USAC, tomando en consideración el sentido incluyente de la universidad pública.
- c) Promover, a través de un programa académico, la movilidad académica, docente y estudiantil a nivel nacional e internacional.
- d) Promover la innovación educativa por medio de la actualización de tecnología, en modalidad presencial, semipresencial o a distancia, virtual, en línea y abierta según sea la pertinencia, y mantener un enfoque holista que incluya a los estudiantes, los graduados y la sociedad como usuarios de las innovaciones producidas por la USAC.
- e) Estimular el desarrollo de un pensamiento crítico incorporando en la implementación de los programas de estudio, los ejes metodológicos de Historicidad (que considera el objeto de estudio como un proceso de cambio en el tiempo y espacio), Criticidad (que basa su quehacer en el análisis, la síntesis y las conclusiones relacionales) y Radicalidad (que consiste en la capacidad de ir a la raíz causal de los problemas que se analizan).
- f) Estimular el desarrollo de un pensamiento interculturalista que tome en cuenta las culturas de los pueblos indígenas y sus saberes ancestrales, desde una perspectiva histórica y crítica.
- g) Vincular los componentes de investigación pertinente y extensión en la formación de los estudiantes.
- h) Impulsar e incentivar la formación ciudadana dándole la misma importancia que la formación académica y técnica de las profesiones que la USAC ofrece.

Personal académico: es el conjunto de los profesionales graduados que, realizan docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica.

- a) Actualizar periódicamente el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico en cuanto a los sistemas de ingreso a la carrera universitaria y de evaluación y promoción del personal académico.
- b) Promover y fortalecer la formación del personal académico con función docente en las modalidades inductivas (profesores de primer ingreso que necesitan formación psicopedagógica), en servicio (profesores que han tenido formación inductiva previamente) y



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

de mejora continua (formación correctiva para superar deficiencias detectadas en los procesos de evaluación docente).

- c) *Desarrollar permanentemente en cada unidad académica, cursos de actualización profesional del personal académico y capacitación en el uso de recursos o herramientas didácticas en modalidad a distancia, virtual, en línea y abierta.*
- d) *Promover el cumplimiento del compromiso de retorno de experiencias profesionales y de conocimientos del personal académico que recibe ayudas económicas y becarias.*

Estudiantes: *personas matriculadas en un programa académico con quienes se desarrolla el proceso de formación.*

- a) *Fortalecer el sistema de orientación, ubicación y nivelación de los estudiantes, con amplios criterios de pertinencia y equidad, y considerando factores cognitivos y no cognitivos.*
- b) *Elaborar los perfiles de ingreso (de conocimientos, de salud, antropométricos, psicológicos, socioeconómicos) de cada grupo que ingresa a las carreras universitarias, para desarrollar acciones que correspondan con las características que deben atenderse en su formación académica.*
- c) *Brindar atención pertinente a los estudiantes con base en las características y necesidades detectadas en los perfiles de ingreso.*
- d) *Desarrollar, en cada unidad académica, estudios anuales de rendimiento académico, permanencia, repitencia y abandono para orientar acciones de mejora.*
- e) *Incluir criterios de formación integral y estilos de vida saludable de los estudiantes, como actividades culturales y deportivas y estimular el desarrollo de actividades de extensión universitaria.*
- f) *Promover la movilidad académica nacional e internacional de los estudiantes (promoción del valor formativo de los contextos educativos diversos).*
- g) *Fortalecer las relaciones con el Ministerio de Educación para incidir en la calidad de la educación media del país y verificar que la formación que los estudiantes reciben en el ciclo diversificado es apropiada para iniciar estudios universitarios.*
- h) *Promover el desarrollo de la conciencia social y de la responsabilidad ciudadana, enfatizando en el deber que de ello se tiene por ser miembro de la única universidad pública de Guatemala.*

Gestión académica: *proceso de vinculación y articulación entre los procedimientos administrativos y académicos, orientado al logro de los objetivos de la institución.*

- a) *Impulsar un sistema institucional de autoevaluación con fines de mejora o de acreditación de carreras.*
- b) *Promover la formulación y ejecución de planes de mejora de la calidad educativa, basados siempre en información concreta y al día como consecuencia de la autoevaluación.*
- c) *Promover la sistematización del control y registro de los indicadores de eficiencia y calidad en las unidades académicas, para generar insumos de autoevaluación. Esto implica la creación y actualización de los bancos de información sobre eficiencia terminal, dar seguimiento a los graduados, vinculación con empleadores y la aplicación de las medidas correctivas orientadas a elevar la eficiencia terminal y la calidad de los graduados.*



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

- d) *Gestionar la adecuación y renovación constante de los recursos de apoyo al aprendizaje (financieros, tecnológicos, infraestructura adecuada, laboratorios, bibliotecas, equipo y conectividad a internet).*
- e) *Promover la creación de carreras técnicas, licenciaturas o de posgrado pertinentes, que ofrezcan opciones de formación a amplios sectores poblacionales en áreas que el desarrollo socioeconómico y cultural del país demandan, en distintas modalidades.*

Graduados: *son profesionales que concluyeron satisfactoriamente el plan de estudio y obtuvieron el perfil académico-profesional previsto, en virtud de lo cual, se les otorga una titulación correspondiente a un grado académico.*

- a. *Realizar estudios de la calidad externa de las carreras universitarias, como el desarrollo de la demanda laboral y de los campos profesionales (consultas a graduados, empleadores y usuarios), para tomar decisiones curriculares pertinentes.*
- b. *Incluir la opinión de los graduados en la definición de los parámetros de calidad establecidos en los perfiles de egreso de las carreras universitarias.*

Este es el conjunto de lineamientos que conforman la Política Universitaria de Calidad Educativa de la USAC. Su puesta en práctica es responsabilidad de las dependencias universitarias encargadas de velar por esta calidad, y también de las unidades académicas mediante las dinámicas internas con que cada una cuenta para asegurar el desarrollo educativo perenne que la Universidad exige.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Trasladar el documento vía electrónica a cada uno de los miembros de este Órgano de Dirección, para su estudio y pueda ser tratado en la próxima sesión.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede se aprueba por unanimidad.

SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

7.1 **Plan de contingencia en la Universidad de San Carlos de Guatemala por la emergencia en el país debido a la pandemia por el nuevo Coronavirus (COVID-19).**

7.1.1 **ASUNTOS EXTERNOS.**

7.1.1.1 **El Representante de los Docentes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, presenta el reporte estadístico de casos positivos de COVID-19, en el país del 20 al 26 de mayo de 2020.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el reporte de estadístico de casos positivos de COVID-19, en el país del 20 al 26 de mayo de 2020, presentado por El Representante de los Docentes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, mismo que indica lo siguiente:



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

Reporte de casos positivos del 20 al 26 de mayo de 2020

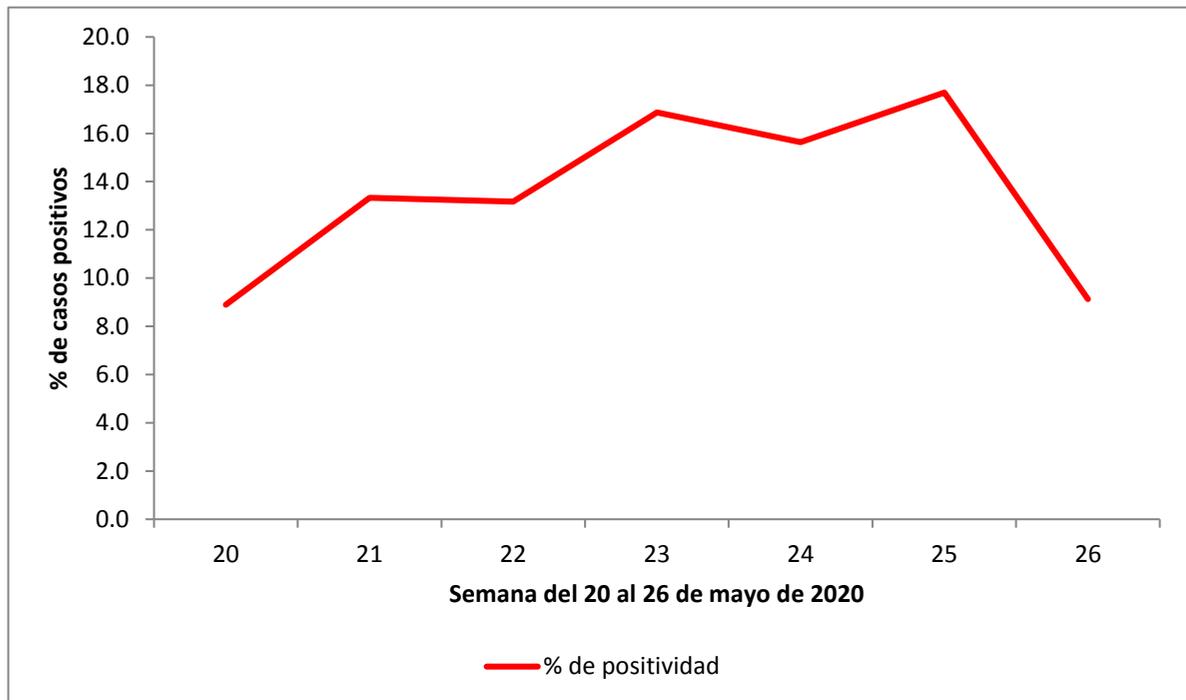
Federico Nave

Unidad de Biometría, Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas,
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, USAC

Datos: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Gobierno de Guatemala

Resumen de casos positivos durante la semana del 20 al 26 de mayo de 2020

Día	Casos positivos	Pruebas realizadas	% de positividad
20	132	1484	8.89
21	247	1852	13.34
22	231	1753	13.18
23	311	1844	16.87
24	370	2366	15.64
25	336	1899	17.69
26	194	2125	9.13

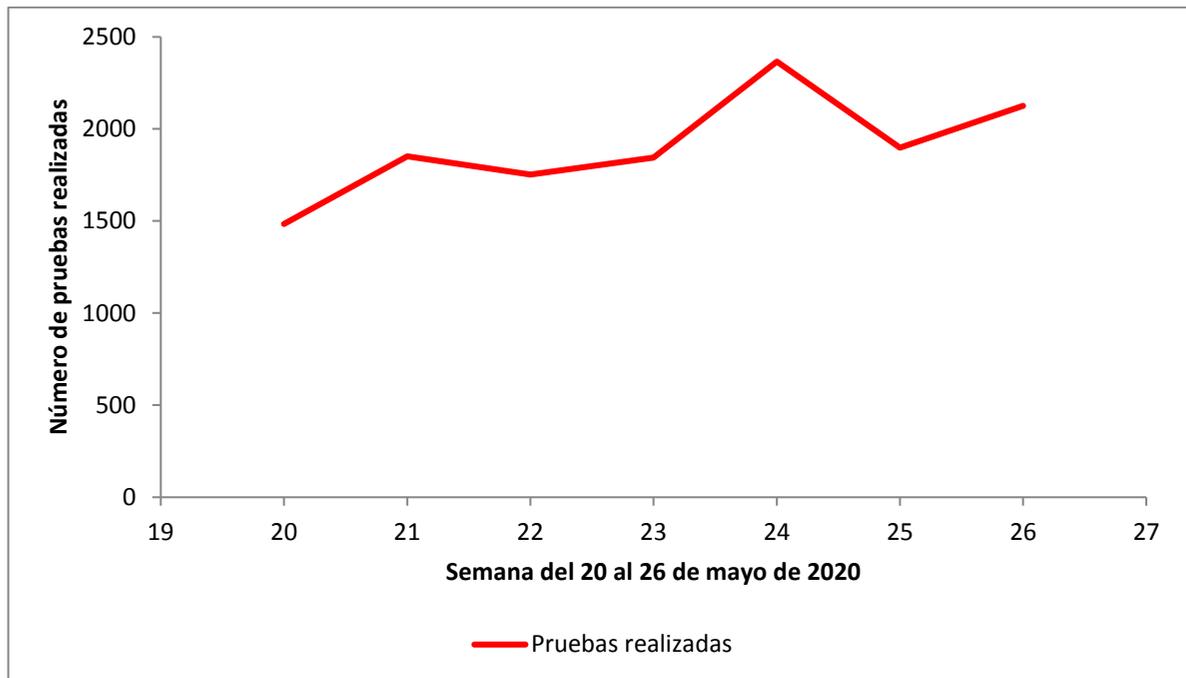




Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020



El período analizado se cierra con un acumulado de 1,821 casos positivos de 13,323 pruebas realizadas, que corresponde a un 13.67 %.”

En función del reporte presentado por el Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Agradecer al Licenciado Óscar Federico Nave Herrera, la presentación del informe estadístico. SEGUNDO: Solicitar a Lic. Oscar Federico Nave Herrera, presente un informe estadístico con el criterio de si existe una disminución de contagios en 14 días, para que sea evaluado por este Consejo Superior.**

7.1.1.2 Informes del Comité Jurídico-Económico de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer los informes del Comité Jurídico Económico de la Universidad de San Carlos, los cuales fueron conocidos de la siguiente manera:

- Se le concede la palabra al Licenciado Gustavo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, quien procede a dar lectura a una propuesta de comunicado elaborado por el Comité Jurídico Económico, relacionado a la atención de las personas con discapacidad durante la pandemia. El Decano de la Facultad de Arquitectura, manifiesta que la comisión de atención a la población con discapacidad de la Universidad de San Carlos, también elaboró una propuesta, a la cual procedió a darle lectura. El Consejo Superior Universitario agradece a ambas comisiones la elaboración de los sendos comunicados, encomendándole al



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

Decano de la Facultad de Arquitectura para que con la base de la propuesta desarrollada por la comisión de atención a las población con discapacidad, integre las propuestas que aporta el comité jurídico económico.

Después de su análisis y deliberación, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la publicación en medios virtuales del siguiente comunicado, sobre la situación de vulnerabilidad de la población guatemalteca en condición de discapacidad en la presente pandemia del covid-19.**

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y EL RECTOR M. SC. ING. MURPHY OLYMPO PAIZ RECINOS A TRAVÉS DE LA COMISIÓN UNIVERSITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, ANTE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN GUATEMALTECA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN LA PRESENTE PANDEMIA DEL COVID-19, MANIFIESTA:

Que los riesgos que presenta la enfermedad COVID-19, en el país, son graves para todas las personas de distintas edades y condiciones, pero particularmente para aquellas en condición de discapacidad, pues no se toman en cuenta posibles soluciones integrales con medidas inclusivas y de ajustes razonables, para asegurar y promover el pleno respeto de sus derechos humanos en cuanto a inclusión social, económica, cultural, de salud y ambiental.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el año 2011 se estableció que el 15% de la población mundial vive con alguna condición de discapacidad, pero en países como Guatemala, este porcentaje llega hasta un 20%. La segunda Encuesta Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (ENDIS), dirigida por el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad en Guatemala (CONADI, 2016), estableció un 10.2% de prevalencia de la discapacidad en el país y el Censo Nacional de Población y de Vivienda (2018), refiere un 10.38% de población en esas condiciones.

Desde la perspectiva de las personas en situación de discapacidad, se perciben las relaciones dificultosas que existen en su entorno y ambiente social. Esto se evidencia en la construcción de políticas públicas expresadas en los diferentes programas propuestos por las Instituciones del Estado ante esta Pandemia, en donde no hay una efectiva respuesta a las necesidades básicas propias de este sector de la población.

POR LO ANTERIOR SE SOLICITA:

- 1. Al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, velar por los derechos de los trabajadores que presentan una condición de discapacidad, considerando la falta de marcos normativos específicos que les brinden las herramientas para desarrollarse en el campo laboral, tomando en cuenta que las medidas de austeridad implementadas les han afectado y vulnerado, colocándolos en un riesgo mayor.*
- 2. Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, generar protocolos de atención específicos, que atiendan las necesidades sanitarias de las personas en condición de discapacidad, que resulten contagiados del COVID-19, considerando que la movilidad, el distanciamiento social y aislamiento personal es imposible, especialmente para quienes requieren apoyo y atención permanentes.*
- 3. Al Ministerio de Desarrollo Social, establecer criterios para la ayuda y asistencia económica, de acuerdo al Decreto legislativo 13-2020, «Ley de rescate económico a las familias por los efectos*



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

causados por el COVID-19», tomando en cuenta hogares, en donde exista por lo menos una persona en condición de discapacidad.

4. A los organismos del Estado, así como a las entidades autónomas y descentralizadas pertinentes, a que implementen una política pública de empleo y generación de ingresos para las personas en condición de discapacidad, con el objeto de que dicha población solvente sus necesidades a corto, mediano y largo plazos, contribuyendo así, al desarrollo de país.

Se alienta a toda la población e instituciones del Estado guatemalteco a que apliquen y materialicen las consignas establecidas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas del 2006: “Nada de nosotros sin nosotros”, y de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: “Nadie se queda atrás”, ya que es indispensable que toda la población en condición de discapacidad del país esté representada, incluida y sea consultada en cada disposición, para mejorar la calidad de vida con equidad y justicia social.

Se hace constar que la literal que antecede se aprueba por unanimidad.

- b. El Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales procede a presentar la propuesta del Comité Jurídico-Económico sobre la creación del observatorio (sistema de monitoreo) de Políticas Públicas hacia las Mujeres en el Marco de la Crisis del Covid 19, el cual indica lo siguiente:

*“Propuesta para el establecimiento de un
Observatorio (sistema de monitoreo) de políticas públicas hacia las mujeres en el marco de la crisis del Covid 19.*

Ana Sáenz

I. Introducción

Los efectos de la pandemia de Covid-19 han producido una crisis económica y social que tendrá consecuencias en el corto, mediano y largo plazo. Las proyecciones económicas de la Comisión Económica Para América Latina y el Caribe (CEPAL) sobre lo que le espera a América Latina después de la pandemia cada vez son peores. Se proyecta que la economía de América Latina y el Caribe sufrirá una contracción de la actividad del 5.3%, lo que generará casi 30 millones de pobres. En el caso de Centroamérica se espera una caída de la actividad económica del 2.3%; habrá fuertes efectos negativos en las industrias del turismo y servicios, además de la reducción de actividad de Estados Unidos que es el principal socio comercial de la región y mayor fuente de inversión extranjera directa.

Además, se espera una caída de las remesas que representan una parte importante del PIB de Guatemala (CEPAL, 2020, p. 10 y 11). La alta tasa de informalidad laboral de la región hace a las y los trabajadores muy vulnerables a los efectos de la pandemia y a las medidas para enfrentarla. Las medidas de confinamiento para enfrentar la pandemia han afectado a muchas personas en el sentido de que ya no tienen ingresos laborales. En las últimas semanas en Ciudad de Guatemala se han visto a familias haciendo largas filas en comedores populares – manejados por voluntarios – o pidiendo ayuda de emergencia mediante banderas blancas. Aunque el gobierno aprobó un



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

paquete de medidas, estas no se han implementado con la velocidad y el alcance necesario. En las zonas rurales, las condiciones de vida de las familias se han deteriorado aceleradamente¹². Ahora bien, los efectos de la pandemia afectan de forma diferenciada a las mujeres que pertenecen, en su mayoría, a la economía informal del país. Esto significa que no cuentan con la misma estabilidad laboral con la que podrían contar los hombres, si no durante probablemente sí después de la pandemia. Las mujeres ganan menos dinero que los hombres, por lo que ahorran menos y están más cercanas a la pobreza.¹³ Los reportes iniciales muestran que más hombres están muriendo por el covid-19, pero la salud de las mujeres también puede verse afectada por la relocalización de prioridades y recursos, dejando de lado los servicios de salud sexual y reproductiva (ONU Mujeres, 2020, p. 12)¹⁴.

El trabajo no remunerado en casa también ha aumentado por las medidas tomadas por el gobierno, pues los niños/as ya no van a la escuela, los adultos mayores requieren más cuidados, y el sistema de salud corre el riesgo de colapsarse. Las medidas tomadas por el gobierno también generan tensión dentro del hogar por la incertidumbre laboral y económica; todo ello sumado al distanciamiento social ha causado que la violencia de género aumente de forma exponencial, no solo en Guatemala, en todo el mundo¹⁵. Muchas mujeres se encuentran encerradas con sus abusadores en un momento que los servicios de ayuda a víctimas de violencia doméstica están interrumpidos o son inaccesibles (ONU Mujeres, 2020, p. 4).

La propuesta de este documento es implementar, desde la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Escuela de Ciencia Política, un sistema de monitoreo sobre los efectos de la crisis por el Covid-19 en Guatemala, las políticas y medidas que el gobierno ha desarrollado para enfrentarla y los resultados de estas políticas desde la perspectiva las mujeres. La implementación de este tipo de Observatorio, además, es un ejercicio que permitirá explorar nuevas líneas de investigación para el Instituto con información sistematizada sobre los efectos de la crisis en las mujeres.

Es necesario implementar un Observatorio de Políticas Públicas para hacer el monitoreo de las acciones gubernamentales que se están implementando por la crisis, especialmente las que afectan a las mujeres porque ellas representan más del 50% de la población y está demostrado que las medidas restrictivas que están tomando los gobiernos para enfrentar la pandemia han generado y seguirán generando muchos problemas que afectan de forma diferenciada a las mujeres. La recolección de datos para monitorear los efectos de la crisis en las mujeres es indispensable para la toma de decisiones sobre como enfrentar esta y futuras crisis (ONU Mujeres, 2020, p. 6). La Universidad de San Carlos de Guatemala tiene el compromiso y la obligación de responder a las necesidades e intereses de la población, especialmente la más vulnerable.

II. ¿Qué es el observatorio?

El Observatorio de políticas públicas hacia las mujeres en el marco de la crisis del Covid 19 impulsado por el Instituto de Investigaciones Políticas y Sociales de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala es un sistema de recopilación y análisis de

¹² Una nota de Prensa Libre indica que en el Corredor Seco (un área ya afectada por la desnutrición) el coronavirus ha empeorado la situación de la población, que ya ha terminado con su suministro de alimentos de la cosecha del año pasado, y ahora no pueden salir a trabajar para comprar los alimentos básicos. (Prensa Libre: 04/05/20).

¹³ De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística los hombres ganan en promedio Q2438.00 mensuales y las mujeres Q2083 ... En el campo la diferencia es de Q1197.00 los hombres y Q771.00 las mujeres. INE (2019:15).

¹⁴ En el estudio de ONU Mujeres, por lecciones aprendidas en la gestión de otras emergencias, se ha identificado lo siguiente: se debe prestar especial atención a los servicios de atención médica para mujeres mayores, sobrevivientes de violencia de género, así como a los servicios de atención prenatal, postnatal y de parto, incluida la atención obstétrica de emergencia y el recién nacido.

¹⁵ Una nota de el Diario destaca el alza en denuncias de violencia doméstica durante la cuarentena. En marzo se recibieron aproximadamente 30 denuncias al día, en abril el número de denuncias ha aumentado a 55 por día. (El Diario: 15/04/20).



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

información sobre los efectos y respuestas gubernamentales de la crisis derivada de la pandemia, enfatizando las consecuencias y necesidades diferenciadas de las mujeres.

En el observatorio se recopilará, procesará y analizará información cuantitativa y cualitativa sobre los efectos económicos y sociales de la crisis en las mujeres. Estos datos, serán contrastados con la respuesta gubernamental a la crisis, analizando si estos responden adecuada y suficientemente a las necesidades estructurales y estratégicas de las mujeres.

Con esta información, la Universidad de San Carlos podrá hacer recomendaciones para ajustar las políticas establecidas; implementar nuevas políticas; eventualmente proponer iniciativas de ley; y, alinear los aportes de la Universidad a las demandas de la sociedad.

El observatorio producirá información y propuestas actualizadas que contribuirán al posicionamiento de la Universidad de San Carlos en el debate público, y a la contribución a la resolución de los problemas del país.

III. **Objetivos del Observatorio**

- 1. Recoger información actualizada sobre los efectos de la crisis del Covid 19 en Guatemala, enfatizando los efectos en las mujeres.*
- 2. Analizar las políticas públicas impulsadas por el gobierno para enfrentar la crisis desde la perspectiva de género.*
- 3. Sistematizar la información recabada sobre los efectos de la crisis del Covid 19 y las políticas públicas implementadas por el gobierno para hacerle frente.*
- 4. Evaluar prospectivamente los resultados / impactos de la crisis con perspectiva de género.*
- 5. Indagar las propuestas de los organismos internacionales sobre cómo enfrentar la crisis, especialmente medidas a implementar hacia las mujeres.*
- 6. Sugerir acciones de políticas públicas para dar respuesta a las necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres en el marco del COVID-19.*

IV. **Metodología**

En América Latina, existen experiencias de observatorios de políticas públicas, por ejemplo, en México existe el Observatorio de Violencia Social y de Género que recopila y registra información y estadísticas sobre violencia social y de género, con el propósito de visibilizar la violencia contra las mujeres en cualquier espacio social contribuyendo así a su prevención, sanción y erradicación (OEA, 2015, p. 49). Cada observatorio de políticas públicas analiza y sistematiza los datos estadísticos de una problemática particular con el objetivo de difundir esta información a la población y a los tomadores de decisiones.

Los procesos metodológicos para establecer este tipo de observatorios incluyen los siguientes componentes:

- 1. **Proceso de recepción o búsqueda de información:** en esta parte del proceso se da la recopilación de la información de entidades gubernamentales y no gubernamentales que generen datos relevantes para el observatorio.*
- 2. **Proceso de desarrollo y análisis de la información:** en esta etapa se procesa la información compilada, se estudia, se interpreta y se presenta en función de los objetivos del observatorio.*
- 3. **Proceso de divulgación de información:** en esta etapa se presenta a la población y tomadores de decisiones la información recabada y sistematizada por el observatorio.*
- 4. **Productos finales.***



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

IV.1 Fuentes de información

Para implementar el observatorio se identificarán problemáticas centrales a partir de las cuáles se recopilará de manera sistemática información que permita analizar los efectos; las respuestas y evaluar las políticas implementadas para enfrentar la crisis del Covid-19. Inicialmente se procesarán los siguientes tipos de información:

- **Información estadística:** datos y proyecciones estadísticas producidas por CEPAL, el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI), el Instituto Nacional de Estadística (INE), y otras entidades relevantes. Por ejemplo, la CEPAL ha producido una serie de proyecciones sobre el (de) crecimiento económico; el aumento de la pobreza; el desempleo y la desigualdad. Estas proyecciones permitirán determinar si la respuesta gubernamental es suficiente.
- **Leyes, decretos, reglamentos aprobados para enfrentar la crisis:** Diario oficial, unidades de información pública de los ministerios. Con esta información se podrá analizar la respuesta gubernamental, su implementación real, y los resultados.
- **Informes y estadísticas que registren las denuncias sobre violencia contra las mujeres e intrafamiliar:** Ministerio Público, Procuraduría de los Derechos Humanos, Procuraduría General de la Nación, y organizaciones de la sociedad civil vinculadas al resguardo de los derechos de la población guatemalteca en general, y particularmente las que apoyan a sectores con mayor grado de vulnerabilidad (mujeres, adolescentes y niñez).
- **Población víctima y directamente involucrada.**
- **Información hemerográfica:** noticias y artículos de opinión de Prensa Libre, el Periodico, Nómada, Plaza Pública y la Hora.
- **Entrevistas con funcionarios/as y expertos vinculados a la temática y a los procesos de observación específica.**

IV.2 Análisis de información

La información recopilada será sistematizada, procesada y analizada para:

- Establecer las consecuencias de la crisis Covid 19, enfatizando sus efectos en las mujeres.
- Analizar las políticas y acciones impulsadas desde el gobierno para enfrentar la crisis.
- De manera específica se monitorearán las siguientes problemáticas:
 - Empleo.
 - Trabajo de cuidado no remunerado.
 - Políticas públicas.
 - Violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.

A partir de estas problemáticas se construirán indicadores que permitirán monitorear los efectos de la crisis; y estimar el impacto de las políticas públicas. Por ejemplo, a partir de la última ENEI publicada, se establecerá como línea base la proporción de mujeres trabajadoras en el sector formal e informal; ingresos; y condiciones laborales, etcétera. Y, con base en las proyecciones sobre los efectos de la crisis, será posible dimensionar los efectos de esta situación; y si las políticas son suficientes para responder a la crisis social.

- Producir informes periódicos dirigidos al público en general, medios de comunicación, funcionarios públicos, líderes políticos y académicos.

IV.3 Difusión y productos

El desafío del observatorio es producir información sólida, útil y en tiempos cortos. Para esto, el observatorio producirá:



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

- **Infografías:** para sintetizar la información recabada sobre los efectos de la crisis, las políticas, y sus impactos hacia las mujeres en lenguaje simple, y difundirlas en redes sociales del IIPS y la ECP.
- **Informes mensuales:** para difundir la información recabada y sistematizada por medio de redes sociales y el correo institucional.
- **Policy Papers (documentos de Política):** dirigidos a entidades estatales u otras organizaciones, con propuestas sobre políticas a implementar fundamentadas en la información recabada por el Observatorio.
- **Webinars informativos y sesiones de intercambio.**
- **Alianzas:** ONU Mujeres, organizaciones de mujeres de la sociedad civil.
El Instituto se encuentra en pláticas con ONU Mujeres para firmar una carta de entendimiento que oficialice la colaboración entre ambas instituciones. Esto permitiría que el Observatorio cuente con asesoría técnica por parte de esta entidad, además del acceso a datos actualizados relevantes sobre lo que viven las mujeres en el país, y contactos con las organizaciones de mujeres de la sociedad civil.

IV.4 Temporalidad

La incertidumbre sobre el desarrollo de la pandemia, y las distintas proyecciones realizadas permiten afirmar que la crisis social y económica será de mediano y largo plazo. En una primera etapa, el observatorio funcionará de junio a noviembre de 2020; al finalizar el año se realizará una evaluación para determinar su continuidad.

V Indicadores

Sobre la Pandemia Covid 19

- Número de personas contagiadas, recuperadas y fallecidas por la pandemia.
- Análisis por semana epidemiológica, sexo, localidad
- Recursos sanitarios para responder a la pandemia (hospitales, camas, médicos, enfermeras, etc)
- Recursos públicos invertidos para responder a la Pandemia.

Fuente de información: Información Pública, Solicitud vía ley de acceso a la información, (Ministerio de Salud).

Empleo

- Línea Base: Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos (Enei); distribución por sexo.
- Estimaciones de pérdidas de empleo
- Estimaciones de caída de ingreso
- Estimaciones de aumento / disminución de informalidad

Fuentes: IGSS, Ministerio de Trabajo, otras entidades nacionales e internacionales.

Pobreza, extrema pobreza y desigualdad

- Línea base: última Encovi, por sexo.
- Estimaciones de empobrecimiento
- Estimaciones de cambio en desigualdad
- Análisis por sexo

Fuente: información INE, proyecciones CEPAL, ICEFI y otras entidades.

Trabajo de cuidado no remunerado

- Línea de base: trabajo doméstico en los hogares, ENCOVI
- Número de hogares monoparentales (Censo 2019)



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

- Estimaciones de efectos cuarentena.

Violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.

- Observatorio violencia contra las mujeres
- Denuncias en el ministerio público
- Otras estimaciones

Políticas públicas

Análisis de programas sociales creados para responder a la crisis.

- Beneficiarios por sexo y localidad
- Cantidad de recursos invertidos
- Evaluación

Referencias

CEPAL, N. (2020). *Dimensionar los efectos del COVID-19 para pensar en la reactivación.*

Instituto Nacional de Estadística. (2019) *Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos 1-2019.* Guatemala: INE.

Organización de Estados Americanos. (2015). *Observatorios de Políticas Públicas en las Américas. Una guía para su diseño e implementación en nuestras administraciones públicas.* Estados Unidos: OEA.

ONU Mujeres. (2020). *Policy Brief: The Impact of COVID-19 on Women.*

ONU Mujeres. (2020). *Dimensiones de género en la crisis del COVID-19 en Guatemala.*

Recuperado de:

<https://www2.unwomen.org/>

[/media/field%20office%20americas/documentos/publicaciones/2020/04/brief%20guatemala%20covid19.pdf?la=es&vs=809](https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20americas/documentos/publicaciones/2020/04/brief%20guatemala%20covid19.pdf?la=es&vs=809)

Lista de acrónimos

CEPAL - Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

ECP - Escuela de Ciencia Política, Universidad de San Carlos de Guatemala.

IIPS - Instituto de Investigaciones Políticas y Sociales.”

En función del documento presentado por el Comité Jurídico-Económico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y después del análisis del mismo, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la creación del Observatorio (sistema de monitoreo) de políticas públicas hacia las mujeres en el marco de la crisis del Covid 19. SEGUNDO: Que el observatorio descrito con anterioridad sea coordinado por la Directora del Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Msc. Vilma Karina Rodas, con la participación de los siguientes profesionales: Licenciado Mike Hangelo Rivera Contreras, Director de la Escuela de Ciencia Política; Dra. Geidy de Mata, Directora del Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos; Licenciada Anahí Barrett Deleón, docente titular de la Facultad de Odontología; Licenciada Ana Betsis Surano Soto, del Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos; Licenciada Ana Sáenz, de la Escuela de Ciencia Política; un delegado del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; un delegado del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos y la Jefa del consejo de Directores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. TERCERO: Solicitar al Comité Jurídico-Económico dé el debido acompañamiento al observatorio.**



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

- c. El Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales propone la integración de una comisión para que realice un estudio y análisis del Decreto 15-2020, del Congreso de la República de Guatemala, en virtud de la importancia de dicho Decreto. Después de analizar la propuesta el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Integrar una comisión que a la brevedad presente a este Órgano de Dirección, un análisis del Decreto 15-2020 del Congreso de la República. SEGUNDO: Conformar dicha comisión, con los siguientes profesionales: Por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales: Maestro: Msc. Juan Francisco Flores Juárez (quien coordinada), Dr Henry Osmin Almengor, Lic. José Amílcar Velásquez Zárate, Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, Por la Facultad de Ciencias Económicas: Maestro Pedro Prado y Por la Escuela de Ciencia Política: Lic. Rosaura Ermelinda Raguex Morales.**

Constancias de Secretaría:

1. Se hace constar que el punto que antecede, se realizó la votación respectiva siendo los resultados de dicha votación los siguientes:

No.	Descripción	VOTOS
1	Aprobar las disposiciones del Consejo Superior Universitario	27
2	No Aprobar las disposiciones del Consejo Superior Universitario	0
3	Abstenciones	1
	Total	28

2. Con el resultado anterior se hace constar que el punto que antecede se aprobó por mayoría.
3. Se hace constar que el consejero Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, se abstuvo de votar en el punto que antecede.

- d. El Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, procede a presentar el documento relacionado con la situación por la que atraviesan los migrantes ante la emergencia por COVID-19, mismo que copiado literalmente indica lo siguiente:



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

Propuestas a mediano y largo plazo en el contexto internacional por el Área de Estudios Internacionales del IIPS ante la emergencia por COVID-19

Propuesta #1: Migración

Entendiendo que Guatemala es un país expulsor, de tránsito y, en menor medida receptor, es indispensable tratar el tema desde sus causas profundas e inmediatas porque la migración no es un fenómeno ajeno a la condición socio-económica del país. Por lo cual, antes de ver sus consecuencias es necesario ver sus causas y atenderlas con políticas que propicien la permanencia de la población en Guatemala y que migrar sea una opción y no única alternativa para tener una vida digna.

1. Contexto migratorio antes de COVID-19

Entre 2012 y 2016 las migraciones experimentaron un nuevo matiz, con una tendencia ascendente para la región centroamericana, diversificando, también, el perfil migratorio. A los factores estructurales se le sumaron variables como la corrupción, el cambio climático, el precio de las agroexportaciones y la disminución en la producción de alimentos. Como consecuencia se incrementó la migración de origen indígena, rural y campesina; se hizo más visible el rostro de mujeres, indígenas, niñas, niños y adolescentes de la diversidad sexual (Caballeros, 2018).

En el año 2015 la migración se posicionó en el debate público como consecuencia de las estrategias del presidente de Estados Unidos, Donald Trump, quien, amenazando con deportar a los 11 millones de indocumentados, ofreció, incluso, recuperar la grandeza americana. Además, las primeras acciones del gobierno estadounidense fueron: prohibir la entrada de viajeros y refugiados de siete países, la reducción financiera, el aumento de agentes migratorios, la ampliación de capacidad instalada para atender a migrantes detenidos, y la aceleración de procesos de deportación (Caballeros, 2018)

Aunado a esto, la situación de la migración toma una nueva dinámica con el fracaso del Plan Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte (PAPTAN), el cual tenía como objetivo generar condiciones económicas para reducir la migración hacia los EUA, la cual se incrementó con los flujos de niñas y niños no acompañados de los países del Norte de Centroamérica (Guatemala, El Salvador y Honduras).

En el año 2018 se da una nueva dinámica y son las caravanas de migrantes hacia Estados Unidos -proveniente, también, de los países del Norte de Centroamérica-, las que se convertirán en el foco de atención del gobierno de Trump. La característica principal de esta nueva modalidad de migración es que las caravanas están constituidas por familias completas. Como respuesta a esta crisis migratoria, el gobierno de los Estados Unidos, desplegó oficiales militares en sus fronteras y miles de personas fueron detenidas, otros deportados.

Otra de las respuestas ante las caravanas fue la creación del Acuerdo de Cooperación de Asilo (ACA), entre Estados Unidos y Guatemala, que firmaron los gobiernos de Donald Trump y del saliente de Jimmy Morales; se empezó a implementar en noviembre de 2019 y, según lo pactado en dicho Acuerdo, Guatemala cumple con un triple rol: es país de tránsito, expulsor y ahora receptor de migrantes, en otras palabras, algo parecido a un "Tercer País Seguro".

2. Contexto en tiempos de COVID-19

Durante la crisis derivada de la pandemia el tema migratorio no ha sido la excepción. El Instituto Guatemalteco de Migración informó que las deportaciones de guatemaltecos desde Estados Unidos cayeron 35.2% entre enero y abril. En los primeros cuatro meses del 2020, Estados Unidos



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

deportó a 12 mil 248 guatemaltecos, seis mil 639 menos que entre enero y abril del 2019 (Prensa Libre, 2020).

Una de las características que presentan las deportaciones es la ausencia de protocolos de seguridad sanitaria, varios de los retornados han llegado contagiados, además de las condiciones no adecuadas en las que se reciben a las personas, quedando así vulnerables sus derechos humanos.

3. Remesas

Existen diferentes perspectivas sobre las remesas, especialmente si estas pueden influir positivamente en el desarrollo económico de sus países de origen. Uno de los posicionamientos se refiere al impacto positivo de las remesas pues pueden invertirse en proyectos productivos, permiten efectos multiplicadores sobre las economías receptoras y, en consecuencia, fomentar el desarrollo económico (Durand, 1994; Massey & Parrado, 1998).

El otro posicionamiento sostiene que las remesas son utilizadas para el consumo básico, de manera que resultan insuficientes para invertirse en proyectos productivos y en la medida en que los factores que promueven la migración no se han superado, desempleo, bajos salarios, inseguridad, etc., las personas se ven obligadas a seguir migrando (Aragonés & Salgado, 2013).

3.1 Remesas antes de COVID-19

Estudios realizados muestran que, previo a la crisis, las remesas familiares provenientes del exterior mostraban una tendencia sostenida al alza; en el año eran del 10% como porcentaje del PIB, mientras que en el año 2019 eran de 13.8%, reflejando que el sector externo de la economía guatemalteca se está volviendo cada vez más dependiente de las remesas que los migrantes envían, principalmente desde Estados Unidos, pese a ser el sector social más excluido e integrado por quienes se han visto obligados a salir del país (Icefi, 2020).

Las remesas son de suma importancia para el país, ya que, por ejemplo, en la población de Joyabaj de Guatemala, la mitad de los 100 mil habitantes dependen de las remesas que les llegan sobre todo de Estados Unidos (Banco Mundial, 2020).

3.2 Remesas en tiempos de COVID-19

El informe especial de CEPAL (2020), hace énfasis en que los flujos de remesas hacia América Latina y el Caribe se podrán contraer entre un 10 por ciento y un 15 por ciento en 2020, y podrían pasar entre 4 y 8 años para que se retome el monto alcanzado en 2019.

En el caso guatemalteco, en enero y febrero el envío de remesas aumentó 21.3% respecto al mismo periodo de 2019, en marzo el flujo se desplomó a 746.7 millones de dólares, un 9.6% menos que el mismo mes del año anterior (Prensa Libre, 2020).

Según las cifras del Banco Mundial, el costo de enviar 200 dólares a la región rondaba los 5.97% en el primer trimestre de 2020, pero con la crisis del covid-19 estos costos podrían aumentar por diversos factores como el cierre de oficinas y riesgos de seguridad, entre otros (Prensa Libre, 2020).

En el cumplimiento al Art. 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que le asigna a la Universidad de San Carlos de Guatemala, la función de promover por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del ser humano, así como cooperar al estudio y solución de los problemas nacionales,

RECOMIENDA

Que, en el mediano y largo plazo, se deben de considerar las siguientes acciones por parte del Organismo Ejecutivo, con la articulación de funciones del Organismo Legislativo, así también con la coordinación de las autoridades locales e instituciones nacionales en las áreas que le sean competentes:



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

- Generar una estrategia nacional y regional para solicitar a los países y entidades acreedoras la condonación de la deuda y/o la renegociación de la misma, en función de los requerimientos necesarios para revitalizar y estimular la producción y prestaciones de servicios locales. El saldo total de la deuda pública es de Q159 mil 355 millones. De ese monto Q87 mil 226 millones es deuda interna y Q72 mil 128 millones deuda externa (Minfin, 2019).
- Una reforma que disminuya o regule el costo de envíos de remesas, para evitar que, durante esta crisis, esto no sea un motivo o problema más para el envío de las mismas. Esto en coordinación con el sector bancario y los ministerios correspondientes.
- Además es pertinente que a través de los gobiernos locales se hagan campañas de información que contengan recomendaciones para el aprovechamiento en el uso de las remesas, así también que las autoridades realicen proyectos comunitarios de desarrollo para que sean de beneficio para las familias beneficiarias de las mismas.
- Dar seguimiento al Protocolo Binacional de Atención a la Niñez Migrante entre Honduras- Guatemala para su urgente aprobación.
- Dar seguimiento a la Política Pública de protección y atención a la persona migrante 2019-2032 del Estado de Guatemala.
- Crear políticas de migración con enfoque en Derechos Humanos tomando en cuenta que no todas las personas migrantes tienen la misma experiencia, pues estas cambian dependiendo de su género, edad o etnia, ya de no ser así, se invisibilizaría la integración, desde una visión globalizadora, a las mujeres, infantes y poblaciones indígenas.
- Dada la emergencia de la pandemia, es menester que se revise y se analice el Acuerdo de Cooperación de Asilo (ACA) denominado también "Tercer País Seguro": ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA RELATIVO A LA COOPERACIÓN RESPECTO AL EXAMEN DE SOLICITUDES DE PROTECCIÓN, firmado entre los personeros de la anterior administración gubernamental guatemalteca y representantes del gobierno de los Estados Unidos de América, para que a través de los resultados obtenidos a partir de su ejecución, anudado a la situación en la que se encuentra el país, se dé por terminado dicho Acuerdo.
- Crear programas inclusivos de inserción laboral con enfoque de género, discapacidad, para los y las retornadas. Por lo que se insta a continuar con las alianzas entre el Instituto Técnico de Capacitación (Intecap) y el gobierno en cuanto a la certificación de capacidades, dada la experiencia laboral que han adquirido las personas retornadas.
- Crear y fortalecer alianzas tripartitas entre el Estado (a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el Ministerio de Desarrollo Social, las instituciones a cargo de la migración, así como los gobiernos locales, COCODES), el sector empresarial y la comunidad de organizaciones no gubernamentales e internacionales para crear fuentes de empleo y acceso a un trabajo digno.
- Crear y ejecutar programas de reinserción social, teniendo en cuenta que, con el agravante de la tónica actual frente a la pandemia, los connacionales retornados se enfrentan a situaciones de xenofobia y discriminación ante la generalización de que todos los retornados y/o migrantes están contagiados.
- La coordinación entre Consejos Comunitarios de Desarrollo, las municipalidades y el sector salud para la atención y protección de la identidad e integridad de las personas



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

retornas así también de la difusión de campañas de información sobre las implicaciones de la xenofobia y la discriminación a la población migrante.

- Que se consolide la política exterior guatemalteca en su ámbito migratorio, por lo cual se insta a atender la crisis internacional, a que se fortalezcan las funciones de Cancillería, específicamente en la atención consular principalmente en Estados Unidos y México para garantizar el cumplimiento de los derechos de los migrantes guatemaltecos sin importar su condición legal.
- Que se implementen medidas estratégicas, para coordinar alianzas con instituciones afines a la migración, determinar mecanismos de medida de respuesta y atención inmediata a los migrantes en el norte de Centroamérica a través de la habilitación de números telefónicos, realizar campañas informativas que sean de acceso para toda la comunidad guatemalteca (tomar en cuenta el idioma y el medio para que sea de acceso para personas con discapacidad) a través de las redes migrantes para asegurarse de que los connacionales tengan acceso a los servicios básicos y estén informados de las medidas de prevención ante el COVID-19,
- Coordinar esfuerzos para que se brinde asistencia humanitaria a migrantes guatemaltecos varados alrededor del mundo.
- Trazar estrategias de posibles dinámicas de movilidad poblacional, para dar forma a los planes de ubicación de focos de contagio e implementar controles migratorios en las fronteras del país para mitigar la emergencia sanitaria., sin olvidar que es de vital importancia el suministro de equipos de protección personal y para desinfección en los puntos de acceso al país.
- Dar seguimiento a la Iniciativa de Ley que propone reformar el Decreto 46-2007, Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA), para fortalecer el funcionamiento del Consejo y la ejecución de recursos, de manera que cumpla con el mandato el cual le dio vida: socorrer a los connacionales que son víctimas de la represión migratoria.
- Dar seguimiento y atender al Comunicado que realizó el Consejo Superior Universitario (CSU) a través del Instituto de Estudios Interétnicos y los pueblos indígenas (IDEIPI) el 20 de abril de 2020, respecto a la situación que afecta a las personas migrantes.

Referencias

- Banco Mundial. (22 de abril de 2020). Banco Mundial: Remesas de migrantes caerán 20% este año. La Hora. Recuperado el 2020, de <https://lahora.gt/banco-mundial-remesas-de-migrantes-caeran-20-este-ano/>
- Caballeros, Álvaro (2018) Análisis regional de las dinámicas de movilidad, dispositivos de seguridad y políticas migratorias. Instituto de Estudios Interétnicos- Universidad de San Carlos de Guatemala. Revista Núm. 29, Año 24, (pp. 123-138).
- Canales, Alejandro (2018) Impactos sociales y demográficos de la emigración en el sistema económico de los países del Triángulo Norte de Centroamérica. En Bornschein. (FLACSO). Hacia un salto cualitativo. Migración y desarrollo en México y el Norte de Centroamérica (pp. 45-66). Guatemala: FLACSO.
- CEPAL. (21 de abril de 2020). CEPAL anticipa la mayor contracción de la actividad económica en América Latina. La Hora. Recuperado el 2020, de <https://lahora.gt/cepal-anticipa-la-mayor-contraccion-de-la-actividad-economica-en-america-latina/>



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

ICEFI. (2020) *La necesidad de una reforma fiscal integral en Guatemala. Hallazgos y recomendaciones a partir del contexto económico, financiero, social y político que afronta el nuevo gobierno. Nota de Coyuntura 01-2020. Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales. Guatemala.*

Minfin. (31 de agosto de 2019). *Servicios de la Deuda Pública. Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020 y Multianual 2020-2024(11130019). Guatemala. Recuperado el 2020, de [https://www.minfin.gob.gt/images/archivos/proypre20/documentos/26%20IUNES%20031-08-2019%20Separata%20Deuda%20Pública%20\(2020\)%20Versión%20\(FINAL%20FINAL%205.19\).pdf](https://www.minfin.gob.gt/images/archivos/proypre20/documentos/26%20IUNES%20031-08-2019%20Separata%20Deuda%20Pública%20(2020)%20Versión%20(FINAL%20FINAL%205.19).pdf)*

OIM. (15 de mayo de 2020)- *La OIM anuncia ampliación del Plan de Respuesta para la COVID-19 por un monto de 499 millones de dólares que se usarán para enfrentar las graves consecuencias socioeconómicas de la pandemia. Recuperado el 2020, de <https://rosanjose.iom.int/site/es/noticia/la-oim-anuncia-ampliación-del-plan-de-respuesta-para-la-covid-19-por-un-monto-de-499>*

OMS. (11 de marzo de 2020). *Alocución de apertura del Director General de la OMS en la rueda de prensa sobre la COVID-19. Ginebra, Suiza: Organización Mundial de la Salud. Recuperado el 2020, de <https://www.who.int/es/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19--11-march-2020>*

Prensa Libre. (08 de mayo de 2020) *Coronavirus: remesas se desaceleran y deportaciones bajan en Guatemala. <https://www.prensalibre.com/quatemala/migrantes/coronavirus-remesas-se-desaceleran-y-deportaciones-bajan-en-guatemala/>*

En función del documento presentado por el Comité Jurídico-Económico, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Solicitar al Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos –IPNUSAC-, analice los aportes del documento para que presente a este Consejo Superior las recomendaciones en torno al mismo.**

Constancias de Secretaría:

1. Se hace constar que el punto que antecede, se realizó la votación respectiva siendo los resultados de dicha votación los siguientes:

No.	Descripción	VOTOS
1	Aprobar las disposiciones del Consejo Superior Universitario	29
2	No Aprobar las disposiciones del Consejo Superior Universitario	0
3	Abstenciones	1
	Total	30



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

2. Con el resultado anterior se hace constar que el punto que antecede se aprobó por mayoría.
3. Se hace constar que el consejero Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, se abstuvo de votar en el punto que antecede.

7.1.2 ASUNTOS INTERNOS.

7.1.2.1 Decano de la Facultad de Agronomía presenta Propuesta para la Producción de alimentos en la Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Agronomía por la emergencia en el país debido a la pandemia por el nuevo Coronavirus (COVID-19).

El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala concede la palabra al Decano de la Facultad de Agronomía quien procede a presentar Propuesta para la Producción de alimentos en la Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Agronomía por la emergencia en el país debido a la pandemia por el nuevo Coronavirus (COVID-19), manifiesta que el objetivo del proyecto es la producción de maíz, tomate y frijol en los campos del CEDA, de la Facultad de Agronomía, para paliar la crisis alimentaria que atraviesan las familias guatemaltecas de escasos recursos, como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19. Mismo que copiado literalmente indica lo siguiente:

1. Introducción

Se analiza el potencial productivo de los campos del Centro Experimental Docente de Agronomía - CEDA- para amortiguar la emergencia del nuevo Coronavirus (COVID-19). Para lo cual se plantea una serie de ideas de producción agrícola para ayuda de las familias vulnerables en pobreza y pobreza extrema del país.

2. Resumen

El CEDA es una unidad de apoyo a la docencia e investigación a través de la enseñanza – aprendizaje destinado a prácticas de las carreras de Sistemas de Producción Agrícola, Sistemas de Recursos Naturales Renovables, Industrias Agropecuarias y Forestales, y Gestión Ambiental Local, el desarrollo de éstas mantiene presión semestre a semestre sobre las áreas destinadas a prácticas, así también las destinadas a investigación tanto de los docentes como de los alumnos que solicitan para poder realizar sus trabajos de tesis.

*Los objetivos de la presente propuesta se centran en la producción de cultivos de Importancia Económica que posibiliten amortiguar la necesidad de alimento que está viviendo el país para la cual se proponen tres cultivos los cuales son cultivo de Maíz (*zea maíz L.*) para consumo humano y cultivo de Frijol (*Phaseolus vulgaris L.*) y el uso de un invernadero para la producción de Tomate bajo condiciones controladas.*

La hipótesis se fundamenta en que la seguridad alimentaria estará en peligro debido a la demanda de las reservas de Maíz y Frijol. La FAO documenta para Guatemala un aproximado de 864,165 hectáreas de Agricultura Familiar que aportan a nivel social, cultural, productivo, economía campesina, empleo, pero que sus productores están en un 72% en situación de pobreza. Datos oficiales afirman que, la Agricultura Familiar produce 21, 846,043 quintales de Maíz y 1,425,502



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

quintales de Frijol, un aproximado del 33% de la producción nacional. Esos volúmenes de producción están ahora en una amenaza importante derivado de la pandemia.

3. Justificación

La Canasta Básica de Alimentos, surge en 1994, la cual fue elaborada gracias a la unión de grupos de interés e instituciones gubernamentales y privadas. Las instituciones que se involucraron son: el Instituto Nacional de Estadística (INE), Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), el Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá (INCAP), la Secretaría General de Planificación y Programación (SEGEPLAN) y otras, definiendo dos canastas: Canasta Básica de Alimentos (CBA) y Canasta Básica Vital (CBV).

La Canasta Básica Alimentaria, se define determinando una dieta equilibrada y partiendo del aporte energético en kilocalorías que los alimentos proporcionan para el normal y adecuado desarrollo del organismo humano. Esto permite un procedimiento para estimar las cantidades físicas de cada producto de acuerdo a su unidad de medida y su contenido calórico, los 26 productos considerados en la CBA están agrupados en:

1. Lácteos	2. Carnes	3. Huevos	4. Frijoles
5. Cereales (maíz)	6. Azúcares	7. Grasas	8. Verduras
9. Frijol negro	10. Tomate	Otros.	

Fuente: Municipalidad de Guatemala.

El producto de más consumo de los guatemaltecos es la tortilla, con un gasto diario de Q33.22 a un precio medio de Q7.73 la libra, que es la unidad de medida que utilizan para el cálculo.

De acuerdo con las estadísticas, un guatemalteco promedio consume todos los días: Frijoles negros, tortillas, pollo, huevos, pan dulce y francés, tomate, cebolla, entre otros. (INE y Prensa Libre)

El patrón alimentario en Guatemala se basa principalmente en los cereales el maíz, azúcares y frijoles. (FAO, 2006).

4. Ubicación del proyecto

El proyecto se llevará a cabo en el Centro Experimental Docente de Agronomía -CEDA-

El CEDA se encuentra ubicado en la ciudad universitaria, zona 12, ciudad capital de Guatemala, en las coordenadas geográficas 14°35'11" latitud norte y 90°31'58" longitud oeste, a una altura de 1502 msnm, con precipitación pluvial de 1246 mm anuales, temperatura media de 17.2°C, humedad relativa del 79% (INSIVUMEH, 2006).

Sus Límites son los siguientes: Norte: Guardería Infantil, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, periférico universitario al medio. Sur: Cementerio La Colina y terrenos de la colonia Monte María. Este: Colonia villa sol. Oeste: Granja Experimental Facultad Medicina Veterinaria y Zootecnia.



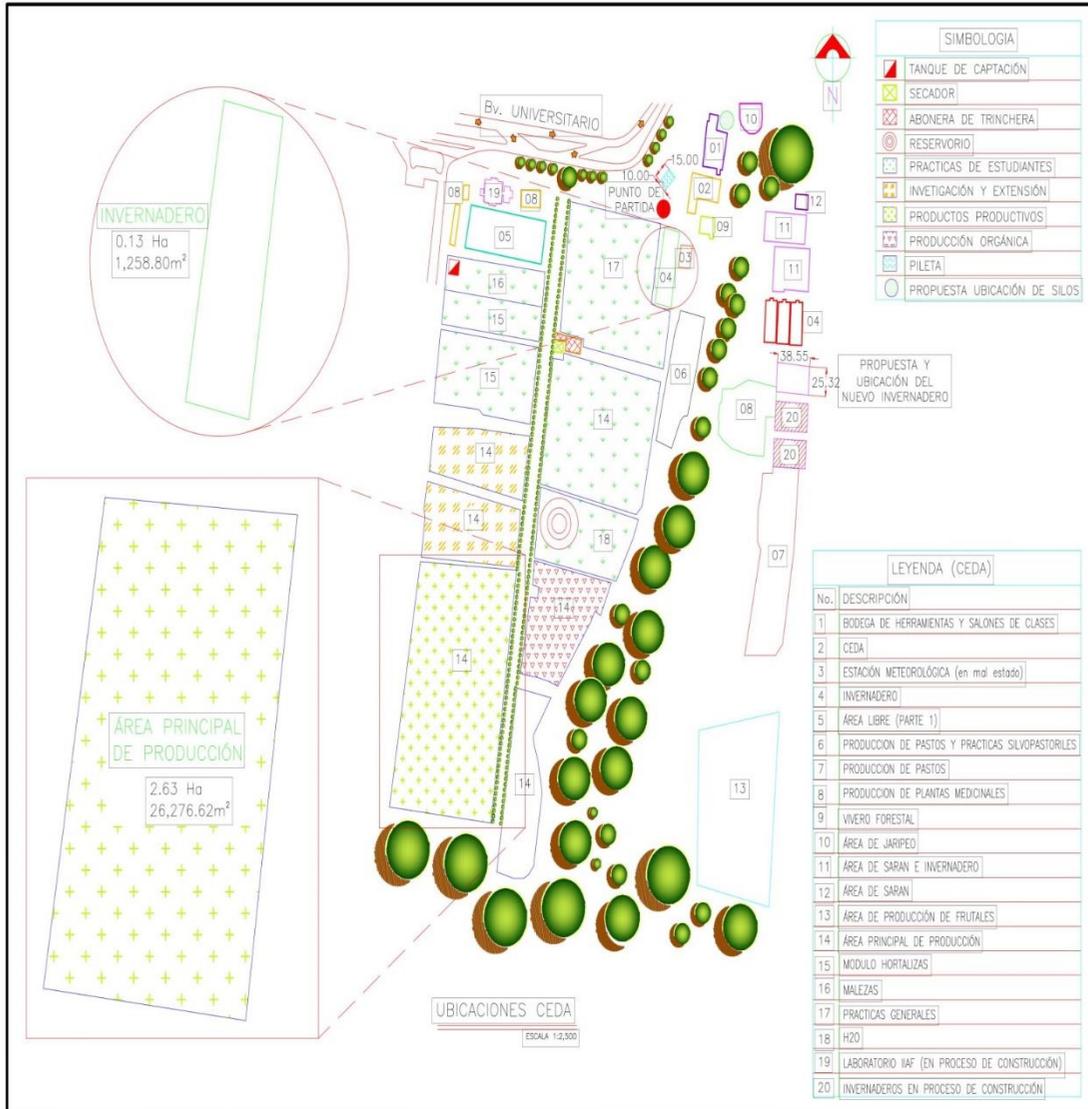
Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

5. **Mapa del área de ejecución del proyecto.**

Fuete: Elaboración propia.



Presupuesto para producción de maíz (*Zea maíz, L*) (grano).

Área a sembrar y producción esperada.		Precio y clasificación	Venta total
Área:	2.63 Ha	Grado 1 precio: 130 qq	QUETZALES 43,810 .00
Maíz :	2.63 Ha		
Rendimiento/Ha:	337 qq *	DIACO 2020	
Producción esperada	337 qq *		



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

COSTO TOTAL CEDA MAIZ		
Costo por mz	Q7,010.00	
Inversión total	Q26,287.50	3.75
Rendimiento por mz(qq)	90	Manzana
Costo Por qq	Q77.89	
Costo por lb	Q0.78	

Sistema de riego.	
14 tubos de Al	Q.6,300.00
8 aspersores	Q.7,600.00
Inversión total	Q.26,287.50
Costo Total	Q. 40,187.50

Presupuesto para producción de Frijol en asocio (*Phaseolus vulgaris* L.) (grano).

Área a sembrar y producción esperada.		Precio y clasificación	Venta total
Área:	2.63 Ha	Grado 1 precio: Q.475.00 qq	QUETZALES 35,625.00
Frijol :	2.63 Ha		
Rendimiento/Ha:	75 qq *		
Producción esperada	75 qq *	MAGA 2020	

COSTO TOTAL CEDA FRIJOL		
Costo por mz	Q4,445.00	
Inversión total	Q16,669.80	3.75
Rendimiento por mz(qq)	20	Manzana
Costo Por qq	Q375.00	
Costo por lb	Q3.75	



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

Presupuesto para producción de Tomate (*Solanum lycopersicum* L.) bajo invernadero

Área a sembrar y producción esperada.		Precio y clasificación	Venta total
Área:	0.18 Mz	Grado 1 precio: Q 77.50. caja	QUETZALES: 34,875.00
Tomate :	0.18 Mz		
Rendimiento/mz:	2500 cajas *		
Producción esperada	450 cajas *	MAGA 2020	

COSTO TOTAL CEDA TOMATE		
Costo por mz	Q80,000.00	
Inversión total	Q35,590.00	0.18
Rendimiento por (cajas)	450	Manzana
Costo Por caja	Q79	
Costo por lb	Q0.79	

Costo total proyectado de inversión.

COSTO TOTAL Q. INVERSIÓN		
Maíz	Q. 40,187.50	
Frijol	Q. 16,669.8	3
Tomate	Q. 35,590.00	Hectáreas
Varios (bombas, sacos y cajas)	Q. 5,000.000	
Total	Q.97,447.03	

Calendario de siembra esperado

Cultivo	Fecha de Siembra	Duración del ciclo (días)	Cosecha
Maíz	25 de mayo de 2020	120	28 de septiembre 2020
Frijol	25 de mayo de 2020	90	3 Agosto de 2020
Tomate *	8 de junio de 2020	90-100	8 Agosto de 2020

❖ En el caso del tomate se realizaran 4 cortes.



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

6. Anexos

Costos de Producción de MAIZ /MZ Centro Experimental Docente de Agronomía

Practicás Agronómicas	No. Jornales	Costo unitario	Costo Total
Mecanización	3	Q400.00	Q1,200.00
Siembra Mecanizada	1	Q400.00	Q400.00
Primera aplicación Herbicida	5	Q75.00	Q375.00
Primera Aplicación Foliar	5	Q75.00	Q375.00
Segunda Aplicación Herbicida	5	Q75.00	Q375.00
Segunda Fertilización	5	Q75.00	Q375.00
Segunda Aplicación Foliar	5	Q75.00	Q375.00
Tercer Fertilización	5	Q75.00	Q375.00
Total			Q3,850.00

CATEGORIA	PRODUCTO			Costo/Dosis	Costo/Total
		Tonel 200 lt	Mz/qq		
SEMILLA	HR-245				Q 600.00
NUTRICIÓN AL SUELO	Ferti Maiz Inicio Costa Sur		3	Q185.00	Q555.00
	Ferti Maiz Refuerzo		3	Q175.00	Q525.00
	NitroXtend+S		3	Q165.00	Q495.00
TRATAMIENTO DE SEMILLA	Maxiboost	125cc		Q140.00	Q140.00
	Zarper 60 FS	100cc		Q90.00	Q90.00
NUTRICIÓN FOLIAR Y CONTROL FITOSANITARIO	Disawet 90	300cc		Q57.00	Q57.00
	FertiMAÍZ Foliar 5-10-5 + EM	500cc		Q80.00	Q80.00
	Landris 8.8 EC	350cccc		Q55.00	Q55.00
	Disawet 90	300 cc		Q18.00	Q18.00
	ziram	750gr		Q60.00	Q60.00
	FertiMAÍZ Foliar 5-10-5 + EM	500cc		Q40.00	Q40.00
	Winner 6SC	75CC		Q115.00	Q115.00
	Landris 8.8 EC	350cc		Q55.00	Q55.00
CONTROL DE MALEZAS	Tarea 80WP	1350gr		Q75.00	Q75.00
	Pastizal 30.4 SL	125cc		Q100.00	Q100.00
	QUITAMATA	1 LITRO		Q100.00	Q100.00
Total					Q3,160.00



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

COSTO DE PRODUCCION DE TOMATE BAJO INVERNADERO (1,300m²) CICLO DE PRODUCCION DE 6 MESES TOMATE DETERMINADO CRECIMIENTO.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNITARIO PRECIO	SUBTOTAL	TOTAL
COSTOS VARIABLES					8,704.00
INSUMOS					
Semilla de tomate			0.72	1,955.78	
Fertilizante			1.95	5,269.77	
Fungicidas			0.27	718.70	
Insecticidas			0.57	1,542.88	
Desinfectante de Suelo	cc		0.13	361.72	
Humectante, dispersante y/o adherente	cc		0.07	192.21	10,041.07
INSUMOS					
Rafia	Rollo	6.50	75.00	487.50	
Trampas amarillas	Rollo	0.20	600.00	120.00	
Stikem special	Galón	1.00	640.00	640.00	
Plastico Mulch	Rollo	1.00	350.00	350.00	1,597.50
MANO DE OBRA					
Siembra y resiembra	Jornal	3.00	75.00	225.00	
Limpias	Jornal	25.00	75.00	1,875.00	
Aplicación de insumos	Jornal	51.00	75.00	3,825.00	
Fertilización	Jornal	50.00	75.00	3,750.00	
Riegos	Jornal	90.00	75.00	6,750.00	
Cosecha	Jornal	8.00	75.00	600.00	
Clasificación de frutos	Jornal	4.00	75.00	300.00	17,325.00
RIEGO					
Costo del agua	m3	487.44	5.00	2,437.20	2,437.20
Accesorios de riego					
Bomba de 1.5 hp	Unidad	1.00	850.00	850.00	850.00
COSTOS FIJOS					
Renta de tierra	1,300m ²			1,200.00	
Depreciación de invernadero	10 años		10.00	8,320.00	
Depreciación accesorios de riego	5 años		5.00	1,750.00	11,270.00
COSTOS TOTALES					52,224.77



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

Seguidamente el Decano de la Facultad de Agronomía, presenta el documento denominado "Almacenamiento de Granos Básicos para el desarrollo del Centro Experimental Docente de Agronomía –CEDA-, mismo que indica lo siguiente:

I. Resumen

El Proyecto Almacenamiento de Granos Básicos para el Desarrollo del Centro Experimental Docente de Agronomía, es una operación de autofinanciamiento por la Facultad de Agronomía su objetivo es capacitar al estudiante de agronomía en el almacenamiento y manejo post-cosecha de granos básicos en silos de almacenamiento así contribuyendo a la seguridad alimentaria, inclusión a mercados la competitividad en áreas importantes de producción de granos en Guatemala.

Los elementos a seguir son construcción y manejo de almacenamiento de granos básicos (mejorar la infraestructura de almacenamiento, mejorar el control de calidad de los alimentos y de operaciones de almacenamiento). Monitoreo y evaluación de las actividades del Proyecto.

Cada uno de los elementos propuestos contribuirá al desarrollo de condiciones del -CEDA- que permita a los estudiantes participar en un sistema de almacenamiento que incentive la productividad a través de prácticas rentables de comercialización, reduzca pérdidas a través del manejo post-cosecha.

El Plan de Manejo de Plagas establece medidas de mitigación para potenciales impactos negativos en el uso de plaguicidas, así como una serie de procedimientos de Manejo Integrado de Plagas que deberán aplicarse en todo el proceso de uso de plaguicidas en las actividades del Proyecto: almacenamiento, formulación, elementos de aplicación, equipo de protección, aplicación, desecho; así como actividades de difusión y entrenamiento. En relación a la capacitación, se plantean los siguientes temas: plagas que afectan a los granos almacenados, técnicas de control y Manejo Integrado de Plagas; capacitación en materia de seguridad (manejo, uso y almacenamiento de plaguicidas y sustancias peligrosas); manejo de granos post-cosecha y buenas prácticas; e identificación e implementación de medidas de mitigación de impactos ambientales negativos y buenas prácticas ambientales.

II. Introducción

El CEDA es una unidad de apoyo a la docencia e investigación a través de la enseñanza – aprendizaje destinado a prácticas de las carreras de Sistemas de Producción Agrícola, Sistemas de Recursos Naturales Renovables, Industrias Agropecuarias y Forestales, y Gestión Ambiental Local, el desarrollo de éstas mantiene presión semestre a semestre sobre las áreas destinadas a prácticas, así también las destinadas a investigación tanto de los docentes como de los alumnos que solicitan para poder realizar sus trabajos de tesis.

III. Justificación

El proyecto apoyará actividades de capacitación requeridas a estudiantes, egresados y sociedad guatemalteca para la operación y sustentabilidad a largo plazo para asegurar la calidad de los granos básicos. El control de calidad de los granos esta actividad apoyará en la capacitación de servicios técnicos para los operadores de las instalaciones de almacenamiento (personal del Centro Experimental Docente de Agronomía). Y a la comunidad estudiantil de la Facultad de Agronomía, aplicación de las normas y estándares de calidad de granos para asegurar que la calidad sea evaluada de una manera clara y transparente. Incluye entrenamiento en campo, capacitación para el control de la calidad de los granos y el manejo en campo.

IV. Objetivos

- General



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

Mejorar la infraestructura del Centro Experimental Docente de Agronomía, en la construcción de una bodega de almacenamiento de granos básicos y la adquisición de silos de almacenamiento de alimentos. Para la capacitación del estudiante de la Facultad de Agronomía.

V. Ubicación del proyecto

El proyecto se llevará a cabo en el Centro Experimental Docente de Agronomía -CEDA- El CEDA se encuentra ubicado en la ciudad universitaria, zona 12, ciudad capital de Guatemala, en las coordenadas geográficas 14°35'11" latitud norte y 90°31'58" longitud oeste, a una altura de 1502 msnm, con precipitación pluvial de 1246 mm anuales, temperatura media de 17.2°C, humedad relativa del 79% (INSIVUMEH, 2006).

Sus Límites son los siguientes: Norte: Guardería Infantil, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, periférico universitario al medio. Sur: Cementerio La Colina y terrenos de la colonia Monte María. Este: Colonia villa sol. Oeste: Granja Experimental Facultad Medicina Veterinaria y Zootecnia.

VI. Descripción del Proyecto.

- *Plan de desarrollo 2020-2024.*

El plan de desarrollo del Centro Experimental Docente de Agronomía en sus objetivos menciona plantear propuestas de desarrollo para el buen desempeño de las instalaciones. Y como línea estratégica menciona mejorar la infraestructura del centro, contribuyendo con mejorar la preparación técnica del estudiante de la Facultad de Agronomía.

La evaluación al centro experimental docente de agronomía subraya la necesidad de inversión enfocadas a mejorar la infraestructura. Un análisis de la evaluación resaltó la necesidad para la construcción de la infraestructura de almacenamiento de granos básicos para manejo post-cosecha. Y su manejo como sistema de almacenamiento de alimentos.

Con base a lo anterior, el proyecto estará estructurado alrededor de dos servicios agrícolas relacionados: almacenamiento y mecanismos de información. Su objetivo es capacitar al estudiante de la -FAUSAC- en el almacenamiento y manejo post-cosecha de granos básicos en silos de almacenamiento así contribuyendo a la seguridad alimentaria, inclusión a mercados la competitividad en áreas importantes de producción de grano en Guatemala. Los elementos son; Infraestructura y manejo de almacenamiento de granos (mejorar la infraestructura de almacenamiento de granos, mejorar el control de calidad de granos y de operaciones de almacenamiento), así como mejorar el acceso a los mecanismos financieros y comercialización de granos (fomentar el acceso a mecanismos de financiamiento para el almacenamiento de granos, mejorar la comercialización de granos); e información para el manejo de granos, mercados y monitoreo (agregación e integración de información en la plataforma del Centro Experimental de Agronomía, monitoreo y evaluación de las actividades del Proyecto).

VII. Manejo Post-cosecha.

Para un eficiente manejo del centro de acopio, es de primordial importancia contar con los recursos humanos que reúnan el perfil adecuado para el desarrollo de cada uno de los procesos que conllevan las operaciones de entrada, almacenamiento, conservación, manejo, control y salida del producto.

En relación a la limpieza y el mantenimiento de los centros de almacenamiento, se deberán seguir las siguientes indicaciones:

- *Se deberá hacer un programa anual de mantenimiento a la infraestructura del centro de acopio.*
- *Arreglo de goteras y de grietas que presenten filtraciones y humedecimientos en épocas de lluvias para evitar focos de calentamiento, pudriciones y falta de higiene.*



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

- *Se deberán de mantener limpias y en condiciones de funcionamiento las facilidades para el manejo de granos, lo que agiliza la capacidad de recepción,*
- *La unidad de almacenamiento deberá mantenerse limpia, tanto interior como exteriormente.*
- *Todos los almacenes y sus alrededores, deberán barrerse constantemente y después de cada movimiento para evitar mal aspecto, presencia de plagas y mantener orden e higiene.*
- *Los patios deberán ser deshierbados periódicamente y eliminar materiales extraños para evitar anidamiento de plagas, principalmente de roedores e insectos.*
- *El drenaje y los conductos de desagüe deberán mantenerse completamente libres de objetos o desperdicios que provoquen estancamientos o charcos de agua, evitando focos de infección, escurrimientos y en casos extremos inundaciones de patios y bodegas.*
- *En la bodega deben vigilarse y corregirse entre otros las goteras, grietas, filtraciones, puertas, humedecimientos y orificios de roedores, mientras que en los silos deben vigilarse y corregirse goteras, filtraciones y la limpieza interior.*

Los puntos críticos para el manejo post-cosecha de granos son la inspección, acondicionamiento, mantenimiento, limpieza, saneamiento de las instalaciones, buenas prácticas de recepción, manejo y almacenamiento del producto (ASERCA, 2015). Una vez almacenado los granos, se deberá establecer una vigilancia constante (cada una o dos semanas) para detectar oportunamente cualquier factor de riesgo que pueda afectar su calidad. Entre estos factores se encuentra la temperatura, la humedad, los microorganismos (como hongos y bacterias), los insectos y los roedores (ASERCA, 2015).

Para una mayor explicación sobre el manejo post-cosecha y los métodos y estrategias de almacenamiento, se deberá de consultar el documento con los fundamentos básicos para el almacenamiento y conservación de granos (ASERCA, 2015), el Manual de manejo post-cosecha de granos a nivel rural (FAO, 1993), y/o los documentos relacionados con la plataforma de innovación en tecnología post-cosecha del CIMMYT.

Con el tema de un ente regulador de Guatemala se cuenta con capacitación por parte del VISAN Este Departamento, está adscrito a la Dirección de Apoyo a la Producción Comunitaria de Alimentos del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional VISAN, dependencia del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación MAGA.

Es especializado en almacenamiento de granos básicos a nivel familiar y que fabrica y transfiere tecnología Post-cosecha de bajo costo, con objeto de garantizar la seguridad alimentaria de la población rural con principios de sostenibilidad, transparencia, eficiencia y eficacia.

VIII. **Plan de Manejo de Plagas.**

Cuando se ha realizado el mantenimiento preventivo y correctivo del centro de acopio y llevado a cabo una limpieza exhaustiva tanto en interiores como en las áreas aledañas de los almacenes y patios, se puede decir que las instalaciones están listas para la recepción de producto; no obstante, para mayor seguridad de la mercancía, es recomendable la aplicación previo al almacenamiento, de un insecticida de tipo residual aprobado por el ente regulador del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación –MAGA- de Guatemala.

El Plan de Manejo de Plagas (PMP) tiene como objetivo asegurar la utilización de técnicas de Manejo Integrado de Plagas (MIP), con el fin de evitar, o minimizar, los posibles efectos adversos derivados del incremento en el uso de plaguicidas o extensión de prácticas no sustentables o riesgosas para la salud o el ambiente. Para mitigar el riesgo mencionado se requiere lograr un



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

conocimiento y aplicación básica de manejo integrado de plagas en todos los sub proyectos que incluyan este componente, e identificar y canalizar los recursos existentes para capacitación técnica.

- Se promoverá asistencia técnica en manejo integrado de plagas al proyecto.
- Contará con técnicos especializados en MIP de la Facultad de Agronomía.
- Se difundirán criterios de Buenas Prácticas Agrícolas y de Manejo Post-Cosecha, Manejo Integrado de Plagas y manejo seguro de plaguicidas y sus envases usados a los beneficiarios directos e indirectos del Proyecto.
- Se monitoreará la incidencia de plagas y el uso de plaguicidas.

El Proyecto deberá prestar atención a las medidas de mitigación y capacitación.

Para mitigar los impactos negativos derivados del uso y aplicación de los plaguicidas, se han identificado las siguientes medidas, que deberán de ser aplicadas a lo largo de la implementación del Proyecto.

Medidas de mitigación para potenciales impactos negativos en el uso de plaguicidas.

Recibir capacitación técnica sobre los plaguicidas (identificación, propiedades, selección, aplicación, almacenamiento, transporte, equipo de protección y descarte de material) y el MIP, así como de Buenas Prácticas Agrícolas y de Manejo Post-Cosecha

Utilizar el control químico como última medida para el combate de plagas.

Conocer los umbrales económicos de la plaga que se desea controlar, antes de aplicar plaguicidas.

Aplicar los plaguicidas siguiendo estrictamente las indicaciones de la etiqueta respecto a dosis, cultivos, plagas, número de aplicaciones e intervalos de seguridad.

Limitar la aplicación de plaguicidas al área que es el objetivo de control.

Utilizar aquellos plaguicidas y métodos de aplicación que sean los menos riesgosos, conforme a las instrucciones del técnico.

Aplicar plaguicidas solamente en las dosis que indique el técnico.

Utilizar la dosis mínima efectiva y hacer el menor número posible de aplicaciones.

Disponer adecuadamente los envases vacíos

No utilizar los plaguicidas prohibidos ni restringidos por parte del MAGA

Usar Equipos de Protección Personal con base al grado de toxicidad del plaguicida, tal como lo indica la etiqueta.

Utilizar equipos de aplicación en buen estado y debidamente calibrados.

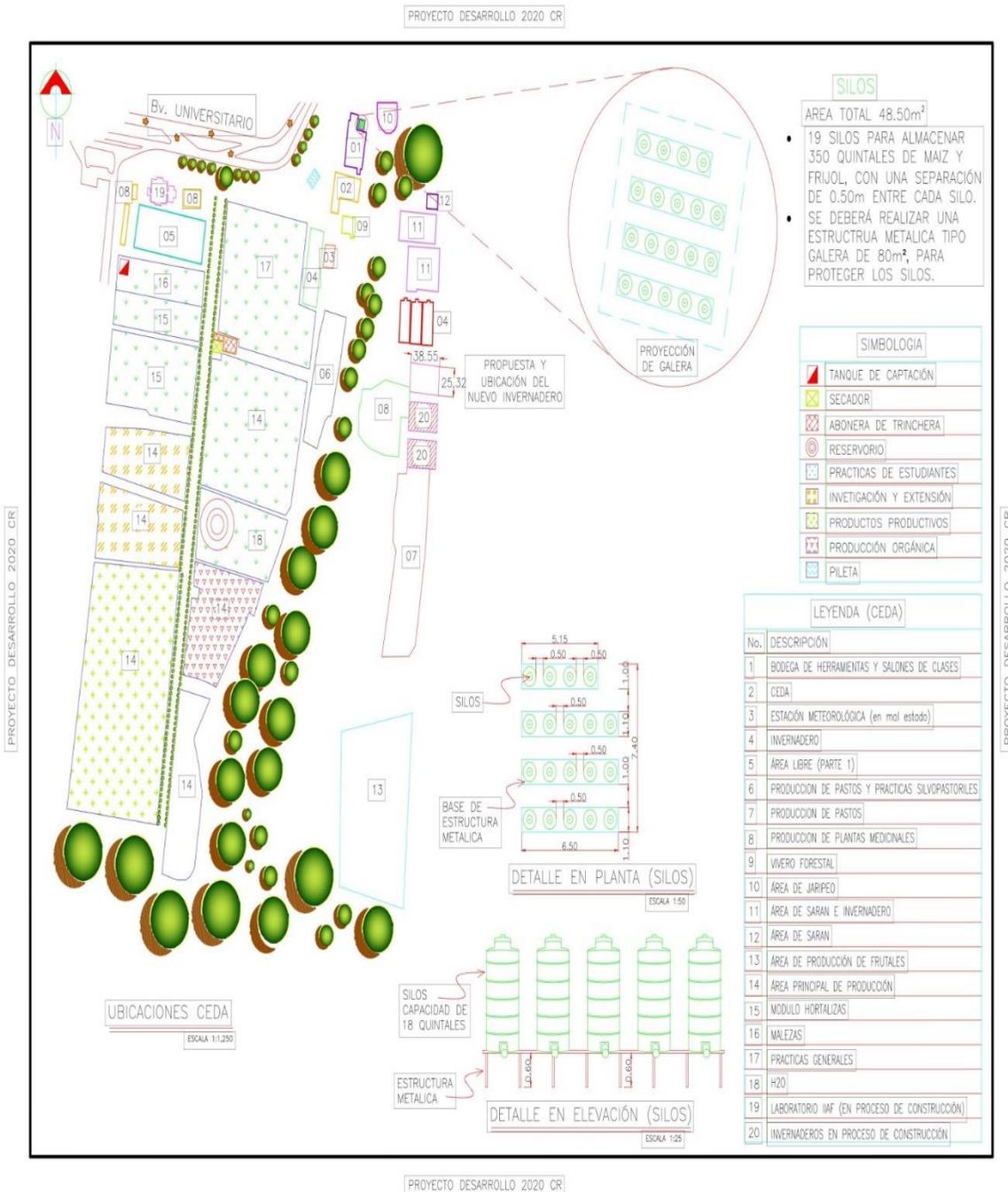


Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

IX. Proyección de ubicación

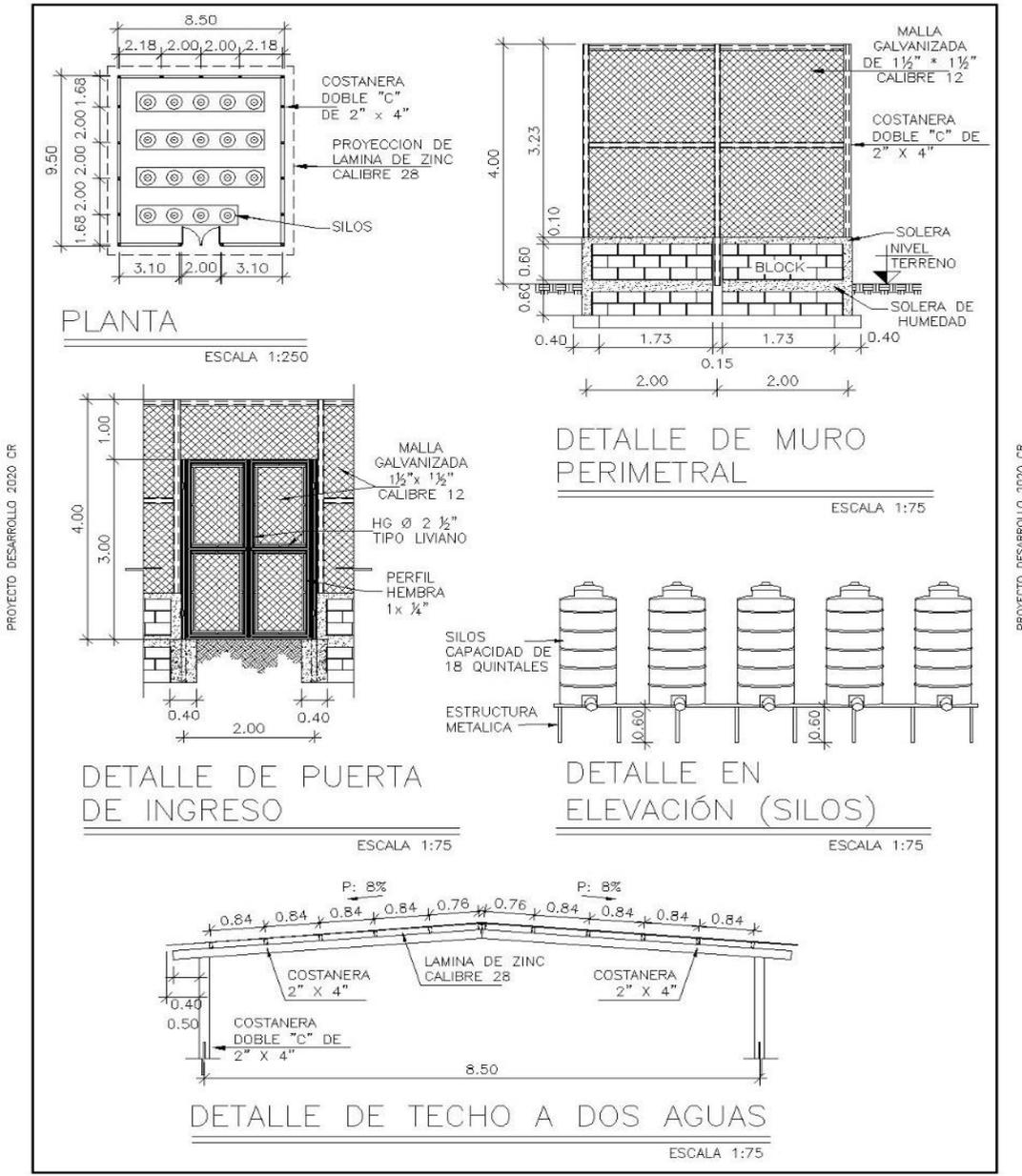




ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

PROYECTO DESARROLLO 2020 CR



PROYECTO DESARROLLO 2020 CR

X. Diseño del proyecto Bodega

Costos de proyecto

- Costo de Silos

PRODUCTO	DIMENSIONES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
SILO O GRANERO	18 quintales	20	Q 975.00	Q 19,500.00
TOTAL	Q 19,500.00			

Fuente: ROTOTEC S.A.



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

XI. Bibliografía

1. ASERCA. (2015). *Fundamentos básicos para el almacenamiento y conservación de granos. Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, Coordinación General de Comercialización, Dirección General de Política de Comercialización. México. 27 pp.*
2. FAO. (2011). *Evaluación del impacto ambiental. Directrices para los Proyectos de Campo de la FAO. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Roma. 44 PP.*
3. MAGA.gob.gt consultado 19 de mayo de 2020.

XII. Anexos

- **Silos**
- Capacidad de almacenaje de 18 quintales de maíz.
- Fabricados en material aprobado por la FDA de Estados Unidos para uso alimenticio.
- Cierre hermético que protege contra la humedad e insectos.
- Fabricados de una sola pieza, no tiene uniones.
- Fabricados con bandas de refuerzo integradas para mayor resistencia.
- Boca ancha de salida para manipular el grano.



Beneficios

- No generan olores ni sabores
- Livianos y fáciles de transportar.
- Protección contra insectos, hongos, roedores, aves y hurto
- Permite la conservación de sus granos por más tiempo, lo que representa mayor rendimiento de cosecha, menores pérdidas y una seguridad de alimentación en tiempos de escasez.
- Resistentes a impactos, no se abollan ni rompen
- Resistentes a los productos químicos como herbicidas o fertilizantes
- No se oxidan
- No se corroen
- Son lavables
- No se agrietan
- Son poco susceptibles a los cambios de temperatura, por lo que mantienen los granos a una temperatura más constante y así su cosecha más segura.
- Protege contra la humedad

Medidas

Diámetro	Alto	Boca de llenado	Boca de Vaciado
86.0 cms.	1.80 mts.	37.0 cms.	16.0 cms.



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

Después de la presentación y solventar dudas, miembros del Consejo Superior Universitario, felicitan al Decano de la Facultad de Agronomía y al equipo que ha trabajado en el proyecto presentado, ya que es una proyección más de la Universidad de San Carlos para beneficio de la población guatemalteca. El Señor Rector y miembros del CSU, indicaron que brindarán el apoyo para que el referido proyecto se desarrolle de la mejor forma. -----

En función de los documentos del proyecto presentados por el Decano de la Facultad de Agronomía y por la importancia del mismo, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la ejecución del proyecto para la producción y almacenaje de alimentos en los campos del Centro Experimental Docente de la Facultad de Agronomía, CEDA, del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala con el objeto de proveer de alimentos a las personas de escasos recursos más afectadas por la emergencia del país, debido a la pandemia generada por el nuevo Coronavirus (COVID-19). SEGUNDO: Autorizar a la Dirección General Financiera, traslade el aporte financiero solicitado por el Decano de Agronomía, para la ejecución del proyecto presentado, consistente en un monto de Noventa y siete mil, cuatrocientos cuarenta y siete quetzales con tres centavos de quetzal (Q. 97,447.03), para la producción de alimentos. TERCERO: Agradecer el aporte de la Facultad de Agronomía, en la compra de los silos para almacenar los granos básicos de la producción. CUARTO: Trasladar copia del proyecto a la Comisión de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Universidad de San Carlos, para que el mismo sea coordinadamente integrado al plan de trabajo de dicha comisión. QUINTO: Solicitar al Decano de la Facultad de Agronomía informe periódicamente sobre el avance del proyecto en las etapas de producción, almacenaje y distribución en coordinación con la Comisión de Seguridad Alimentaria y Nutricional."**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

7.1.2.2 Avances de la Comisión de Evaluación de la Calidad Académica de entornos virtuales.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer los avances de la Comisión de Evaluación de la Calidad Académica de entornos virtuales.

"Ciudad de Guatemala, 26 de mayo de 2020. Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo Secretario General Universidad de San Carlos de Guatemala Presente - Estimado Arquitecto Valladares:

Respetuosamente me dirijo a usted, y por su digno medio al Consejo Superior Universitario, para informar sobre el trabajo realizado por la Comisión para la evaluación de calidad de la modalidad virtual en la Universidad de San Carlos de Guatemala en este primer semestre 2020.

Los dos propósitos para los que se ha creado la Comisión, son inicialmente para la realización de una evaluación diagnóstica de cómo se está desempeñando la Universidad en este primer



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

semestre 2020 en la modalidad virtual para las actividades académicas y luego, desarrollar la propuesta de un manual para la evaluación de la calidad de educación virtual en la Universidad, que pueda seguirse utilizando en el futuro por las unidades académicas.

Para llevar a cabo el primer propósito, se elaboraron cuatro encuestas dirigidas a Facultades, Escuelas no Facultativas y Centros Universitarios; la primera dirigida a las autoridades que buscó su opinión sobre los temas siguientes: Aspectos Técnicos, Recursos digitales y Entorno Virtual. La segunda dirigida a docentes, que buscó su opinión sobre los temas siguientes: Accesibilidad, Medios digitales, Competencias digitales, Acciones académicas, La comunicación, Los materiales y métodos de estudio, y El entorno virtual. La tercera dirigida a los estudiantes que buscó la opinión sobre los temas siguientes: Accesibilidad, Medios digitales, La comunicación, Los materiales de estudio, Dominio de los recursos digitales y El entorno virtual. Luego una cuarta encuesta dirigida también a los estudiantes, para recabar información sobre lo relacionado a los exámenes, habiendo obtenido la opinión sobre los temas tales como: los horarios de los exámenes respecto de las condiciones de disponibilidad de los estudiantes; los tiempos otorgados para la realización de los exámenes; la claridad de las preguntas planteadas en los exámenes; los criterios de evaluación y calificación aplicados a los exámenes; los temas evaluados en los exámenes y su relación con los contenidos desarrollados previamente en los cursos; modalidad de medición del proceso de enseñanza y aprendizaje en los cursos.

A la presente fecha se tienen los resultados de la información proporcionada por las 43 autoridades; así también la información proporcionada por una muestra de 4,925 docentes que representa el 63.88% del total de profesores de la Universidad. Esta información ya se tiene tabulada y expresada en gráficas.

Al día de hoy se ha obtenido respuesta de 42,955 estudiantes que representa el 23.55% del total de inscritos en el año 2020. Es importante informar que todos aquellos estudiantes inscritos y que ya obtuvieron su cierre de pensum, en su mayoría se abstuvieron de responder la encuesta porque no recibieron educación virtual y por lo tanto su opinión no estará reflejada en este informe.

Esta información se tiene disponible en forma gráfica para compararla con las respuestas de autoridades y docentes, como base para entregar el informe de la evaluación diagnóstica al Consejo Superior Universitario, con las recomendaciones para fortalecer la modalidad virtual de la actividad académica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir de la experiencia del primer semestre 2020.

La Comisión considera que el informe de evaluación diagnóstica sobre el desempeño de la modalidad virtual se podrá entregar al Consejo Superior Universitario, en la próxima sesión.

Sin otro particular, muy atentamente, MP Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Coordinador de la Comisión Evaluación de la calidad de modalidad virtual de las actividades académicas”

En función del documento presentado, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Agradecer el informe presentado por la Comisión de Evaluación de la Calidad Académica de entornos virtuales, por el trabajo realizado. SEGUNDO: Solicitar a dicha Comisión presente el informe final en la siguiente reunión ordinaria del Consejo Superior Universitario. TERCERO: Solicitar al Licenciado Óscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, y a un delegado de la Unidad de Análisis de Datos de la Facultad de Ingeniería para que den el acompañamiento estadístico del informe.**



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

7.1.2.3 TRANSC. CAC 145-2020, de la Comisión de la Actividad Comercial.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la referencia **TRANSC. CAC 145-2020**, relacionada con la Actividad Comercial en los campus universitarios, misma que copiada literalmente indica lo siguiente: -----

“Para su conocimiento y efectos, transcribo el punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta 05-2020, de la sesión celebrada por la Comisión para la Actividad Comercial, el veinticinco de mayo de 2020, que literalmente dice:

“TERCERO: VARIOS

3.1 SOLICITUD AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO PARA EVALUAR LA EXONERACIÓN DE PAGO DE ARRENDAMIENTO MIENTRAS PREVALEZCA LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA COVID-19

*Los integrantes de la Comisión analizan la necesidad de establecer una exoneración del pago de arrendamiento a los arrendatarios de actividad comercial debido a la pandemia del COVID-19, razón por las que las instalaciones de la Universidad de San Carlos fueron cerradas a estudiantes y comercios a partir del 14 de marzo del presente año. Los integrantes de la Comisión luego de amplia discusión y deliberación **RESUELVEN: Elevar al Consejo Superior Universitario la presente solicitud para que a partir del día sábado 14 de marzo del 2020 sea exonerado el pago de arrendamiento tomando en consideración a toda la actividad comercial exceptuando las siguientes Empresas:***

- 1) Bancos (Cajeros Automáticos)**
- 2) Empresas de telefonía”.**

Después de la exposición de varios miembros de este Órgano de Dirección, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Solicitar a la Comisión de la Actividad Comercial informe sobre lo siguiente: a) el listado de los comercios que solicitan exonerar, indicando si todos están dentro de los campus universitarios o incluyen arrendamientos en propiedades fuera de los campus. b) fundamentar porque recomiendan exceptuar la exoneración del arrendamiento del cobro a los bancos (cajeros automáticos) y a las empresas de telefonía. SEGUNDO: Solicitar a la Auditoría Interna y a la Dirección de Asuntos Jurídicos, realicen el análisis y emitan opinión sobre la solicitud planteada por la Comisión de la Actividad Comercial, para exonerar el pago de arrendamiento mientras prevalezca la emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19. TERCERO: Solicitar a la Dirección General Financiera un informe sobre el impacto financiero de la exoneración solicitada. CUARTO: Solicitar a las dependencias citadas, presenten la información en la siguiente reunión ordinaria del Consejo Superior Universitario.**



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

Constancia de Secretaría:

Los resultados de la votación en este punto son los siguientes:

No.	Descripción	VOTOS
1	Aprobado	31
2	No aprobado	0
3	Abstenciones	1
	Total	32

1. Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por mayoría
2. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, se abstuvo de votar en el punto que antecede.

7.1.2.4 Solicitud de un grupo estudiantil e informe de la Comisión de la USAC que participó en la reunión con el Diputado Aldo Iván Dávila Morales de la Bancada Winaq del Congreso de la República, a solicitud del grupo estudiantil.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud de un grupo estudiantil e informe de la Comisión de la USAC que participó en la reunión con el Diputado Aldo Iván Dávila Morales de la Bancada Winaq del Congreso de la República, a solicitud del grupo estudiantil. Al respecto presentan el siguiente informe: -----

Dentro de la problemática que se enuncia en el documento, destacan textualmente los dos supuestos siguientes como "dos problemáticas que pueden resaltarse:

1. *Que las/los estudiantes que no tienen acceso internet no podrán seguir sus clases al mismo ritmo que en las clases presenciales;*
2. *Que las/los estudiantes tienen que decidir entre ¿qué gastos hacer? Y a cuáles darle prioridad dejando como segunda opción el pago a un servicio de internet."*

Sobre esa base solicitan al Consejo Superior Universitario:

"...que se suspendan y se congelen las clases virtuales hasta que la Universidad de San Carlos de Guatemala garantice:

- a) *Un estudio socioeconómico de la población estudiantil universitaria, eso ayudaría a conocer que tan efectivo es el método virtual que conlleva un gasto económico que no toda la población estudiantil tiene la garantía de un empleo y/o por lo tanto un ingreso económico. Las necesidades básicas como el pago de luz, agua, alimentos, son gastos de primera índole que tiene la población guatemalteca dejando como punto alternativo y no garantizado el pago a un servicio de internet;*



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

b) Además, se exige la investigación cuantitativa oficial por parte de la academia en relación a los porcentajes de estudiantes que se vieron beneficiados/as o perjudicados en torno a la decisión de la continuación de educación académica con la modalidad virtual.”

Se proponen una serie de lo que se denominan “reajustes” en tanto esté vigente la suspensión, entre lo que proponen una “metodología temporal extemporánea” que incluye determinar una zona mínima de 31 puntos para que el estudiante pueda tener acceso a examen final, examen de retrasada y/o escuela de vacaciones.

Plantean lo que denominan la reorganización “temporal” para la continuidad de las clases en la modalidad virtual donde destaca la propuesta de formación de tres comisiones:

- Comisión de videos pre-grabados;
- Comisión de trabajos, trabajos grupales, laboratorios, ensayos, etc;
- Comisión de lectura, comprobación de lectura y exámenes.

También proponen otras comisiones de trabajo como mecanismos de reorganización:

- Comisión de semestre;
- Comisión de contenido académico;
- Comisión de programa académico;
- Comisión de clases pre-grabadas;
- Comisión de obligaciones estudiantiles;
- Comisión de las evaluaciones.

Culmina con lo que textualmente dice...

“Otras disposiciones

1. No se debe contar la asistencia, ya que la/el alumno está sujeto a cumplir con las tareas, investigaciones, laboratorios, exámenes, etc, de manera pre-fecha, el cual debe de cumplir según las fechas dispuestas al momento de ejecutar la “Metodología Temporal”.
2. Los horarios de clases deberán seguir de igual manera, ya que la función de cada catedrático/a de cada sección se encargará de resolver las dudas de la clase pre-grabada y trabajos pre-fecha;
3. La/el alumno según sus posibilidades económicas, tecnológicas y de área podrá optar si asistir o conectarse a las clases en línea o no, ya que este está sujeto a cumplir con las obligaciones descritas en el numeral 1 de la sección de otras disposiciones.”

La Mesa de Trabajo que se integró para asistir a la invitación realizada por el Diputado al Señor Rector, analizó la propuesta presentada por el grupo de estudiantes, emitiendo su opinión. Luego de conocer y analizar la solicitud de los estudiantes y la opinión de la comisión nombrada, el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: PRIMERO: Que es inviable la propuesta de que se suspendan y se congelen las clases virtuales. Además, con relación a los estudios que se solicitan, el Consejo Superior Universitario ya integró una Comisión que hará una propuesta para la evaluación de la calidad de la educación en la modalidad virtual, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 24, literal c), de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relativo a que es atribución del Consejo Superior Universitario la orientación pedagógica de esta Casa de Estudios Superiores, lo cual también está regulado en el Artículo 11, literal c), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. SEGUNDO: Con relación a la solicitud incluida en el apartado de metodología temporal extemporánea del documento presentado por estudiantes en el cual se plantea**



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

que el estudiante pueda alcanzar la zona mínima establecida por la unidad académica, a través de comprobaciones de lectura, laboratorios y otro tipo de tareas extraordinarias asignadas, se opina, que puede ser tomado en consideración de acuerdo a las condiciones de cada unidad académica, basados en los Artículos 6, numeral ñ), 20, y 41 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que regulan lo relativo a zona mínima, nota mínima de promoción y quiénes son los encargados de aplicar dicho Reglamento, por lo que es importante indicar que es a las Juntas Directivas a quienes compete resolver toda cuestión relativa a exámenes, de conformidad con el Artículo 30, literal b), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En este aspecto, es importante considerar que la evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje es de carácter flexible y perfectible, tal como lo estipula el Artículo 2 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante. Por ello, la Universidad de San Carlos de Guatemala debe velar por la puesta en práctica de medidas que favorezcan la continuidad del aprendizaje de calidad, a pesar de la suspensión temporal de actividades académicas presenciales. Por lo que, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente, en el uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 43 del cuerpo normativo mencionado y considerando que el COVID-19 es una situación no prevista a nivel mundial, puede resolver que los estudiantes a través de un Trabajo de Investigación o de Campo u otro tipo de actividad, según lo apruebe la Unidad Académica correspondiente, alcancen la zona mínima respectiva, lo anterior con fundamento en el Artículo 7 del Reglamento mencionado. Es conveniente aclarar que esta propuesta tendría aplicación a los cursos del primer semestre del año 2020 o del ciclo anual afectado durante la suspensión de actividades académicas presenciales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, derivado del Estado de Calamidad decretado en el país. **TERCERO:** Sobre la propuesta de que al alumno no se le cuente asistencia, se opina que dicho aspecto debe someterse a consideración de cada unidad académica. De acuerdo a la política de educación a distancia en entornos virtuales, los modelos no tienen asistencia como tal (en el modelo a distancia no hay interacción entre compañeros y docentes, en los otros se establecen momentos sincrónicos y asincrónicos); considerando los múltiples factores alrededor de una clase a través de videoconferencia (por ejemplo: conectividad y equipo) en estos momentos, eso no debería ser considerado como falta; sin embargo, corresponde a la Junta Directiva de cada Facultad aprobar los programas que se formulen para las diversas enseñanzas, de Artículo 30, literal m), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CUARTO:** En cuanto a la solicitud de pre-grabar la clase semanal y subirla a la nube, plataforma gratuita de la USAC, grupos de WhatsApp, entre otros, permitiendo que tengan acceso las/los estudiantes de cada semestre, año, curso, en el que esté cursando. Lo que significa que se debería de grabar una clase magistral la cual deberá ser adecuada al nivel del semestre, año y unidad académica, es conveniente indicar que dicha propuesta es congruente con la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

*aprobada por el Consejo Superior Universitario en Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2 del Acta No. 09-2019 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 27 de marzo de 2019, en el sentido que la educación virtual es aprendizaje electrónico basado en un modelo constructivista apoyado en trabajo colaborativo y cooperativo por medio de una plataforma virtual. Hay interacción, sincrónica, asincrónica entre compañeros y profesores o tutores. Con base en la política anterior, dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, podrían impartirse clases en las que docente y estudiantes se encuentren interactuando de manera simultánea, mediante un proceso sincrónico de comunicación. Asimismo, podrían existir clases con otro modelo de comunicación, en el cual docente y estudiante no necesariamente coincidan en dimensión de tiempo, este modelo a través de las mediante clases pregrabadas que solicitan los estudiantes. **QUINTO:** Con relación a las demás propuestas de integración de comisiones de trabajo, será a consideración de cada unidad académica tomarlo en cuenta para enriquecer el proceso en que se desarrolla en la modalidad virtual, de conformidad con lo establecido en el Artículo 30, literal m), y 32, literal a), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **SEXTO:** Notifíquese.*

Constancia de Secretaría:

Los resultados de la votación en este punto son los siguientes:

No.	Descripción	VOTOS
1	Aprobado	27
2	No aprobado	1
3	Abstenciones	2
	Total	30

1. Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por mayoría
2. Se hace constar que la consejera Br. Jimena Valeska Contreras Paz, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstuvo de votar en el punto que antecede.
3. Se hace constar que la consejera Br. Neydi Jassmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, se abstuvo de votar en el punto que antecede.

7.1.2.5

Oficio DIGA 625, de la Dirección General de Administración, mediante el cual trasladan solicitud del Colectivo Estudiantil Universitario –CEU-, relacionado con autorización para el uso de instalaciones universitarias para entrega de víveres.



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **Oficio DIGA 625**, de la Dirección General de Administración, mediante el cual trasladan solicitud del Colectivo Estudiantil Universitario –CEU-, relacionado con autorización para el uso de instalaciones universitarias para entrega de víveres, mismo que indica lo siguiente: -----

“Deseándole éxitos en todas las actividades que emprenda, a través de la presente solicito a usted que el memorial que se adjunta, sea trasladado al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y resolución; dicho memorial fue recibido por mi persona el día de hoy vía correo electrónico, y se encuentra suscrito por la señorita Allison Fernanda Yojcom Marroquín, quien dice ser representante del Colectivo Estudiantil Universitario –CEU-, a través del cual solicita sea designado un espacio dentro de las instalaciones del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para desarrollar el proyecto denominado “ENTREGA DE ALIMENTOS-DONACIONES”, con el objeto de concentrar donaciones de productos alimenticios y de limpieza básicos para posteriormente proceder a entregarlas a lugares donde dicho colectivo observe exista necesidad de ellos.

Respetable Secretario General, la razón por la cual se solicita que se haga de conocimiento del Consejo Superior Universitario dicha solicitud, es en virtud de lo contenido en el PUNTO SEGUNDO Inciso 2.1, subinciso 2.1.1, Acta número 14-2020 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 01 de abril de 2020; por medio del cual se prolongó la suspensión de la modalidad presencial para actividades académicas y administrativas hasta el día 31 de mayo de 2020, a excepción de aquellas actividades catalogadas como esenciales, dentro de las cuales no se contempla el establecimiento de centros de acopio por parte de estudiantes o particulares, en las instalaciones de esta casa de estudios; por lo que, con el objeto de acatar las disposición relacionada y resguardar la salud de las personas que ingresen o permanezcan dentro de las instalaciones de la Universidad, se solicita que la petición sea resuelta por el Honorable Consejo Superior Universitario.”

En función del documento presentado, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Denegar la solicitud realizada por el Colectivo Estudiantil Universitario –CEU- para desarrollar el proyecto denominado “ENTREGA DE ALIMENTOS-DONACIONES”, en virtud que el riesgo de contagio es elevado, y se debe proteger la integridad y salud de la comunidad universitaria.**

Constancia de Secretaría:

Los resultados de la votación en este punto son los siguientes:

No.	Descripción	VOTOS
1	Aprobar la resolución del CSU, y en consecuencia denegar la solicitud.	23
2	No Aprobar la resolución del CSU	4
3	Abstenciones	4
	Total	30



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

1. Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por mayoría.
2. Se hace constar que el consejero Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia se abstuvo de votar en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante de los Docentes de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstuvo de votar en el punto que antecede.
4. Se hace constar que la consejera Br. Neidy Jassmine Juracán Morales, Representante estudiantil de la Facultad de Agronomía, se abstuvo de votar en el punto que antecede.
5. Se hace constar que la consejera Br. Jimena Valeska Contreras Paz, Representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstuvo de votar en el punto que antecede.

7.1.2.6 Proyecto de adquisición de equipo de computo para estudiantes becados.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el documento "Proyecto de adquisición de Equipo de Cómputo para estudiantes becados", presentado por la Coordinadora General de Planificación y la Dirección General Financiera, mismo que copiado literalmente indica lo siguiente:

"...El 11 de marzo de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Tedros Adhanom Ghebreyesus, anunció que el COVID-19 ya podía caracterizarse como una pandemia. La declaración se convirtió en un llamado para que todos los Estados de la comunidad internacional tomen acciones pertinentes para mitigar la propagación del virus en sus territorios. Ante la amenaza de una enfermedad infecciosa sin vacuna aún disponible para combatirla, los países deben acudir a intervenciones no farmacéuticas para reducir el impacto de las epidemias como el distanciamiento social, el cierre de todas las instituciones educativas y negocios, así como cuarentenas y aislamientos.

En todo el mundo, estudiantes que abruptamente se ven obligados a regresar a casa o a permanecer confinados, se enfrentan a un escenario educativo sin precedentes. Viéndose en la necesidad de aplicar nuevas formas de aprendizaje, colaboración y socialización para dar continuidad a su vida cotidiana.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), al 20 de abril de 2020, más de 124 países han ordenaron el cierre de sus instituciones educativas como respuesta a la pandemia del coronavirus. La suspensión de actividades académicas resulta en 1,575,270,054 niños, niñas adolescentes y comunidad universitaria fuera de los establecimientos educativos –el equivalente al 91.3% de la población estudiantil mundial– por causa del COVID-19.

La situación extraordinaria por la que pasamos retará nuestro sistema educativo y nuestra sociedad por lo que se deberá garantizar la implementación de la educación a distancia, y con ello hacer efectivo el aislamiento y distanciamiento social que proteja a la comunidad estudiantil durante el cierre.

Por lo cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala, con relación a la protección de la comunidad universitaria con riesgo de exposición al coronavirus COVID-19, ha privilegiado la vida y al ser humano en primer lugar, adoptando las medidas del cierre temporal de instalaciones y



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

restricciones de ingreso, dando como resultado la utilización de todas las herramientas tecnológicas a su alcance para dar continuidad a los servicios educativos y administrativos; tratando así de prevenir riesgos y seguir los lineamientos de las autoridades estatales.

Así mismo, debemos estar conscientes de que la pandemia provocada por el COVID-19 representa un reto para todos los estudiantes y los docentes de esta casa de estudios. Siendo este un desafío que requiere el desarrollo de nuevas habilidades, además de adaptación y experimentación constante para cumplir con los objetivos programáticos.

Hoy en día hay necesidad de innovación educativa, porque los conceptos, técnicas y modos de producir el conocimiento en la sociedad y en el aula han ido.

evolucionando día con día; adicional debemos estar preparados para los acontecimientos como la actual pandemia, un desastre natural u otros que han pasado y otros que podrán suceder en el futuro, que nos obligan a cerrar instalaciones y donde se ve afectado el proceso educativo.

Los nuevos entornos de aprendizaje deben estar enriquecidos con materiales didácticos que lleven inmersa la tecnología. La nueva sociedad del conocimiento ofrece un gran potencial de herramientas y dentro de ellas se encuentra la computadora como herramienta básica para la enseñanza y el aprendizaje.

Cada día las TIC's están incursionando en la educación y por ende la importancia de fortalecer éstas en la Universidad de San Carlos de Guatemala. En la actualidad un porcentaje de estudiantes tienen acceso a computadoras, las cuales utilizan para realizar sus actividades educativas dentro y fuera del aula de clase. Además, la computadora es una herramienta esencial de uso diario y que actualmente se ha vuelto básico y fundamental para la continuidad de los servicios académicos ante la pandemia a la que estamos expuestos, tanto para estudiantes como para el docente.

Por lo cual, es importante que la Universidad de San Carlos de Guatemala sea un facilitador de estas herramientas tan necesarias para la comunidad educativa especialmente a aquellos estudiantes becados que no poseen los recursos económicos necesarios y que adicionalmente no cuentan con las herramientas tecnológicas, como una computadora para que desarrollen el proceso de enseñanza aprendizaje a distancia, y así lograr el progreso de clases virtuales; a través de un aporte mínimo para la adquisición de la referida herramienta y así darle continuidad al proceso educativo de enseñanza superior.

JUSTIFICACION

Es necesario que todas las instituciones educativas de los países donde se está empezando a manifestar la epidemia planifiquen medidas adecuadas que protejan la salud de la ciudadanía evitando vulnerar el derecho a la educación. En todos los niveles educativos, las autoridades deben velar por la puesta en práctica de medidas que favorezca a los estudiantes en su proceso de enseñanza aprendizaje a pesar de la clausura temporal de las actividades presenciales en las instituciones educativas.

En Guatemala, como es bien sabido la USAC es la única universidad estatal, la cual atiende un aproximado de 200,000 estudiantes, de los cuales en su mayoría han tratado de cumplir con el proceso educativo de enseñanza-aprendizaje a distancia, dando seguimiento a los respectivos programas de las diferentes unidades académicas, pero existen un porcentaje de estudiantes que no cuentan con la herramienta esencial, como lo es una computadora con la cual puedan dar seguimiento al referido proceso, debido a la falta de recursos económicos, entre ellos los estudiantes becados quienes también forman parte de la comunidad educativa vulnerable y que no tienen acceso a estos equipos.



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

Por lo que se hace necesario, dar continuidad y seguimiento a todas las medidas adecuadas y necesarias para que se proteja la salud de la ciudadanía; así mismo, las autoridades deben velar por la puesta en práctica de las medidas necesarias, que favorezcan que los estudiantes sigan aprendiendo a pesar de la clausura temporal, en especial de aquellos estudiantes becados que por ser de escasos recursos económicos han sido beneficiados con una beca para continuar sus estudios universitario y que son vulnerables ante la situación actual.

OBJETIVOS

- *Lograr que la mayoría de los estudiantes becados desarrollen su potencial y sean pertinentes a las demandas actuales a través de la tecnología, desarrollando sus nuevos roles y que enfoquen sus esfuerzos en desarrollar las competencias de un mundo globalizado ante los modelos educativos emergentes.*
- *Instaurar en la Universidad de San Carlos de Guatemala un plan de subsidio de acceso tecnológico hasta por un máximo de Q.2,500.00, para que los estudiantes becados, adquieran computadoras a un costo menor y que así se estimule y desarrolle en ellos las competencias necesarias para el desarrollo de sus potenciales, darle continuidad al proceso enseñanza- aprendizaje y que respondan a los nuevos modelos educativos.*
- *Establecer en la Universidad de San Carlos de Guatemala el desarrollo de la integración permanente de las TICs, considerando los aspectos académicos, administrativos y de servicios a estudiantes en el marco de las políticas universitarias.*

ANTECEDENTES

La Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Sección Socioeconómica de la División de Bienestar Estudiantil, se encarga del estudio e investigación de la situación socioeconómica del estudiante universitario de escasos recursos y alto rendimiento académico, con el fin de colaborar en la resolución de sus problemas; otorgándoles becas reembolsables, becas no reembolsables, exoneraciones, financiamiento para el Ejercicio Profesional Supervisado o Tesis de Graduación, quienes durante el periodo del año 2012 al año 2015 han atendido un aproximado de un mil doscientos veinticinco estudiantes, promediando casi los trescientos seis estudiantes beneficiados por año. Las tecnologías digitales son el quinto gran desarrollo en materia de medios educativos. Estas se generalizan apenas desde hace algo más de una década. Y, a diferencia de todos los medios anteriores, las tecnologías digitales presentan una característica básica: no son sustitutivas de sus predecesoras, sino que integran las diversas tecnologías existentes. De forma semejante a lo sucedido con los cambios tecnológicos anteriores, exigen un gran esfuerzo para desarrollar nuevas pedagogías y profundas transformaciones en la forma de organizar y trabajar en las instituciones educativas. Esa es la gran revolución de la llamada "educación virtual" o más precisamente de la educación (presencial o a distancia) "basada en tecnologías digitales". Uno de los obstáculos principales para el desarrollo de la educación virtual se encuentra en el bajo nivel relativo de alistamiento digital de los países de la región, aunque las brechas existentes no son aún insalvables y el poco interés en la inversión de estas herramientas para apoyo de la comunidad educativa con más necesidad. Por otra parte, el aprovechamiento pleno de las posibilidades que ofrece la digitalización, requiere del desarrollo de modelos pedagógicos flexibles y con procesos de aprendizaje enfocados hacia la indagación e investigación, la reingeniería en la organización institucional y la elevación de los niveles de cooperación interinstitucional. Dadas las circunstancias de la era tecnológica e innovación educativa y las exigencias de un mundo globalizado a nivel latinoamericano y ante la actual pandemia del COVID-19, las autoridades educativas se han visto en la necesidad de iniciar planes



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

o estrategias para brindar apoyo a la comunidad educativa con menos recursos económicos, para poder apoyar y desarrollar su potencial. Entre alguna de las estrategias que se han implementado son los subsidios de equipo tecnológico, los cuales han servido para apoyar un porcentaje de la población educativa de escasos recursos económicos y académicamente calificados, entre los cuales se puede citar como ejemplo: Colombia: En este se desarrolla el proyecto "Subsidio educativo para computadores portátiles", el cual está dirigido a beneficiarios de la comunidad educativa, la cual se realiza a través de una postulación y que fue estructurada por diferentes categorías.

MARCO REFERENCIAL

1. RESPUESTA ANTE COVID-19

Se debe mitigar el impacto del posible apareamiento de enfermedades de índole respiratorias del tipo COVID-19, en estudiantes, docentes, trabajadores administrativos y de servicio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de acciones estratégicas para el abordaje y atención integral.

Más de un billón de estudiantes y jóvenes de todo el mundo están afectados por el cierre de escuelas y universidades debido al brote del COVID-19.

La Universidad de San Carlos de Guatemala debe ofrecer estrategias y opciones de aprendizaje durante este período de interrupción repentina y sin precedentes en la educación.

La inversión en la educación a distancia debería servir para mitigar la interrupción inmediata causada por el COVID-19, como para establecer nuevos enfoques para desarrollar sistemas de educación más abiertos y flexibles para el futuro.

2. MOTIVACION Y SUS EFECTOS EN EL APRENDIZAJE

En el plano pedagógico, la motivación estimula la voluntad del estudiante para aprender, así como la del docente para transmitir conocimientos y enseñar. Los docentes deben concentrarse en diseñar estrategias de apoyo, de tal forma que motiven a sus estudiantes y permitan mantener un estado propicio para el aprendizaje, pero previo a ello deben contar con todas las herramientas básicas para llevar a cabo las estrategias necesarias.

El estudiante actual genera su propio conocimiento, se identifica por ser más interactivo, crítico, espontáneo, es por ello que su rol en el aula, no es de un simple espectador sino de un estudiante activo y decidido. Por lo cual desempeñan un rol activo, el cual debe estar relacionado con su propio proceso de aprendizaje, el cual desarrollara con herramientas mínimas como materiales de texto y tecnológicas, como parte de la motivación.

3. LAS TICs Y LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Con la instalación de las TIC en las aulas de las diferentes universidades, ya sea por motivaciones de los profesores, otras ocasiones financiadas mediante adjudicación de proyectos y otras por situaciones como la actual pandemia COVID-

19. Son estas iniciativas que han permitido, la creación de nuevos entornos.

Comunicativos y expresivos que permiten desarrollar nuevas experiencias formativas, expresivas y educativas, que dan cabida a la realización de diferentes actividades innovadoras para el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Bajo este prisma surge la idea de aprovechar la potencialidad de la web, la que permite el desarrollo de estrategias didácticas y de alfabetización de las TIC en los profesionales universitarios en formación. A continuación, presentamos algunas de las herramientas web más utilizadas en la educación superior como herramientas educacionales.



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

El blog: Que es una herramienta de información que tiene dos niveles de participación, donde el autor (profesor, por ejemplo) escribe las entradas y artículos, y los usuarios o lectores (alumnos) deben participar escribiendo comentarios sobre lo publicado. El blog es similar a elaborar un portafolio digital y es un instrumento de gran valor educativo para un modelo basado en la construcción de conocimientos.

La Wiki: Que es un documento que tiene estructura hipertextual, ya que es de autoría social, colaborativa, es un documento dinámico y tiene un registro de las participaciones. Esta herramienta puede ser considerada como un espacio de creación de conocimientos porque permite leer, escribir, comunicar, dialogar, colaborar y opinar sobre determinados temas de interés para la asignatura.

WebQuest: Es una actividad de investigación donde se busca el desarrollo de las capacidades intelectuales. El profesor es el encargado de generar metodologías necesarias para que los estudiantes averigüen, cuestionen y construyan su propio conocimiento. Una WebQuest se compone de seis partes: introducción, tarea, proceso, recursos, evaluación y conclusión.

Podcast: Es un archivo de sonido en formato MP3 o OGG que se sube a internet para que los usuarios puedan oír el archivo. Es una herramienta útil para trabajar la comprensión auditiva y la expresión oral.

Redes sociales educativas: Son canales de comunicación (Ning, Grou.ps o SocialGo) entre miembros de una comunidad educativa, donde se puede desarrollar el sentido de pertenencia, permite la circulación de información y compartir recursos.

El uso de medios tecnológicos y algunas herramientas web son, sin duda, un elemento motivador en las clases de todos los niveles educacionales.

COMPUTADORA COMO HERRAMIENTA DE APOYO EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

La introducción de una computadora en el proceso de enseñanza aprendizaje, tiene su base en la necesidad de innovación educativa porque conceptos, técnicas y modos de producir el conocimiento en la sociedad y en el aula han ido evolucionando.

Los nuevos entornos de aprendizaje deben estar enriquecidos con materiales didácticos que lleven inmersa la tecnología. La nueva sociedad del conocimiento ofrece un gran potencial de herramientas y dentro de ellas se encuentra la computadora, tablet, teléfonos inteligentes, etc. como herramientas básicas para la enseñanza y el aprendizaje en la educación con las que debe contar tanto el docente como el estudiante.

Así mismo, la Universidad de San Carlos de Guatemala debe integrarse como un medio facilitador para el desarrollo de actividades virtuales educativas, al proporcionar las herramientas básicas a los docentes, en las cuales deberán desarrollar los usos básicos de los programas como Word, Excel, Power Point y otros, hasta la interacción a través de gran cantidad de materiales interactivos que promueven el desarrollo potencial del educando y propician aprendizaje significativo.

Enfatizando que, la computadora es una herramienta básica para el docente en el aula, la cual ofrece entornos de trabajo en grupo, reforzando el conocimiento o introduciendo a los estudiantes en un concepto concreto, uso de programas que exploten la creatividad según su carrera o especialidad, tomar decisiones para obtener uno u otro resultado o sencillamente mejorar o reforzar habilidades, conocimientos o actitudes.

Cada día las TIC's están incursionando en la educación y por ende en los centros de educación superior. Los estudiantes de hoy en su mayoría tienen acceso a computadoras, las cuales utilizan



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

**Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020**

para realizar sus actividades educativas dentro y fuera del aula. Además, la computadora es una herramienta esencial de usuario, tanto para docentes como para los educandos que facilitan el desarrollo de actividades, motivando a los educandos y docentes y promoviendo la construcción de aprendizajes significativos.

BENEFICIARIOS DIRECTOS

Los beneficiarios directos del subsidio de acceso tecnológico, serían los estudiantes becados por la USAC a través de la Sección Socioeconómica de la División de Bienestar Estudiantil interesados en optar a la ayuda económica, el cual tiene un estimado de 250 estudiantes.

ESTRATEGIA DE ENTREGA

La entrega del subsidio de acceso tecnológico será para estudiantes becados por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala que se muestre interesados para este optar a este beneficio.

FASE DE ENTREGA

El subsidio será entregado a estudiantes guatemaltecos de pregrado, con alto rendimiento académico y que estén inscritos en la Universidad de San Carlos de Guatemala, de acuerdo a los parámetros establecidos por el Reglamento de Becas de Pregrado para Estudiantes de la USAC por: becados por subvención, becados por hospedaje; becados para estudios de pre-grado; becados por donación; becados de primer ingreso; becados de reingreso; becados de EPS; becados con discapacidad y becados de arte, cultura y deporte; proporcionándoles una ayuda económica de Q,2,500 quetzales para adquirir equipo tecnológico y dar continuidad a los procesos de enseñanza-aprendizaje.

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE CÓMPUTO A ADQUIRIR

La adquisición del equipo de cómputo debe tener condiciones ajustadas a la funcionalidad de la docencia a distancia y el adecuado desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje, que dependiendo de la dinámica del curso o cursos que imparta el docente, decidirá el equipo tecnológico que requiera, el cual deberá ser funcional en la impartición de los cursos; si el estudiante beneficiario considera que el equipo de cómputo debe de contar con características específicas de mayor capacidad, éste deberá sufragar los gastos adicionales que esto implique.

MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DEL SUBSIDIO ECONÓMICO

Para ello, la Sección Socioeconómica de la División de Bienestar Estudiantil Universitario de la USAC, a través de la base de datos de estudiantes becados, cuente con el detalle de la cantidad de estudiantes becados y en qué carreras se encuentran inscritos, información que determinará el equipo de cómputo a requerir de acuerdo a las necesidades de la carrera que se encuentra estudiando.

EVALUACIÓN

La Rectoría, deberá darle seguimiento, a la propuesta a través de informes que presenten las unidades académicas y la Sección Socioeconómica, respecto a los estudiantes beneficiados del subsidio, documentos de liquidación y la implementación de la enseñanza aprendizaje en entornos virtuales, para reconocer que se cumplieron los objetivos de la propuesta.

IMPACTO FINANCIERO

El subsidio deberá registrarse en el renglón presupuestario 419 Otras transferencias a personas individuales.

El valor máximo estimado a erogar asciende a Q 625,000.00 (250 x Q2,500.00).

No existe fuente de financiamiento, por lo que de ser aprobado el presente subsidio a estudiantes de escasos recursos, el impacto financiero será absorbido por la Universidad de San Carlos de



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

Guatemala como una asignación adicional de presupuesto, razón por la cual es necesario contar con la aprobación del Honorable Consejo Superior Universitario.”

En función del documento enviado por la Coordinadora de Planificación y la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, luego de resolver dudas y deliberar el Consejo Superior Universitario el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Proyecto de adquisición de equipo de cómputo con conectividad a internet para beneficiar a los estudiantes con limitaciones de acceso a tecnología que fortalezca sus capacidades para la formación virtual. SEGUNDO: Solicitar a la Dirección General Financiera identifique la fuente de financiamiento e incluir un análisis basado en dos posibles modalidades: préstamo o donación. TERCERO: Solicitar a la División de Desarrollo Organizacional, para que, en conjunto con la Coordinadora General de Planificación establezcan los criterios, metodologías y la forma de ejecutar dicho proyecto.**

Constancia de Secretaría:

Los resultados de la votación en este punto son los siguientes:

No.	Descripción	VOTOS
1	Aprobar la resolución de CSU	31
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	32

6. Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por mayoría.
7. Se hace constar que el consejero PhD. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas se abstuvo de votar con el siguiente argumento:
"Esperar a conocer la propuesta específica"

7.1.2.7 **Estudio actuarial sobre el proyecto titulado "Préstamos para la adquisición de tecnología en informática y comunicación para trabajadores afiliados y no afiliados al Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala".**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer de nuevo el proyecto técnico "Préstamos para la adquisición de tecnología en informática y comunicación para trabajadores afiliados y no afiliados al Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala", el cual copiado literalmente indica lo siguiente:



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

“PROYECTO PRÉSTAMOS PARA LA ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN PARA TRABAJADORES AFILIADOS Y NO AFILIADOS AL PLAN DE PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”

INTRODUCCIÓN

Ante la emergencia del COVID-19, el inesperado cierre de planteles educativos impuso, de la noche a la mañana, un reto para para toda la comunidad universitaria a nivel nacional. El teletrabajo y el entorno laboral en familia son características de este nuevo desafío en aislamiento. En todo el mundo, estudiantes que abruptamente se ven obligados a regresar a casa o a permanecer confinados, se enfrentan a un escenario educativo sin precedentes. Viéndose en la necesidad de aplicar nuevas formas de aprendizaje, colaboración y socialización para dar continuidad a su vida cotidiana.

Por lo cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala, con relación a la protección de la comunidad universitaria con riesgo de exposición al coronavirus COVID-19, que es un virus desconocido anteriormente en la patología humana, ha considerado como una de las medidas de protección, el aislamiento, privilegiando así la vida y al ser humano en primer lugar y situando ésta como primer medida de protección, para resguardar a cada uno de los que integran dicha comunidad y que pudieran estar susceptibles de contacto con alguna persona que esté infectada por el virus y sea un portador asintomático. Así mismo, y dentro del ámbito de Prevención de Riesgos y en seguimiento a los normativos legales del Ministerio de Salud, en caso de que la prestación de servicios de la Universidad de San Carlos de Guatemala conlleve un riesgo grave e inminente de contagio de la comunidad universitaria, se ha adoptado la medida de interrumpir las actividades en todas las áreas y se ha restringido el acceso normal a las instalaciones. Dando como resultado que los trabajadores docentes, administrativos, operativos y estudiantes no puedan sufrir perjuicio alguno. De igual manera, se considera necesaria la continuidad de los servicios educativos y que por sus características de importancia no deben y no pueden dejar de prestarse, estableciendo como estrategias para la continuidad de las clases, el uso de las TIC's a través, de las plataformas virtuales existentes y así seguir desarrollando las guías programáticas de los cursos de cada una de las unidades académicas.

Así mismo, debemos estar conscientes de que la pandemia provocada por el COVID-19 representa un reto para los docentes y administrativos de esta casa de estudios. Siendo este un desafío que requiere el desarrollo de nuevas habilidades, además de adaptación y experimentación constante para cumplir con los objetivos programáticos y de los estudiantes, respectivamente. Hoy en día hay necesidad de innovación educativa, porque los conceptos, técnicas y modos de producir el conocimiento en la sociedad y en el aula han ido evolucionando día con día; adicional debemos estar preparados para los acontecimientos como la actual pandemia, un desastre natural u otros que han pasado y otros que podrán suceder en el futuro, que nos obligan a cerrar instalaciones y que se ve afectado el proceso educativo. Los nuevos entornos de aprendizaje deben estar enriquecidos con materiales didácticos que lleven inmersa la tecnología. La nueva sociedad del conocimiento ofrece un gran potencial de herramientas y dentro de ellas se encuentra la computadora como herramienta básica para la enseñanza y el aprendizaje.

Cada día las TIC's están incursionando en la educación y por ende la importancia de fortalecer éstas en la Universidad de San Carlos de Guatemala. La computadora es una herramienta esencial de uso diario y que actualmente se ha vuelto básico y fundamental para la continuidad de los servicios administrativos y académicos ante la pandemia a la que estamos expuestos, el trabajador administrativo debe mantener el tele trabajo para continuar con los procesos



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

financieros, presupuestarios y de control interno, de igual manera el docente es quien facilita el desarrollo de actividades con los estudiantes y promueve la construcción de aprendizajes significativos.

Por lo cual, es importante que la Universidad de San Carlos de Guatemala facilite disponer de las herramientas necesarias a sus trabajadores docentes y administrativos, que no cuentan con las herramientas tecnológicas, como una computadora para que desarrollen sus funciones por medio del trabajo a distancia, a través de un financiamiento con tasas de interés accesibles que viabilicen la adquisición de sus equipos de cómputo propios.

JUSTIFICACION

En América Central, algunos sectores laborales como la cultura, la educación, el arte y la industria, entre otras han sido afectados por las medidas sanitarias que se han debido implementar por parte de los gobiernos a causa del COVID-19. Con el cierre de todos los centros educativos, oficinas, museos, teatros, bibliotecas, mercados y parques, entre otros, el movimiento de personas ha sido limitado y la crisis ha golpeado con fuerza el sector laboral en los países de Centroamérica. El desafío financiero se refleja en que muchos trabajadores han perdido sus fuentes de ingreso, además, la cancelación de todas las actividades causa dificultades especialmente a las pequeñas y medianas empresas, así como en las instituciones estatales, que son el principal componente de estos sectores.

En Guatemala a la fecha podemos observar resultados alarmantes ya que un buen sector de trabajadores vive en estado de pobreza o pobreza extrema, lo cual los pone en una situación especial de vulnerabilidad frente a los efectos de la pandemia. Por lo cual, de acuerdo con este, la principal preocupación de las personas trabajadoras es la continuidad de sus labores.

Como es bien sabido la USAC siendo la única universidad pública, cuenta con un aproximado de 5,092 trabajadores administrativos, quienes a la fecha han tratado de dar continuidad a sus actividades laborales, pero existen un porcentaje de los mismos, que no cuentan con la herramienta esencial, como lo es una computadora con la cual puedan seguir cumpliendo sus labores. Por lo que se hace necesario apoyar a ese porcentaje de trabajadores que no tienen los recursos ni las posibilidades para adquirir una computadora. Ya que la Universidad en la medida de lo posible debe también, facilitar las herramientas básicas y necesarias, para que se dé continuidad a los servicios administrativos.

Así mismo, la USAC debe dar continuidad y seguimiento a todas las medidas adecuadas y necesarias para que se resguarde la salud de la ciudadanía y de sus trabajadores; y en la educación superior, las autoridades apoyen en la medida de sus posibilidades la continuidad de las labores y servicios administrativos por medio del teletrabajo, mientras permanezcan el riesgo para el recurso humano.

OBJETIVOS

- *Establecer en la Universidad de San Carlos de Guatemala el desarrollo de la integración permanente de las TICs, considerando los aspectos administrativos y de servicios para la comunidad universitaria en el marco de las políticas.*
- *Lograr que los trabajadores administrativos desarrollen su potencial y sean pertinentes a las demandas actuales a través de la tecnología, desarrollando sus nuevos roles y que enfoquen sus esfuerzos en ejecutar los procesos según las demandas que emerjan con eficacia y celeridad.*
- *Instaurar en la Universidad de San Carlos de Guatemala un financiamiento a una tasa preferencial a través del Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de*



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

San Carlos de Guatemala, para que los trabajadores universitarios, adquieran equipo de cómputo adecuado estimulando y desarrollando en ellos las competencias necesarias para desempeñar sus actividades laborales, ante distintas situaciones que afecten el proceso docente y administrativo presencial.

MARCO TEORICO

1. RESPUESTA ANTE COVID-19 EN EL MERCADO LABORAL

Con la pandemia de coronavirus causando estragos en los mercados laborales de todo el mundo, las Naciones Unidas piden una respuesta global proporcionada a la magnitud de la crisis, mientras que los países implementan medidas de emergencia para estimular la economía y apoyar los medios de vida.

COVID-19 ha alterado la vida de miles de millones de personas y ha puesto en peligro la economía mundial. El Fondo Monetario Internacional (FMI) ha anunciado una recesión global, y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) pronostica que para el segundo trimestre de 2020 se habrán perdido a nivel mundial un número de horas de trabajo equivalentes a las de 195 millones de trabajadores a tiempo completo. Y para finales de año, se habrán perdido salarios por valor de 3,4 billones de dólares. Los confinamientos, totales o parciales, afectan a casi 2700 millones de trabajadores, lo que representa alrededor del 81 por ciento de la población activa mundial.

El balance final de empleos perdidos en 2020 dependerá principalmente de la evolución de la pandemia y de las medidas tomadas para mitigar sus efectos. Tal como están las cosas, el número de desempleados en el mundo a finales de 2020 podría ser significativamente mayor que las estimaciones iniciales cifradas en 25 millones, según la OIT.

2. PROPUESTAS DE LA OIT ANTE LA PANDEMIA

El Director General de la OIT ha presentado un plan de respuesta, entorno a cuatro pilares, con medidas para hacer frente a la crisis generada por el COVID-19, que tiene como foco principal a las personas y se basa en la solidaridad mundial.

Primeramente, estimular la economía y la demanda de mano de obra utilizando las herramientas fiscales y monetarias disponibles y el alivio de la deuda. La inversión pública en los sistemas sanitarios sería doblemente efectiva, como una contribución crucial para vencer la pandemia y crear empleos decentes.

En segundo lugar, asistir de manera inmediata a las empresas, preservar los empleos y ayudar a que se mantengan los ingresos. En este contexto, Ryder destacó la necesidad específica de invertir en medidas de protección social, que ayuden a mitigar los peores efectos de la crisis a la vez que actúan como estabilizadores económicos.

En tercer lugar, garantizar una protección adecuada a todos aquellos que continúan trabajando durante la crisis. Eso requiere garantías de seguridad y salud en el lugar de trabajo; arreglos laborales debidamente diseñados, como el teletrabajo; y la baja remunerada por enfermedad.

Por último, hacer pleno uso del diálogo social entre los Gobiernos y las organizaciones de trabajadores y empresarios, que históricamente ha generado soluciones efectivas, prácticas y equitativas para el tipo de desafíos al que se enfrenta el mercado laboral.

3. TECNOLOGIA EN EL ENTORNO LABORAL

Que la tecnología ha influido directamente en el ámbito laboral es incuestionable. Sin embargo, muchos se preguntan si sus efectos sobre el trabajo son positivos o negativos. Aunque aún surjan dudas, la evolución hacia puestos de empleo mucho más avanzados tecnológicamente ha supuesto un cambio positivo. Gracias a esto, se ha logrado simplificar los procesos de producción y las formas en las que se desempeñan algunas tareas. Además, ha permitido llevar a cabo



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

mejoras en las condiciones de trabajo, aumentar la seguridad y favorecer la comunicación y el flujo de intercambio de información. De hecho, durante los últimos años se ha experimentado un importante cambio en el ámbito laboral y de los recursos humanos, ya que las empresas demandan con más frecuencia candidatos preparados para afrontar los retos que las nuevas tecnologías han impuesto.

La llegada de la tecnología al entorno laboral presenta numerosas ventajas, entre ellas:

- a) Rompe barreras: gracias a la tecnología se han derribado barreras como la distancia o la inaccesibilidad, permitiendo desarrollar la actividad laboral desde cualquier lugar (teletrabajo), haciendo posible que grandes y pequeñas empresas puedan competir a nivel mundial y fomentando la igualdad en la inclusión de personas con cargas familiares o discapacidad.*
- b) Aumenta la eficiencia, la productividad y ofrece información en tiempo real: en algunos sectores, el desarrollo de la tecnología ha sido uno de los factores más importantes para conseguir empresas modernas, competitivas, eficientes y con grandes índices de productividad. De la misma forma, el acceso a información en tiempo real sobre los indicadores de las compañías ha permitido mejorar y anticipar la toma de decisiones.*

Las TIC han conseguido revolucionar el mundo laboral por completo, dando lugar a la aparición de nuevas formas de trabajo, gestión y organización. El futuro del empleo no puede concebirse sin la influencia de la tecnología. De hecho, se prevé que el 65% de los miembros de la Generación Z trabajarán en puestos relacionados con ella. Las nuevas formas de empleo creadas a partir de los avances tecnológicos como el teletrabajo o el trabajo cooperativo tienen un nexo en común: la flexibilidad. De ahí, que se haya producido un profundo cambio en el mercado laboral, en las competencias que son requeridas por las empresas y en la organización de las mismas. Ahora, la demanda de talento se orienta hacia el perfil knowmad, que se caracteriza por ser innovador, flexible, interdisciplinar y permanecer en formación continua. La confluencia entre empleador y trabajador es cada vez más estrecha, teniendo en cuenta los beneficios que aporta la tecnología en este tipo de relaciones laborales.

Mientras que el primero ve reducidos sus costes de producción, el segundo disfruta de mejores condiciones a la hora de conciliar su vida profesional con la personal. En resumen, la tecnología ha contribuido a hacer más fácil el día a día tanto a empresas (permitiendo un crecimiento mayor y más rápido), como a trabajadores (que son más eficientes y productivos) y a profesionales de los recursos humanos (capaces de gestionar y elaborar estrategias mucho más complejas). Sin embargo, no hay que pasar por alto que también obliga a afrontar nuevos retos y desafíos.

MARCO JURIDICO

El Artículo 35 del Reglamento del Plan de Prestaciones del personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, regula los lineamientos para el otorgamiento de préstamos ordinarios e inmediatos a trabajadores afiliados, jubilados y pensionados por viudez.

Los préstamos ordinarios se conceden hasta por un monto máximo de catorce (14) sueldos o hasta el ochenta (80%) por ciento de la compensación económica más el cincuenta (50%) por ciento de la indemnización, para trabajadores activos afiliados al Plan de Prestaciones, siendo el plazo máximo de otorgamiento del préstamo ciento cuarenta y cuatro (144) meses (doce años).

Los préstamos inmediatos se conceden hasta por un monto máximo de diez mil quetzales (Q.10,000.00), siendo el plazo máximo de veinticuatro (24) meses (dos años).

Para ambos préstamos se tiene como garantía la compensación económica y la indemnización y prestaciones irrenunciables del trabajador afiliado, según los porcentajes antes indicados.



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

Para viabilizar la concesión de este financiamiento el Consejo Superior Universitario, puede:

- 1. Aprobar modificación al Artículo 34 del Reglamento de Plan de Prestaciones, en el sentido de adicionar el otorgamiento de préstamos a trabajadores no afiliados únicamente para la modalidad de "Préstamos para la adquisición de tecnología en informática y comunicación" .*
- 2. Facultar a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala para otorgar este tipo especial de préstamo con las estipulaciones contenidas en la propuesta técnica incluidas en la presente propuesta.*
- 3. Instruir al personal encargado de la División de Administración de Recursos Humanos para que, a la brevedad posible, emitan las certificaciones de Relación Laboral de los trabajadores solicitantes de préstamo extraordinario, por constituir documento necesario para realizar la calificación de procedencia o improcedencia del referido crédito.*

ANTECEDENTES

Dadas las circunstancias de la era tecnológica e innovación educativa, la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el año 2009 el Consejo Superior Universitario, según punto Séptimo, inciso 7.4, del Acta 09-2009, de fecha 12 de agosto de 2009, aprobó la implementación del Proyecto de Adquisición de Equipo de Cómputo, para el personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de acciones inmediatas que dieron como resultado la emisión de los Acuerdos de Rectoría Nos. 2853-2009 y 1320-2010, en donde se proporcionó ayuda económica a cada docente titular, por un monto del 50% del valor del equipo de cómputo, cuando el mismo tenga un costo menor o igual a Q. 5,000.00 y Q. 2,500.00 cuando el valor del equipo de cómputo sea mayor a Q. 5,000.00. Así mismo, en su oportunidad, realizó las consultas correspondientes ante la Contraloría General de Cuentas, la cual emitió opinión favorable para proporcionar un bono en concepto de ayuda económica a los trabajadores de esta institución educativa para la Adquisición de Equipo de Cómputo.

De igual manera a través de las Actas 17-2008 Punto Quinto, inciso 5.1, de fecha 23 de julio de 2008, en la cual se conoce el oficio Ref. CGP.171.07.08 el cual contiene el Resumen Ejecutivo del Proyecto denominado "Equipo de Cómputo de última generación a bajo costo, para ser adquirido por el personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala" en la cual se acordó: "Trasladar a la Comisión de Administración de este Órgano de Dirección, el documento que contiene el Resumen Ejecutivo del Proyecto denominado "Equipo de Cómputo de última generación a bajo costo, para ser adquirido por el personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala" para que luego del análisis y consideraciones , presente una propuesta para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario". De la cual el 12 de agosto de 2009, la Comisión entregó un informe con los antecedentes, actuaciones y del procedimiento; de la comisión con respecto al Proyecto de Equipo de Cómputo de última generación a bajo costo para ser adquirido por el personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala al Consejo Superior Universitario.

En el Acta 10-2009 Punto Séptimo, inciso 7.17, de fecha 10 de junio de 2009, se acordó autorizar a la Unidad Ejecutora del programa USA/BCIE, realizar el proceso de "1) Licitación Privada Maquinaria No. 03-2009 USAC/BCIE, Adquisición de Equipo de Cómputo para Diferentes Unidades Beneficiarias de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2) Autorizar a la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, realizar las invitaciones únicamente a las empresas que mostraron interés en la Licitación Pública Internacional Maquinaria No. 02-2008, que se adjudicó de forma parcial. 3) La Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, la Dirección General Financiera y el Departamento de Auditoría Interna, deberán tomar las medidas que a cada uno corresponda para dar cumplimiento al presente acuerdo". En la cual a través del oficio UEUSAC/BCIE-217-2009, con



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

**Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020**

fecha 10 de junio de 2009, la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE el proceso de Licitación Pública Maq. 02-2018 fue declara parcialmente desierto.

En el Acta 13-2009 Punto Séptimo, inciso 7.15, de fecha 26 de agosto de 2009, se acordó "1) Aprobar la revisión al Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta No. 09-2009 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 27 de mayo de 2009. En consecuencia, se amplía la información contenida en dicho Punto de la siguiente manera: a) Indicar a la Comisión nombrada para la adquirió del equipo de cómputo para el personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que dentro de las facultades que se le otorgan para la ejecución de dicho proyecto, la Primera Fase deberá implementarse para el sector Docente Titular. b) Indicar a la Comisión antes referida, que debe elaborar un instrumento que contenga los criterios para otorgar el equipo de cómputo al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. c) Instruir a la comisión para que realice la implementación de la estructura necesaria para la ejecución de dicho proyecto según el informe presentado en su oportunidad a este Órgano de Dirección"

Y del Acta 19-2009 Punto Séptimo, inciso 7.12, de fecha 14 de octubre de 2009, solicitud del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC- entorno a que les incluya en la fase II para el año 2010, al sector de trabajadores administrativos, en el proyecto de adquisición de equipo de cómputo para trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala. se acordó: "1) Aprobar la inclusión del Sector de Trabajadores Administrativos de esta Casa de Estudios, en la fase II para el año 2010 en el proyecto de adquisición de equipo de cómputo para los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2) Solicitar a las instancias correspondientes, opinión respecto a que, si pueden ser incluidas en el beneficio de la adquisición de equipo de cómputo, las personas que no tienen relación laboral con la Universidad de San Carlos de Guatemala, pero son miembros del Consejo Superior Universitario."

El Consejo Superior Universitario, en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.5, Sub inciso 2.5.2, numeral 2.5.2.2, del Acta 16-2020 de Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 22 de abril de dos mil veinte, acordó solicitar a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos, presentar una propuesta para el otorgamiento de préstamos blandos a los trabajadores de la Universidad, para que sean utilizados en la adquisición de equipo de cómputo. Dicha disposición incluye a todo el personal que labora en la Universidad de San Carlos de Guatemala, es decir afiliados y no afiliados al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Ante este requerimiento la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, mediante oficio identificado Ref.JAPP-115-04-2020 no presentó propuesta alguna, considerando que ya el Plan de Prestaciones otorga préstamos inmediatos a una tasa del 10.76% de interés anual por un monto de hasta Q.10,000.00 y que según el artículo 34 del Reglamento del Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solamente pueden otorgarse préstamos a trabajadores afiliados, no así a los no afiliados.

El Consejo Superior Universitario mediante Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.2, Número 7.1.2.4, del Acta No. 17-2020 del 29 de abril de 2020, conoció lo informado por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones y resolvió "Trasladar el documento presentado por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Dirección General Financiera, para que conjuntamente evalúen y realicen una contra propuesta, misma que debe ser enviada al actuario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, con el objeto de que realice el estudio correspondiente y lo remita a este Órgano de Dirección."



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

PROPUESTA TECNICA:

PRÉSTAMOS PARA ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA PARA TRABAJADORES AFILIADOS Y NO AFILIADOS AL PLAN DE PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Este tipo de préstamo está orientado a financiar la adquisición de equipo de cómputo para el personal docente y administrativo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de préstamos inmediatos a una tasa preferencial, considerando que dicho equipo les permitirá desarrollar sus funciones bajo la modalidad de educación virtual y tele trabajo.

- a) **Monto:** El monto máximo del préstamo será de quince mil quetzales (Q.15,000.00), en la solicitud de préstamo el trabajador deberá indicar que el destino de dicho financiamiento será la adquisición de equipo de cómputo.
- b) **Temporalidad:** El otorgamiento de este tipo de préstamos se autoriza en forma permanente.
- c) **Plazo:** El plazo máximo será de veinticuatro (24) meses (2 años), con opción a renovar cada dos años, siempre que el motivo de la renovación sea la sustitución del equipo tecnológico adquirido.
- d) **Tasa de interés:** Este tipo de préstamo será otorgado a una tasa preferencial de interés anual del 4.5%, coherente con la tasa de interés más baja registrada en las inversiones a plazo fijo del Plan de Prestaciones; así mismo, la adquisición de tecnología en informática y comunicación para el personal docente y administrativo, responde a una política institucional que permita al trabajador universitario desarrollar sus funciones bajo la modalidad de educación virtual y tele trabajo respectivamente.
- e) **Garantía del prestatario afiliado:** El prestatario afiliado deberá tener un tiempo de servicio que permita que el cincuenta (50%) por ciento de su indemnización más el 80% de su compensación económica, cubra el monto del préstamo solicitado y de los otros préstamos que tuviera en el Plan de Prestaciones.
- f) **Garantía del prestatario no afiliado:** El prestatario no afiliado deberá tener un tiempo de servicio que permita que el cincuenta (50%) por ciento de su indemnización, cubra el monto del préstamo solicitado.
- g) **Liquidez:** El solicitante debe tener disponible el 25% del sueldo líquido, después de operados los descuentos, incluyendo el préstamo solicitado y seguro de crédito correspondiente. La bonificación vigente no se incluirá para el efecto.
- h) **Descuento directo en nómina:** El prestatario deberá autorizar a la Universidad y al Plan de Prestaciones descontar de su salario las amortizaciones mensuales del préstamo. También deberá autorizar al Plan de Prestaciones para ser incluido dentro de la póliza colectiva de Seguro de Crédito que el Plan de Prestaciones contrate por el monto del préstamo y pagará la prima del seguro que también le será descontada mensualmente dentro de la misma cuota. Las amortizaciones mencionadas no podrán ser revocadas por ningún motivo.
- i) **Descuento e indemnización y prestaciones laborales irrenunciables:** El prestatario no afiliado deberá autorizar expresamente a la Universidad y al Plan de Prestaciones a descontar de su indemnización y demás prestaciones laborales irrenunciables el monto del préstamo que, a la fecha de la terminación de la relación laboral, estuviere pendiente de pago.
- j) **Inaplicabilidad:** Los trabajadores que se encuentran en proceso de despido, por cualquier causa, o que el Consejo Superior Universitario haya resuelto en definitiva el despido, mientras no superen su situación, no se les otorgará préstamo, para resguardo de los fondos del Plan,



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

los órganos de dirección de las Unidades académicas y dependencias administrativas deberán notificar sobre dichos casos al Plan de Prestaciones.”

A continuación, el Consejo Superior Universitario procede a conocer el Estudio Actuarial presentado por el actuario Lic. Virgilio Ramón López, sobre el proyecto titulado “Préstamos para la adquisición de tecnología en informática y comunicación para trabajadores afiliados y no afiliados al Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, el cual copiado literalmente indica lo siguiente:

“El presente análisis se realizó atendiendo el requerimiento del consejo superior Universitario en el punto Segundo, inciso 2.4 del Acta No. 18-2020 de su sesión extraordinaria celebrada el día viernes 8 de mayo de 2020, en el sentido de determinar los escenarios que garanticen la estabilidad del Fondo del Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, concomitante con la implementación de dicho proyecto.

La estabilidad financiera del Fondo del Plan de Prestaciones está condicionada a la evolución y comportamiento futuro de los gastos y los ingresos. En el presente análisis los gastos se consideran invariables, debido a que el otorgamiento de préstamos no se considera un beneficio que cause un gasto ya que el mismo tiene carácter devolutivo. Los ingresos dependen de dos fuentes; los aportes por concepto de cuotas y los rendimientos de la reserva, es en esta última vertiente que se enfoca el análisis.

Los rendimientos que produce la reserva juegan un rol importante en el financiamiento del Plan, en el año 2019 tuvieron una participación del 28% de los ingresos, en la medida que este recurso se incrementa, se reduce, en el tiempo, el peso financiero que recae sobre los afiliados.

La reserva actualmente está invertida en instrumentos del sistema bancario, bonos del tesoro nacional y préstamos a los afiliados del Plan, en el siguiente cuadro se relacionan los rendimientos de la reserva obtenidos en el año 2019 con los montos invertidos en el mismo año calculando la tasa de interés, como cociente entre los rendimientos y los capitales invertidos.

	<i>Inversiones</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Rendimiento</i>	<i>Tasa %</i>
<i>Sistema bancario y otros</i>	2,359,345,718.28	90%	150,246,337.20	6.37%
<i>Préstamos</i>	272,418,364.03	10%	28,483,753.10	10.46%
<i>Total</i>	2,631,764,082.31	100%	178,730,090.30	6.79%

La distribución del cuadro anterior y la tasa promedio de interés variaría al introducir el efecto de la concesión de préstamo bajo las condiciones del Proyecto, las cuales son:

Monto máximo: Q. 15,000.00

Tasa de Interés 4.5%

Plazo máximo para pagarlo: 48 meses

Destino: Adquisición de equipo de cómputo

Población objetivo: todos los trabajadores de la Universidad que cumplan con los requisitos de capacidad de pago y las normas establecidas para la seguridad de la recuperación de la inversión. Se desconoce el número de trabajadores que podría estar interesado en adquirir un préstamo con las características del proyecto en cuanto a tasa de interés, plazo para pagarlo, monto máximo y exclusividad de destino), Existe la experiencia de un proyecto similar aprobado por el Consejo Superior Universitario en el año 2009, que consistió en una ayuda económica para la compra de



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

equipo de cómputo, por un monto del 50% del costo del mismo hasta un valor máximo de subsidio de Q. 2,500.00, que en una primera fase benefició a los docentes titulares, tuvo una demanda menor al 50% del personal docente.

Bajo un escenario extremo en el que la demanda por parte de los trabajadores de la Universidad alcanzara la cifra de 10,000, la tasa de interés promedio se situaría en 6.67%

	Inversiones	Porcentaje	Rendimiento	Tasa %
Sistema bancario y otros	2,359,345,718.28	85%	150,246,337.20	6.37%
Préstamos	272,418,364.03	10%	28,483,753.10	10.46%
Proyecto	150,000,000.00	5%	6,750,000.00	4.50%
Inversiones	2,781,764,082.31	100%	185,480,090.30	6.67%

La tasa de interés se calculó dividiendo los intereses entre el capital invertido, si se toma en cuenta que parte del capital invertido corresponde al excedente entre ingresos y egresos del año el cual no estuvo expuesto en el mismo monto todo el periodo y por otro lado, si se toma en consideración que en las valuaciones actuariales es la reserva la que se toma como respaldo financiero de los compromisos futuros y no solo el capital invertido, y que una proporción de la misma, representada por cuentas por cobrar, tiene un rendimiento nulo, la tasa media de interés se reduce a 6.19%.

La estabilidad financiera del fondo del Plan queda garantizada mientras la tasa promedio se mantenga igual o superior a la tasa técnica de interés que se utilizó en la última valuación actuarial de las prestaciones del Plan que fue del 6%, en el presente caso, incluyendo en los cálculos el efecto de la implementación del Proyecto, se obtiene una tasa media superior al 6% lo que permite cumplir con dicha premisa. No obstante, lo anterior, tomando en cuenta la tendencia que existe en el mercado financiero en cuanto a la reducción de la tasa de interés, sería deseable aplicar a dichos préstamos la tasa del 6% la cual continuaría caracterizándose como una tasa de interés blanda y permitiría minimizar la diferencia respecto a oportunidades que tenga el Plan de invertir a mejores tasas de interés.

Dependiendo del nivel de demanda de los préstamos que ofrece el Proyecto, podría rebasarse el flujo de liquidez del Plan en determinado momento en cuyo caso se graduaría la concesión de estos en el tiempo, con el fin de no desinvertir o reinvertir a tasas de interés competitivas.

Puede concluirse que el proyecto en mención no afecta la estabilidad financiera del Plan de Prestaciones.”

El análisis actuarial sugiere una tasa de interés del 6% basado en la tasa técnica actuarial del Plan de Prestaciones; dicho análisis consideró como base el impacto de conceder un total de Q.150,000,000.00 en préstamos para beneficiar a un total de 10,000 trabajadores, lo cual es remotamente alcanzable en comparación con el número de prestatarios actuales del plan de prestaciones, por tal razón el Consejo Superior Universitario decidió una tasa preferencial del 4.5% de interés anual coherente con la tasa de interés más baja registrada en las inversiones del Plan de Prestaciones; así mismo, tomando en consideración que la adquisición de equipo tecnológico para el personal docente y administrativo responde a una política institucional que permite al trabajador universitario desarrollar sus funciones bajo la modalidad de educación virtual y tele trabajo respectivamente y en vista que la conclusión del análisis actuarial es “Puede concluirse que el



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

proyecto en mención no afecta la estabilidad financiera del Plan de Prestaciones”.

Se adiciona el complemento del estudio actuarial presentado por el actuario Lic. Virgilio Ramón López, siguiente:

“De conformidad con su requerimiento, en el sentido de aclarar los conceptos contenidos en el dictamen relacionado con el proyecto titulado “Préstamos Inmediatos para Trabajadores Afiliados y no Afiliados al Plan de prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la Adquisición de Equipo de Cómputo”, me permito exponer lo siguiente:

Los cálculos se realizaron de conformidad con las condiciones y parámetros contenidos en el proyecto en mención incluyendo la tasa técnica de interés del 4.5%.

Como resultado de los cálculos, en los cuales se incluye la sumatoria de todas las inversiones del Plan colocadas a tasas de interés que oscilan entre 4.35% y 7.04%, (sistema bancario), se obtuvo una tasa promedio de interés superior al 6%. Este último valor fue utilizado en las hipótesis técnicas adoptadas en la última valuación actuarial, por lo que el proyecto no afecta la suficiencia de rendimiento global de la reserva.

El monto de inversión del proyecto fue estimado bajo un escenario de máxima demanda de préstamos, con lo cual todo escenario que alcance un valor menor a ese techo es financieramente viable.

Por lo expuesto anteriormente se ratifica que el Proyecto en mención no afecta la estabilidad financiera del Plan de Prestaciones. Deferentemente”

En función del proyecto técnico presentado y el estudio actuarial, enviado por el actuario del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, luego de resolver dudas y deliberar el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA:** **PRIMERO: Aprobar modificación al Artículo 34 del Reglamento de Plan de Prestaciones, en el sentido de adicionar el otorgamiento de préstamos a trabajadores no afiliados únicamente para la modalidad de “Préstamos para la adquisición de tecnología en informática y comunicación para trabajadores afiliados y no afiliados al Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala”** **SEGUNDO: Aprobar modificación al Artículo 35 del Reglamento de Plan de Prestaciones, en el sentido de adicionar una literal que regule el otorgamiento de “Préstamos para la adquisición de tecnología en informática y comunicación para trabajadores afiliados y no afiliados al Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala” dichos préstamos se realizarán en la modalidad de préstamo inmediato contenida en la literal I) del artículo 35 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en las condiciones siguientes:**

- a) **Monto:** El monto máximo del préstamo será de quince mil quetzales (Q. 15,000.00), en la solicitud de préstamo el trabajador deberá indicar que el destino de dicho financiamiento será la adquisición de equipo tecnológico para informática y comunicación.
- b) **Temporalidad:** El otorgamiento de este tipo de préstamos se autoriza en forma permanente.



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

- c) **Plazo:** El plazo máximo será de veinticuatro (24) meses (2 años), con opción a renovar cada dos años, siempre que el motivo de la renovación sea la sustitución del equipo tecnológico.
- d) **Tasa de interés:** Este tipo de préstamo será otorgado a una tasa preferencial de interés anual del 4.5%, coherente con la tasa de interés más baja registrada en las inversiones del Plan de Prestaciones; así mismo, tomando en consideración que la adquisición de equipo tecnológico para el personal docente y administrativo responde a una política institucional que permite al trabajador universitario desarrollar sus funciones bajo la modalidad de educación virtual y tele trabajo respectivamente; asimismo, que la conclusión del análisis actuarial es "Puede concluirse que el proyecto en mención no afecta la estabilidad financiera del Plan de Prestaciones".
- e) **Garantía del prestatario afiliado:** El prestatario afiliado deberá tener un tiempo de servicio que permita que el cincuenta (50%) por ciento de su indemnización más el 80% de su compensación económica, cubra el monto del préstamo solicitado y de los otros préstamos que tuviera en el Plan de Prestaciones.
- f) **Garantía del prestatario no afiliado:** El prestatario no afiliado deberá tener un tiempo de servicio que permita que el cincuenta (50%) por ciento de su indemnización, cubra el monto del préstamo solicitado.
- g) **Liquidez:** El solicitante debe tener disponible el 25% del sueldo líquido, después de operados los descuentos, incluyendo el préstamo solicitado y seguro de crédito correspondiente. La bonificación vigente no se incluirá para el efecto.
- h) **Descuento directo en nómina:** El prestatario deberá autorizar a la Universidad y al Plan de Prestaciones descontar de su salario las amortizaciones mensuales del préstamo. También deberá autorizar al Plan de Prestaciones para ser incluido dentro de la póliza colectiva de Seguro de Crédito que el Plan de Prestaciones contrate por el monto del préstamo y pagará la prima del seguro que también le será descontada mensualmente dentro de la misma cuota. Las amortizaciones mencionadas no podrán ser revocadas por ningún motivo.
- i) **Descuento e indemnización y prestaciones laborales irrenunciables:** El prestatario no afiliado deberá autorizar expresamente a la Universidad y al Plan de Prestaciones a descontar de su indemnización y demás prestaciones laborales irrenunciables el monto del préstamo que, a la fecha de la terminación de la relación laboral, estuviere pendiente de pago.
- j) **Inaplicabilidad:** Los trabajadores que se encuentran en proceso de despido, por cualquier causa, o que el Consejo Superior Universitario haya resuelto en definitiva el despido, mientras no superen su situación, no se les otorgará préstamo, para resguardo de los fondos del Plan, los órganos de dirección de las Unidades académicas y dependencias administrativas deberán notificar sobre dichos casos al Plan de Prestaciones."



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

TERCERO: Instruir al personal encargado de la División de Administración de Recursos Humanos para que cuando lo requieran, a la brevedad posible emitan las certificaciones de relación laboral de los trabajadores solicitantes de préstamo extraordinario, por constituir la garantía con la que se determinará la procedencia o improcedencia del referido crédito.

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede fue aprobado por unanimidad.

7.1.2.8 Documento sin número de referencia, de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León”, mediante el cual trasladan manifiesto para el aprendizaje digital en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el documento sin número de referencia, de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León”, mediante el cual trasladan manifiesto para el aprendizaje digital en la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

“Manifiesto para el Aprendizaje Digital en la USAC

“Nuestro desafío consiste en dejar de ser lo que éramos y transformarnos en lo que somos capaces de ser y hacer”

I. Contexto Universitario y acciones de la Asociación de Estudiantes Universitarios.

Ante la actual crisis de salud las respuestas de las autoridades de la Universidad han denotado una falta de organización y competencia institucional. En particular en lo relativo al aprendizaje digital, que constituye un grave problema desde hace algunos años: serias deficiencias en infraestructura, equipamiento, servicios, producción y distribución de material digital y calificación del personal docente para manejarla. La Universidad de San Carlos ha postergado e ignorado la creciente necesidad de modernizar los procesos de enseñanza-aprendizaje, así como de la infraestructura y organización indispensables para ello.

Como Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León” hemos realizado distintas acciones, con la colaboración del compañero Eduardo Martínez.¹⁶ Concretamente, la propuesta de una plataforma digital para las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos y el establecimiento de parámetros mínimos para la realización de exámenes parciales y finales. También se ha proporcionado el debido acompañamiento institucional a estudiantes que han denunciado arbitrariedades de docentes durante el transcurso del actual semestre en línea. Es así que, en cumplimiento de lo determinado por los Estatutos de esta Asociación Estudiantil, a razón de mejorar la calidad de la docencia para que la comunidad estudiantil tenga la mejor formación posible y en aras de modernizar la Educación Superior Pública, exponemos cuáles deben ser nuestros objetivos y acciones frente a esta crisis educativa. Ante las autoridades universitarias, nuestros compañeros y compañeras estudiantes y al pueblo de Guatemala, manifestamos con el

¹⁶ Eduardo Martínez, PhD; Consultor Internacional de organismos de Naciones Unidas y universidades en América Latina y Asia.



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

respaldo de la Asociación de Estudiantes "El Derecho", la Asociación de Estudiantes de Física y Matemática, la Asociación de Estudiantes de Odontología, la Asociación de Estudiantes de Veterinaria y Zootecnia y la Asociación de Estudiantes de Ciencias Químicas y Farmacia, lo siguiente:

II. Nuestros objetivos.

1. Mejorar en forma inmediata la infraestructura, el equipamiento y los servicios de aprendizaje digital en la USAC.
2. Fortalecer la producción, distribución, transmisión y utilización de materiales de Aprendizaje Digital en la USAC.
3. Reforzar la formación del personal docente concerniente a la producción y utilización de materiales para el aprendizaje digital.
4. Contribuir a que l@s estudiantes de la USAC puedan adquirir dispositivos de computación de bajo costo para uso personal (computadoras portátiles y tabletas).
5. Apoyar la movilidad de l@s estudiantes mediante la utilización de medios de transporte ecológicos (bicicletas), con el fin de desplazarse hacia los campus de la USAC y acceder a una conexión de Internet y a sistemas de cómputo (en salas digitales).
6. Establecer un Sistema de Gestión de Aprendizaje digital que sea de acceso universal para estudiantes y catedráticos, tanto para quienes tienen acceso a internet como para quienes no pueden costear estos servicios.
7. Convertir a la Universidad de San Carlos de Guatemala en una Universidad del Siglo XXI.

III. DECISIONES Y ACCIONES NECESARIAS PARA ORGANIZAR UN SISTEMA DE APRENDIZAJE DIGITAL EN LA USAC.

1. Soluciones de mediano plazo:

A. Plataforma de Difusión por Internet: Sistema de Gestión de Aprendizaje (LMS) [Julio - Noviembre 2020].

Desarrollo del Sistema de Gestión de Aprendizaje (LMS) de la USAC y de Portales de cursos.

El **Sistema de Gestión de Aprendizaje** posibilita una plataforma centralizada para profesores y administradores con el fin de:

- Diseñar, gestionar, organizar y compartir: contenidos, cursos y materiales educativos.
- Seguir el progreso del estudiante.
- Desarrollar y gestionar herramientas de evaluación, calificación y retroalimentación.
- Administrar, documentar, generar informes de los procesos de Aprendizaje Digital.
- Utilizar herramientas de colaboración.

El Sistema de Gestión de Aprendizaje se debe implantar y desarrollar en forma directa por las unidades académicas de la USAC.

A continuación, proponemos la siguiente plataforma para la implementación del Sistema de Gestión de Aprendizaje:

1. Moodle (Modular Object-Oriented Dynamic Learning Environment) es la principal y más conveniente plataforma de Aprendizaje En-línea www.moodle.org/?lang=es (Moodle versión 3.8). Moodle es la plataforma de Aprendizaje En-línea más utilizada del mundo (100 millones de usuarios, más de 50 idiomas, empresa australiana, desde 2002). Es una Plataforma de Aprendizaje En-línea de código abierto que permite a los profesores crear fácilmente cursos y actividades con herramientas de software flexibles para el aprendizaje colaborativo en línea. Además proporciona un conjunto de herramientas flexible para soportar tanto el aprendizaje híbrido (blended learning, Bi-Learning) como



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

los cursos 100% en línea. Moodle puede escalarse para soportar las necesidades tanto de clases pequeñas, como de grandes instituciones académicas, y además es modular, robusto, seguro y privado. Un sitio de formación En-línea que se puede construir en muy poco tiempo.

Sin embargo, esta plataforma no es perfecta, ya que ha presentado problemas a la hora de realizar evaluaciones, así como ha tendido colapsar o trabarse en varias ocasiones. Para solucionar estos problemas proponemos las siguientes soluciones:

- Exigimos al Consejo Superior Universitario que establezca los parámetros básicos para la realización cualquier forma de evaluación en línea, tomando en consideración las propuestas realizadas por la Asociación de Estudiantes Universitarios el día 14 de mayo del año en curso.*
- Con el fin de evitar la saturación o colapso de la plataforma Moodle, cada unidad académica puede descargar el programa Moodle (3.8) a su propio servidor web (Apache + MySQL + PHP configurado). De no contar con un servidor propio o con servidores suficientes, es deber de cada Facultad, Escuela o Centro Universitario adquirir dichos servidores para mejorar la calidad de dicha plataforma. En el caso en que las autoridades de las unidades académicas no tengan la capacidad económica de adquirir los equipos mencionados, la Rectoría y/o el Consejo Superior Universitario deberá asignarles los recursos.*

Agregamos que Moodle actualmente ya es utilizada por múltiples Unidades Académicas y, al ser una plataforma de código abierto sin ningún costo, es económicamente y logísticamente más accesible para la Universidad. No implica cargos por licenciamiento y cuenta con una versión completa en idioma español. Moodle ofrece guías rápidas de instalación y para l@s estudiantes, administradores y profesores (configuración, inscripción, calificación, monitoreo).

2. En dado caso la Universidad de San Carlos decide desarrollar una plataforma por la en colaboración con otras instituciones o empresas debe cumplirse con el estándar de calidad propuesto por la Asociación de Estudiantes Universitarios el 26 de abril del año en curso -como producto de su acercamiento con la empresa privada de nombre "Enterado Systems"- e incluir, por lo menos, las siguientes características, medidas y especificaciones:

- 1) Medios para posibilitar clases, debates, proyectos de grupo y tareas en la plataforma.*
- 2) Grupo de trabajo para docentes en la plataforma.*
- 3) Administración y desarrollo (actividades administrativas) de las unidades académicas en la plataforma.*
- 4) Correo electrónico en la plataforma.*
- 5) Almacenamiento en la nube de 1 terabyte para cada alumno y docente en la plataforma.*
- 6) Chats en la plataforma.*
- 7) Videoconferencias alumno-docente y alumno-alumno, que permite compartir y presentar archivos durante la videoconferencia, todo en la plataforma.*
- 8) Grabación de clases en la plataforma, para que sea posible acceder a las mismas cuando el estudiante lo requiera.*



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

- 9) Pizarra virtual.
- 10) Bloc de notas y apuntes en la plataforma.
- 11) Asignación, programación, entrega y calificación de tareas en la plataforma.
- 12) Evaluaciones en línea y entrega inmediata de resultados en la plataforma (bajo los parámetros que la AEU propuso a la Universidad de San Carlos a través del comunicado con fecha 14/05/2020).
- 13) Consulta y control de calificaciones en la plataforma.
- 14) Notificaciones automáticas de nuevas actividades en la plataforma para cada alumno y docente.
- 15) Informe de actividad de usuarios para retroalimentación, actualización y readecuación de la plataforma.
- 16) Capacitación a alumnos y docentes¹⁷ para el uso de la plataforma.
- 17) Que cuente con los suficientes servidores para que dicha plataforma sea realmente eficiente y tenga la capacidad.
- 18) Diseño inclusivo y formato accesible para que sea compatible con amplificadores de caracteres, lectores de pantalla y traductores de voz a texto, de manera que l@s estudiantes con discapacidad visual y auditiva tengan un fácil y libre acceso a la plataforma.

B. Laboratorios Digitales [Mayo - Julio 2020].

Habilitación, equipamiento y mejora de los Laboratorios Universitarios, con computadores de escritorio accesibles a l@s estudiantes en todas y cada una de las unidades académicas (a nivel nacional) con un mínimo de 20 unidades por sala. Los Laboratorios Universitarios deberán estar habilitados en horarios de 08:00 a 20:00 horas de lunes a sábado. Cada estudiante podrá permanecer máximo 3 horas diarias en los mismos para permitir que tod@s accedan a ellos.¹⁸

C. Computadoras portátiles y Tabletas para estudiantes [Mayo - Julio 2020].

Proponemos que el Consejo Superior Universitario realice la compra directa en el extranjero sin impuestos¹⁹ (para obtener los mejores productos al mejor precio, al por mayor) de dispositivos portátiles: computadoras portátiles (13-14 pulgadas, Windows 10) y de Tabletas (10 pulgadas, Android). Asimismo, que se haga venta subsidiada de esos dispositivos a bajos precios a l@s estudiantes de la USAC. De esta manera le será posible a una mayor cantidad de estudiantes continuar con las actividades académicas

¹⁷ El Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico establece que: Unidades Académicas tienen la obligación de, a través de sus programas de formación y desarrollo, realizar las actividades que permitan la mejora continua del profesor universitario en las funciones de docencia, investigación, la extensión y la administración Académica. A su vez, es derecho y obligación del personal académico participar en actividades de formación docente psicopedagógica a través de Sistema de Formación del Profesor Universitario. Por lo que es imperativo para la implementación del sistema de aprendizaje digital aquí planteado que, a través de estos programas, se inicie con la formación docente relativa al uso de los medios digitales.

¹⁸ La creación de laboratorios digitales es no solo una medida para ayudar a l@s estudiantes san carlistas durante el segundo semestre del 2020, sino que consiste en una acción que busca modernizar a la Universidad de San Carlos en los años venideros. Sin embargo, debe de ser ejecutada en un periodo de mediano plazo si las autoridades universitarias deciden realizar laboratorios o actividades presenciales en lo que resta del año.

¹⁹ El Artículo 88 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que las Universidades están exentas del pago de toda clase de impuestos, arbitrios y contribuciones sin excepción alguna.



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

a partir del segundo semestre del año en curso. Aun cuando se realice esta venta subsidiada de equipos, es necesario comprender que no toda la comunidad estudiantil se encuentra en la capacidad económica para realizar, en un solo pago, esta clase de compras. Por ello recomendamos al Consejo Superior Universitario que brinde la posibilidad a l@s estudiantes de pagar estos dispositivos en plazos de 24 meses libres de intereses.

D. Ciclo-Vías y Parqueos para bicicletas. [Mayo – Septiembre 2020].

- a. Construcción de parqueos para bicicletas en todos los edificios de todos los campus de la USAC a nivel nacional.
- b. Construcción de un sistema de Ciclo-Vías en todos los campus de la USAC.
- c. Construcción de un sistema de Ciclo-Vías en los principales ejes viales de la capital y de las cabeceras departamentales.

2. Soluciones a Largo Plazo.

A. Talleres y jornadas de Reparación Digital [Julio - Noviembre 2020].

- i. Proponemos el establecimiento y equipamiento, financiados con recursos de la USAC, de **Talleres de Reparación Digital** (PC, computadoras portátiles, tabletas) dentro de las instalaciones de todos los Centros Universitarios, atendidas por estudiantes con conocimientos avanzados de hardware informático y estudiantes avanzados de ingeniería eléctrica, mecánica y sistemas (quienes podrían ser recompensados por sus servicios con créditos).
- ii. Asimismo, las Asociaciones Estudiantiles, incluida la AEU, podrían organizar (en conjunto con las autoridades universitarias) jornadas de reparación del equipo que l@s estudiantes utilizan para sus estudios.

B. Laboratorios de Producción de Contenidos Digitales [Julio 2020 - Marzo 2021].

Una Universidad moderna no solo posee contenido digital, también produce contenido científico. Por tanto, exigimos la creación de **Laboratorios de Producción de Contenidos Digitales** en la Rectoría y en cada una de las facultades, escuelas, centros regionales de la USAC. Su finalidad debe ser generar constantemente contenido académico para la comunidad universitaria y el pueblo de Guatemala.

C. Capacitación en Producción Digital en la USAC [Julio 2020 - Diciembre 2021]

La Universidad deberá propiciar los medios y métodos para asegurar la **Capacitación en Producción Digital de docentes, asistentes de docentes e investigadores** en cada una de las facultades, escuelas y centros regionales de la USAC.

D. Bases de Datos de Recursos Digitales para el Aprendizaje [Julio 2020 - Diciembre 2021]

Construcción de Bases de Datos de Recursos Digitales para el Aprendizaje; l@s estudiantes y profesores de todas las unidades académicas de la USAC podrán tener acceso a la Base de Datos a través de la Plataforma de Difusión por Internet de la USAC.

- a. **Cursos En-Línea** a nivel nacional e internacional (gratuitos, en español, principalmente en Iberoamérica -links en Internet)
- b. **Biblioteca Digital:** La Universidad de San Carlos debe actualizar la página de la Biblioteca de la Universidad para que esta se convierta en una plataforma (Portal) de acceso y consulta de contenido digital. Siendo de acceso libre para todas y todos l@s estudiantes universitarios. En ella deberán encontrarse libros académicos de dominio público (principalmente en español, formatos pdf, ePub -archivos almacenados en servidores de



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

la USAC) así como revistas científicas para que la comunidad universitaria pueda acceder a este material. Recomendamos que se adquieran los servidores necesarios para evitar que dicha plataforma colapse.

E. Iniciativa de Ley para que las empresas de telefonía celular ofrezcan un servicio al costo (o subsidiado) a l@s estudiantes de educación superior en todo el país [Julio - noviembre 2020].

Para la formulación del anteproyecto de ley presentaremos a la USAC nuestra propuesta, específicamente al Consejo Superior Universitario a través de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Instamos a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la USAC a desarrollar el anteproyecto de ley en conjunto con AEU.

F. Correo Institucional de la Universidad de San Carlos.

Como medio para administrar las cuentas de la plataforma de aprendizaje virtual, así como forma para acceder a la base de datos (cursos en línea, biblioteca virtual y contenido digital) de la Universidad, podría crearse un correo institucional generado de para tod@s y cada uno de los estudiantes y docentes universitarios con el fin de crear un canal de comunicación oficial. A través de este, se puede llevar un registro oficial de los estudiantes durante las actividades semestrales. Por otro lado, ser una vía de comunicación directa de las Juntas Directivas o Consejos Directivos y del Consejo Superior Universitario para con los estudiantes y docentes. Además, puede ser un canal por medio del cual la AEU haga llegar información a todos los estudiantes. También es el medio idóneo para hacer llegar las evaluaciones docentes al estudiantado.

IV. Otras peticiones que realizamos:

Además de las propuestas aquí manifestadas:

Como Asociación de Estudiantes Universitarios, exigimos al Consejo Superior Universitario que haga de conocimiento público los resultados de las evaluaciones al cuerpo docente por parte del estudiantado debido a la necesidad de evidenciar la falta de capacitación docente para enseñar en una modalidad virtual y establecer la obligación de los catedráticos de ser evaluados.

Asimismo, abogando por los derechos estudiantiles, requerimos a la Universidad de San Carlos que atienda las propuestas que han realizado las organizaciones estudiantiles que hacen vida universitaria. Específicamente el denominado "Proyecto de Reorganización y Reorientación Académica, Deribado [SIC] de la crisis provocada por la pandemia coronavirus -COVID 19- ". Aunque el primer semestre esté por acabar, consideramos que dicha denominada "metodología" contiene propuestas que podrían salvaguardar a una gran cantidad de estudiantes que, por un limitado o nulo acceso a internet -o por otros motivos-, han sido privados del acceso a la Educación Superior Pública de calidad.

Por último, recalamos que esta Asociación ha comunicado a la Universidad de San Carlos y al Pueblo de Guatemala una serie de parámetros que consideramos son necesarios que se establezcan para garantizar condiciones justas para la realización de evaluaciones en línea y solicitamos al Consejo Superior Universitario que atienda estas demandas.

V. Fundamento legal:

Las mencionadas propuestas buscan la consecución del bien común y el desarrollo integral de la persona, específicamente en torno al derecho a la Educación Superior Pública (de calidad), así como el derecho a la igualdad que poseen todas y todos l@s estudiantes universitarios en cuanto a las oportunidades de acceder a las clases virtuales. Éstos encuentran su fundamento en los artículos 1,2,4 y 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

La obligación de implementar las medidas manifestadas u otras de igual calidad se basa en los mandatos de la Universidad de San Carlos de: dirigir, organizar y desarrollar la educación superior; difundir la cultura en todas sus manifestaciones; promover por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano; y cooperar en el estudio y solución de los problemas nacionales. Esto último se fundamenta en el artículo 82 de la Constitución Política de la República, así como los artículos 2, 3 y 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Las presentes propuestas las realizamos nosotros, l@s estudiantes organizados y asociados, en el ejercicio de nuestro derecho constitucional de dirigir peticiones a las autoridades. El ente idóneo y obligado a atender y resolver estas exigencias es el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en vista de las obligaciones y atribuciones que le asigna la Constitución de la República y leyes (tanto nacionales como internas de la USAC). Lo anterior lo afirmamos bajo el amparo de la Constitución Política de la República (Artículos 28 y 83) y el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala [6, 7, 10, 11 (literales "a)", "c)", "g)", "i)" y "t)"].

En función del documento presentado por la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León" y luego del análisis el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Trasladar el documento denominado "Manifiesto para el aprendizaje digital en la Universidad de San Carlos de Guatemala", a la Comisión nombrada por este Consejo Superior Universitario de Evaluación de la Calidad Académica en Entornos Virtuales, con el objeto de estudiarlo y analizarlo, como insumo dentro de la propuesta que se les ha solicitado presentar a este Órgano de Dirección.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

7.1.2.9 Solicitud de autorización para continuar el proyecto: Mejoramiento campus Universitario Sistema de Alcantarillado, Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la Solicitud de autorización para continuar el proyecto: Mejoramiento campus Universitario Sistema de Alcantarillado, Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

"Deseándoles éxitos en sus labores diarias, de manera atenta me dirijo a ustedes en relación al proyecto MEJORAMIENTO CAMPUS UNIVERSITARIO SISTEMA DE ALCANTARILLADO, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ZONA DOCE, GUATEMALA, GUATEMALA" y en observancia de lo establecido por el Presidente de la República de Guatemala en Consejo de Ministros, mediante los Decretos Gubernativos números 5-2020, 6-2020, 7-2020 y 8-2020, mismos que fueron aprobados por los Decretos números 8-2020, 9-2020 y 21-2020 del Congreso de la República, los que declarar, aprueban y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en el Estado de Guatemala; así como las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento emitidas por el Presidente de la República de Guatemala, emitidas el día 14 de mayo del presente año, prorrogadas y reformadas por las disposiciones emitidas el 17 de



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

mayo y el 24 de mayo del presente año; y por último en lo ordenado por el Punto Único del acta 11-2020 de sesión celebrada el 16 de marzo de 2020, en cuanto al periodo de emergencia declarado en razón de la pandemia "Coronavirus COVID-19" y al Punto Segundo inciso 2.1. subinciso 2.1.1 del Acta No. 14-2020 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior universitario (CSU), celebrada el día miércoles 01 de abril de 2020, la cual hace mención de recomendaciones a la población universitaria y general, además acuerda prolongar la suspensión de las modalidades presenciales académicas y administrativas hasta el 30 de mayo, derivado de la Pandemia del CORONAVIRUS/COVID-19. -----

Expuesto lo anterior, es oportuno señalar que en cumplimiento de las disposiciones legales señaladas y en acatamiento a lo ordenado por el Consejo Superior Universitario, en su momento se realizó la suspensión del proyecto relacionado, la cual consta en Acta Administrativa de suspensión No. 018-2020 de fecha 17 de marzo de 2020. Sin embargo, respetables consejeros, el día jueves fue recibida la nota USAC/ALCAN.2019-018 de fecha del 21 de mayo de 2020 suscrita por la entidad mercantil denominada P&F CONTRATISTAS S.A. en la cual indica que, derivado de que es muy probable que en los próximos días las condiciones climáticas propias de la temporada impliquen constantes y copiosas lluvias, y con el objeto de evitar que los trabajos ejecutados sufran daños debido a las condiciones climáticas, se hace necesario reanudar la ejecución del proyecto que motiva la presente a brevedad posible. Dicha solicitud ha sido considerada por esta dependencia y se considera pertinente atenderle, considerando lo establecido en las disposiciones legales y administrativas relacionadas en el párrafo primero del presente documento y que en el oficio remitido por la entidad mercantil denominada P&F CONTRATISTAS S.A. en el que además de lo señalado indica que dicha entidad se compromete a acatar y respetar las recomendaciones emanadas en dichas disposiciones legales y administrativas vigentes y las que se emanen en el marco de la emergencia derivada de la pandemia del CORONAVIRUS/COVID-19 y a garantizar todas las medidas de seguridad, higiene e inocuidad dentro de la obra y realizar todas las gestiones necesarias ante el Ministerio de Economía (MINECO) para obtener la autorización de transporte de personal previo a la reanudación de la obra. -----

Derivado de lo expuesto en el párrafo anterior solicitamos al honorable Consejo Superior Universitario, la aprobación de la solicitud presentada por la empresa para la reanudación del proyecto, ya que es de suma importancia para el buen desarrollo y custodia del proyecto "MEJORAMIENTO CAMPUS UNIVERSITARIO SISTEMA DE ALCANTARILLADO, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ZONA DOCE, GUATEMALA, GUATEMALA". -----

En función de la solicitud enviada por la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, luego de resolver dudas y deliberar el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la reanudación de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO CAMPUS UNIVERSITARIO SISTEMA DE ALCANTARILLADO, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ZONA DOCE, GUATEMALA, GUATEMALA", con el objeto de evitar que los trabajos ejecutados sufran daños debido a las condiciones climáticas imperantes en el país. SEGUNDO: La empresa contratada para la construcción del proyecto deberá cumplir con el protocolo de bioseguridad establecido por la Universidad para empresas proveedoras de servicios dentro de las instalaciones de las instalaciones universitarias. En tal sentido todo trabajo a realizar dentro de las instalaciones universitarias por personal ajeno a la misma, deberá contar con el**



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

*equipo definido en dicho protocolo, dependiendo la naturaleza del mismo, y su costo debe ser cubierto por la empresa proveedora del servicio. **TERCERO:** Solicitar a la Dirección General de Administración, garantizar que se cumpla con los protocolos de bioseguridad por parte del personal de la empresa, acorde a lo resuelto por este Órgano de Dirección en el Punto SEPTIMO, Inciso 7.1, Sub Inciso 7.1.2, numeral 7.1.2.1, del Acta 20-2020 de sesión extraordinaria celebrada por este Consejo Superior de fecha 20 de mayo de 2020.*

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

7.1.2.10 Seguimiento del Retorno a la Presencialidad.

En seguimiento a lo resuelto en el punto SEPTIMO, inciso 7.1., sub inciso 7.1.2. Asuntos Internos, numeral 7.1.2.1. Propuesta de Retorno a la presencialidad, del acta 20-2020 de sesión celebrada el 20 de junio del 2020; cuyo numeral segundo del ACUERDA: *“En tanto las unidades administrativas o la parte administrativa de las unidades académicas no puedan establecer los protocolos indicados en el numeral primero, las condiciones establecidas por este CSU hasta el 31 de mayo, prevalecerán en junio”*. Tomando en consideración la información científica de la situación de la pandemia en Guatemala, la cual evidencia que aún no se cuenta con las condiciones para iniciar la primera etapa de retorno a la presencialidad, así como que es necesario dar un lapso de tiempo para cumplir con lo indicado en el punto citado del protocolo para dicho retorno, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: PRIMERO: Prolongar la suspensión de la modalidad presencial para actividades administrativas hasta el día 30 de junio de 2020, las cuales deberán ser cubiertas de manera virtual, exceptuando aquellas que ya han sido categorizadas como esenciales presenciales. Se reitera que la modalidad es “trabajo en casa” de tal manera que continúe el desarrollo de las actividades administrativas. SEGUNDO: Reiterar lo acordado con anterioridad, en el sentido de que se consideran actividades esenciales presenciales, aquellas que sean fundamentales para el resguardo de los bienes universitarios y otras que por su naturaleza necesiten la intervención humana de forma presencial para garantizar sus fines y objetivos y cumpliendo las medidas de protección vitales para evitar el contagio del virus. Para éstas se autoriza que solo la autoridad de la dependencia, apoyada por las personas que designe puedan ingresar a las instalaciones universitarias en un horario de 06:00 a 15:00 horas. Se incluyen como actividades esenciales presenciales las realizadas en: a) La Granja Experimental; b) el Laboratorio de Referencia Regional de Sanidad Animal –LARRSA-; c) Bioterio d) Centro de Estudios del Mar y Acuicultura; e) Servicios de mantenimiento de instalaciones; f) Resguardo básico de biotopos; g) jardín botánico y fincas; h) Direcciones generales, direcciones y tesorerías que garanticen el pago de erogaciones consideradas como esenciales o prioritarias, entendiéndose como tales: el pago de salarios,**



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

*prestaciones laborales, rentas consignadas, pago de servicios básicos, compras, pago a proveedores, debiendo cumplir con los plazos establecidos en la ley, normas, reglamentos, convenios específicos, órdenes de juez competente y otros; y, i) Direcciones generales y direcciones, laboratorios de servicios o empresas que desarrollan servicios o trabajos para la Universidad, en los cuales ya se han establecido los debidos protocolos. **TERCERO:** La actividad académica como ya se resolvió en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.1, sub inciso 7.1.2, numeral 7.1.2.1 del Acta No. 19-2020 de sesión de 13.05.2020, continuará en la modalidad virtual durante el segundo semestre, tanto para las carreras de régimen anual, como las de régimen semestral, así como para los programas de asignaturas interciclos o escuelas de vacaciones que se realizan en junio. Los laboratorios y actividades académicas eminentemente presenciales, podrán realizarse a partir del mes de agosto 2020, en función de la forma como se esté dando el manejo de la pandemia en Guatemala, en la que se observe una tendencia a la disminución del riesgo de contagio, así como de acuerdo al cumplimiento del protocolo general establecido por la Universidad. Esta resolución deberá ser confirmada el ocho de julio 2020 en sesión del Consejo Superior Universitario.*

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:

8.1. Propuesta de modificación del artículo 29 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la propuesta del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para modificar el artículo 29 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objeto de que acorde al mandato del Consejo Superior Universitario, las sesiones de las Juntas Directivas de las Unidades Académicas se puedan desarrollar en forma presencial o virtual. Cambio propuesto al artículo 29:

Redacción Actual	Redacción propuesta
Artículo 29. "Las Juntas Directivas se reunirán ordinariamente por lo menos, dos veces al mes y extraordinariamente, cuando sean convocadas por el Decano respectivo. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos."	Las Juntas Directivas se reunirán ordinariamente por lo menos, dos veces al mes y extraordinariamente, cuando sean convocadas por el Decano respectivo, quien podrá convocar a las sesiones de forma presencial o de forma virtual a través de una plataforma digital. En ambos casos, sus resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos. En el caso de las sesiones ordinarias y extraordinarias que se celebren en forma virtual, el Secretario Académico deberá dar las instrucciones respectivas de ingreso y acceso a la plataforma digital que se utilizará para tales efectos; el voto será válido y producirán los efectos que resulte de ese proceso de votación.



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

El Consejo Superior Universitario, luego de su análisis, así como de la opinión de la Directora de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: Modificar el artículo 29 del Estatuto de la Universidad de San Carlos, quedando de la siguiente forma: Las Juntas Directivas se reunirán ordinariamente por lo menos, dos veces al mes y extraordinariamente, cuando sean convocadas por el Decano respectivo, quien podrá convocar a las sesiones de forma presencial o de forma virtual a través de una plataforma digital. En ambos casos, sus resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos. En el caso de las sesiones ordinarias y extraordinarias que se celebren en forma virtual, el Secretario Académico deberá dar las instrucciones respectivas de ingreso y acceso a la plataforma digital que se utilizará para tales efectos; el voto será válido y producirán los efectos que resulte de ese proceso de votación.**

NOVENO IMPUGNACIONES Y APELACIONES:

Documentos se conocerán en la próxima sesión

DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS:

Documentos se conocerán en la próxima sesión

DÉCIMO PRIMERO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES:

Documentos se conocerán en la próxima sesión

DÉCIMO SEGUNDO INFORMES:

12.1 De la Secretaría General, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
SECRETARÍA GENERAL

INFORMES

ACTA No. 21-2020
27 de mayo de 2020

01. Informe de Propuestas presentadas por las unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con relación al PLAN DE RETORNO, GUIA PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES; según resolución contenida en el punto séptimo, inciso 7.1, subinciso 7.1.2, numeral 7.1.2.1, de Acta No. 17-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 29 de abril de 2020.



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

02. El Licenciado Edgar Alfredo Balsells Conde, nombrado por el Consejo Superior Universitario, Representante Titular de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, IGSS; presenta los Temas de Exposición que se desarrollaron en la reunión que dicha Junta llevó a cabo el 21 de mayo de 2020:
- Algunos Antecedentes.
 - La Emergencia COVID-19
 - Área de Ciencias de la Salud y medicamentos.
 - Área Economía, normativo legal y temas de protección social.
 - Prioridades: farmacoeconomía, regulación y vigilancia, marcas y patentes, investigación diversa.
03. Revista ANÁLISIS de la Realidad Nacional, Año 9, Edición 185, Mayo 2020; Avance/Edición 185 del 16 al 31 de mayo de 2020. Adrián Chávez G. del Área de Salud y Seguridad Social del Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, IPNUSAC; Magda Velásquez Tohom, de la Dirección de Investigación de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Dorian E. Ramírez, Aída Barrera Pérez del Centro de Investigaciones de las Ciencias de la Salud de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala; presentan RESULTADOS DE LA TERCERA MEDICION (Encuesta de Disponibilidad de insumos y equipo de protección personal, para trabajadores del sistema de salud frente al brote de COVID-19. Guatemala del 11 al 15 de mayo de 2020.).

En función de los informes presentados el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:**
Darse por enterado.

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (09:00) los siguientes miembros: MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Ing. Agr. Cesar Augusto Mazariegos Herrera, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Lic. Felipe Hernández Sincal, Dr. Guillermo Escobar López, Srita. Lila María Fuentes Figueroa, Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Licda. Jennifer Rebeca Morales Morales y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo.
2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión: (09:05) Ing. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, (09:05) Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, (09:05) Sr.



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

Javier Augusto Castro Vásquez, (09:07) Arq. Edgar Armando López Pazos, (09:07) Lic. Urías Amitaí Guzmán García, (09:10) M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, (09:08) Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, (09:10) Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, (09:10) Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, (09:10) Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, (09:15) Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, (09:15) Lic. Luis Antonio Suarez Roldan, (09:15) Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, (09:35) Ing. Aurelia Anabella Córdova Estrada, (09:35) Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, (09:40) Lic. Gustavo Bonilla, (09:40) Dr. Mario Estuardo Llerena Quan, (09:50) Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, (09:50) Dr. Miguel Ángel Cachón Veliz, (11:30) Sr. Erwin Esteban Molina Díaz.

3. Que después del receso, continua la sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario misma que da inicio a las 15:00 horas, y que se encuentran presentes desde el inicio los siguientes miembros: MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Lic. Gustavo Bonilla, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Lic. Felipe Hernández Sincal, Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Lic. Juan Carlos Palencia Molina y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo.
4. Que se presentaron posterior al reinicio de la sesión: (15:05) Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, (15:05) Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, (15:05) Arq. Edgar Armando López Pazos, (15:05) Lic. Urías Amitaí Guzmán García, (15:05) Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, (15:05) Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, (15:05) Ing. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, (15:05) Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, (Srita. Lila María Fuentes Figueroa, (15:05) Licda. Jennifer Rebeca Morales Morales, (15:07) Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, (15:07) Lic. Oscar Federico Nave Herrera, (15:07) Srita. Neydi Jassmine Juracán Morales, (15:10) Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, (15:10) Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, (15:15) Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, (15:15) Dr. Guillermo Escobar López, (15:17) Dr. Mario Estuardo Llerena Quan, (15:20) M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, (15:20) Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, (15:20) Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, (15:25) M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, (15:25) Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, (15:30) Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, (15:35) Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, (15:35) Inga. Aurelia Anabella Córdova Estrada, (15:45) Lic. Luis Antonio Suarez Roldan, (16:35) Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, (16:45) Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, (17:17) Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar.
5. Que estuvieron ausentes: **Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa**, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala; **Sr. Víctor Hugo Mayen García**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; **Srita. Paula María Déleon Hernández**, Representante



Consejo Superior Universitario

ACTA 21-2020

Sesión Ordinaria
27 de mayo de 2020

estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas; **Srita. Debby Melissa Batres Castañeda**, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología.

6. Se hace constar que la consejera Br. Lila María Fuentes Figueroa, se retiró de la sesión previo a la votación del punto **7.1.2.1**; que el consejero Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales se retiró previo a la votación de punto **7.1.2.4**.
7. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las veinte horas (20:00), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**